

## ANEXO XII

### DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

## **DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

### **Capítulo preliminar**

#### **Artículo 1. *Ámbito territorial del Plan Hidrológico***

El artículo 40.3 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece que el ámbito territorial del plan hidrológico será coincidente con el de la demarcación hidrográfica correspondiente. El ámbito territorial de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro es el definido en el artículo 3.6 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

#### **Artículo 2. *Definición de los sistemas de explotación de recursos***

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, se adoptan los sistemas de explotación de recursos que recoge el apéndice 1 con las correspondientes juntas de explotación. Todos los sistemas forman parte de la cuenca del Ebro excepto el sistema de la cabecera del Garona.
2. La cuenca endorreica de la laguna de Gallocanta se establece como sistema independiente de los referidos en el apartado anterior.
3. De acuerdo con el artículo 19.5 del RPH se adopta como sistema de explotación único la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro.

#### **Artículo 3. *Delimitación de la demarcación, de los sistemas de explotación y de las masas de agua***

El ámbito territorial de los sistemas de explotación de recursos y su relación con las juntas de explotación aparecen definidos en el apéndice 1 y en el capítulo 3.6 de la Memoria. La representación cartográfica y los datos geométricos de las entidades geoespaciales que delimitan las masas de agua de la demarcación hidrográfica del Ebro

se encuentran disponibles a través de los servicios del [Geoportal SITEbro](#) en la web de la Confederación Hidrográfica del Ebro ([www.chebro.es](http://www.chebro.es)).

#### **Artículo 4. Adaptación al cambio climático**

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a lo largo de este ciclo de planificación se deberá elaborar un estudio específico de adaptación a los efectos del cambio climático en la demarcación para su futura consideración en la revisión de este plan hidrológico que, al menos, analice los siguientes aspectos:

- a) Escenarios climáticos e hidrológicos que recomiende la Oficina Española de Cambio Climático, incorporando la variabilidad espacial y la distribución temporal.
- b) Identificación y análisis de impactos, nivel de exposición y vulnerabilidad de los ecosistemas terrestres y acuáticos y de las actividades socioeconómicas en la demarcación.
- c) Medidas de adaptación que disminuyan la exposición y la vulnerabilidad, así como su potencial para adaptarse a nuevas situaciones, en el marco de una evaluación de riesgo.

### Capítulo I: Definición de las masas de agua

#### ***Sección I. Masas de agua superficial***

#### **Artículo 5. Identificación de las masas de agua superficial**

1. De acuerdo con el artículo 5 del RPH, se identifican y delimitan las 814 masas de agua superficial que figuran relacionadas y caracterizadas en el apéndice 2, incluyendo a las de origen artificial y muy modificadas, y que se asignan:

- a) a la categoría río, 619 masas de agua, de las cuales 609 corresponden a ríos naturales, 8 a masas de agua muy modificadas y 2 a masas de agua artificiales.
- b) a la categoría lago, 176 masas de agua, de las cuales 57 corresponden a lagos naturales, 108 a masas de agua muy modificadas y 11 a masas de agua artificiales.

c) a la categoría aguas de transición, 16 masas de agua, de las cuales 3 corresponden a masas de agua naturales y 13 a masas de agua muy modificadas.

d) a la categoría aguas costeras, 3 masas de agua naturales.

No se han definido masas de agua transfronterizas, sin embargo, de conformidad con las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, se establecerá la adecuada cooperación con Francia y Andorra a fin de lograr los objetivos medioambientales definidos en la Demarcación Hidrográfica del Ebro tal y como se determina en los apartados siguientes.

2. La coordinación y cooperación con la República Francesa en materia de aplicación de la Directiva 2000/60/CE, estará a lo dispuesto en el Acuerdo Administrativo entre España y Francia sobre gestión del agua, firmado en Toulouse, el 15 de febrero de 2006 (BOE núm. 192 de 12 de agosto de 2006).

3. Los aprovechamientos compartidos con Francia estarán a lo dispuesto en los tratados de límites y, en particular, en el Acta adicional a los tres tratados de límites entre España y Francia firmada en Bayona el 26 de mayo de 1866, y a su tratamiento en el marco de las comisiones mixtas existentes:

a) Comisión mixta del control del aprovechamiento del Lago Lanós.

b) Comisión mixta hispano-francesa del alto Garona.

c) Comisión Internacional de los Pirineos o Comisión de Límites.

4. La coordinación y cooperación con el Principado de Andorra estará sometida a los acuerdos que en la materia se adopten.

#### **Artículo 6.** *Condiciones de referencia y límites de cambio de clase*

Los indicadores aplicables para la valoración del estado o potencial en que se encuentran las masas de agua superficial son los establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (RDSE). Para profundizar en la armonización de los procedimientos de diagnóstico la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de 14 de octubre de 2020, establece los requisitos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de planificación hidrológica y aprueba las siguientes guías técnicas: “Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas” y “Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales categoría río”.

El apéndice 3 establece los indicadores utilizados, así como los límites de clase aplicados adicionalmente a los recogidos en el RDSE y en la guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas.

## ***Sección II. Masas de agua subterránea***

### **Artículo 7. *Identificación de las masas de agua subterránea***

De conformidad con el artículo 9 del RPH se identifican las 105 masas de agua subterránea que figuran relacionadas en el apéndice 4. Dichas masas se organizan en 2 horizontes o niveles superpuestos, uno general o superior con 103 masas, y otro inferior con 2 masas, estando disponibles para consulta en la web de la Confederación Hidrográfica del Ebro ([www.chebro.es](http://www.chebro.es)) a través de los servicios del [Geoportal SITEbro](#).

### **Artículo 8. *Valores umbral para masas de agua subterránea***

Los valores umbral definidos para los test de valoración del estado químico de las masas de agua subterránea, recogidos en el apéndice 5, han sido calculados de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, siguiendo la guía de evaluación del estado y lo ordenado en la Instrucción de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 14 de octubre de 2020, según se describe en el anejo 09 de la Memoria.

## **Capítulo II: Criterios de prioridad y compatibilidad de usos**

### **Artículo 9. *Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos***

1. Teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno, y respetando el carácter prioritario del abastecimiento, el orden de preferencia entre los diferentes usos del agua para los sistemas de explotación de recursos de la demarcación hidrográfica del Ebro es coincidente con el establecido por el artículo 60.3 del TRLA con carácter general:

- 1º. Abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de agua, situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.
- 2º. Regadíos y usos agrarios.
- 3º. Usos industriales para producción de energía eléctrica.
- 4º. Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores.
- 5º. Acuicultura.
- 6º. Usos recreativos.
- 7º. Navegación y transporte acuático.
- 8º. Otros aprovechamientos.

### Capítulo III: Régimen de caudales ecológicos

#### **Artículo 10.** *Régimen de caudales ecológicos*

1. El régimen de caudales ecológicos se establece atendiendo a los estudios realizados, recogidos en el anejo 05 de la Memoria del plan hidrológico y de conformidad con las previsiones de la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica, de acuerdo con los artículos 42 y 59 del TRLA.

2. En el apéndice 6 se definen los valores del régimen de caudales ecológicos mínimos correspondiente al extremo de aguas abajo de todas las masas de agua, así como para una serie de puntos de control donde el seguimiento se considera prioritario, tanto para condiciones ordinarias como de sequía prolongada.

Para el cálculo del caudal ecológico en cualquier punto de las masas de agua que lleve al cumplimiento del régimen de caudales ecológicos mínimos definidos en el apéndice 6, se ha establecido una metodología de interpolación por tramos en función de la cuenca vertiente que se recoge en el anejo 05 de la Memoria del plan hidrológico.

3. Los apéndices 6.1 y 6.3 establecen el régimen de caudales ecológicos mínimos para condiciones de normalidad hidrológica.

4. Los apéndices 6.2 y 6.4 listan los caudales ecológicos mínimos para condiciones de sequía prolongada. Su aplicación podrá decidirse cuando dicha situación se alcance en la unidad territorial de sequía correspondiente, con arreglo al plan especial de sequía, según el informe que el Organismo de cuenca publica mensualmente en su sitio web.

5. El apéndice 6.5 establece el caudal máximo, el caudal generador y la tasa de cambio para el extremo de aguas abajo de las masas de agua que en él se indican. Durante este periodo de planificación y conforme a lo previsto en el apartado 5.2 de la Memoria se llevarán a cabo estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses y de mejora de las metodologías de determinación de caudales ecológicos y de análisis de la relación entre el régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua.

#### Capítulo IV: Asignación y reserva de recursos

##### **Artículo 11.** *Asignación y reserva de recursos*

1. La asignación y reserva de recursos es la establecida en el apéndice 7, diferenciando para cada uso la asignación de recursos, la unidad de demanda y el sistema de explotación.
2. El apéndice 7.1 recoge la asignación de recursos para abastecimiento de población e industria correspondiente a las demandas consideradas en el horizonte 2027 en cada sistema de explotación.
3. El apéndice 7.2 recoge la asignación de recursos para uso agrario (regadío y ganadería) correspondiente a las demandas consideradas en el horizonte 2027 en cada sistema de explotación.
4. En la asignación y reserva de recursos se han considerado los procurados por las obras de regulación cuya conclusión y puesta en explotación está prevista durante la vigencia del presente plan, entre los años 2021 y 2027:
  - a) La regulación procurada por la presa de San Pedro Manrique, en el río Linares, se destinará a la mejora del abastecimiento urbano de San Pedro Manrique.
  - b) Los recursos procedentes del recrecimiento de la presa de Santolea, en el río Guadalope, se destinarán a usos industriales y al suministro de los regadíos de su cuenca.
  - c) Los recursos adicionales proporcionados por el embalse de Almudévar, que regula aguas de los ríos Cinca y Gállego en derivación, se destinarán a la garantía de los suministros dependientes del sistema de Riegos del Alto Aragón.
  - d) La nueva regulación derivada del recrecimiento del embalse de Yesa, en el río Aragón, se destinará al abastecimiento de aguas a Zaragoza y su entorno, así

como de otros núcleos de la provincia de Zaragoza y de la Comunidad Foral de Navarra situados aguas abajo del embalse. Para riego tienen carácter preferente los regadíos de Bardenas, sin perjuicio de los derechos de los regadíos tradicionales.

- e) Los recursos del río Jalón, regulados en el río Grío por el embalse de Mularroya, se destinarán a mejorar las garantías de los regadíos, usos industriales y abastecimientos de la cuenca del Jalón, nuevos regadíos en el bajo Jalón, y mejora del estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea del Mioceno de Alfamén.

5. En la Junta de Explotación número 11, Bajo Ebro, se considerará volumen útil en Mequinenza el determinado por la cota de embalse 105 metros sobre el nivel del mar, equivalente a un volumen de 644 hm<sup>3</sup>. Alcanzada esta cota se reconsiderará por parte de la Comisión de Desembalse el régimen de explotación de los diferentes embalses.

6. De conformidad con el artículo 43.1 del TRLA, el artículo 92.1 del RDPH y el artículo 20 del RPH, para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, se reservan, a favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y por un plazo máximo coincidente con el plazo de vigencia de este plan, los recursos para cada sistema de explotación que se relacionan en el apéndice 7.3, especificándose el volumen máximo anual y los usos actuales y futuros a los que se adscriben dichos volúmenes.

Las reservas de recursos reflejados en el apéndice 7.3 no garantizan la disponibilidad del recurso y están condicionadas al cumplimiento de los caudales ecológicos, con la única excepción del abastecimiento a poblaciones cuando no exista una alternativa razonable que pueda dar satisfacción a esta necesidad.

7. De acuerdo con el artículo 43.1 del TRLA, el artículo 92 del RDPH y el artículo 20 del RPH se reserva a nombre del Estado un volumen de 4,99 hm<sup>3</sup> anuales para autorizar temporalmente, en caso de emergencia, el suministro para abastecimientos en el ámbito de la cuenca del Cantábrico Occidental dependientes de la regulación del embalse del Ebro.

8. De conformidad con lo previsto en el TRLA, se atenderá a lo previsto para la Comunidad Autónoma de Aragón en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y otra legislación específica.

9. En atención a la disposición adicional decimosexta del TRLA, referida a concesiones de agua para transición justa, se establece una reserva de hasta 5 hm<sup>3</sup>/año con cargo a la futura extinción de la concesión de la central térmica "Teruel" destinada a garantizar el abastecimiento de Andorra y a nuevas iniciativas y proyectos industriales en el área geográfica donde se encontraba la instalación.

## **Artículo 12. Dotaciones**

1. Salvo justificación técnica adecuada que demuestre la necesidad de una mayor dotación, las dotaciones máximas para abastecimiento de población, incluida la dotación para industrias conectadas a la red municipal, son las que se establecen en los apéndices 8.1, 8.2 y 8.3.
2. Las necesidades hídricas de riego por comarca agraria y cultivo de la cuenca son, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada que demuestre la necesidad de una mayor, las que figuran en el apéndice 8.4. A los efectos de facilitar la localización e identificación de las referidas comarcas agrarias, en el apéndice 8.5 se relacionan los municipios y la comarca agraria en la que se integra.
3. Las dotaciones para las grandes zonas regables se establecen en el apéndice 8.6.
4. Salvo justificación técnica adecuada que demuestre la necesidad de una mayor dotación, se adoptarán para las distintas especies ganaderas las dotaciones que figuran en el apéndice 8.7.
5. La dotación requerida para los procesos industriales y para refrigeración de dichos procesos, se justificará adecuadamente teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles. A falta de tal justificación se adoptarán las dotaciones que para las distintas actividades se incluya en los apéndices 8.8 y 8.9, sin perjuicio de las condiciones exigibles conforme a la legislación sectorial en materia de control y prevención integrados de la contaminación u otras normas vinculantes.

## Capítulo V: Zonas protegidas. Régimen de protección

### **Artículo 13. Registro de Zonas Protegidas**

De conformidad con el artículo 99 bis del TRLA y apartado 4 del artículo 24 del RPH, el anejo 04 de la Memoria incorpora el registro de zonas protegidas en la Demarcación, cuya caracterización y representación cartográfica se mantendrá actualizada en el [Geoportal SITEbro](#).

#### **Artículo 14. Reservas hidrológicas**

1. El apéndice 9.1 incluye el listado de las reservas naturales fluviales declaradas en este ámbito de planificación mediante acuerdos de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 y 10 de febrero de 2017.
2. El apéndice 9.2 incluye la propuesta de nuevas reservas hidrológicas.
3. Las reservas hidrológicas, una vez declaradas, quedarán incorporadas al registro de zonas protegidas de conformidad con el artículo 99 bis del TRLA y apartado 7 del artículo 244 ter del RDPH.

#### **Artículo 15. Zonas de captación de agua para abastecimiento**

1. En las solicitudes de concesión de captación de aguas para abastecimiento urbano se podrá exigir al peticionario una propuesta de perímetro de protección justificada con un estudio técnico adecuado que contendrá, al menos, los aspectos previstos en el artículo 173.8 del RDPH.
2. Los perímetros de protección, una vez declarados, se incorporarán al registro de zonas protegidas. Dentro de los perímetros de protección serán de aplicación para las masas de agua superficial las normas establecidas en el RDPH para las zonas de policía orientadas a la protección de los caudales captados y de la calidad y, para las masas subterráneas, lo previsto en su artículo 173. Asimismo, serán objeto de especial control y vigilancia todos los usos y actividades (nuevos aprovechamientos, movimientos de tierras, obras, etc.) que pudieran provocar que la calidad de las aguas descienda por debajo de la establecida en las normas reguladoras de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, de acuerdo con la Directiva 2020/2184, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020.
3. En la tramitación de cualquier autorización o concesión ubicada dentro de los perímetros de protección de las captaciones de agua para consumo humano, se solicitará el informe del titular del abastecimiento.
4. En tanto no se delimite el perímetro de protección al que hace referencia el apartado 1, para las captaciones de aguas subterráneas se establece una zona de salvaguarda. Dentro de esa zona el organismo de cuenca, en el marco de los procedimientos que le competen para la administración y protección del dominio público hidráulico, podrá exigir la presentación de una evaluación de los efectos de la actividad sobre la captación protegida. La zona de salvaguarda estará constituida por una superficie circular de radio fijo alrededor de las captaciones subterráneas. Dichos radios serán:

- a) 500 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a más de 15.000 habitantes.
- b) 200 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a una población comprendida entre 2.000 y 15.000 habitantes.
- c) 100 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a una población comprendida entre 50 y 2.000 habitantes.
- d) Una longitud a determinar por la Administración Hidráulica en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a una población comprendida entre 10 y 50 habitantes.

Por resolución motivada el organismo de cuenca podrá determinar una zona de salvaguarda distinta a las establecidas en los párrafos anteriores.

## Capítulo VI: Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua

### **Artículo 16.** *Objetivos medioambientales de las masas de agua*

1. Se definen como objetivos medioambientales de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y los plazos previstos para su consecución, los que se relacionan en el apéndice 10.
2. Para las zonas protegidas los objetivos medioambientales vienen dados por el cumplimiento de las normas de protección que resulten aplicables en cada zona y los objetivos medioambientales particulares que en ella se determinen, según la normativa que rija cada zona protegida.

### **Artículo 17.** *Condiciones para admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua*

1. De acuerdo con el artículo 38.1 del RPH, las condiciones debidas a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido razonablemente preverse, en las que puede admitirse el deterioro temporal del estado de una o varias masas de agua, son las siguientes:
  - a) Graves inundaciones, entendiéndose por tales aquellas de probabilidad media en correspondencia con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación.

- b) Sequía prolongada, declarada según lo dispuesto en el plan especial de sequía.
- c) Otros fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.
- d) Accidentes no previstos razonablemente tales como vertidos accidentales ocasionales, fallos en sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias y accidentes en el transporte.
- e) Circunstancias derivadas de incendios forestales.

2. Los causantes del deterioro temporal o cualquier persona o entidad responsable de la gestión de las masas de agua afectadas por un deterioro temporal comunicarán los hechos al Organismo de cuenca que, de conformidad con el artículo 38.2 del RPH, elaborará un resumen que incorporará al siguiente plan hidrológico.

#### **Artículo 18. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones**

Los casos en que se prevé la ejecución de actuaciones que supongan la materialización de nuevas modificaciones o alteraciones que conlleven el deterioro de una o varias masas de agua como consecuencia de una modificación o alteración de sus características físicas, que resultan justificables cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 39.2 del RPH aunque impidan el logro de los objetivos ambientales conforme al artículo 92 bis del TRLA, son los que se identifican en el apéndice 10 y quedan documentados en el anejo 09 de la Memoria del plan hidrológico. La Confederación Hidrográfica del Ebro mantendrá actualizado un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que sean autorizadas conforme a las condiciones establecidas en el artículo 39.2 del RPH.

### Capítulo VII: Gestión de usos y protección de las masas de agua

#### **Sección I. Control del dominio público hidráulico**

#### **Artículo 19. Delimitación técnica del dominio público hidráulico**

1. Sin perjuicio de lo que estos efectos se establece en los artículos 240 y siguientes del RDPH y de la potestad de deslinde que el artículo 95 del TRLA atribuye a la Administración del Estado, la delimitación técnica teórica, cartográfica o probable del dominio público hidráulico a tener en cuenta en aplicación del artículo 4 del TRLA y del

RDPH es la obtenida de los estudios técnicos de los que se disponga, elaborados o validados por el organismo de cuenca. Frente a esta delimitación, podrán desarrollarse estudios técnicos de detalle que permitan una mejor definición teórica, que deberán ser también validados por el organismo de cuenca.

2. La delimitación teórica, cartográfica o probable del dominio público hidráulico será puesta a disposición del público y se incorporará al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

3. Se definen como zonas de concentración de escorrentías aquellas que tienen las siguientes características:

- a) Cuenca vertiente inferior a 1 km<sup>2</sup>.
- b) No aparecer señalada como cauce en la cartografía del Instituto Geográfico Nacional.
- c) No aparecer como finca individualizada de dominio público en el Catastro correspondiente.

4. No obstante, cada caso concreto será susceptible de análisis específico, pudiéndose variar estos criterios conforme a dicho análisis y, en particular, en función de la realidad física.

5. En las actuaciones a realizar en estas zonas se habrá de evitar que, por la modificación del régimen natural de las escorrentías, se ocasionen perjuicios a terceros.

#### **Artículo 20.** *Dispositivos de franqueo para peces en azudes*

Los proyectos de dispositivos de franqueo para peces que se exijan de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 bis.2 del RDPH tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apéndice 11, sin perjuicio de lo que informe la comunidad autónoma en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 21.** *Plantaciones en zona de policía de cauces*

1. Se promoverá el desarrollo de sotos y plantaciones de arbolado de carácter forestal que actúen como filtros verdes a la contaminación difusa.

2. Cuando la parcela linde con el DPH, se exigirá –salvo justificación especial– una franja de vegetación autóctona de un mínimo de 5 metros de anchura.

3. Con el fin de reducir afecciones al régimen de corrientes, en la zona de flujo preferente se procurará evitar la instalación de invernaderos y mallas antigranizo.

**Artículo 22.** *Plantaciones de arbolado y otros cultivos en dominio público hidráulico*

1. Con el objetivo de recuperar la naturalidad del DPH:

- a) No se autorizará la transformación de choperas en otro tipo de plantaciones agrícolas.
- b) Se fomentará la transformación de plantaciones agrícolas a choperas.
- c) No se admitirán nuevas plantaciones de árboles frutales y viñedos.

2. Se podrán mantener choperas u otras plantaciones forestales siempre que los terrenos ocupados no sean requeridos por la Administración para la ejecución de proyectos de restauración, de mejora hidráulica o de disminución de daños por inundación.

3. La autorización de nuevos turnos de plantación y ocupación quedará condicionada a que se respete una franja de entre 5 y 10 metros en la parte lindante con el cauce de aguas bajas.

4. En las autorizaciones de cortas y plantaciones previstas en los planes de gestión o de aprovechamiento de los montes de doble demanialidad hidrológico-forestal, se podrá prescindir del trámite de información pública.

5. Con el objetivo de reducir la contaminación difusa que llega a los cauces:

- a) No se permitirá el abonado de plantaciones forestales.
- b) Se fomentarán aquellos cultivos agrarios que no necesiten abonado nitrogenado. Cuando sea preciso para su viabilidad, se procurará reducir su cantidad.
- c) En las zonas declaradas como Vulnerables, sólo se podrá abonar con fertilizantes inorgánicos.
- d) Se fomentará la creación de franjas paralelas al cauce de aguas bajas, donde se limitará el abonado y los tratamientos fitosanitarios.

**Artículo 23.** *Actuaciones sujetas a declaración responsable*

1. Previa aprobación y publicación del modelo normalizado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se controlarán mediante declaración responsable las actuaciones de mantenimiento, siempre que no estén sujetas a autorización en los términos previstos en el TRLA y el RDPH.

2. Los modelos normalizados para los diferentes supuestos serán aprobados y publicados por el Organismo de cuenca en su web junto con sus hojas de instrucciones

en las que constarán los requisitos y el condicionado preciso para el desarrollo de las mismas.

3. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación ante el Organismo de cuenca, con la antelación mínima establecida en los modelos normalizados, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Las actuaciones ubicadas en espacios protegidos se podrán realizar en los términos previstos en la normativa ambiental.

## ***Sección II. Utilización del dominio público hidráulico***

### **Artículo 24. Criterios para nuevos aprovechamientos y ampliación de los existentes**

1. Considerado el balance de recursos recogido en el anejo 6 de la Memoria, no se admitirán nuevas concesiones ni ampliación de las existentes que dependan de recursos, tanto superficiales como subterráneos, propios de las cuencas que se indican en el apéndice 12.1.

2. Salvo justificación especial, de acuerdo con el principio de precaución y para mantener el buen estado de las masas de agua, el otorgamiento de nuevos derechos para el uso privativo de las aguas y, en su caso, la ampliación de los preexistentes quedará condicionado a la ejecución de una obra de almacenamiento que garantice la suficiencia de recursos para atender a su aprovechamiento durante el periodo que se estipula en el apéndice 12.2 para cada ámbito. Esta condición será de aplicación tanto a las captaciones situadas en los tramos de cauce indicados como a las ubicadas en sus afluentes, así como a los pozos en los acuíferos de naturaleza aluvial asociados. La regulación interna deberá permitir el funcionamiento independiente del aprovechamiento durante los periodos de tiempo en que la restricción por el régimen de caudales ecológicos obligue a suspender la derivación en el punto de captación, sea éste de aguas superficiales o de aguas subterráneas en el acuífero aluvial cuya afectación a la masa de agua superficial relacionada sea relevante.

3. Se exceptúan de lo previsto en los dos apartados anteriores las solicitudes que formulen las Administraciones responsables del servicio público de abastecimiento, en la dotación correspondiente al agua destinada a consumo humano.

4. Allí donde el apéndice 12.2 indica que los caudales a detracer tienen la consideración de retornos, el informe de la oficina de planificación hidrológica y la resolución por la que se otorgue la concesión recogerán expresamente esta circunstancia. La nueva concesión no generará servidumbres sobre los usuarios precedentes ni responsabilidad por la merma de caudales disponibles derivada de una gestión más eficiente del agua.

5. En los supuestos previstos en el apéndice 12.2 los titulares de nuevos aprovechamientos deberán integrarse en su caso, en la junta central de usuarios correspondiente.

### **Artículo 25. Aprovechamiento de las aguas subterráneas**

1. De conformidad con el artículo 184.4 del RDPH, en la tramitación de las solicitudes referidas al aprovechamiento de aguas públicas se considerará su posible afección a captaciones anteriores legalizadas y a los caudales ecológicos fijados para las masas de agua superficial relacionadas con el punto de captación. Con esta finalidad, el organismo de cuenca podrá requerir al peticionario la información hidrogeológica que considere necesaria.

2. De conformidad con el artículo 184.1 del RDPH se tendrán en cuenta las siguientes condiciones, sin perjuicio de otras que se puedan imponer motivadamente:

- a) Todas las captaciones nuevas de más de 5 metros de profundidad deberán tener cementados los 4 primeros metros de espacio anular, como sello de protección ante la contaminación, así como los tramos del sondeo con mala calidad del agua.
- b) Los pozos o sondeos que tengan carácter surgente deberán acabarse con un dispositivo de cierre estanco que impida la salida libre del agua y con un dispositivo en la cabeza de cierre para poder instalar un manómetro. Siempre que las condiciones de la surgencia lo permitan, se podrá admitir la sobreelevación adecuada del brocal al objeto de equilibrar la presión. Adicionalmente deberán adoptarse las medidas constructivas necesarias, como el sellado, para evitar el ascenso de caudales por el espacio anular del sondeo.
- c) En las masas de agua subterránea relacionadas en el apéndice 12.3 las captaciones destinadas a consumo humano deberán contemplar un sello sanitario que abarque toda la zona no saturada. A tal efecto se cementará el espacio anular entre la tubería y la pared de la perforación, en todo el tramo superior a la superficie freática.
- d) Todas las perforaciones deberán quedar equipadas con tubería auxiliar de al menos 30 mm de diámetro interior y material rígido, que permita la lectura del nivel piezométrico con una sonda o hidronivel eléctrico. Asimismo, a la salida de la tubería de impulsión, deberá colocarse el preceptivo dispositivo de control y medida de caudales y, en la cabeza del pozo, una salida para la toma de muestras.
- e) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 184.1 b) del RDPH y en el artículo 45.4 de esta normativa, la distancia mínima entre pozos será de 100 m. Atendiendo a la especial trascendencia que puede tener la afectación cuantitativa a un aprovechamiento existente desde manantial por la explotación de un pozo construido

con posterioridad, se establece que, salvo justificación técnica suficiente, deberá existir una distancia mínima de 500 m entre el pozo y el manantial.

- f) Con carácter general la profundidad de la perforación no podrá sobrepasar la base del acuífero explotado para evitar la conexión indeseada entre acuíferos distintos. En el caso de que se atravesen acuíferos distintos, se adoptarán las medidas constructivas necesarias para aislarlos, evitando su comunicación hidráulica, captándose únicamente el nivel acuífero que se considere más interesante para su posterior explotación.
- g) La anterior limitación podrá modificarse atendiendo al resultado de estudios que permitan justificar una piezometría mínima para garantizar el no deterioro, la atención de las necesidades ecológicas mínimas y el derecho preferente de otros aprovechamientos. A tal efecto, se limitará la profundidad de las bombas en las captaciones o se instalarán sondas de nivel que provoquen la parada del equipo de bombeo si el nivel piezométrico desciende por debajo de la cota establecida.
- h) Con el objeto de mejorar el rendimiento de una captación, en los aprovechamientos amparados en disposición legal o concesión, se podrán modificar las características constructivas de la misma (diámetro, profundidad, tramos ranurados, etc.) o construir una nueva captación en un radio de 100 metros, siempre que no implique afección a terceros y lo autorice la Confederación Hidrográfica del Ebro. La autorización de la nueva captación se condicionará a la clausura y sellado de la anterior salvo que, por sus características, interese como punto de control piezométrico y se acuerden expresamente con el titular las condiciones para el control y permiso de acceso. En los aprovechamientos amparados en las disposiciones transitorias 2ª a 4ª del TRLA la realización de las actuaciones previstas en este apartado requerirá la oportuna concesión que ampare la totalidad de la explotación.

## **Artículo 26. Concesiones para abastecimiento**

1. La población de cálculo para la estimación de caudales se determinará a partir del último padrón municipal de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística. La evolución de población futura y de población estacional se justificará adecuadamente, teniendo en cuenta las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística a un horizonte máximo de 10 años.
2. Se promoverá que los sistemas de abastecimiento urbano utilicen, para aquellos usos urbanos que no requieran potabilización, fuentes de suministro alternativas de agua no tratada.
3. En las áreas designadas en el apéndice 12.4 se definen las zonas reservadas para abastecimiento de población en el futuro, en las que no podrá comprometerse más del 70% de los recursos disponibles para usos distintos del abastecimiento urbano, incluidos

los aprovechamientos amparados en el artículo 54.2 del TRLA. No resultarán afectadas por esta limitación específica las autorizaciones que proceda otorgar en caso de emergencia por sequía u otras circunstancias excepcionales, ni los títulos por los que se repongan aprovechamientos preexistentes, a fin de garantizar derechos adquiridos.

**Artículo 27.** *Coordinación del aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas*

La concesión para el aprovechamiento de agua subterránea captada en el ámbito territorial de un aprovechamiento colectivo quedará condicionada a la permanencia y, en su caso, solicitud de alta de su titular en la comunidad de usuarios correspondiente. Podrá quedar exceptuado de esta condición el aprovechamiento de aguas independientes de las que gestiona la comunidad de usuarios con destino a instalaciones o superficies no integradas en la zona regable, previa acreditación técnica de su origen.

**Artículo 28.** *Aprovechamientos hidroeléctricos*

1. A los efectos previstos en el artículo 132 del RDPH podrán ser objeto de aprovechamiento hidroeléctrico las obras hidráulicas de regulación y transporte de titularidad estatal en el ámbito de la demarcación. Esta posibilidad alcanza a todas las obras hidráulicas del Estado, tanto las explotadas por el Organismo de cuenca como las encomendadas a sociedades estatales o a cualquier otro ente instrumental del sector público, incluidas las que actualmente se encuentran en fase de proyecto y construcción. En los casos de encomienda figurará como titular de la unidad de producción la Administración encomendante.

2. Sin perjuicio de las reservas de tramo establecidas conforme al artículo 92.1 del RDPH, a los efectos previstos en el artículo 132.1 del RDPH, no se considera aprovechamiento hidroeléctrico de las presas y canales del Estado los que no aprovechen su potencial hidroeléctrico y se realicen en derivación, a través de infraestructuras independientes.

3. Se establece una reserva para la explotación de los saltos hidroeléctricos revertidos al Estado en tanto no se otorgue el derecho a su aprovechamiento a un tercero.

4. En los procedimientos de extinción de los derechos relativos al aprovechamiento de saltos hidroeléctricos, la propuesta relativa a la continuidad del salto atenderá a su viabilidad económica y ambiental.

### **Artículo 29. Seguimiento y control**

1. Los usuarios podrán ser requeridos para que incorporen a los sistemas de información de la Confederación Hidrográfica del Ebro las lecturas de datos que estén obligados a registrar en cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 55.4 del TRLA y en los apartados 3 y 4 del artículo 49 quinquies del RDPH.

2. Los proyectos de nuevos regadíos y las actuaciones de mejora de los existentes incluirán todos aquellos elementos de medida que sean necesarios para un correcto control de los caudales, volúmenes, dotaciones y módulos de riego utilizados, así como de la cantidad y calidad de los retornos. Los usuarios serán responsables de su correcta instalación, así como del mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento y del suministro de la información al Organismo de cuenca, en la forma y con la periodicidad que se establezca.

### **Artículo 30. Mejora y modernización de regadíos**

Las ayudas públicas a la modernización y mejora de regadíos se condicionarán a la modificación de características de la concesión para adaptarla a la mejora de la eficiencia del uso del agua de acuerdo con la reglamentación relacionada con la Política Agraria Común.

### **Artículo 31. Limitaciones a los plazos concesionales**

1. El plazo de las nuevas concesiones será como máximo de veinticinco años, salvo en las destinadas a abastecimiento, en las que podrá ser como máximo de cuarenta años. La concesión podrá otorgarse por un plazo superior excepcionalmente, si queda acreditado que las inversiones imprescindibles para la realización de la actividad a la que vaya a destinarse el aprovechamiento exigen un plazo mayor para su recuperación y garantía de viabilidad, en cuyo caso se otorgará por el tiempo necesario para ello, con el límite temporal de setenta y cinco años determinado en el artículo 59.4 del TRLA.

2. En cualquier caso, en la determinación del plazo se tendrá en consideración la presión que el aprovechamiento suponga respecto a los objetivos ambientales fijados para las masas de agua asociadas.

**Artículo 32. Usos recreativos del dominio público hidráulico**

Los planes de usos que promuevan las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, que contemplen actividades recreativas, deportivas o servicios asociados, en el dominio público hidráulico y su zona de policía, deberán integrar las condiciones que fije el organismo de cuenca. Estas condiciones se fijarán para cada embalse, en función de sus normas de explotación y, en su caso, para el tramo de río afectado, atendiendo en todo caso a las necesidades de protección del estado de las masas de agua afectadas, a las necesidades de los usos preexistentes y a las normas de navegación.

Las declaraciones responsables de navegación y las autorizaciones para el establecimiento de embarcaderos y zonas recreativas se otorgarán teniendo en cuenta, una vez aprobados, lo establecido en estos planes de usos.

**Sección III. Medidas para la protección del estado de las masas de agua**

**Artículo 33. Criterios a considerar en el diseño de las instalaciones de depuración de vertidos de núcleos de población inferiores a 2.000 habitantes equivalentes.**

1. Con carácter general, en el diseño de las instalaciones de depuración de núcleos de población inferiores a 2.000 habitantes equivalentes, los rendimientos mínimos de depuración exigibles a considerar serán los tabulados a continuación.

Todo ello en tanto no exista normativa a nivel estatal que establezca requisitos mínimos de depuración para los vertidos de núcleos de población inferiores a 2.000 habitantes equivalentes y sin perjuicio de la posibilidad de establecer rendimientos más rigurosos cuando el cumplimiento de los objetivos medioambientales así lo requiera.

Habitantes equivalentes	Parámetros	Rendimientos mínimos de reducción <sup>(1)</sup>
< 25	SS	50%
	DBO5	25%
	DQO	35%
25 – 250	SS	65%
	DBO5	55% (40)
	DQO	55%
250 – 1.000	SS	80% (70)
	DBO5	70% (40)
	DQO	70%
1.000 – 2.000	SS	85% (70)
	DBO5	70% (40)
	DQO	75%

<sup>(1)</sup> Para poblaciones situadas en alta montaña, en las que resulte difícil la aplicación de un tratamiento biológico eficaz debido a las bajas temperaturas, se considerarán los valores entre paréntesis.

2. En las autorizaciones de vertido, se establecerán valores límite de emisión (mg/l de cada contaminante, artículo 251 del RDPH) acordes a los correspondientes rendimientos

mínimos de reducción de la contaminación y teniendo en consideración el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

**Artículo 34.** *Conexiones a redes de saneamiento municipales o supramunicipales de vertidos de naturaleza biodegradable.*

1. Los vertidos urbanos o asimilables que por sus características de biodegradabilidad puedan ser tratados en las instalaciones de depuración urbanas y se encuentren en entornos urbanos o próximos a una red de saneamiento, deberán ser conectados con la misma al objeto de concentrar vertidos dispersos y de garantizar su depuración de forma conjunta con el vertido poblacional.

2. En los casos en que, por su complejidad técnica, costes desproporcionados o por la clasificación urbanística del terreno no se considere viable dicha conexión, se tramitará la autorización del vertido independiente. Las solicitudes de desconexión de vertidos de naturaleza industrial de las instalaciones de depuración urbanas, se resolverán a favor de la alternativa que suponga en conjunto un menor impacto sobre el estado de las masas de agua afectadas.

3. Las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico separados de la correspondiente aglomeración urbana se llevarán a cabo, en cualquier caso, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las entidades locales y a las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**Artículo 35.** *Autorización de vertidos que ejercen una presión significativa*

1. En los vertidos que puedan ejercer una presión significativa en el medio receptor, con objeto de tener información de las características cuantitativas y cualitativas del efluente en tiempo real y minimizar el riesgo potencial para la calidad del medio receptor aguas abajo, se podrá exigir al titular el control en continuo de determinados parámetros y la transmisión telemática de los datos obtenidos al organismo de cuenca.

2. Asimismo, se podrá exigir la realización de un estudio de incidencia del vertido sobre el medio receptor considerando como caudal circulante el mínimo mensual establecido para condiciones de normalidad hidrológica en el régimen de caudales ecológicos.

**Artículo 36. Titularidad de autorizaciones de vertidos.**

1. Cuando núcleos urbanos dependientes de diferentes municipios estén conectados a una única depuradora, deberán constituir una mancomunidad, consorcio o cualquier otro ente local supramunicipal que asuma la titularidad del vertido, o bien formalizar un acuerdo de gestión conjunta con un único obligado al pago del canon de control de vertido. En caso de no alcanzar acuerdo entre dichas entidades para su constitución, las comunidades autónomas, al amparo de sus competencias y de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre promoverán su formación.

2. En tanto no se constituya el ente personificado que represente a la aglomeración, figurarán como cotitulares de la autorización de vertido todas las entidades locales que representen a los núcleos de población conectados, en cuyo caso la distribución del importe del canon de control de vertidos entre las mismas se realizará por el Organismo de cuenca con los mejores datos disponibles.

**Artículo 37. Informes preliminares.**

Con anterioridad a la solicitud de autorización de vertido el promotor podrá presentar ante el Organismo de cuenca un anteproyecto con la definición de las infraestructuras generales de saneamiento y depuración. La Confederación Hidrográfica del Ebro emitirá un informe preliminar indicando, en su caso, las modificaciones a considerar en la redacción del proyecto.

**Artículo 38. Vertidos con elevada salinidad.**

Dado el carácter salino de parte del sustrato de la cuenca y la disminución prevista en las aportaciones naturales ante los escenarios de cambio climático, no se admitirán nuevos vertidos que supongan un incremento significativo de la salinidad del medio.

**Artículo 39. Condiciones de vertido en situación de sequía.**

En el caso de declararse situación de sequía dentro de la demarcación hidrográfica, podrá exigirse a los titulares de autorizaciones de vertido de las cuencas afectadas la reducción de la carga contaminante, en la proporción que se estipule necesaria para reducir el impacto en el medio receptor.

**Artículo 40.** *Vertidos en desagües o colectores de riego.*

Los vertidos autorizados por CHE a desagües o colectores que sean propiedad de Comunidades de usuarios o de particulares quedarán condicionados al consentimiento de uso por su propietario o a la existencia de un derecho de servidumbre. El titular del vertido contribuirá al sostenimiento de la infraestructura en los términos pactados o conforme a los estatutos de la comunidad, si procediera su integración.

**Artículo 41.** *Vertidos directos de contaminantes en aguas subterráneas.*

1. Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 257 a 259 bis del RDPH, el vertido directo de contaminantes en las aguas subterráneas está prohibido, pudiendo autorizarse excepcionalmente si se demuestra que no puede provocar un deterioro significativo en el estado general del acuífero.

2. Podrá autorizarse la inyección de contaminantes en el caso de reinyección en el mismo acuífero de aguas utilizadas con fines geotérmicos o en los supuestos contemplados en el artículo 11.3 j) de la Directiva 2000/60/CE siempre y cuando:

- El vertido no ponga en peligro el logro de los objetivos medioambientales establecidos para la masa de agua subterránea en la que se realice o en otras con las que esté relacionada.
- Se apliquen las mejores técnicas disponibles para aminorar la masa de vertido de contaminante introducido en el acuífero.
- Se establezcan mecanismos de seguimiento específicos del estado de las masas de agua afectadas y se realicen evaluaciones periódicas del efecto de los vertidos realizados.

3. Las autorizaciones de vertidos asociados a instalaciones geotérmicas de climatización en sistema abierto tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) La inyección del agua utilizada deberá realizarse en el mismo acuífero del que se haya extraído.
- b) La inyección del agua se realizará de forma que cumpla con un salto térmico máximo de 10 °C y medio mensual de 8 °C, con respecto al agua extraída. Asimismo, la temperatura máxima del vertido no superará los 30 °C.
- c) Tendrán preferencia los sistemas de climatización que operen todo el año (calefacción y refrigeración).

#### **Artículo 42.** *Caudales preventivos*

El apéndice 13 recoge, para dos estaciones de aforo de la red fluvial, los valores mensuales de los caudales que se fijan con una finalidad preventiva, por razones de calidad química, de carácter coyuntural y transitorio, a expensas de la evolución de la calidad del agua y del estado ecológico en esos puntos. Estos valores podrán ser modificados, de acuerdo con su finalidad, por resolución motivada de la Presidencia del Organismo de cuenca y sin perjuicio del régimen de caudales ecológicos establecido.

#### **Artículo 43.** *Protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.*

1. De conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, para el logro de los objetivos ambientales en las masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado químico, el apéndice 14 establece los umbrales máximos de excedentes de nitrógeno por hectárea y año, para su toma en consideración por los órganos competentes de las comunidades autónomas en la revisión de sus programas de actuación.

2. En el anejo 12 a la Memoria de este plan hidrológico se incluyen tablas que identifican los códigos de buenas prácticas agrarias y los programas de actuación de obligado cumplimiento en las zonas vulnerables designadas que han sido aprobados por las comunidades autónomas y deben aplicarse en el territorio de la demarcación según corresponda. A lo largo de este ciclo de planificación deberán actualizarse conforme a lo previsto en la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola y en el Real Decreto sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

#### **Artículo 44.** *Ubicación de instalaciones ganaderas y aplicación de estiércoles y purines*

1. No se autorizarán nuevas explotaciones ganaderas ni la ampliación de las existentes en la zona de policía de cauces públicos que se encuentren en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos o en reservas hidrológicas.

2. En el otorgamiento y revisión de las autorizaciones ambientales integradas y licencias de actividad municipal la autoridad ambiental atenderá a la delimitación técnica del dominio público hidráulico de manera que se excluya de las superficies computables en los procedimientos de acreditación y control de la aplicación al suelo de deyecciones ganaderas.

**Artículo 45. Medidas de protección del estado de las masas de agua subterránea**

1. El apéndice 12.5 relaciona las masas de agua subterránea en las que se establecen limitaciones especiales aplicables a las nuevas concesiones de agua subterránea y a la modificación de las preexistentes. Estas limitaciones se establecen atendiendo al índice de explotación y para prevenir el empeoramiento de su estado cuantitativo, mejorar su estado y ordenar el uso de los recursos. Con esa finalidad, en función de la información hidrogeológica disponible, de la evolución de los niveles piezométricos registrados y del caudal de descarga de los acuíferos, la Junta de Gobierno podrá actualizar las limitaciones establecidas.

2. No se admitirán nuevas concesiones ni modificación de las existentes que suponga un incremento de la explotación en las siguientes zonas:

- a) En las zonas que recoge el apéndice 12.5.1. En la zona “G-1” de la masa Mioceno de Alfamen esta restricción se mantendrá mientras no se recuperen los niveles piezométricos en el acuífero terciario, considerada la referencia de 425 m.s.n.m. en el piezómetro “P-17 Virgen de Lagunas” (número de inventario 2616-8-0106).
- b) En el área delimitada por una circunferencia de radio de 1000 m o 700 m en torno a los drenajes naturales significativos identificados en el apéndice 12.5.2.
- c) En el área delimitada por una circunferencia de radio de 400 m en torno a los puntos de titularidad pública de la red de control y seguimiento del estado cuantitativo relacionados en el apéndice 12.5.3.

3. En las zonas identificadas en el apéndice 12.6 sólo se admitirán nuevos aprovechamientos hasta un máximo del 80% del recurso disponible.

4. En las masas de agua que se relacionan en el apéndice 12.7, se deberá respetar una distancia mínima entre captaciones no pertenecientes a un mismo aprovechamiento de 400 metros para concesiones administrativas y de 200 m para usos privativos por disposición legal procedentes de aguas subterráneas, en aplicación de los artículos 184 y 87 del Reglamento del Dominio público Hidráulico respectivamente.

5. Estas restricciones podrán exceptuarse para las captaciones destinadas a abastecimiento de población, cuando no exista alternativa técnica y económicamente viable, y en los supuestos en que se promueva la sustitución de captaciones que hayan dejado de ser operativas, a fin de garantizar los derechos ya adquiridos conforme a la legislación de aguas.

**Artículo 46. Valoración de daños por extracción ilegal de agua**

Para la valoración de los daños por extracción ilegal de agua según lo establecido en el artículo 326 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se fija en el apéndice 15

el coste unitario del agua determinado en función del uso e incluyendo costes financieros y no financieros, derivado de los análisis económicos del uso del agua requeridos en el párrafo segundo del artículo 41.5 del texto refundido de la Ley de Aguas e incorporados en el anejo 10 de la Memoria del presente plan hidrológico.

#### ***Sección IV. Gestión de los riesgos de inundación y sequía***

##### **Artículo 47. *Medidas de gestión del riesgo de inundación***

El programa de medidas recoge las actuaciones previstas en el plan de gestión del riesgo de inundación.

##### **Artículo 48. *Plan especial de sequía***

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y artículo 62.1 del RPH, el capítulo 11.3 de la Memoria incorpora un resumen del plan especial de sequía de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, aprobado mediante la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, incluyendo el sistema de indicadores y umbrales de funcionamiento utilizados y las principales medidas de prevención y mitigación.

#### ***Sección V. Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico***

##### **Artículo 49. *Motivos para la no aplicación plena de la recuperación de costes***

Conforme a lo expuesto en el apartado 10.4 y anejo 10 de la Memoria, en la unidad de demanda número 16 “Guadalope medio y bajo” se aprecian motivos para iniciar el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 111 bis del TRLA. Dicho procedimiento considerará los objetivos de la Estrategia de Transición Justa y la necesidad de minimizar los efectos socio económicos del cierre de la central térmica de Andorra, particularmente, los derivados del cese de su contribución a la recuperación de los costes del sistema. La decisión que, en su caso, se adopte, será de aplicación durante la vigencia de este plan.

### **Artículo 50. Restitución territorial**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.4 del TRLA, al proyectar las obras de regulación de interés general, en el marco del estudio de alternativas, se considerará el alcance del impacto socio económico de la obra hidráulica y las actuaciones que sean necesarias para atender la restitución legalmente prevista para el caso de que existan afecciones singulares al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubiquen. Los proyectos constructivos de la obra principal deberán incorporar los presupuestos destinados a estos fines de restitución territorial.

2. Los rendimientos del Organismo de cuenca por la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, se destinarán al cumplimiento de las funciones atribuidas en los artículos 23 y 24 del TRLA, en particular cuando a través de ellas se favorezca la restitución económica y social del territorio que los genera, se atienda a la restauración medioambiental y a las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en la cuenca.

## Capítulo VIII. Programa de Medidas

### **Artículo 51. Definición del programa de medidas**

El Programa de medidas de este plan hidrológico viene constituido por las medidas que se describen en el anejo 12 de la Memoria. Las inversiones previstas son las que se indican en el cuadro que se incluye como apéndice 16.1 (tipo de actuación) y 16.2 (fianidad de la actuación), atendiendo a los requisitos de documentación que se establecen en el artículo 81.1.b) del RPH.

2. La inclusión de estas medidas dentro del plan Hidrológico no excluye la ejecución en el futuro de otras actuaciones relacionadas con el medio hídrico siempre que sean coherentes con los objetivos de este plan Hidrológico.

3. El desarrollo efectivo de las actuaciones se ajustará, en caso de que proceda, a las correspondientes planificaciones sectoriales.

## Capítulo IX: Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública

### **Artículo 52.** *Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública*

1. El Organismo de cuenca establecerá el sistema organizativo y cronograma marco asociados al desarrollo de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa para el seguimiento y revisión de este plan hidrológico.

2. Los puntos de contacto para la consulta y obtención de documentación e información relacionada con el seguimiento y revisión del plan hidrológico serán, en tanto no se disponga otra cosa:

- a) La sede del Organismo de cuenca en Zaragoza.
- b) El sitio Web del Organismo de cuenca.
- c) El sitio Web del Ministerio de adscripción.

## Capítulo X: Evaluación Ambiental Estratégica

### **Artículo 53.** *Evaluación ambiental estratégica*

Este plan hidrológico se ha sometido a un procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica cuyo resultado se plasma en la Declaración Ambiental Estratégica formulada en noviembre de 2022 por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En el apéndice 17 a esta normativa se explica cómo se ha realizado la integración en el plan hidrológico de las determinaciones, medidas y condiciones finales que resultan de la evaluación practicada, a la vez que se da cumplimiento a las obligaciones de publicidad señaladas en artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

## **Apéndices a la Normativa:**

1. Sistemas de explotación de recursos
2. Masas de agua superficial
3. Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de las masas de agua superficial
4. Masas de agua subterránea
5. Valores umbral para masas de agua subterránea
6. Caudales ecológicos
7. Asignación y reserva de recursos
8. Dotaciones y necesidades hídricas
9. Reservas Hidrológicas
10. Objetivos medioambientales
11. Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo de peces en azudes
12. Criterios para determinar las condiciones de las concesiones
13. Caudales preventivos
14. Umbrales máximos de excedentes de nitrógeno
15. Costes unitarios para la valoración de los daños por extracción ilegal
16. Programa de medidas
17. Integración de la declaración ambiental estratégica.

## APÉNDICE 1. SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

### Apéndice 1.1. Sistemas de explotación de recursos.

CÓDIGO JUNTA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE JUNTA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN
1	Cabecera y eje del Ebro	7	Ebro alto y medio y Aragón
15	Cuencas del Aragón y del Arba		
2	Cuencas afluentes al Ebro desde el Tirón al Najerilla	3	Arbas
		19	Najerilla
3	Cuenca del Iregua	22	Tirón
		15	Iregua – Leza – Valle de Ocón
4	Cuencas afluentes del Ebro desde el Leza hasta el Huecha	2	Alhama
		5	Cidacos
		13	Huecha
		20	Queiles
5	Cuenca del Jalón	16	Jalón
6	Cuenca del Huerva	14	Huerva
7	Cuenca del Aguas Vivas	1	Aguas Vivas
8	Cuenca del Martín	17	Martín
9	Cuenca del Guadalope	12	Guadalope - Regallo
10	Cuenca del Matarraña	18	Matarraña
11	Bajo Ebro	6	Ciurana
		8	Ebro bajo
12	Cuenca del Segre	21	Segre – Noguera Pallaresa
13	Cuencas del Ésera y del Noguera Ribagorzana	10	Ésera – Noguera Ribagorzana
14	Cuencas del Gállego y Cinca	11	Gállego - Cinca
16	Cuencas del Irati, Arga y Ega	9	Ega
17	Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares	4	Bayas, Zadorra e Inglares
18	Cuenca del alto Garona	23	Garona

Lámina 1. Sistemas de explotación de recursos.



**APÉNDICE 2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL****Apéndice 2.1. Tipologías de masas de agua superficial categoría río.**

CÓDIGO TIPOLOGÍA	NOMBRE TIPOLOGÍA	Nº MASAS
R-T09	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	96
R-T11	Ríos de montaña mediterránea silíceo	24
R-T12	Ríos de montaña mediterránea calcárea	176
R-T15	Ejes mediterráneo-continentales poco mineralizados	45
R-T16	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	5
R-T17bis	Grandes ejes en ambiente mediterráneo con influencia oceánica	15
R-T26	Ríos de montaña húmeda calcárea	164
R-T27	Ríos de alta montaña	94

**Apéndice 2.2. Tipologías de masas de agua superficial categoría lago (distintos de embalses).**

CÓDIGO TIPOLOGÍA	NOMBRE TIPOLOGÍA	Nº MASAS
L-T01	Alta montaña septentrional, profundo, aguas ácidas	55
L-T02	Alta montaña septentrional, profundo, aguas alcalinas	3
L-T03	Alta montaña septentrional, poco profundo, aguas ácidas	2
L-T04	Alta montaña septentrional, poco profundo, aguas alcalinas	5
L-T05	Alta montaña septentrional, temporal	1
L-T11	Cárstico, calcáreo, permanente, surgencia	3
L-T15	Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño	3
L-T16	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización baja, permanente	2
L-T18	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización media, permanente	6
L-T20	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, permanente	2
L-T21	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización alta o muy alta, temporal	1
L-T22	Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, permanente	1
L-T23	Interior en cuenca de sedimentación, hipersalino, temporal	6
L-T24	Interior en cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo llanura de inundación, mineralización baja o media	2
L-T26	Interior en cuenca de sedimentación, de origen fluvial, tipo meandro abandonado	2

**Apéndice 2.3. Tipologías de masas de agua superficial categoría aguas de transición.**

CÓDIGO TIPOLOGÍA	NOMBRE TIPOLOGÍA	Nº MASAS
AT-T02	Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina	1
AT-T03	Bahía estuárica mediterránea	2
AT-T04	Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce	12
AT-T07	Salinas	1

**Apéndice 2.4. Tipologías de masas de agua superficial categoría aguas costeras.**

CÓDIGO TIPOLOGÍA	NOMBRE TIPOLOGÍA	Nº MASAS
AC-T09	Aguas costeras mediterráneas con influencia fluvial alta, someras arenosas	3

**Apéndice 2.5. Tipologías de masas de agua superficial muy modificadas o artificiales categoría lago que son embalses**

CÓDIGO TIPOLOGÍA	NOMBRE TIPOLOGÍA	Nº MASAS
E-T01	Monomítico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15 °C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	4

CÓDIGO TIPOLOGÍA	NOMBRE TIPOLOGÍA	Nº MASAS
E-T07	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15 °C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	23
E-T09	Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	8
E-T10	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos	19
E-T11	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	15
E-T12	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a tramos bajos de ejes principales	4
E-T13	Dimítico	9

#### Apéndice 2.6. Masas de agua superficial naturales categoría río.

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF88	Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	12,18
ES091MSPF89	Río Leza desde la estación de aforos número 197 de Leza hasta el río Jubera.	R-T09	14,62
ES091MSPF90	Río Leza desde el río Jubera hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	7,75
ES091MSPF91	Río Linares desde la población de Torres del río hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río Odrón).	R-T09	52,22
ES091MSPF92	Arroyo de Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega.	R-T09	11,54
ES091MSPF94	Río Zidacos desde el río Cembroain hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T09	39,18
ES091MSPF95	Río Robo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.	R-T09	15,57
ES091MSPF96	Río Salado desde el retorno de la central de Alloz hasta su desembocadura en el río Arga.	R-T09	3,34
ES091MSPF97	Río Alhama desde el cruce con el Canal de Lodosa hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	9,52
ES091MSPF98	Río Queiles desde la población de Novallas hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	21,63
ES091MSPF99	Río Huecha desde la población de Maleján hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	27,98
ES091MSPF100	Río Arba de Luesia desde el puente de la carretera hasta el río Farasdués.	R-T09	32,63
ES091MSPF101	Río Farasdués desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	R-T09	31,15
ES091MSPF102	Río Arba de Luesia desde el río Farasdués hasta el río Arba de Biel (final del tramo canalizado).	R-T09	34,94
ES091MSPF103	Río Arba de Biel desde el barranco de Cuarzo hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia (final del tramo canalizado e incluye barrancos de Varluenga, Cuarzo y Júnez).	R-T09	75,17
ES091MSPF104	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel.	R-T09	14,87
ES091MSPF105	Río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	R-T09	33,48
ES091MSPF106	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Riguel hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	34,22
ES091MSPF107	Río Jalón desde el río Piedra hasta el río Manubles.	R-T09	2,27
ES091MSPF108	Río Jalón desde el río Manubles hasta el río Jiloca.	R-T09	17,08
ES091MSPF109	Río Jiloca desde la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T09	14,64
ES091MSPF110	Río Aranda desde la población de Brea de Aragón hasta el río Isuela.	R-T09	10,76
ES091MSPF111	Río Isuela desde la población de Nigüella hasta su desembocadura en el río Aranda.	R-T09	3,42
ES091MSPF112	Río Aranda desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T09	6,00
ES091MSPF113	Río Grío desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T09	41,28
ES091MSPF114	Rambla de Cariñena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T09	38,82
ES091MSPF115	Río Huerva desde la Presa de Mezalocha hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	49,37

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF116	Barranco de San Julián desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T09	6,46
ES091MSPF119	Río Sotón desde la Presa de La Sotonera hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T09	19,80
ES091MSPF121	Río Ginel desde el manantial de Mediana de Aragón hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	20,24
ES091MSPF122	Río Lopín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	24,57
ES091MSPF123	Río Aguas Vivas desde el azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva.	R-T09	19,39
ES091MSPF124	Arroyo de Santa María desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141).	R-T09	35,46
ES091MSPF125	Río Aguas Vivas desde la Presa de Moneva hasta el río Cámaras.	R-T09	11,30
ES091MSPF127	Río Cámaras (o Almonacid) desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aguas Vivas (incluye barranco de Herrera).	R-T09	67,52
ES091MSPF129	Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	54,00
ES091MSPF133	Río Martín desde la Presa de Cueva Foradada hasta el río Escuriza (incluye la cuenca del río Seco)	R-T09	11,40
ES091MSPF134	Río Escuriza desde la población de Crivillén hasta su desembocadura en el río Martín (incluye tramo final río Esteruel y Embalse de Escuriza).	R-T09	25,74
ES091MSPF135	Río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	52,65
ES091MSPF137	Río Guadalope desde el azud de Abénfigo hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	R-T09	10,80
ES091MSPF138	Río Bergantes desde la población de La Balma hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	R-T09	25,76
ES091MSPF139	Río Guadalope desde la Presa de Calanda, las tomas de Endesa y del canal hasta el río Guadalopillo.	R-T09	1,77
ES091MSPF140	Río Guadalopillo desde la Presa de Gallipué (abastecimiento de Alcorisa) hasta el río Alchozasa (incluido)	R-T09	8,15
ES091MSPF142	Río Guadalopillo desde el río Alchozasa hasta su desembocadura en el río Guadalope.	R-T09	17,16
ES091MSPF143	Río Guadalope desde el río Guadalopillo hasta el río Mezquín.	R-T09	10,80
ES091MSPF144	Río Mezquín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope.	R-T09	17,25
ES091MSPF145	Río Guadalope desde el río Mezquín hasta la cola del Embalse de Caspe.	R-T09	26,51
ES091MSPF147	Río Llobregós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T09	43,56
ES091MSPF150	Río Farfaña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T09	29,50
ES091MSPF152_001	Río Sed desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Albagés.	R-T09	16,74
ES091MSPF153	Río Vero desde el cruce del canal del Cinca hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T09	20,51
ES091MSPF154	Río Sosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T09	25,40
ES091MSPF155	Río Clamor I de Fornillos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T09	43,16
ES091MSPF156	Río Clamor II Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T09	32,58
ES091MSPF157	Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas hasta el río Guatizalema.	R-T09	46,45
ES091MSPF158	Río Guatizalema desde el puente de la carretera de Loscertales hasta el río Botella.	R-T09	21,35
ES091MSPF159	Río Botella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guatizalema.	R-T09	22,76
ES091MSPF160	Río Guatizalema desde el río Botella hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	R-T09	25,49
ES091MSPF161	Río Alcanadre desde el río Guatizalema hasta el río Flumen.	R-T09	26,27
ES091MSPF162	Río Flumen desde la Presa de Montearagón hasta el río Isuela.	R-T09	23,38
ES091MSPF163	Río Isuela desde el puente de Nueno y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen.	R-T09	32,48
ES091MSPF164	Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye barranco de Valdabra).	R-T09	93,65
ES091MSPF165	Río Alcanadre desde el río Flumen hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T09	42,40

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF167	Río Matarraña desde el río Tastavins hasta el río Algás.	R-T09	63,01
ES091MSPF168	Río Algás desde el río Estret hasta su desembocadura en el río Matarraña.	R-T09	60,09
ES091MSPF169	Río Matarraña desde el río Algás hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	R-T09	16,78
ES091MSPF171_001	Río Ciurana desde su nacimiento hasta el Embalse de Ciurana.	R-T09	11,83
ES091MSPF172	Río Cortiella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ciurana.	R-T09	14,19
ES091MSPF173	Río Ciurana desde el río Cortiella hasta el río Monsant	R-T09	7,92
ES091MSPF174	Río Ciurana desde el río Monsant hasta el río Asmat.	R-T09	9,09
ES091MSPF175	Río Ciurana desde el río Asmat hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	2,69
ES091MSPF177	Barranco de la Riera Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	15,48
ES091MSPF178	Río Canaleta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T09	39,58
ES091MSPF179	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	R-T11	10,54
ES091MSPF180	Río Urbión desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 37 en Garganchón.	R-T11	10,94
ES091MSPF181	Río Glera desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 157 en Azarrulla.	R-T11	11,41
ES091MSPF182	Río Santurdejo desde su nacimiento hasta la estación de aforos (aguas abajo de la estación 385 de la Red de Control Variables Ambientales de Pazuengos).	R-T11	6,21
ES091MSPF183	Río Najerilla desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla.	R-T11	9,91
ES091MSPF186	Río Neila desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla (incluye río Frío).	R-T11	21,47
ES091MSPF187	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	R-T11	9,86
ES091MSPF188	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	R-T11	6,74
ES091MSPF189	Río Najerilla desde la Presa de Mansilla hasta la Presa del contraembalse de Mansilla.	R-T11	2,40
ES091MSPF190	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T11	13,70
ES091MSPF194	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T11	30,98
ES091MSPF195	Río Najerilla desde el río Urbión hasta el puente de la carretera a Brieva y la confluencia de otro río también llamado Urbión.	R-T11	10,84
ES091MSPF197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor).	R-T11	30,11
ES091MSPF199	Río Lumbreras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	R-T11	9,79
ES091MSPF200	Río Piqueras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	R-T11	6,50
ES091MSPF201	Río Lumbreras desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua.	R-T11	6,73
ES091MSPF202	Río Iregua desde el río Lumbreras hasta el río Albercos.	R-T11	5,84
ES091MSPF203	Río Iregua desde el río Albercos hasta el puente de la carretera de Almarza.	R-T11	8,66
ES091MSPF207	Río Leza desde su nacimiento hasta el río Rabanera y el río Vadillos (incluye ríos Vadillos y Rabanera).	R-T11	41,87
ES091MSPF214	Río Rudrón desde su nacimiento hasta el río San Antón (incluye río Valtierra).	R-T12	30,16
ES091MSPF216	Río San Antón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	R-T12	21,09
ES091MSPF217	Río Rudrón desde el río San Antón hasta el río Moradillo.	R-T12	14,65
ES091MSPF218	Río Moradillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	R-T12	22,29
ES091MSPF219	Río Rudrón desde el río Moradillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	8,45
ES091MSPF220	Río Trifón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	11,90
ES091MSPF221	Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).	R-T12	88,28
ES091MSPF222	Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.	R-T12	19,70
ES091MSPF223	Río Oca desde el río Santa Casilda hasta el río Homino.	R-T12	10,06
ES091MSPF224	Río Homino desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca (incluye río Castil).	R-T12	46,85
ES091MSPF227	Río Oca desde el río Homino hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	9,56
ES091MSPF228	Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	R-T12	5,65

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF231	Río Salón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Trueba (incluye arroyo Pucheruela).	R-T12	30,75
ES091MSPF232	Río Nela desde el río Trueba hasta su desembocadura en el río Ebro y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	R-T12	16,85
ES091MSPF233	Río Jerea desde su nacimiento hasta el río Nabón.	R-T12	18,07
ES091MSPF234	Río Jerea desde el río Nabón hasta su desembocadura en el río Ebro en el azud de Cillaperlata.	R-T12	29,07
ES091MSPF235	Río Molinar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	18,74
ES091MSPF236	Río Omecillo desde el Arroyo Omecillo hasta la cola del Embalse de Puentelearrá	R-T12	2,43
ES091MSPF237	Río Vallarta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oroncillo.	R-T12	13,99
ES091MSPF238	Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta.	R-T12	11,67
ES091MSPF239	Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	25,35
ES091MSPF240	Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	22,09
ES091MSPF241	Río Zadorra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye ríos Salbide y Etxebarri)	R-T12	39,90
ES091MSPF243_001	Río Zadorra desde el río Sta Engracia hasta el río Alegría (inicio del tramo modificado de Vitoria)	R-T26	2,54
ES091MSPF244	Río Alegría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zadorra (incluye ríos Mayor, Santo Tomás, Egileta, Errekelaor, Zerio, Arganzubi y Errekabarri).	R-T12	101,14
ES091MSPF247	Río Zadorra desde el río Alegría (inicio del tramo canalizado de Vitoria) hasta el río Zalla.	R-T12	20,90
ES091MSPF248	Río Zalla desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra.	R-T12	20,75
ES091MSPF249	Río Zadorra desde el río Zalla hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).	R-T12	20,87
ES091MSPF250	Río Ayuda desde el río Molinar hasta el río Saraso.	R-T12	9,75
ES091MSPF251	Río Saraso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	R-T12	9,42
ES091MSPF252	Río Ayuda desde el río Saraso hasta el río Rojo.	R-T12	17,01
ES091MSPF253	Río Rojo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	R-T12	11,45
ES091MSPF254	Río Ayuda desde el río Rojo hasta su desembocadura en el río Zadorra.	R-T12	7,29
ES091MSPF255	Río Inglares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río de la Mina)	R-T12	31,62
ES091MSPF256	Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	R-T12	16,01
ES091MSPF257	Río Tirón desde el río Retorto hasta el río Bañuelos.	R-T12	3,07
ES091MSPF258	Río Tirón desde el río Bañuelos hasta el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva.	R-T12	5,20
ES091MSPF259	Río Encemero desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón y la cola del Embalse de Leiva.	R-T12	22,87
ES091MSPF260	Río Reláchigo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	R-T12	24,58
ES091MSPF261	Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera.	R-T12	15,79
ES091MSPF262	Río Glera desde la población de Ezcaray hasta el río Santurdejo.	R-T12	8,98
ES091MSPF263	Río Santurdejo desde la estación de aforos (aguas abajo de la estación de la Red de Variables Ambientales de Pazuengos) hasta su desembocadura en el río Glera.	R-T12	8,40
ES091MSPF264	Río Glera desde el río Santurdejo hasta su desembocadura en el río Tirón.	R-T12	23,03
ES091MSPF265	Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea.	R-T12	2,73
ES091MSPF266	Río Ea desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	R-T12	20,75
ES091MSPF267	Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	5,47
ES091MSPF268	Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	23,60
ES091MSPF269	Río Cárdenas desde la población de San Millán de la Cogolla hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T12	13,31
ES091MSPF270	Río Najerilla desde el río Cárdenas hasta el río Tuerto.	R-T12	9,93
ES091MSPF271	Río Tuerto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T12	22,63
ES091MSPF272	Río Najerilla desde el río Tuerto hasta el río Yalde.	R-T12	0,66
ES091MSPF273	Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T12	22,45

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF274	Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	8,06
ES091MSPF275	Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	20,49
ES091MSPF276_001	Río Leza desde el río Rabanera y el río Vadillos hasta la cola del Embalse de Soto Terroba.	R-T12	4,70
ES091MSPF277	Río Jubera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Leza.	R-T12	35,84
ES091MSPF278	Río Linares desde su nacimiento hasta el inicio del tramo canalizado en la población de Torres del Río.	R-T12	18,69
ES091MSPF279	Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega II (incluye ríos Ega y Bajauri).	R-T12	36,33
ES091MSPF280	Río Ega II desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando e Izki).	R-T12	30,48
ES091MSPF281	Río Ega I desde el río Ega II hasta el río Istorea (incluye río Istorea).	R-T12	19,14
ES091MSPF282	Río Urederra desde la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul hasta su desembocadura en el río Ega I (inicio de la canalización de Estella).	R-T12	1,96
ES091MSPF283	Río Ega I desde el río Urederra hasta el río Iruzu.	R-T12	8,72
ES091MSPF284	Río Iruzu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega I.	R-T12	22,01
ES091MSPF285	Río Ega I desde el río Iruzu hasta la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto-	R-T12	4,28
ES091MSPF286_001	Río Cidacos desde la población de Yanguas hasta la cola del Embalse de Enciso.	R-T12	4,04
ES091MSPF287	Río Manzanares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cidacos (inicio de la canalización de Arnedillo).	R-T12	13,82
ES091MSPF288	Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T12	46,67
ES091MSPF289	Río Irati desde el río Areta hasta el río Salazar.	R-T12	5,25
ES091MSPF290	Río Salazar desde el barranco de La Val hasta su desembocadura en el río Irati.	R-T12	23,12
ES091MSPF291	Río Onsella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T12	56,19
ES091MSPF292	Río Zidacos desde su nacimiento hasta el río Cemborain.	R-T12	15,92
ES091MSPF293	Río Cemborain desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zidacos.	R-T12	17,56
ES091MSPF294	Río Elorz desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (incluye río Sadar).	R-T12	47,96
ES091MSPF295	Río Alhama desde su nacimiento hasta el río Linares.	R-T12	52,23
ES091MSPF296	Río Linares desde la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique hasta su desembocadura en el río Alhama.	R-T12	40,21
ES091MSPF297	Río Alhama desde el río Linares hasta el río Añamaza.	R-T12	2,25
ES091MSPF298	Río Añamaza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama.	R-T12	37,44
ES091MSPF299	Río Alhama desde el río Añamaza hasta el cruce con el Canal de Lodosa (incluye la cuenca del barranco de la Nava)	R-T12	25,05
ES091MSPF300	Río Queiles desde la población de Vozmediano hasta el río Val.	R-T12	10,35
ES091MSPF301	Río Queiles desde Tarazona hasta la población de Novallas.	R-T12	8,79
ES091MSPF302	Río Huecha desde la población de Añón hasta la de Maleján.	R-T12	18,40
ES091MSPF303	Río Arba de Luesia desde su nacimiento hasta el puente de la carretera.	R-T12	19,09
ES091MSPF304	Río Arba de Biel desde su nacimiento hasta el Barranco de Cuarzo.	R-T12	26,53
ES091MSPF306	Río Jalón desde su nacimiento hasta el río Blanco (incluye arroyo de Sayona).	R-T12	35,36
ES091MSPF307	Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T12	16,78
ES091MSPF308	Río Jalón desde el río Blanco hasta el río Nájima (incluye arroyos de Chaorna, Madre -o de Sagides-, Valladar, Sta. Cristina y Cañada).	R-T12	89,71
ES091MSPF309	Río Nájima desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T12	38,88
ES091MSPF310	Río Jalón desde el río Nájima hasta el río Deza (inicio del tramo canalizado).	R-T12	18,73
ES091MSPF311	Río Deza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (inicio del tramo canalizado).	R-T12	42,89
ES091MSPF312	Río Jalón desde el río Deza (inicio del tramo canalizado) hasta la desembocadura del barranco del Monegrillo	R-T12	10,37
ES091MSPF314	Río Jalón desde el barranco del Monegrillo (incluido) hasta el río Piedra	R-T12	9,81
ES091MSPF315	Río Piedra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río San Nicolás del Congosto).	R-T12	96,01
ES091MSPF316	Río Ortiz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera.	R-T12	18,72

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF319	Río Mesa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río Mazarete).	R-T12	68,77
ES091MSPF320	Río Piedra desde la Presa de La Tranquera hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T12	9,55
ES091MSPF321	Río Manubles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (incluye río Carabán).	R-T12	103,46
ES091MSPF322	Río Jiloca desde los Ojos de Monreal hasta el río Pancrudo.	R-T12	25,63
ES091MSPF323	Río Jiloca desde el río Pancrudo hasta la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca.	R-T12	46,77
ES091MSPF324	Río Perejiles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T12	29,63
ES091MSPF325	Río Ribota desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	R-T12	39,92
ES091MSPF326	Río Isuela desde su nacimiento hasta la población de Nigüella.	R-T12	43,75
ES091MSPF327	Barranco del río Moro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T12	15,10
ES091MSPF328	Río Garona desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (aguas arriba del azud de Carcavilla)	R-T12	26,55
ES091MSPF330	Río Triste desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de La Peña.	R-T12	19,44
ES091MSPF331	Río Asabón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Peña (incluye barranco del Cagigar).	R-T12	36,68
ES091MSPF332	Río Gállego desde la población de Riglos hasta el barranco de San Julián (incluye barranco de Artaso).	R-T12	22,55
ES091MSPF333	Río Aguas Vivas desde su nacimiento hasta el azud de Blesa.	R-T12	26,00
ES091MSPF336	Río Martín desde el río Rambla y el río Parras hasta el río Vivel (incluye ríos Ramblas y Parras).	R-T12	29,23
ES091MSPF341	Río Vivel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (incluye ríos Segura y Fuenferrada).	R-T12	40,38
ES091MSPF342	Río Martín desde el río Vivel hasta el río Ancho (final de la canalización de Montalbán).	R-T12	12,66
ES091MSPF343	Río Ancho desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (final de la canalización de Montalbán).	R-T12	16,26
ES091MSPF344	Río Martín desde el río Ancho (final de la canalización de Montalbán) hasta el río Cabra.	R-T12	13,56
ES091MSPF345	Río Cabra desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín.	R-T12	18,38
ES091MSPF346	Río Martín desde el río Cabra hasta la cola del Embalse de Cueva Foradada (incluye la cuenca del río Radón)	R-T12	9,05
ES091MSPF347	Río Guadalope desde su nacimiento hasta el río Aliaga.	R-T12	28,27
ES091MSPF348	Río Aliaga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope.	R-T12	23,58
ES091MSPF349	Río Guadalope desde el río Aliaga hasta el río Fortanete.	R-T12	17,54
ES091MSPF350	Río Fortanete desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope.	R-T12	49,74
ES091MSPF351	Río Guadalope desde el río Fortanete hasta la cola del Embalse de Santolea.	R-T12	24,04
ES091MSPF352	Río Begatillo (o Bordón) desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Santolea.	R-T12	26,94
ES091MSPF353	Río Bergantes desde su nacimiento hasta los ríos Celumbres y Cantavieja (ambos incluidos).	R-T12	28,87
ES091MSPF356	Río Bergantes desde los ríos Celumbres y Cantavieja hasta la población de La Balma.	R-T12	13,47
ES091MSPF357	Río Guadalopillo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Gallipué.	R-T12	25,16
ES091MSPF358	Río Perles desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	R-T12	9,60
ES091MSPF359	Río Sellent desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	R-T12	12,08
ES091MSPF360	Río Salada desde el río Ribera Canalda hasta la cola del Embalse de Rialb (incluye río Ribera Canalda y barrancos de la Plana y de Odén).	R-T12	51,60
ES091MSPF361	Río Rialp desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Rialb.	R-T12	26,44
ES091MSPF362	Río Boix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T12	19,01
ES091MSPF363	Río Conqués desde su nacimiento hasta el río Abellá.	R-T12	25,75
ES091MSPF364	Río Abellá desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Conques.	R-T12	24,30
ES091MSPF365	Río Conqués desde el río Abellá hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	R-T12	2,52

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF366	Río Barcedana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	R-T12	10,21
ES091MSPF367	Río Noguera Ribagorzana desde el puente de la carretera hasta la cola del Embalse de Canelles y el retorno de la central del Puente de Montañana.	R-T12	2,74
ES091MSPF370	Río Guart desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Canelles (incluye el río Cajigar)	R-T12	2,78
ES091MSPF371	Río Ésera desde la estación de aforos número 13 en Graus hasta el río Isábena.	R-T12	1,13
ES091MSPF372	Río Isábena desde el río Ceguera hasta su desembocadura en el río Ésera.	R-T12	16,55
ES091MSPF374	Río Sarrón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Barasona.	R-T12	10,35
ES091MSPF375	Río Vero desde su nacimiento hasta el cruce del canal del Cinca	R-T12	46,31
ES091MSPF377	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	R-T12	45,05
ES091MSPF378	Río Alcanadre desde el río Mascún hasta el río Calcón.	R-T12	20,70
ES091MSPF380	Río Calcón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye río Formiga y Embalse de Calcón o Guara).	R-T12	40,94
ES091MSPF381	Río Alcanadre desde el río Calcón hasta el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas.	R-T12	8,69
ES091MSPF382	Río Guatizalema desde la Presa de Vadiello hasta el puente de la carretera de Loscertales.	R-T12	8,35
ES091MSPF383	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el río Ulldemó.	R-T12	17,80
ES091MSPF384	Río Ulldemó desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Matarraña.	R-T12	18,96
ES091MSPF385	Río Matarraña desde el río Ulldemó hasta el río Pena.	R-T12	4,61
ES091MSPF386	Río Pena desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Figuerales (incluye río Baco).	R-T12	22,97
ES091MSPF389	Río Figuerales desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Pena.	R-T12	3,09
ES091MSPF390	Río Pena desde la Presa de Pena hasta su desembocadura en el río Matarraña.	R-T12	7,81
ES091MSPF391	Río Matarraña desde el río Pena hasta el río Tastavins.	R-T12	6,88
ES091MSPF394	Río Tastavins desde su nacimiento hasta aguas abajo de la desembocadura del río Monroyo (incluye el río Prados y el río Monroyo)	R-T12	2,05
ES091MSPF396	Río Tastavins desde el río Monroyo hasta su desembocadura en el río Matarraña.	R-T12	16,84
ES091MSPF398	Río Algás desde su nacimiento hasta el río Estret (incluye río Estret).	R-T12	37,33
ES091MSPF399	Río Ebro desde el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata hasta el río Jerea en el azud de Cillaperlata.	R-T15	5,77
ES091MSPF400	Río Ebro desde la confluencia con el Jerea en el azud de Cillaperlata hasta la confluencia con el río Molinar.	R-T15	8,02
ES091MSPF401	Río Ebro desde el río Molinar hasta el río Purón.	R-T15	11,17
ES091MSPF403	Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.	R-T15	4,10
ES091MSPF404	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	R-T15	2,77
ES091MSPF405	Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.	R-T15	19,73
ES091MSPF406	Río Zadorra desde el río Ayuda hasta su desembocadura en el río Ebro (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	R-T15	2,29
ES091MSPF407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares.	R-T15	3,75
ES091MSPF408	Río Ebro desde el río Inglares hasta el río Tirón.	R-T15	15,94
ES091MSPF409	Río Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla.	R-T15	33,41
ES091MSPF410_001	Río Ebro desde el río Najerilla hasta su entrada en el Embalse de El Cortijo (incluye la cuenca del río Ríomayor).	R-T15	17,64
ES091MSPF411	Río Ebro desde el río Iregua hasta el río Leza.	R-T15	14,47
ES091MSPF412	Río Ebro desde el río Leza hasta el río Linares (tramo canalizado).	R-T15	15,06
ES091MSPF413	Río Ebro desde el río Linares (tramo canalizado) hasta el río Ega I.	R-T15	37,48
ES091MSPF414	Río Ega I desde la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto- hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T15	48,55
ES091MSPF415	Río Ebro desde el río Ega I hasta el río Cidacos.	R-T15	2,13
ES091MSPF416	Río Ebro desde el río Cidacos hasta el río Aragón.	R-T15	26,66
ES091MSPF417	Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati.	R-T15	12,55
ES091MSPF418	Río Irati desde el río Salazar hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T15	8,64

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF419	Río Aragón desde el río Irati hasta el río Onsella.	R-T15	4,29
ES091MSPF420	Río Aragón desde el río Onsella hasta el río Zidacos.	R-T15	60,22
ES091MSPF421	Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga.	R-T15	21,28
ES091MSPF422	Río Arga desde el río Araquil hasta el río Salado.	R-T15	35,07
ES091MSPF423	Río Arga desde el río Salado hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T15	51,30
ES091MSPF424	Río Aragón desde el río Arga hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T15	10,13
ES091MSPF425	Río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del Embalse de Ardisa.	R-T15	6,46
ES091MSPF426_001	Río Gállego desde el azud de Urdán hasta su desembocadura en el río Ebro	R-T15	11,11
ES091MSPF427	Río Segre y río Noguera Pallaresa (incluye el tramo del Noguera-Pallaresa desde la Presa de Camarasa a la confluencia con el Segre y el Segre desde su confluencia con el Noguera Pallaresa) hasta la cola del Embalse de San Lorenzo.	R-T26	2,89
ES091MSPF428_001	Río Segre desde el río Sió hasta el río Corb	R-T15	19,15
ES091MSPF431	Río Noguera Ribagorzana desde la toma de canales en Alfarrás hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el tramo del río Segre entre la confluencia del río Corb y del Ribagorzana)	R-T15	23,2
ES091MSPF432	Río Segre desde el río Noguera Ribagorzana hasta el río Sed.	R-T15	21,92
ES091MSPF433	Río Segre desde el río Sed hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	R-T15	25,85
ES091MSPF434	Río Ésera desde la Presa de Barasona y las tomas de la Central de San José y del Canal de Aragón y Cataluña hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T15	8,01
ES091MSPF435	Río Cinca desde el río Ésera hasta el río Vero.	R-T15	16,36
ES091MSPF436	Río Cinca desde el río Vero hasta el río Sosa.	R-T15	10,46
ES091MSPF437	Río Cinca desde el río Sosa hasta el río Clamor I.	R-T15	10,3
ES091MSPF438	Río Cinca desde el río Clamor I de Fornillos hasta el río Clamor II Amarga.	R-T15	13,74
ES091MSPF441	Río Cinca desde la Clamor Amarga hasta su desembocadura en el río Segre	R-T15	19,69
ES091MSPF442	Río Jalón desde el río Jiloca hasta el río Perejiles.	R-T16	7,53
ES091MSPF443	Río Jalón desde el río Perejiles hasta el río Ribota.	R-T16	4,83
ES091MSPF444	Río Jalón desde el río Ribota hasta el río Aranda.	R-T16	39,47
ES091MSPF445	Río Jalón desde el río Aranda hasta el río Grío.	R-T16	9,50
ES091MSPF446	Río Jalón desde el río Grío hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T16	73,77
ES091MSPF447	Río Ebro desde el río Aragón hasta el río Alhama.	R-T17bis	6,59
ES091MSPF448	Río Ebro desde el río Alhama hasta el río Queiles.	R-T17bis	24,89
ES091MSPF449	Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha.	R-T17bis	28,87
ES091MSPF450	Río Ebro desde el río Huecha hasta el río Arba de Luesia.	R-T17bis	14,06
ES091MSPF451	Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón.	R-T17bis	46,77
ES091MSPF452	Río Ebro desde el río Jalón hasta el río Huerva.	R-T17bis	31,98
ES091MSPF453	Río Ebro desde el río Huerva hasta el río Gállego.	R-T17bis	1,46
ES091MSPF454	Río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel.	R-T17bis	38,52
ES091MSPF455	Río Ebro desde el río Ginel hasta el río Aguas Vivas.	R-T17bis	38,49
ES091MSPF456	Río Ebro desde el río Aguas Vivas hasta el río Martín.	R-T17bis	30,93
ES091MSPF459	Río Ebro desde la presa de Flix al desagüe de la central hidroeléctrica de Flix (incluye la cuenca del río Cana)	R-T17bis	5,20
ES091MSPF460_001	Río Ebro desde el desagüe de la central hidroeléctrica de Flix hasta Ascó	R-T17bis	5,22
ES091MSPF461_001	Río Ebro desde Ascó hasta el azud de Xerta (incluye la cuenca del río Sec)	R-T17bis	48,77
ES091MSPF463_001	Río Ebro desde el azud de Xerta hasta la estación de aforos 27 de Tortosa	R-T17bis	16,20
ES091MSPF465	Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro (incluye ríos Izarilla y Marlantes).	R-T26	34,02
ES091MSPF467	Río Nava desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del Ebro.	R-T26	5,46
ES091MSPF468	Río Ebro desde la Presa del Ebro hasta el río Polla.	R-T26	18,82
ES091MSPF469	Río Polla desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T26	10,58
ES091MSPF470	Río Ebro desde el río Polla hasta el arroyo Hijedo (incluido)	R-T26	8,17
ES091MSPF472	Río Ebro desde el arroyo Hijedo hasta el río Rudrón.	R-T26	41,99
ES091MSPF473	Río Ebro desde el río Rudrón hasta la población de Puente Arenas.	R-T26	40,88

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF474	Río Nela desde su nacimiento hasta el río Trema (incluye río Engaña y arroyo Gándara).	R-T26	66,62
ES091MSPF475	Río Trema desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Nela.	R-T26	16,78
ES091MSPF476	Río Nela desde el río Trema hasta el río Trueba.	R-T26	15,67
ES091MSPF477	Río Trueba desde su nacimiento hasta el río Salón (incluye río Cerneja).	R-T26	57,23
ES091MSPF478	Río Trueba desde el río Salón hasta su desembocadura en el río Nela.	R-T26	6,91
ES091MSPF479	Río Nabón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerea.	R-T26	13,47
ES091MSPF480	Río Purón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T26	19,40
ES091MSPF481	Río Omecillo desde su nacimiento hasta el río Húmedo (incluye río Nonagro)	R-T26	29,85
ES091MSPF482	Río Húmedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	R-T26	20,17
ES091MSPF485	Río Bayas desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana (incluye ríos Vadillo, Vedillo, Ugalde y Pradobaso)	R-T26	75,16
ES091MSPF486	Río Barrundia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye río Ugarana)	R-T26	28,66
ES091MSPF487	Río Santa Engracia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye río Undabe).	R-T26	17,19
ES091MSPF488	Río Urquiola desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye ríos Iraurgi y Olaeta).	R-T26	29,58
ES091MSPF490	Río Zalla desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 221 de Larrinoa.	R-T26	7,77
ES091MSPF491	Río Ayuda desde su nacimiento hasta el río Molinar (incluye río Molinar).	R-T26	25,34
ES091MSPF493	Río Tirón desde la población de Fresneda de la Sierra hasta el río Urbión (incluye río Pradoluengo).	R-T26	22,78
ES091MSPF494	Río Urbión desde la estación de aforos número 37 en Garganchón hasta su desembocadura en el río Tirón.	R-T26	6,65
ES091MSPF495	Río Tirón desde el río Urbión hasta el río Retorto.	R-T26	13,04
ES091MSPF496	Río Bañuelos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	R-T26	31,37
ES091MSPF497	Río Glera desde la estación de aforos número 157 en Azarrulla hasta la población de Ezcaray.	R-T26	7,71
ES091MSPF499	Río Brieva desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T26	15,31
ES091MSPF500	Río Najerilla desde el puente de la carretera a Brieva hasta el río Valvanera.	R-T26	2,51
ES091MSPF501	Río Valvanera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T26	8,75
ES091MSPF502	Río Najerilla desde el río Valvanera hasta el río Tobia.	R-T26	16,75
ES091MSPF503	Río Tobia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	R-T26	18,28
ES091MSPF504	Río Najerilla desde el río Tobia hasta el río Cárdenas.	R-T26	10,02
ES091MSPF505	Río Cárdenas desde su nacimiento hasta la población de San Millán de la Cogolla.	R-T26	13,93
ES091MSPF506	Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana.	R-T26	19,89
ES091MSPF507	Río Ega II desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Bezorri).	R-T26	36,50
ES091MSPF508	Río Urederra desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul (incluye río Contrasta).	R-T26	43,55
ES091MSPF509	Río Aragón desde el río Ijuez hasta el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca e incluye río Ijuez).	R-T26	20,76
ES091MSPF510	Río Gas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón (final del tramo canalizado de Jaca).	R-T26	20,09
ES091MSPF511	Río Aragón desde el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca) hasta el río Lubierre.	R-T26	3,01
ES091MSPF512	Río Lubierre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T26	20,79
ES091MSPF513	Río Aragón desde el río Lubierre hasta el río Estarrún.	R-T26	2,78
ES091MSPF514	Río Estarrún desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T26	26,69
ES091MSPF515	Río Aragón desde el río Estarrún hasta el río Subordán.	R-T26	11,51
ES091MSPF516	Río Subordán desde la población de Hecho hasta el río Osia.	R-T26	8,66
ES091MSPF517	Río Osia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Subordán.	R-T26	21,15
ES091MSPF518	Río Subordán desde el río Osia hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T26	16,69
ES091MSPF519	Río Aragón desde el río Subordán hasta el río Veral.	R-T26	14,88

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF520	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones.	R-T26	28,74
ES091MSPF521	Río Majones desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Veral.	R-T26	21,04
ES091MSPF522	Río Veral desde el río Majones hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T26	2,56
ES091MSPF523	Río Aragón desde el río Veral hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	R-T26	10,86
ES091MSPF524	Río Esca desde la población de El Roncal hasta el río Biniés (incluye barranco de Gardalar).	R-T26	19,47
ES091MSPF525	Río Biniés desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Esca.	R-T26	19,12
ES091MSPF526	Río Esca desde el río Biniés hasta la cola del Embalse de Yesa (incluye barranco de Gabarri).	R-T26	28,27
ES091MSPF527	Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	R-T26	15,35
ES091MSPF529	Río Urrio desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	R-T26	4,51
ES091MSPF531	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	R-T26	18,98
ES091MSPF532	Río Irati desde la central hidroeléctrica de Betolegui hasta la central hidroeléctrica de Irati y cola del Embalse de Itoiz.	R-T26	14,25
ES091MSPF533	Río Urrobi desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Itoiz.	R-T26	20,83
ES091MSPF534	Río Irati desde la Presa de Itoiz hasta el río Erro.	R-T26	6,63
ES091MSPF535	Río Erro desde la estación de aforos número AN532 en Sorogain hasta su desembocadura en el río Irati.	R-T26	43,39
ES091MSPF536	Río Irati desde el río Erro hasta el río Areta.	R-T26	18,15
ES091MSPF537	Río Areta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Irati.	R-T26	29,32
ES091MSPF538	Río Anduña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zatoya.	R-T26	14,30
ES091MSPF539	Río Zatoya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Anduña.	R-T26	20,75
ES091MSPF540	Río Salazar desde el río Zatoya y río Anduña hasta el barranco de La Val (incluye barrancos de La Val, Izal, Igal, Benasa y Larraico).	R-T26	71,35
ES091MSPF541	Río Arga desde la Presa de Eugui hasta el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona).	R-T26	26,55
ES091MSPF544	Río Ulzama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (inicio del tramo canalizado de Pamplona e incluye ríos Arquil y Mediano).	R-T26	67,96
ES091MSPF545	Río Arga desde el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Elorz.	R-T26	13,62
ES091MSPF546	Río Arga desde el río Elorz hasta el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona).	R-T26	4,73
ES091MSPF547	Río Juslapeña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (final del tramo canalizado de Pamplona).	R-T26	14,57
ES091MSPF548	Río Arga desde el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Araquil.	R-T26	4,15
ES091MSPF549	Río Araquil desde su nacimiento hasta el río Alzania (inicio del tramo canalizado).	R-T26	33,80
ES091MSPF550	Río Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado).	R-T26	21,39
ES091MSPF551	Río Araquil desde el río Alzania (inicio del tramo canalizado) hasta el río Larraun (incluye regato de Leciza).	R-T26	55,57
ES091MSPF554	Río Larraun desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (incluye barrancos Iribas y Basabunia).	R-T26	47,41
ES091MSPF555	Río Araquil desde el río Larraun hasta su desembocadura en el río Arga.	R-T26	27,28
ES091MSPF556	Río Salado desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	R-T26	7,07
ES091MSPF557	Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	R-T26	9,89
ES091MSPF558	Río Salado desde la Presa de Alloz y la cola del contraembalse (azud de Mañero) hasta la toma de la central de Alloz.	R-T26	1,63
ES091MSPF560	Río Linares desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique (incluye río Ventosa).	R-T26	23,86
ES091MSPF562	Río Queiles desde su nacimiento hasta la población de Vozmediano.	R-T26	0,64
ES091MSPF563	Río Huecha desde su nacimiento hasta la población de Añón.	R-T26	7,43
ES091MSPF564	Río Sía desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	R-T26	15,53
ES091MSPF565	Río Gállego desde el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II hasta el río Oliván.	R-T26	6,10
ES091MSPF566	Río Oliván desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T26	15,38

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF567	Río Gállego desde el río Oliván hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	R-T26	7,12
ES091MSPF568	Río Aurín desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	R-T26	26,32
ES091MSPF569	Río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa.	R-T26	1,87
ES091MSPF570	Río Basa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T26	21,10
ES091MSPF571	Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena.	R-T26	2,01
ES091MSPF572	Río Abena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T26	13,00
ES091MSPF573	Río Gállego desde el río Abena hasta el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	R-T26	16,05
ES091MSPF574	Río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	R-T26	41,90
ES091MSPF575	Río Gállego desde el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre, hasta el río Val de San Vicente.	R-T26	5,27
ES091MSPF576	Río Val de San Vicente desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T26	16,46
ES091MSPF577	Río Gállego desde el río Val de San Vicente hasta la central de Anzánigo y el azud.	R-T26	13,15
ES091MSPF578	Río Segre en Llívia y desde la localidad de Puigcerdá hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España).	R-T26	10,93
ES091MSPF579	Río Arabo desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T26	6,88
ES091MSPF581	Río Segre desde el río Arabo hasta el río Aransa (incluye ríos Aransa y Capiscol, parte española del Martinet, Alp, Durán y Santa María y torrente de Confort).	R-T26	104,97
ES091MSPF589	Río Segre desde el río Aransa hasta el río Serch (incluye ríos Cadí, Serch y barranco de Villanova).	R-T26	51,92
ES091MSPF595	Río Segre desde el río Serch hasta el río Valira.	R-T26	4,05
ES091MSPF614	Río Civis desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valira.	R-T26	16,27
ES091MSPF617	Río Valira desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre (incluye la parte española del río Os).	R-T26	19,03
ES091MSPF621	Río Arabell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T26	9,66
ES091MSPF622	Río Segre desde el río Valira hasta el río Pallerols.	R-T26	12,14
ES091MSPF629	Río Pallerols desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye ríos La Guardia, Castellás y Guils).	R-T26	60,83
ES091MSPF631	Río Tost desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T26	11,56
ES091MSPF633	Río Vansa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T26	18,89
ES091MSPF635	Río Cabo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T26	17,07
ES091MSPF636	Río Segre desde río Pallerols hasta la cola del Embalse de Oliana.	R-T26	10,40
ES091MSPF637	Río Segre desde la Presa de Oliana hasta la cola del Embalse de Rialb.	R-T26	3,17
ES091MSPF638	Río Segre desde la Presa de Rialb hasta el río Llobregós.	R-T26	4,37
ES091MSPF639	Río Segre desde el azud del Canal de Urgel hasta el río Boix.	R-T26	21,20
ES091MSPF640	Río Segre desde el río Boix hasta la Presa de Camarasa en el río Noguera Pallaresa.	R-T26	11,94
ES091MSPF641	Río Noguera Pallaresa desde el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí hasta el río Santa Magdalena.	R-T26	3,90
ES091MSPF642	Río Santa Magdalena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	R-T26	27,02
ES091MSPF643	Río Noguera Pallaresa desde el río Santa Magdalena hasta el río San Antonio.	R-T26	6,83
ES091MSPF644	Río San Antonio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	R-T26	14,84
ES091MSPF645	Río Noguera Pallaresa desde el río San Antonio hasta el río Flamisell, la cola del Embalse de Talarn y el retorno de las centrales.	R-T26	56,28
ES091MSPF646	Río Flamisell desde su nacimiento hasta el río Sarroca.	R-T26	23,72
ES091MSPF649	Río Sarroca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Flamisell (incluye río Valiri).	R-T26	33,50
ES091MSPF650	Río Flamisell desde el río Sarroca hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa, la cola del Embalse de Talarn y el retorno de las centrales.	R-T26	10,29
ES091MSPF651	Río Carreu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Talarn.	R-T26	18,98
ES091MSPF652	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Talarn hasta el río Conqués.	R-T26	7,89

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF654	Río Viu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales (incluye río Erla y arroyo de Peranera)	R-T26	37,44
ES091MSPF657	Río Aulet desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales.	R-T26	9,55
ES091MSPF659	Río Sobrecastell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	R-T26	14,31
ES091MSPF660	Río Noguera Ribagorzana desde el río Sobrecastell hasta el río San Juan.	R-T26	13,84
ES091MSPF661	Río San Juan desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	R-T26	16,44
ES091MSPF662	Río Noguera Ribagorzana desde el río San Juan hasta el puente de la carretera.	R-T26	1,09
ES091MSPF663	Río Vellos desde el río Aso hasta el río Yesa.	R-T26	12,71
ES091MSPF664	Río Yesa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vellos.	R-T26	20,58
ES091MSPF665	Río Vellos desde el río Yesa hasta su desembocadura en el río Cinca, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado).	R-T26	1,11
ES091MSPF666	Río Cinca desde el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado), hasta la cola del Embalse de Mediano.	R-T26	9,15
ES091MSPF667	Río Ara desde la población de Fiscal hasta el río Sieste.	R-T26	23,27
ES091MSPF668	Río Sieste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	R-T26	11,06
ES091MSPF669	Río Ara desde el río Sieste hasta su desembocadura en el río Cinca (incluye la cola del Embalse de Mediano y el final de las canalizaciones del río Cinca).	R-T26	4,67
ES091MSPF670	Río Ena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	R-T26	24,60
ES091MSPF672	Río Nata desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	R-T26	17,84
ES091MSPF674	Río Usúa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	R-T26	19,12
ES091MSPF676	Río Susúa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de El Grado.	R-T26	16,97
ES091MSPF677	Río Naval desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Grado.	R-T26	13,91
ES091MSPF678	Río Cinca desde la Presa de El Grado hasta el río Ésera.	R-T26	6,62
ES091MSPF679	Río Ésera desde el puente de la carretera a Aínsa hasta la estación de aforos número 13 en Graus.	R-T26	27,17
ES091MSPF680	Río Isábena desde el final del tramo canalizado de Las Paules hasta el río Villacarli.	R-T26	23,87
ES091MSPF681	Río Villacarli desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	R-T26	14,06
ES091MSPF682	Río Isábena desde el río Villacarli hasta el río Ceguera.	R-T26	15,75
ES091MSPF683	Río Ceguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	R-T26	15,30
ES091MSPF684	Río Alcanadre desde su nacimiento hasta el río Mascún (incluye río Mascún).	R-T26	41,68
ES091MSPF686	Río Guatzalema desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Vadiello.	R-T26	17,01
ES091MSPF687	Río Cidacos desde su nacimiento hasta la población de Yanguas (incluye ríos Baos y Ostaza).	R-T11	51,27
ES091MSPF688	Río Aragón desde su nacimiento hasta el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc (incluye arroyo Rioseta).	R-T27	9,92
ES091MSPF689	Río Canal Roya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón y la toma para las centrales de Canfranc.	R-T27	9,81
ES091MSPF690	Río Aragón desde el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas.	R-T27	1,09
ES091MSPF691	Río Izas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T27	8,66
ES091MSPF692	Río Aragón desde el río Izas hasta el río Ijuez.	R-T27	19,25
ES091MSPF693	Río Subordán desde su nacimiento hasta la población de Hecho.	R-T27	29,73
ES091MSPF694	Río Veral desde su nacimiento hasta la población de Ansó.	R-T27	22,35
ES091MSPF696	Río Esca desde su nacimiento hasta la población de Roncal (incluye el río Ustarroz)	R-T27	34,78
ES091MSPF698	Río Erro desde su nacimiento hasta la estación de aforos número AN532 en Sorogain.	R-T27	5,13
ES091MSPF699	Río Arga desde su nacimiento hasta la población de Olaverri.	R-T27	5,73
ES091MSPF700	Río Gállego desde la Presa de Lanuza hasta el río Escarra.	R-T27	1,63
ES091MSPF701	Río Gállego desde el río Escarra hasta la cola del Embalse de Búbal junto a El Pueyo y las centrales.	R-T27	1,06
ES091MSPF704	Río Caldares desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Búbal.	R-T27	17,06
ES091MSPF705	Río Aguilero desde su nacimiento hasta el Embalse de Búbal.	R-T27	7,57

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF706	Río Gállego desde la Presa de Búbal hasta el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	R-T27	9,48
ES091MSPF707	Río Noguera Pallaresa desde su nacimiento hasta el río Bergante.	R-T27	7,38
ES091MSPF708	Río Bergante desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	R-T27	6,71
ES091MSPF709	Río Noguera Pallaresa desde el río Bergante hasta el río Bonaigua.	R-T27	30,66
ES091MSPF710	Río Bonaigua desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	R-T27	13,57
ES091MSPF711	Río Noguera Pallaresa desde el río Bonaigua hasta el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	R-T27	2,02
ES091MSPF712	Río Espot desde su nacimiento hasta el río Peguera.	R-T27	7,84
ES091MSPF713	Río Peguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Espot.	R-T27	5,95
ES091MSPF714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa.	R-T27	5,15
ES091MSPF715	Río Noguera Pallaresa desde el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre hasta el río Espot y la Presa de Torrasa (incluye Embalse de Cavallers).	R-T27	5,70
ES091MSPF716	Río Unarre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	R-T27	9,92
ES091MSPF717	Río Noguera Pallaresa desde el río Espot y la Presa de Torrasa hasta el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí.	R-T27	12,54
ES091MSPF718	Río Tabescán desde su nacimiento hasta el río Noarre (incluye río Noarre).	R-T27	12,24
ES091MSPF720	Río Tabescán desde el río Noarre hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	R-T27	5,06
ES091MSPF721	Río Noguera de Cardós desde su nacimiento hasta el río Tabescán.	R-T27	11,62
ES091MSPF722	Río Noguera de Cardós desde el río Tabescán hasta el río Estahón.	R-T27	9,85
ES091MSPF723	Río Estahón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	R-T27	12,57
ES091MSPF724	Río Noguera de Cardós desde el río Estahón hasta el río Noguera de Vallferrera.	R-T27	6,05
ES091MSPF725	Río Vallferrera desde su nacimiento hasta el río Tor.	R-T27	20,65
ES091MSPF726	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera.	R-T27	13,87
ES091MSPF727	Río Vallferrera desde el río Tor hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	R-T27	9,92
ES091MSPF728	Río Noguera de Cardós desde el río Noguera de Vallferrera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y la central de Llavorsí (incluye barranco de Burch).	R-T27	7,84
ES091MSPF731	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Besiberri).	R-T27	13,34
ES091MSPF732	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	R-T27	6,52
ES091MSPF733	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Baserca, la central de Mosalet y la toma para la central de Senet hasta la central de Senet.	R-T27	5,02
ES091MSPF734	Río Noguera Ribagorzana desde la central de Senet y la toma para la central de Bono hasta el río Llauset (incluye río Llauset).	R-T27	7,64
ES091MSPF735	Río Noguera Ribagorzana desde el río Llauset hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	R-T27	14,23
ES091MSPF736	Río Baliera desde su nacimiento hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	R-T27	25,20
ES091MSPF737	Río Noguera Ribagorzana desde el inicio de la canalización de El Pont de Suert hasta el río Noguera de Tor.	R-T27	2,45
ES091MSPF738_001	Río San Nicolás desde el Estany de la Llebreta hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	R-T27	4,47
ES091MSPF739	Río Noguera de Tor desde el río San Nicolás hasta el río Bohí.	R-T27	3,22
ES091MSPF740	Río Bohí desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	R-T27	9,34
ES091MSPF741	Río Noguera de Tor desde el río Bohí hasta el retorno de la central de Bohí.	R-T27	1,98

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF742	Río Foixas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	R-T27	7,22
ES091MSPF743	Río Noguera de Tor desde el retorno de la central de Bohí hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	R-T27	13,36
ES091MSPF744	Río Noguera Ribagorzana desde el río Noguera de Tor hasta la cola del Embalse de Escalles, el retorno de la central de El Pont de Suert y el final de la canalización de El Pont de Suert.	R-T27	2,38
ES091MSPF745	Río Barrosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca (inicio de la canalización del Cinca e incluye río Real y barranco Urdiceto).	R-T27	24,59
ES091MSPF746	Río Cinca desde el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca) hasta el río Cinqueta	R-T27	6,78
ES091MSPF748	Río Cinqueta desde su nacimiento hasta el río Sallena (incluye río Sallena).	R-T27	17,17
ES091MSPF749	Río Cinqueta desde el río Sallena hasta su desembocadura en el río Cinca.	R-T27	21,03
ES091MSPF750	Río Cinca desde el río Cinqueta hasta el río Irués.	R-T27	7,20
ES091MSPF751	Río Irués desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Laspuña (incluye río Garona).	R-T27	24,66
ES091MSPF754	Río Cinca desde el río Irués hasta el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado e incluye río Yaga).	R-T27	25,47
ES091MSPF756	Río Vellos desde su nacimiento hasta el río Aso (incluye río Aso).	R-T27	24,96
ES091MSPF758	Río Otal desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	R-T27	6,55
ES091MSPF761	Río Ara desde el río Arazas hasta la población de Fiscal (incluye barrancos del Sorrosal y del Valle).	R-T27	43,82
ES091MSPF764	Río Ésera desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Paso Nuevo (incluye barranco de Cregüena).	R-T27	19,90
ES091MSPF765	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	R-T27	10,76
ES091MSPF766	Río Ésera desde la cola del Embalse de Paso Nuevo hasta el río Estós (incluye Embalse de Paso Nuevo).	R-T27	3,66
ES091MSPF767	Río Estós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	R-T27	14,10
ES091MSPF768	Río Ésera desde el río Estós hasta el río Barbaruéns, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	R-T27	25,89
ES091MSPF769	Río Remáscaros desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	R-T27	8,08
ES091MSPF771	Río Barbaruens desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	R-T27	14,34
ES091MSPF772	Río Ésera desde el río Barbaruens, la central de Seira y las tomas para la central de Campo hasta el barranco de Viu, la Presa y la central de Campo.	R-T27	8,15
ES091MSPF773	Río Viu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la Presa y la central de Campo.	R-T27	10,85
ES091MSPF774	Río Ésera desde la desembocadura del barranco de Viu, la Presa y la central de Campo hasta el puente de la carretera a Aínsa.	R-T27	4,98
ES091MSPF775	Río Rialvo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	R-T27	16,17
ES091MSPF777	Río Isábena desde su nacimiento hasta el final del tramo canalizado de Las Paules.	R-T27	9,22
ES091MSPF778	Río Ruda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	R-T27	13,09
ES091MSPF779	Río Garona desde el río Ruda hasta el río Yñola.	R-T27	2,12
ES091MSPF780	Río Yñola desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	R-T27	17,46
ES091MSPF781	Río Garona desde el río Yñola hasta el río Balartias.	R-T27	2,63
ES091MSPF782	Río Garona desde el río Balartias hasta el río Negro.	R-T27	6,68
ES091MSPF783	Río Negro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	R-T27	11,55
ES091MSPF784	Río Garona desde el río Negro hasta el río Barrados.	R-T27	6,45
ES091MSPF785	Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas (incluye río Arazas).	R-T27	35,55
ES091MSPF786	Río Garona desde el río Barrados hasta el río Jueu (incluye río Barrados).	R-T27	20,42
ES091MSPF787	Río Joeu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona (incluye arroyos Geles, La Ribenta, Pumeroy y La Mojoya)	R-T27	25,91
ES091MSPF788	Río Garona desde el río Joeu hasta la frontera con Francia (incluye río Margalida).	R-T27	21,59
ES091MSPF790	Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.	R-T26	2,25
ES091MSPF793	Río Arga desde la población de Olaverri hasta la cola del Embalse de Eugui.	R-T26	4,67
ES091MSPF795	Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca.	R-T12	4,28

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF796	Río Ebro desde la población de Puente Arenas hasta la cola del Embalse de Cereceda.	R-T12	8,41
ES091MSPF798	Río Ebro desde la Presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del Embalse de Puente de Ibañeta.	R-T15	2,29
ES091MSPF801	Río Noguera de Tor desde su nacimiento hasta el río San Nicolás.	R-T27	5,76
ES091MSPF805	Río Tirón desde el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva hasta el río Reláchigo.	R-T12	6,98
ES091MSPF807	Río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña.	R-T12	6,05
ES091MSPF810	Río Albercos desde la Presa de Ortigosa hasta su desembocadura en el río Iregua.	R-T11	2,47
ES091MSPF812	Río Flumen desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montearagón y el salto de Roldán.	R-T12	26,75
ES091MSPF814	Río Isuela desde su nacimiento hasta el puente de Nuevo y los azudes de La Hoya (incluye Embalse de Arguís).	R-T12	10,72
ES091MSPF816	Río Sotón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera	R-T09	4,93
ES091MSPF817_001	Río Gállego desde el barranco de la Violada hasta el azud de Urdán	R-T15	27,04
ES091MSPF820	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Santa Ana hasta la toma de canales en Alfarrás.	R-T12	6,17
ES091MSPF821	Río Huerva desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Las Torcas.	R-T12	72,17
ES091MSPF822	Río Huerva desde el azud de Villanueva de Huerva hasta la cola del Embalse de Mezalocha.	R-T09	9,85
ES091MSPF823_001	Río Aranda desde la Presa del Embalse de Maidevera hasta la población de Brea de Aragón	R-T12	22,89
ES091MSPF825	Río Montsant desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montsant.	R-T09	33,80
ES091MSPF826	Río Montsant desde la Presa de Montsant hasta su desembocadura en el río Ciurana.	R-T09	34,27
ES091MSPF827	Río Guadalupe desde el azud de Rimer hasta la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles).	R-T09	4,30
ES091MSPF828	Río Pancrudo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lechago.	R-T12	41,47
ES091MSPF829	Río Pancrudo desde la Presa de Lechago hasta su desembocadura en el río Jiloca	R-T12	1,31
ES091MSPF830	Río Asmat desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Guiamets.	R-T09	13,40
ES091MSPF831	Río Asmat desde la Presa de Guiamets hasta su desembocadura en el río Ciurana.	R-T09	9,47
ES091MSPF833	Río Estercuel desde su nacimiento hasta tramo final.	R-T12	21,71
ES091MSPF834	Río Ecuriza desde su nacimiento hasta la población de Crivillén.	R-T12	19,62
ES091MSPF836	Río Huerva desde la Presa de las Torcas hasta el azud de Villanueva de Huerva.	R-T12	9,13
ES091MSPF837	Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse de Urrúnaga.	R-T26	6,36
ES091MSPF838	Río Astón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera.	R-T09	11,10
ES091MSPF839	Barranco Forcos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	R-T26	8,76
ES091MSPF841	Río Híjar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	R-T27	27,58
ES091MSPF842	Río Torán desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	R-T27	14,04
ES091MSPF847	Río Aguas Limpias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (incluye Embalse de Lasarra).	R-T27	9,75
ES091MSPF848	Río Gállego desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lanuza y el retorno de las centrales de Sallent.	R-T27	10,72
ES091MSPF849	Río Escarra desde su nacimiento hasta el Embalse de Escarra	R-T27	5,60
ES091MSPF851	Río Balartias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	R-T27	9,77
ES091MSPF852	Río Cinca desde su nacimiento hasta el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca).	R-T27	20,49
ES091MSPF855	Río Aigua Moix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona y el río Ruda.	R-T27	10,73
ES091MSPF861	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Val.	R-T12	27,31
ES091MSPF866_001	Río Ebro desde su salida del Embalse de El Cortijo hasta el río Iregua.	R-T15	19,05
ES091MSPF869	Río Cinca desde el río Clamor II Amarga hasta el río Alcanadre.	R-T15	19,78

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF870	Río Cinca desde el río Alcanadre hasta la Clamor Amarga	R-T15	10,06
ES091MSPF914	Río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel.	R-T09	24,24
ES091MSPF915	Río Albercos desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ortigosa.	R-T11	5,74
ES091MSPF917	Río Arba de Riguel desde su nacimiento hasta la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo)	R-T09	24,23
ES091MSPF950	Río Salado desde la toma de la central de Alloz hasta el retorno de la central de Alloz.	R-T09	14,15
ES091MSPF951	Río Guadalope desde la Presa de Santolea hasta el azud de Abénfigo.	R-T09	9,16
ES091MSPF952	Río Najerilla desde el contraembalse del Embalse de Mansilla hasta el río Urbión.	R-T11	2,70
ES091MSPF953	Río Iregua desde el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa hasta el río Lumbreras.	R-T11	1,26
ES091MSPF954	Río Queiles desde el río Val hasta Tarazona (incluye río Val desde la Presa del Embalse de El Val hasta su desembocadura en río Queiles).	R-T12	6,36
ES091MSPF955	Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos.	R-T12	5,87
ES091MSPF956_001	Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el río Oroncillo.	R-T15	12,70
ES091MSPF958	Río Irati desde la Presa de Irabia hasta la central hidroeléctrica de Betolegui.	R-T26	12,10
ES091MSPF959	Río Segre desde el río Llobregós hasta el azud del Canal de Urgel.	R-T26	1,82
ES091MSPF960	Río Noguera Pallaresa desde el río Conqués hasta la cola del Embalse de Terradets.	R-T26	3,44
ES091MSPF961	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa del Embalse de Sopeira hasta el río Sobrecastell	R-T26	6,94
ES091MSPF962_001	Río Gállego desde el azud de Ardisa hasta el barranco de la Violada	R-T15	46,42
ES091MSPF963	Río Guadalope desde la Presa de Caspe hasta el azud de Rimer.	R-T09	20,91
ES091MSPF964	Río Escarra desde la Presa de Escarra hasta su desembocadura en el río Gállego.	R-T27	4,01
ES091MSPF1048	Río Segre desde la Presa del Embalse de Balaguer hasta la confluencia con el río Sió.	R-T15	5,01
ES091MSPF1702	Río Omecillo desde el río Húmedo hasta el Arroyo Omecillo	R-T12	7,33
ES091MSPF1703	Arroyo Omecillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	R-T12	5,40
ES091MSPF1742	Río Ega I desde el río Istora hasta el río Urederra.	R-T12	34,16
ES091MSPF1800	Río Ciurana desde la Presa de Ciurana hasta el río Cortiella.	R-T09	24,52
ES091MSPF1809	Río Cidacos desde la Presa del Embalse de Enciso hasta el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo.	R-T12	7,61
ES091MSPF1811	Río Sed desde la Presa del Embalse de Albagés hasta su desembocadura en el río Segre.	R-T09	26,64
ES091MSPF1813	Río Leza desde la Presa del Embalse de Soto Terroba hasta la estación de aforos número 197 de Leza.	R-T12	11,48
ES091MSPF1814	Río Aranda desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Maidevera.	R-T12	2,87
ES091MSPF1815	Río San Nicolás desde su nacimiento hasta el Estany de la Llebreta	R-T27	6,41
ES091MSPF1816	Río Sta. Engracia desde la Presa de Urrúnaga hasta su desembocadura en el Zadorra.	R-T26	11,10
ES091MSPF1817	Río Zadorra desde la Presa de Ullivarri-Gamboa hasta el río Sta. Engracia.	R-T26	4,36

#### Apéndice 2.7. Masas de agua superficial naturales categoría lago.

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF966	Estany Gémena de Baix	L-T01	7,98
ES091MSPF969	Estany Superior de Rosari	L-T01	10,77
ES091MSPF970	Lac Redon	L-T01	23,81
ES091MSPF971	Estany Salat	L-T01	9,10
ES091MSPF972	Estany de Travessany	L-T01	11,11
ES091MSPF975	Estany Gerber	L-T01	14,76
ES091MSPF978	Estany de Liat	L-T01	27,41
ES091MSPF979	Estany Fondo	L-T01	10,06

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF980	Estany de Mariola	L-T01	17,71
ES091MSPF981	Estany de Montolíu	L-T02	10,83
ES091MSPF983	Ibón de Cregueña	L-T01	44,58
ES091MSPF984	Laguna de Gallocanta	L-T23	1.038,69
ES091MSPF987	Estany Negre	L-T01	9,23
ES091MSPF988	Salada Grande o Laguna de Alcañiz	L-T23	100,57
ES091MSPF989	Laguna de la Playa	L-T23	216,44
ES091MSPF990	Laguna Salada de Chiprana	L-T22	36,77
ES091MSPF991	Laguna Larga	L-T01	7,31
ES091MSPF992	Laguna de Carravalseca	L-T23	7,85
ES091MSPF995	Estany de Contraig	L-T01	9,99
ES091MSPF997	Estany de Baiau	L-T01	7,89
ES091MSPF998	Estany Gran de Tumeneia	L-T01	13,20
ES091MSPF1004	Lac de Naut de Saboredo	L-T01	7,85
ES091MSPF1005	Estany de les Mangades	L-T01	9,44
ES091MSPF1006	Estany d'Airoto	L-T01	19,13
ES091MSPF1011	Estany dels Monges	L-T01	15,15
ES091MSPF1012	Estany de la Llebreta	L-T04	7,33
ES091MSPF1014	Estanque Grande de Estanya	L-T15	19,25
ES091MSPF1015	Estany Gran del Pessó	L-T01	9,35
ES091MSPF1016	Laguna de Pitillas	L-T20	228,56
ES091MSPF1017	Laguna Negra	L-T01	11,49
ES091MSPF1019	Lago de Arreo	L-T15	5,55
ES091MSPF1025	Encharcamientos de Salburúa y Balsa de Arkaute	L-T24	61,20
ES091MSPF1026	Estany de Cap del Port	L-T01	7,32
ES091MSPF1027	Lago de Marboré	L-T02	18,54
ES091MSPF1029	Estany de Montcortés.	L-T15	12,17
ES091MSPF1034	Estany Reguera	L-T01	8,71
ES091MSPF1037	Laguna del Musco	L-T21	4,73
ES091MSPF1040	Estany Major de la Gallina	L-T01	11,70
ES091MSPF1041	Estany Romedo de Dalt	L-T01	11,97
ES091MSPF1042	Laguna Honda	L-T16	6,48
ES091MSPF1045	Encharcamientos de Salburúa y Balsa de Betoño	L-T24	11,01
ES091MSPF1050	Ibón de Baños	L-T02	5,60
ES091MSPF1743	Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión	L-T05	0,37
ES091MSPF1744	Laguna de Urbión	L-T03	2,37
ES091MSPF1745	Complejo lagunar Cuenca de San Nicolás (1,3)	L-T01	57,97
ES091MSPF1746	Complejo lagunar Cuenca de Flamisell (1,3)	L-T01	61,70
ES091MSPF1747	Complejo lagunar Cuenca de San Antonio (1,3)	L-T01	8,63
ES091MSPF1748	Complejo lagunar Cuenca del Peguera (1,3)	L-T01	13,73
ES091MSPF1749	Complejo lagunar Cuenca del Espot (1,3)	L-T01	23,32
ES091MSPF1750	Complejo lagunar Cuenca del Bonaigua (1,3)	L-T01	23,77
ES091MSPF1751	Complejo lagunar Cuenca Noguera de Tor (1,3)	L-T01	48,39
ES091MSPF1752	Complejo lagunar Cuenca Noguera de Tor tipo 4	L-T04	0,73
ES091MSPF1753	Complejo lagunar Cuenca del Espot tipo 4	L-T04	2,58
ES091MSPF1754	Complejo lagunar Cuenca de Peguera tipo 4	L-T04	1,60
ES091MSPF1755	Complejo lagunar Cuenca del Bohi tipo 3	L-T03	2,02
ES091MSPF1756	Complejo lagunar Cuenca San Nicolas tipo 4	L-T04	7,23
ES091MSPF1757	L'Arispe y Baltasar y Panxa	L-T11	51,86

**Apéndice 2.8. Masas de agua superficial naturales categoría aguas de transición.**

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF891	Río Ebro desde Tortosa hasta desembocadura (aguas de transición)	AT-T02	1.014,54
ES091MSPF1684	El Garxal	AT-T04	280,23
ES091MSPF1686	Illa de Sant Antoni	AT-T04	130,81

**Apéndice 2.9. Masas de agua superficial naturales categoría aguas costeras.**

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF894	Delta Norte	AC-T09	17.616,35
ES091MSPF895	Delta Sur	AC-T09	7.383,31
ES091MSPF896	Alcanar	AC-T09	6.247,22

**Apéndice 2.10. Masas de agua superficial muy modificadas categoría río.**

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Longitud (km)
ES091MSPF93	Barranco de la Portillada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	R-T09	20,07
ES091MSPF120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	R-T09	37,20
ES091MSPF136	Río Regallo desde el cruce del canal de Valmuel hasta la cola del Embalse de Mequinzenza.	R-T09	23,86
ES091MSPF146	Barranco de la Valcuerna desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mequinzenza	R-T09	35,03
ES091MSPF148	Río Sió desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	R-T09	72,86
ES091MSPF151	Río Corb desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el río Cervera o d'Ondara)	R-T09	153,01
ES091MSPF166	Clamor Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	R-T09	42,17
ES091MSPF911	Río Guadalope desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe	R-T09	6,74

**Apéndice 2.11. Masas de agua superficial muy modificadas categoría lago (distintos de embalse).**

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF965	Estany Romedo de Baix	L-T01	9,68
ES091MSPF967	Lac de Mar	L-T01	47,37
ES091MSPF968	Laguna de Sariñena	L-T20	144,18
ES091MSPF973	Galacho de Juslibol	L-T26	27,55
ES091MSPF974	Laguna de Carrallogroño	L-T23	7,54
ES091MSPF976	Galacho de La Alfranca	L-T26	4,96
ES091MSPF977	Estany Gento	L-T01	25,72
ES091MSPF982	Ibón recrecido de Bramatuero Alto.	L-T01	29,24
ES091MSPF985	Laguna de La Estanca	L-T18	28,99
ES091MSPF993	La Grajera	L-T18	51,25
ES091MSPF994	Lac de Ríus	L-T01	18,12
ES091MSPF999	Ibón recrecido de Arriel Alto.	L-T01	11,94
ES091MSPF1000	Ibón recrecido Bajo del Pecico.	L-T01	10,78
ES091MSPF1001	Lago de Urdiceto	L-T01	30,42
ES091MSPF1007	Humedal de Las Cañas.	L-T18	79,81
ES091MSPF1008	Estany Negre	L-T01	31,94
ES091MSPF1009	Estany Tort	L-T01	55,30
ES091MSPF1010	Estany de la Gola	L-T01	11,22
ES091MSPF1013	Ibón recrecido de Bramatuero Bajo.	L-T01	15,41
ES091MSPF1018	Lac Tort de Rius	L-T01	42,88
ES091MSPF1021	Estany de Mariolo	L-T01	15,75
ES091MSPF1023	Estany Fosser	L-T01	12,66
ES091MSPF1024	Estany Cubieso	L-T01	32,91
ES091MSPF1028	Estany de Mar	L-T01	34,86
ES091MSPF1030	Lac Major de Saboredó	L-T01	13,62
ES091MSPF1031	Estany Obago	L-T01	13,53
ES091MSPF1032	Estany de Certascan	L-T01	62,31
ES091MSPF1035	Laguna de Lor	L-T18	37,56

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF1036	Estany de Tort de Peguera-Trulló	L-T01	10,30
ES091MSPF1038	Estany Saburó de Baix	L-T01	5,14
ES091MSPF1044	Estany Colomina	L-T01	14,95
ES091MSPF1046	Cañizar de Villarquemado	L-T11	1.129,52
ES091MSPF1047	Cañizar de Alba	L-T11	161,85
ES091MSPF1677	Balsa de la Morea	L-T18	12,18
ES091MSPF1678	Balsa del Pulguer	L-T18	39,20

#### Apéndice 2.12. Masas de agua superficial muy modificadas categoría lago que son embalses.

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF1	Embalse del Ebro.	E-T07	6.667,41
ES091MSPF2	Embalse de Urrúnaga	E-T07	816,01
ES091MSPF4	Embalse de Irabia	E-T07	86,21
ES091MSPF5	Embalse de Albiña	E-T07	73,72
ES091MSPF6	Embalse de Eugui	E-T07	123,57
ES091MSPF7	Embalse de Ullivarri-Gamboa	E-T07	1.702,46
ES091MSPF17	Embalse de Cereceda	E-T09	27,68
ES091MSPF19	Embalse de Lanuza	E-T01	110,13
ES091MSPF22_001	Embalse de Sobrón.	E-T09	241,05
ES091MSPF25	Embalse de Búbal	E-T07	270,42
ES091MSPF26	Embalse de Puentelarrá	E-T09	48,58
ES091MSPF27	Embalse de Alloz	E-T07	358,93
ES091MSPF34	Embalse de Baserca	E-T13	85,98
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	E-T09	1.838,73
ES091MSPF39	Embalse de Sabiñánigo	E-T07	23,42
ES091MSPF40_001	Embalse de El Cortijo.	E-T11	47,37
ES091MSPF42	Embalse de Mediano	E-T09	1.733,61
ES091MSPF43	Embalse de Escales	E-T07	393,57
ES091MSPF44	Embalse de La Peña	E-T09	265,44
ES091MSPF45	Embalse de Sopeira	E-T07	13,05
ES091MSPF47_001	Embalse de El Grado	E-T11	1.274,98
ES091MSPF50	Embalse de Talarn	E-T11	886,87
ES091MSPF51	Embalse de Vadiello	E-T07	62,21
ES091MSPF53	Embalse de Oliana	E-T09	444,42
ES091MSPF54	Embalse de Montearagón	E-T07	206,64
ES091MSPF55	Embalse de Ardisa	E-T11	144,15
ES091MSPF56	Embalse de Barasona	E-T11	685,19
ES091MSPF58	Embalse de Canelles	E-T11	1.599,25
ES091MSPF59	Embalse de Terradets	E-T09	260,43
ES091MSPF61	Embalse de Mansilla	E-T07	248,20
ES091MSPF62	Embalse de La Sotenera	E-T10	1.834,90
ES091MSPF63	Embalse de Rialb	E-T11	1.507,79
ES091MSPF64	Embalse de Pajares	E-T01	172,50
ES091MSPF65_001	Embalse de Camarasa	E-T11	599,75
ES091MSPF66	Embalse de Santa Ana	E-T11	809,83
ES091MSPF67	Embalse de San Lorenzo	E-T11	143,52
ES091MSPF68	Embalse de El Val	E-T07	109,66
ES091MSPF70_001	Embalse de Mequinenza.	E-T12	7.518,68
ES091MSPF71	Embalse de Mezalocha	E-T10	35,70
ES091MSPF72	Embalse de Margalef	E-T10	22,86
ES091MSPF73	Embalse de Ciurana	E-T10	80,66
ES091MSPF74	Embalse de Flix	E-T12	292,19
ES091MSPF75	Embalse de Las Torcas	E-T10	67,48
ES091MSPF76	Embalse de La Tranquera	E-T11	521,23
ES091MSPF77	Embalse de Moneva	E-T10	80,03
ES091MSPF78	Embalse de Caspe	E-T12	643,01

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF79	Embalse de Guiamets	E-T10	71,24
ES091MSPF80	Embalse de Cueva Foradada	E-T10	192,86
ES091MSPF82	Embalse de Calanda	E-T11	310,30
ES091MSPF85	Embalse de Santolea	E-T11	456,91
ES091MSPF86	Embalse de Itoiz	E-T07	1.066,36
ES091MSPF87	Embalse de Lechago	E-T07	177,05
ES091MSPF912	Embalse de Pena	E-T10	108,95
ES091MSPF913	Embalse de Gallipuéen	E-T10	41,68
ES091MSPF916	Embalse de Ortigosa	E-T07	154,91
ES091MSPF949	Embalse de Ribarroja	E-T12	1.747,68
ES091MSPF986	Bachimaña Alto	E-T13	38,18
ES091MSPF996	Estany de Sant Maurici	E-T01	23,01
ES091MSPF1002	Tramacastilla de Tena.	E-T13	15,52
ES091MSPF1003	Ibón recrecido de Ip.	E-T13	28,36
ES091MSPF1020	Lac Major de Colomers	E-T13	16,41
ES091MSPF1022	La Estanca de Alcañiz	E-T10	136,68
ES091MSPF1033	Embalse de Respomuso	E-T13	56,41
ES091MSPF1039	Ibón recrecido de Brazato.	E-T01	23,41
ES091MSPF1043	Estany de Cavallers	E-T13	47,79
ES091MSPF1049	Embalse de Balaguer	E-T11	42,18
ES091MSPF1051	Embalse de Escarra	E-T07	42,84
ES091MSPF1052	Embalse de Sallente	E-T13	28,68
ES091MSPF1053	Embalse de Llauset	E-T13	45,13
ES091MSPF1804	Embalse de Maidevera.	E-T07	135,15
ES091MSPF1808	Embalse de Enciso.	E-T07	182,96
ES091MSPF1810	Embalse de Albagés.	E-T10	388,13
ES091MSPF1812	Embalse de Soto Terroba.	E-T07	58,32

#### Apéndice 2.13. Masas de agua superficial muy modificadas categoría aguas de transición.

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF892	Bahía del Fangal	AT-T03	2.252,30
ES091MSPF893	Bahía de Los Alfaques	AT-T03	7.011,41
ES091MSPF1670	L'Alfacada	AT-T04	195,99
ES091MSPF1671	Punta de la Banyà	AT-T07	2.589,20
ES091MSPF1672	Salobrars del Nen Perdut	AT-T04	73,73
ES091MSPF1673	La Platjola	AT-T04	63,25
ES091MSPF1674	El Canal Vell	AT-T04	256,89
ES091MSPF1675	L'Encanyissada (incluye el Clot y la Noria)	AT-T04	933,22
ES091MSPF1676	Illa de Buda i riu Migjorn (Els Calaixos)	AT-T04	744,93
ES091MSPF1685	Erms de Casablanca o Vilacoto	AT-T04	195,01
ES091MSPF1687	Les Olles	AT-T04	112,05
ES091MSPF1688	La Tancada, Bassa dels Ous y Antigues Salines de Sant Antoni	AT-T04	325,13
ES091MSPF1689	Riet Vell	AT-T04	10,49

#### Apéndice 2.14. Masas de agua superficial artificiales categoría río.

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	LONGITUD (km)
ES091MSPF871	Canal del Alto Jiloca	R-T12	14,97
ES091MSPF886	Canal Imperial de Aragón	R-T17bis	108,91

**Apéndice 2.15. Masas de agua superficial artificiales categoría lago (distintos de embalse).**

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF1682	Laguna de Prao de la Paúl	L-T16	23,70
ES091MSPF1683	Salinas de Añana	L-T23	16,31

**Apéndice 2.16. Masas de agua superficial artificiales categoría lago que son embalses.**

Código masa	Nombre masa de agua superficial	Código Tipología	Superficie (ha)
ES091MSPF1679_001	Humedal de Utchesa Seca	E-T10	267,19
ES091MSPF1680	La Loteta	E-T10	1.078,73
ES091MSPF1681	Monteagudo de Las Vicarías	E-T07	132,41
ES091MSPF1682	Laguna de Prao de la Paúl	L-T16	23,70
ES091MSPF1683	Salinas de Añana	L-T23	16,31
ES091MSPF1801	El Ferial.	E-T11	80,02
ES091MSPF1802	Las Fitás.	E-T10	68,76
ES091MSPF1803	Laverné.	E-T10	222,01
ES091MSPF1805	Malvecino.	E-T10	111,04
ES091MSPF1806	San Bartolomé.	E-T10	109,03
ES091MSPF1807	San Salvador.	E-T10	950,51

### APÉNDICE 3. INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

#### Apéndice 3.1. Indicadores para la evaluación del estado ecológico de las masas de agua de la categoría río.

TIPO DE ELEMENTO DE CALIDAD	ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	ACRÓNIMO
Biológicos	Fauna bentónica de invertebrados	Índice Iberian Biomonitoring Working Party	IBMWP
	Flora acuática: Diatomeas	Índice de poluosensibilidad específica	IPS
	Flora acuática: Macrófitos	Índice biológico de macrófitos en ríos en España	IBMR
	Fauna ictiológica	European Fish Index	EFI+
Hidromorfológicos	Régimen hidrológico Continuidad del río	Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos	PHMF
	Condiciones morfológicas	Índice de calidad del bosque de ribera	QBR
Químicos y Físico-químicos generales	Estado de acidificación	pH	pH
	Condiciones generales: Condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto	O2
		Tasa de saturación de oxígeno	%O2
	Condiciones generales: Nutrientes	Amonio	NH4
Nitratos		NO3	
Fosfatos		PO4	
Sustancias individuales	Contaminantes específicos	Sustancias preferentes del anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.	
		Glifosato y AMPA	

#### Apéndice 3.2. Indicadores para la evaluación del estado de las masas de agua de la categoría lago (excepto embalses).

TIPO DE ELEMENTO DE CALIDAD	ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	ACRÓNIMO
Biológicos	Fitoplancton	Concentración de clorofila a Biovolumen total de fitoplancton	MFIT
	Flora acuática: Macrófitos	Presencia / Ausencia de hidrófitos Riqueza de especies de macrófitos típicos Cobertura total de hidrófitos típicos Cobertura total de helófitos típicos Cobertura de especies de macrófitos indicadoras de condiciones eutróficas Cobertura de especies exóticas de macrófitos	OFALAM
		Fauna de invertebrados bentónicos	Índice ABCO Índice RIC
Hidromorfológicos		Alteración del hidroperiodo y del régimen de fluctuación del nivel del agua Alteración del régimen de estratificación Alteración del estado y estructura de la cubeta Alteración del estado y estructura de la zona ribereña	
Químicos y Físico-químicos generales	Condiciones generales: Transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi	
	Condiciones generales: Estado de acidificación	pH	pH
	Condiciones generales: Nutrientes	Fósforo total	PTOTAL
Sustancias individuales	Contaminantes específicos	Sustancias preferentes del anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.	

**Apéndice 3.3. Indicadores para la evaluación del estado ecológico de las masas de agua de la categoría aguas de transición Zonas húmedas (tipo AT-T04 y AT-T07) y Estuario (tipo AT-T02).**

	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	ACRÓNIMO
Estado ecológico Zonas Húmedas	Biológicos	Fauna bentónica de invertebrados	Índice de calidad del agua de ecosistemas leníticos someros	QAELS2010
		Flora acuática: Macrófitos	Índice de conservación general de los ecosistemas leníticos someros	ECELS
	Hidromorfológicos	Condiciones morfológicas Régimen de mareas		
	Sustancias individuales	Contaminantes específicos	Sustancias preferentes del anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.	

	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	INDICADORES	COND. REF.	LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE			
				muy bueno/ bueno	bueno/ moderado	moderado/ deficiente	deficiente/ malo
Estado ecológico Estuario (ES091MSPF891)	Biológicos	Clorofila a (µg/L)	-	2,52	8,57	16,87	33,47
		IBMWP	107	84,53	51,36	29,96	16,05
	Hidromorfológicos	Posición de la cuña salina (Ibáñez i Martí, C. (1993) "Dinàmica hidrològica i funcionament ecològic del tram estuarí del riu Ebre").					
	Sustancias individuales	Sustancias preferentes del anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.					

**Apéndice 3.4. Indicadores para la evaluación del estado ecológico de las masas de agua de la categoría aguas costeras (AC-T09) y de transición Bahías (tipo AT-T03).**

	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	ACRÓNIMO
Estado ecológico	Biológicos	Fitoplancton	Concentración de clorofila a	Chla
		Flora acuática: Macroalgas	Costeras: Cartografía de las comunidades Litorales y de infralitoral superior de costas rocosas	CARLIT
			Costeras: Índice multivariante <i>Posidonia Oceanica</i>	POMI
		Flora acuática: Fanerógamas marinas	Bahías: Índice multivariante de <i>Cymodocea nodosa</i>	CYMOX
		Fauna bentónica de invertebrados	Índice MEDiterráneo OCCidental	MEDOCC
	Químicos y Físico-químicos generales	Condiciones generales: Nutrientes	Índice Fosfatos-Amonio-Nitratos	FAN
	Sustancias individuales	Contaminantes específicos	Sustancias preferentes del anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.	

**Apéndice 3.5. Indicadores para la evaluación del potencial ecológico de los embalses (masas de agua artificiales y muy modificadas de la categoría lago).**

	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	LÍMITE DE CAMBIO DE CLASE DE ESTADO
Potencial ecológico	Biológicos	Fitoplancton	Concentración de clorofila a Biovolumen total Índice de Grupos Algales (IGA) Porcentaje de cianobacterias	Según Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre

	Químicos y Físico-químicos generales	Condiciones generales: Transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi	Bueno o superior/Moderado: 3 m
		Condiciones generales: Condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto	Bueno o superior/Moderado: 6 mg O <sub>2</sub> /l
		Condiciones generales: Nutrientes	Fósforo total	Bueno o superior/Moderado: 10 µg/l
Sustancias individuales	Contaminantes específicos	Sustancias preferentes del anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.		Según Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre

**Apéndice 3.6. Condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado/potencial para los indicadores de los elementos de calidad de aguas de transición y costeras, adicionales a los previstos en el RD 817/2015.**

INDICADOR	CÓDIGO TIPOS	CLASIFICACIÓN	COND. REF.	LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE (RCE)			
				muy bueno/bueno	bueno/moderado	moderado/deficiente	deficiente/malo
Índice QAELS2010	AT-T04	Talasohalinas (>5,000 µS/cm)	10,97	0,72	0,62	0,55	0,46
Índice QAELS2010	AT-T07	Dulces-oligohalinas permanentes (<5,000 µS/cm)	12,44	0,86	0,58	0,51	0,39
Índice ECELS	AT-T04, AT-T07	-	100	0,9	0,7	0,5	0,3

INDICADOR	CÓDIGO TIPOS	CLASIFICACIÓN	COND. REF.*	LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE (RCE)			
				muy bueno/bueno	bueno/moderado	moderado/deficiente	deficiente/malo
Chla (µg/L)	AT-T03, AC-T09	Influencia continental Baja	CP: 0,82 CM: 0,41	< 0,80	< 0,50	< 0,36	< 0,28
		Influencia continental Media	CP: 1,76 CM: 0,88	< 0,80	< 0,53	< 0,40	< 0,32
		Influencia continental Alta	CP: 4,69 CM: 2,25	< 0,82	< 0,47	< 0,33	< 0,25
CARLIT	AT-T03, AC-T09	Sustrato rocoso de bloques decimétricos	12,20	≤ 0,75	≤ 0,60	≤ 0,40	≤ 0,25
		Sustrato rocoso de costa alta	16,61	≤ 0,75	≤ 0,60	≤ 0,40	≤ 0,25
		Sustrato rocoso de costa baja	15,25	≤ 0,75	≤ 0,60	≤ 0,40	≤ 0,25
POMI	AC-T09	valor de referencia variable según evaluación anual		<0,775	<1,550	<0,325	<0,1
CYMOX	AT-T03	media de grupos de estaciones canales y marinas		≥ 0,75	≥ 0,50	≥ 0,25	< 0,25
MEDOCC	AT-T03, AC-T09	Sedimento de arenas finas	0,2	≤ 0,73	≤ 0,47	≤ 0,20	≤ 0,08
		Sedimento de barros arenosos	0,7	≤ 0,73	≤ 0,47	≤ 0,20	≤ 0,08

\* CP: campo próximo, CM: campo medio.

**Apéndice 3.7. Indicadores para la evaluación del potencial ecológico de masas artificiales y masas muy modificadas salvo embalses.**

	NATURALEZA	CATEGORÍA	MASA	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	INDICADOR Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE		
Potencial Ecológico	Artificial	Río	ES091MSPF886	Químicos y Físico-químicos generales	Propios de la tipología del río donde se encuentra su punto de captación		
	Artificial	Lago	ES091MSPF1683	Químicos y Físico-químicos generales	Propios de su tipología		
	Muy modificada	Río	ES091MSPF120 ES091MSPF166	Biológicos	IBMWP	Máximo potencial	143
						RCE bueno/moderado	0,75
						RCE moderado/deficiente	0,46
						RCE deficiente/malo	0,24
IPS	Propios de su tipología						
IBMR	Propios de su tipología						
				Químicos y Físico-químicos generales	Propios de su tipología		

**Apéndice 3.8. Indicadores y límites de cambio de clase para la evaluación del estado ecológico en masas con umbrales propios.**

MASA	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE		
ES091MSPF91	Biológicos	IBMWP	Se considera que cumple sus objetivos medioambientales si su IBMWP supera los 70 puntos (objetivo menos riguroso)	
		IPS	Se considera que cumple sus objetivos medioambientales si su IPS supera los 8,5 puntos (objetivo menos riguroso)	
		Resto de indicadores	Propios de su tipología	
ES091MSPF123	Hidromorfológicos	Propios de su tipología		
	Sustancias individuales			
ES091MSPF135	Hidromorfológicos	Propios de su tipología		
	Sustancias individuales			
ES091MSPF278	Biológicos	IBMWP	Se considera que cumple sus objetivos medioambientales si su IBMWP supera los 57 puntos (objetivo menos riguroso)	
		IPS	Se considera que cumple sus objetivos medioambientales si su IPS supera los 10 puntos (objetivo menos riguroso)	
	Resto de indicadores	Propios de su tipología		
ES091MSPF294	Biológicos	IBMWP	Se considera que cumple sus objetivos medioambientales si su IBMWP supera los 50 puntos (objetivo menos riguroso)	
		IPS	Se considera que cumple sus objetivos medioambientales si su IPS supera los 7,5 puntos (objetivo menos riguroso)	
ES091MSPF294	Biológicos	Resto de indicadores	Propios de su tipología	
		Hidromorfológicos	Propios de su tipología	
		Sustancias individuales		

MASA	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE	
ES091MSPF312	Hidromorfológicos	Propios de su tipología	
	Sustancias individuales		
ES091MSPF314	Hidromorfológicos	Propios de su tipología	
	Sustancias individuales		
ES091MSPF449 ES091MSPF450 ES091MSPF451 ES091MSPF452	Biológicos	EFI+	Se exceptúa el parámetro EFI+
		Resto de indicadores	Propios de su tipología
ES091MSPF453 ES091MSPF454 ES091MSPF455 ES091MSPF456	Hidromorfológicos	Propios de su tipología	
	Sustancias individuales		

MASA	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	INDICADORES	COND. REF.	LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE (RCE)			
				muy bueno/ bueno	bueno/ moderado	moderado/ deficiente	deficiente/ malo
ES091MSPF556	Biológicos	IBMWP	18	0,72	0,44	0,28	0,11
		IPS	17,7	0,87	0,66	0,44	0,21
	Hidromorfológicos	Propios de su tipología					
	Sustancias individuales	Propios de su tipología					

MASA	TIPO DE ELEMENTOS DE CALIDAD	INDICADORES	COND. REF.	LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE (RCE)			
				muy bueno/ bueno	bueno/ moderado	moderado/ deficiente	deficiente/ malo
ES091MSPF1703	Biológicos	IBMWP	36	0,83	0,50	0,31	0,14
	Hidromorfológicos	Propios de su tipología					
	Sustancias individuales						

### Apéndice 3.9. Contaminantes específicos para masas de agua superficial.

TIPO DE ELEMENTO DE CALIDAD	ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	N.º CAS	NCA-MA (µG/L)
Físico-químicos	Contaminantes específicos de cuenca	Glifosato	1071-83-6	0,1
		AMPA	1066-51-9	1,6

## APÉNDICE 4. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	HORIZONTE
ES091MSBT001	FONTIBRE	149,94	Superior
ES091MSBT002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	741,08	Superior
ES091MSBT003	SINCLINAL DE VILLARCAYO	879,42	Superior
ES091MSBT004	MANZANEDO-OÑA	232,24	Superior
ES091MSBT005	MONTES OBARENES	270,51	Superior
ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	73,00	Superior
ES091MSBT007	VALDEREJO-SOBRÓN	251,39	Superior
ES091MSBT008	SINCLINAL DE TREVIÑO	578,99	Superior
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	47,40	Superior
ES091MSBT010	CALIZAS DE LOSA	283,01	Superior
ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA	194,78	Superior
ES091MSBT012	ALUVIAL DE VITORIA	108,35	Superior
ES091MSBT013	CUARTANGO-SALVATIERRA	594,39	Superior
ES091MSBT014	GORBEA	34,29	Superior
ES091MSBT015	ALTUBE-URKILLA	270,08	Superior
ES091MSBT016	SIERRA DE AIZKORRI	60,43	Superior
ES091MSBT017	SIERRA DE URBASA	358,68	Superior
ES091MSBT018	SIERRA DE ANDÍA	300,35	Superior
ES091MSBT019	SIERRA DE ARALAR	139,64	Superior
ES091MSBT020	BASABURÚA-ULZAMA	284,24	Superior
ES091MSBT021	IZKI-ZUDAIRE	157,65	Superior
ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA	252,14	Superior
ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ	448,39	Superior
ES091MSBT024	BUREBA	78,45	Superior
ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	1.579,03	Superior
ES091MSBT026	LARRA	62,37	Superior
ES091MSBT027	EZCAURRE-PEÑA TELERA	376,07	Superior
ES091MSBT028	ALTO GÁLLEGO	295,12	Superior
ES091MSBT029	SIERRA DE ALAIZ	278,69	Superior
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	4.065,84	Superior
ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	490,57	Superior
ES091MSBT032	SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	570,98	Superior
ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	837,84	Superior
ES091MSBT034	MACIZO AXIAL PIRENAICO	4.083,46	Superior
ES091MSBT035	ALTO URGELL	100,56	Superior
ES091MSBT036	LA CERDANYA	256,19	Superior
ES091MSBT037	COTIELLA-TURBÓN	826,59	Superior
ES091MSBT038	TREMP-ISONA	1.595,13	Superior
ES091MSBT039	CADÍ-PORT DEL COMTE	389,05	Superior
ES091MSBT040	SINCLINAL DE GRAUS	1.053,31	Superior
ES091MSBT041	LITERA ALTA	903,69	Superior
ES091MSBT042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS	760,22	Superior
ES091MSBT043	ALUVIAL DEL OCA	92,23	Superior
ES091MSBT044	ALUVIAL DEL TIRÓN	29,54	Superior
ES091MSBT045	ALUVIAL DEL OJA	213,03	Superior
ES091MSBT046	LAGUARDIA	473,70	Superior
ES091MSBT047	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO	116,97	Superior
ES091MSBT048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDAVIA	188,21	Superior
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	643,27	Superior
ES091MSBT050	ALUVIAL DEL ARGÁ MEDIO	30,45	Superior
ES091MSBT051	ALUVIAL DEL CIDACOS	60,73	Superior
ES091MSBT052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	642,11	Superior
ES091MSBT053	ARBAS	389,74	Superior
ES091MSBT054	SASO DE BOLEA-AYERBE	291,67	Superior
ES091MSBT055	HOYA DE HUESCA	210,92	Superior
ES091MSBT056	SASOS DE ALCANADRE	487,82	Superior

<b>CÓDIGO MASA</b>	<b>NOMBRE MASA</b>	<b>SUPERFICIE (km<sup>2</sup>)</b>	<b>HORIZONTE</b>
ES091MSBT057	ALUVIAL DEL GÁLLEGO	271,29	Superior
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	632,28	Superior
ES091MSBT059	LAGUNAS DE LOS MONEGROS	104,36	Superior
ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	270,81	Superior
ES091MSBT061	ALUVIAL DEL BAJO SEGRE	181,40	Superior
ES091MSBT062	ALUVIAL DEL MEDIO SEGRE	17,80	Superior
ES091MSBT063	ALUVIAL DE URGELL	275,15	Superior
ES091MSBT064	CALIZAS DE TÁRREGA	791,65	Superior
ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	248,80	Superior
ES091MSBT066	FITERO-ARNEDILLO	97,53	Superior
ES091MSBT067	DETRÍTICO DE ARNEDO	124,39	Superior
ES091MSBT068	MANSILLA-NEILA	198,42	Superior
ES091MSBT069	CAMEROS	1.812,15	Superior
ES091MSBT070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	414,21	Superior
ES091MSBT071	ARAVIANA-VOZMEDIANO	112,43	Superior
ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	1.311,16	Superior
ES091MSBT073	BOROBIA-ARANDA DE MONCAYO	164,71	Superior
ES091MSBT074	SIERRAS PALEOZICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	1.198,95	Superior
ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	801,19	Superior
ES091MSBT076	PLIOCUARTERNARIO DE ALFAMÉN	275,63	Superior
ES091MSBT077	MIOCENO DE ALFAMÉN	275,63	Inferior
ES091MSBT078	MANUBLES-RIBOTA	451,23	Superior
ES091MSBT079	CAMPO DE BELCHITE	1.037,71	Superior
ES091MSBT080	CUBETA DE AZUARA	381,21	Superior
ES091MSBT081	ALUVIAL JALÓN-JILOCA	81,73	Superior
ES091MSBT082	HUERVA-PEREJILES	762,40	Superior
ES091MSBT083	SIERRA PALEOZOICA DE ATECA	749,29	Superior
ES091MSBT084	ORICHE-ANADÓN	162,51	Superior
ES091MSBT085	SIERRA DE MIÑANA	193,75	Superior
ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	2.286,21	Superior
ES091MSBT087	GALLOCANTA	222,99	Superior
ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	745,60	Superior
ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	858,92	Superior
ES091MSBT090	POZONDÓN	147,64	Superior
ES091MSBT091	CUBETA DE OLIETE	1.214,43	Superior
ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	1.857,61	Superior
ES091MSBT093	ALTO GUADALOPE	116,00	Superior
ES091MSBT094	PITARQUE	525,75	Superior
ES091MSBT095	ALTO MAESTRAZGO	858,40	Superior
ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE	643,40	Superior
ES091MSBT097	FOSA DE MORA	579,54	Superior
ES091MSBT098	PRIORATO	298,75	Superior
ES091MSBT099	PUERTOS DE TORTOSA	203,12	Superior
ES091MSBT100	BOIX-CARDÓ	275,92	Superior
ES091MSBT101	ALUVIAL DE TORTOSA	66,90	Superior
ES091MSBT102	PLANA DE LA GALERA	357,13	Superior
ES091MSBT103	MESOZOICO DE LA GALERA	357,13	Inferior
ES091MSBT104	SIERRA DEL MONTSIÁ	93,74	Superior
ES091MSBT105	DELTA DEL EBRO	342,30	Superior

## APÉNDICE 5. VALORES UMBRAL PARA MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	Parámetro	Unidades	Nivel de referencia (NR)	Valor criterio (VC) (RD 140/2003 y RD 1423/1982)	Valor umbral (VU)	Criterio empleado	Test a los que aplica <sup>(1)</sup>
ES091MSBT001	FONTIBRE	Cromo	mg/l	0,003	0,05	0,0265	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT001	FONTIBRE	Níquel	mg/l	0,00696	0,02	0,01348	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT004	MANZANEDO-OÑA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Arsénico	mg/l	0,002	0,01	0,006	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Cromo	mg/l	0,003	0,05	0,0265	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Níquel	mg/l	0,003	0,02	0,0115	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Benzo(a)pireno	µg/l	0	0,01	0,005	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Benzo(b)fluoranteno	µg/l	0	0,1	0,05	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Benzo(ghi)perileno	µg/l	0	0,1	0,05	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Indeno(123cd)pireno	µg/l	0	0,1	0,05	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Conductividad a 20°C	µS/cm	1411,836	2500	1955,918	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT012	ALUVIAL DE VITORIA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	Cloruro de vinilo	µg/l	0	0,5	0,25	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	Tricloroetileno	µg/l	0	10	5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT029	SIERRA DE ALAIZ	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT029	SIERRA DE ALAIZ	Cloruros	mg/l	42,72	250	146,36	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT029	SIERRA DE ALAIZ	Sodio	mg/l	19,54	200	109,77	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Arsénico	mg/l	0,002	0,01	0,006	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Cromo	mg/l	0,003	0,05	0,0265	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Mercurio	mg/l	0,00005	0,001	0,000525	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Percloroetileno	µg/l	0	10	5	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Tricloroetileno	µg/l	0	10	5	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT043	ALUVIAL DEL OCA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT044	ALUVIAL DEL TIRÓN	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDEAVIA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDEAVIA	Cromo	mg/l	0,003	0,05	0,0265	$VU=(NR+VC)/2$	1,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Antimonio	mg/l	0,0015	0,005	0,00325	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Arsénico	mg/l	0,00566422	0,01	0,00783211	$VU=(NR+VC)/2$	1,4,5

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	Parámetro	Unidades	Nivel de referencia (NR)	Valor criterio (VC) (RD 140/2003 y RD 1423/1982)	Valor umbral (VU)	Criterio empleado	Test a los que aplica <sup>(1)</sup>
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Cadmio	mg/l	0,0015	0,005	0,00325	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Cobre	mg/l	0,017656	2	1,008828	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Níquel	mg/l	0,0151416	0,02	0,0175708	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Plomo	mg/l	0,0055	0,01	0,00775	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Selenio	mg/l	0,00406239	0,01	0,007031195	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	1,2-dicloroetano	µg/l	0	3	1,5	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Percloroetileno	µg/l	0	10	5	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Tricloroetileno	µg/l	0	10	5	VU=(NR+VC)/2	1,4,5
ES091MSBT051	ALUVIAL DEL ZIDACOS	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT055	HOYA DE HUESCA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Antimonio	mg/l	0,0015	0,005	0,00325	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Arsénico	mg/l	0,0100592	0,01	0,0100296	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Plomo	mg/l	0,0086649	0,01	0,00933245	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Selenio	mg/l	0,00404056	0,01	0,00702028	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Percloroetileno	µg/l	0	10	5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Tricloroetileno	µg/l	0	10	5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	Arsénico	mg/l	0,003932	0,01	0,006966	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	Mercurio	mg/l	0,00025184	0,001	0,00062592	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	Cloruro de vinilo	µg/l	0	0,5	0,25	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	1,2-dicloroetano	µg/l	0	3	1,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT071	ARAVIANO-VOZMEDIANO	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT071	ARAVIANO-VOZMEDIANO	Cloruro de vinilo	µg/l	0	0,5	0,25	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5
ES091MSBT081	ALUVIAL JALÓN-JILOCA	Benceno	µg/l	0	1	0,5	VU=(NR+VC)/2	1,5

<sup>(1)</sup>TEST 1: Evaluación General del estado químico; TEST 3: Masas de agua superficial asociadas a las aguas subterráneas; TEST 4: Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas; TEST 5: Zonas protegidas por captación de aguas de consumo.

## APÉNDICE 6. CAUDALES ECOLÓGICOS

### Apéndice 6.1. Distribución temporal de caudales ecológicos mínimos en las masas de agua de la demarcación en condiciones ordinarias.

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF1	Embalse del Ebro.	462	576	609	660	611	673	745	706	577	522	469	445
ES091MSPF2	Embalse de Urrúnaga	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375
ES091MSPF4	Embalse de Irabia	606	728	743	759	729	695	714	773	668	424	310	358
ES091MSPF5	Embalse de Albiña	16	26	26	35	35	35	35	26	26	16	16	16
ES091MSPF6	Embalse de Eugui	500	500	500	500	700	700	700	500	500	500	500	500
ES091MSPF7	Embalse de Ullivarri-Gamboa	375	375	375	375	375	375	375	375	675	675	675	675
ES091MSPF17	Embalse de Cereceda	804	977	1207	1252	1212	1204	1223	1042	841	709	676	636
ES091MSPF19	Embalse de Lanuza	159	151	132	124	108	124	140	151	155	136	128	140
ES091MSPF22_001 <sup>(1)</sup>	Embalse de Sobrón.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF25	Embalse de Búbál	395	375	326	306	267	306	345	375	385	336	316	345
ES091MSPF26	Embalse de Puentelarrá	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF27	Embalse de Alloz	203	234	261	262	256	238	254	219	193	156	131	146
ES091MSPF34	Embalse de Baserca	199	191	158	147	156	189	224	273	238	181	179	188
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	2770	3190	4360	4470	4330	4790	5500	5500	5000	4500	4000	4000
ES091MSPF39	Embalse de Sabiñánigo	610	596	715	701	673	701	881	993	847	691	494	515
ES091MSPF40_001	Embalse de El Cortijo.	6581	8044	9522	10601	10831	10828	11221	9930	7557	5764	4740	5094
ES091MSPF42 <sup>(7)</sup>	Embalse de Mediano	1100	1100	1000	1000	900	900	1100	1200	1200	900	800	900
ES091MSPF43 <sup>(7)</sup>	Embalse de Escales	1080	1012	930	895	802	852	991	1107	1218	988	990	992
ES091MSPF44	Embalse de La Peña	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
ES091MSPF45	Embalse de Sopeira	1082	1014	932	897	804	854	993	1109	1221	990	992	994
ES091MSPF47_001	Embalse de El Grado	1100	1100	1000	1000	900	900	1100	1200	1200	900	800	900
ES091MSPF50	Embalse de Talarn	1200	1200	1000	1000	1000	1500	3000	5000	5000	1500	1200	1200
ES091MSPF51	Embalse de Vadiello	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229
ES091MSPF53	Embalse de Oliana	3388	3408	3310	3200	3021	3247	3668	4261	3997	3204	3010	3101
ES091MSPF54	Embalse de Montearagón	109	109	118	118	99	99	99	99	90	81	72	90
ES091MSPF55	Embalse de Ardisa	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ES091MSPF56	Embalse de Barasona	700	700	700	700	600	600	700	900	900	700	600	600
ES091MSPF58 <sup>(7)</sup>	Embalse de Canelles	1480	1412	1330	1334	1202	1213	1391	1520	1670	1362	1338	1353
ES091MSPF59 <sup>(7)</sup>	Embalse de Terradets	1200	1200	1000	1000	1000	1500	3000	5000	5000	1500	1200	1200
ES091MSPF61	Embalse de Mansilla	372	402	423	399	360	379	401	382	302	251	220	263

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF62	Embalse de La Sotonera	32	41	41	46	48	49	49	41	36	21	20	28
ES091MSPF63	Embalse de Rialb	3760	3740	3700	3590	3300	3390	3780	4430	4140	3350	3260	3380
ES091MSPF64	Embalse de Pajares	127	127	251	258	228	223	246	243	209	162	127	127
ES091MSPF65_001	Embalse de Camarasa	1200	1200	1000	1000	1000	1500	3000	5000	5000	1500	1200	1200
ES091MSPF66	Embalse de Santa Ana	1540	1470	1390	1400	1260	1270	1450	1580	1740	1420	1390	1410
ES091MSPF67	Embalse de San Lorenzo	4960	4940	4700	4590	4300	4890	6780	9430	9140	4850	4460	4580
ES091MSPF68	Embalse de El Val	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF70_001 <sup>(7)</sup>	Embalse de Mequinenza.	80000	80000	91000	95000	150000	150000	91000	91000	81000	80000	80000	80000
ES091MSPF71	Embalse de Mezalocha	88	87	88	107	97	97	106	119	105	86	75	81
ES091MSPF72	Embalse de Margalef	73	65	65	67	59	65	67	63	54	46	42	47
ES091MSPF73	Embalse de Ciurana	48	43	43	44	38	43	44	41	35	30	28	31
ES091MSPF74	Embalse de Flix	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
ES091MSPF75	Embalse de Las Torcas	70	70	70	80	70	70	80	90	80	70	60	70
ES091MSPF76	Embalse de La Tranquera	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
ES091MSPF77	Embalse de Moneva	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF78	Embalse de Caspe	100	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
ES091MSPF79	Embalse de Guiamets	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF80	Embalse de Cueva Foradada	72	70	69	71	66	67	78	90	80	65	70	70
ES091MSPF82	Embalse de Calanda	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
ES091MSPF85	Embalse de Santolea	200	190	180	190	190	190	210	250	240	200	170	170
ES091MSPF86	Embalse de Itoiz	900	1934	2069	3102	3011	2800	2807	2864	1293	900	900	900
ES091MSPF87	Embalse de Lechago	7	10	20	45	45	10	5	NP	NP	NP	NP	7
ES091MSPF88	Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	13	15	20	23	25	25	26	27	24	18	14	13
ES091MSPF89	Río Leza desde la estación de aforos número 197 de Leza hasta el río Jubera.	65	74	101	113	126	125	131	133	119	88	71	66
ES091MSPF90	Río Leza desde el río Jubera hasta su desembocadura en el río Ebro.	118	135	184	206	229	228	239	242	217	160	129	120
ES091MSPF91	Río Linares desde la población de Torres del río hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río Odrón).	87	99	135	152	169	168	176	178	160	118	95	89
ES091MSPF92	Arroyo de Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega.	31	36	49	55	61	61	63	64	58	43	34	32
ES091MSPF93	Barranco de la Portillada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	7	10	50	50	60	30	20	10	10	7	4	6
ES091MSPF94	Río Zidacos desde el río Cembroain hasta su desembocadura en el río Aragón.	34	52	57	65	71	67	63	60	42	26	26	21

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF95	Río Robo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.	9	9	11	17	22	25	22	17	11	9	9	9
ES091MSPF96	Río Salado desde el retorno de la central de Alloz hasta su desembocadura en el río Arga.	161	178	247	234	312	266	198	233	151	212	117	202
ES091MSPF97	Río Alhama desde el cruce con el Canal de Lodosa hasta su desembocadura en el río Ebro.	34	43	73	141	181	180	140	104	47	34	34	34
ES091MSPF98	Río Queiles desde la población de Novallas hasta su desembocadura en el río Ebro.	80	83	83	81	80	85	86	88	91	81	74	78
ES091MSPF99	Río Huecha desde la población de Maleján hasta su desembocadura en el río Ebro.	45	52	60	60	60	58	50	40	30	20	20	29
ES091MSPF100	Río Arba de Luesia desde el puente de la carretera hasta el río Farasdués.	NP	NP	22	43	43	43	30	14	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF101	Río Farasdués desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	NP	NP	19	26	31	33	31	26	19	NP	NP	NP
ES091MSPF102	Río Arba de Luesia desde el río Farasdués hasta el río Arba de Biel (final del tramo canalizado).	NP	NP	41	70	75	77	62	40	19	NP	NP	NP
ES091MSPF103	Río Arba de Biel desde el barranco de Cuarzo hasta su desembocadura en el Arba de Luesia (final del tramo canalizado e incluye barrancos de Varluenga, Cuarzo y Júnez).	NP	NP	80	111	132	140	132	111	80	NP	NP	NP
ES091MSPF104	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel.	NP	NP	121	181	207	216	194	151	100	NP	NP	NP
ES091MSPF105	Río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	57	59	67	66	65	58	67	55	45	21	25	37
ES091MSPF106	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Riguel hasta su desembocadura en el río Ebro.	461	464	492	505	494	454	502	438	370	228	253	371
ES091MSPF107	Río Jalón desde el río Piedra hasta el río Manubles.	276	242	198	212	232	266	403	480	437	400	390	390
ES091MSPF108	Río Jalón desde el río Manubles hasta el río Jiloca.	276	246	268	322	232	266	403	480	437	400	390	390
ES091MSPF109	Río Jiloca desde la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca hasta su desembocadura en el río Jalón.	130	120	120	129	131	122	163	190	178	143	130	129
ES091MSPF110	Río Aranda desde la población de Brea de Aragón hasta el río Isuela.	26	26	28	30	31	28	32	30	30	26	25	26
ES091MSPF111	Río Isuela desde la población de Nigüella hasta su desembocadura en el río Aranda.	65	69	69	74	74	66	77	75	73	62	59	64
ES091MSPF112	Río Aranda desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Jalón.	91	95	97	104	105	94	109	105	103	88	84	90
ES091MSPF113 <sup>(2)</sup>	Río Grío desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	224	201	202	213	203	194	235	228	220	190	179	201

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF114	Rambla de Cariñena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	NP											
ES091MSPF115	Río Huerva desde la Presa de Mezalocha hasta su desembocadura en el río Ebro.	131	126	131	171	161	161	169	189	164	123	110	108
ES091MSPF116	Barranco de San Julián desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	5	6	6	7	7	7	7	6	5	3	3	4
ES091MSPF119	Río Sotón desde la Presa de La Sotonera hasta su desembocadura en el río Gállego.	32	41	41	46	48	49	49	41	36	21	20	28
ES091MSPF120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	172	204	216	171	141	29	119	99	238	159	145	161
ES091MSPF121	Río Ginel desde el manantial de Mediana de Aragón hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP											
ES091MSPF122	Río Lopín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP											
ES091MSPF123	Río Aguas Vivas desde el azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva.	NP											
ES091MSPF124	Arroyo de Santa María desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141).	NP											
ES091MSPF125	Río Aguas Vivas desde la Presa de Moneva hasta el río Cámaras.	33	32	32	35	33	31	35	40	36	32	32	31
ES091MSPF127	Río Cámaras (o Almonacid) desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aguas Vivas (incluye barranco de Herrera).	NP											
ES091MSPF129	Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP	NP	10	10	10	10	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF133	Río Martín desde la Presa de Cueva Foradada hasta el río Escuriza (incluye la cuenca del río Seco)	112	105	105	115	105	105	125	142	132	105	105	105
ES091MSPF134	Río Escuriza desde la población de Crivillén hasta su desembocadura en el río Martín (incluye tramo final río Esteruel y Embalse de Escuriza).	17	21	21	21	21	21	21	17	17	21	21	21
ES091MSPF135	Río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro.	140	140	140	150	140	140	160	170	160	140	140	140
ES091MSPF136	Río Regallo desde el cruce del canal de Valmuel hasta la cola del Embalse de Mequinenza.	49	46	47	51	45	46	56	68	60	44	48	47
ES091MSPF137	Río Guadalope desde el azud de Abénfigo hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	212	204	195	204	204	204	222	259	251	215	187	187



Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF157	Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas hasta el río Guatizalema.	270	571	701	701	701	701	1033	1083	511	150	130	129
ES091MSPF158	Río Guatizalema desde el puente de la carretera de Loscertales hasta el río Botella.	156	149	167	159	141	143	151	140	137	114	107	127
ES091MSPF159	Río Botella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guatizalema.	26	29	30	32	30	33	32	30	24	14	17	22
ES091MSPF160	Río Guatizalema desde el río Botella hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	126	140	146	155	148	163	158	144	116	69	84	109
ES091MSPF161	Río Alcanadre desde el río Guatizalema hasta el río Flumen.	395	711	847	856	849	865	1191	1227	626	219	213	238
ES091MSPF162	Río Flumen desde la Presa de Montearagón hasta el río Isuela.	174	174	188	188	159	159	159	159	145	130	116	145
ES091MSPF163	Río Isuela desde el puente de Nueno y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen.	72	70	78	81	67	65	72	67	65	54	50	61
ES091MSPF164	Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye barranco de Valdabra).	602	592	643	663	551	541	582	551	531	449	408	500
ES091MSPF165	Río Alcanadre desde el río Flumen hasta su desembocadura en el río Cinca.	1196	1398	1468	1683	1650	1769	1770	1563	1323	888	870	1045
ES091MSPF166	Clamor Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	NP	NP	NP	NP								
ES091MSPF167	Río Matarraña desde el río Tastavins hasta el río Algás.	NP	6	20	7	NP	NP	NP	NP	10	7	NP	NP
ES091MSPF168	Río Algás desde el río Estret hasta su desembocadura en el río Matarraña.	NP	10	20	70	50	50	40	30	20	NP	NP	NP
ES091MSPF169	Río Matarraña desde el río Algás hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	NP	16	40	77	50	50	40	30	30	7	NP	NP
ES091MSPF171_001	Río Ciurana desde su nacimiento hasta el Embalse de Ciurana.	30	27	27	27	24	27	27	26	22	19	17	19
ES091MSPF172	Río Cortiella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ciurana.	34	30	30	31	27	30	31	29	25	21	20	22
ES091MSPF173	Río Ciurana desde el río Cortiella hasta el río Monsant	67	60	60	62	54	60	62	58	50	42	39	43
ES091MSPF174	Río Ciurana desde el río Monsant hasta el río Asmat.	NP	NP	NP	NP								
ES091MSPF175	Río Ciurana desde el río Asmat hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP	NP	NP	NP								
ES091MSPF177	Barranco de la Riera Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	35	39	62	58	61	60	57	75	59	42	33	45

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF178	Río Canaleta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	39	44	69	65	68	67	64	84	66	47	37	50
ES091MSPF179	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	14	21	38	88	88	76	88	88	50	NP	NP	14
ES091MSPF180	Río Urbión desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 37 en Garganchón.	18	28	49	114	114	98	114	114	65	NP	NP	18
ES091MSPF181	Río Glera desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 157 en Azarrulla.	40	40	40	40	40	377	248	377	238	79	2	2
ES091MSPF182	Río Santurdejo desde su nacimiento hasta la estación de aforos (aguas abajo de la estación 385 de la Red de Control Variables Ambientales de Pazuengos).	6	6	6	6	6	54	36	54	34	11	NP	NP
ES091MSPF183	Río Najerilla desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla.	51	55	57	54	49	51	54	52	41	34	30	36
ES091MSPF186	Río Neila desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla (incluye río Frío).	146	158	166	158	142	150	158	150	118	99	87	102
ES091MSPF187	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	47	51	54	51	46	49	51	49	38	32	28	33
ES091MSPF188	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	13	14	15	14	13	13	14	13	10	9	8	9
ES091MSPF189	Río Najerilla desde la Presa de Mansilla hasta la Presa del contraembalse de Mansilla.	400	443	470	451	413	487	501	482	383	305	255	289
ES091MSPF190	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	63	67	72	69	63	63	69	67	52	42	38	42
ES091MSPF194	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	232	249	266	256	233	232	257	248	194	154	140	157
ES091MSPF195	Río Najerilla desde el río Urbión hasta el puente de la carretera a Brieva y la confluencia de otro río también llamado Urbión.	521	617	673	673	640	951	931	912	731	537	405	400
ES091MSPF197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor).	11	48	30	41	52	52	33	37	33	26	15	11
ES091MSPF199	Río Lumbreras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	71	71	140	144	127	124	137	136	117	90	71	71
ES091MSPF200	Río Piqueras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	44	44	87	90	79	77	85	84	73	56	44	44
ES091MSPF201	Río Lumbreras desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua.	130	130	250	260	230	220	250	240	210	160	130	130
ES091MSPF202	Río Iregua desde el río Lumbreras hasta el río Albercos.	160	260	330	370	370	360	340	340	300	230	170	160

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF203	Río Iregua desde el río Albercos hasta el puente de la carretera de Almarza.	366	476	552	566	567	561	557	554	477	379	319	320
ES091MSPF207	Río Leza desde su nacimiento hasta el río Rabanera y el río Vadillos (incluye ríos Vadillos y Rabanera).	50	56	77	86	96	95	100	101	91	67	54	50
ES091MSPF214	Río Rudrón desde su nacimiento hasta el río San Antón (incluye río Valtierra).	21	25	38	38	38	34	30	20	15	10	12	11
ES091MSPF216	Río San Antón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	6	7	11	11	11	10	9	6	4	3	4	3
ES091MSPF217	Río Rudrón desde el río San Antón hasta el río Moradillo.	35	41	62	61	62	55	48	33	25	17	20	18
ES091MSPF218	Río Moradillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	22	26	40	40	40	35	31	21	16	11	13	12
ES091MSPF219	Río Rudrón desde el río Moradillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	65	76	117	114	117	102	91	62	47	32	37	35
ES091MSPF220	Río Trifón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	8	9	14	14	14	13	11	8	6	4	5	4
ES091MSPF221	Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).	197	235	281	375	469	493	469	352	281	211	184	174
ES091MSPF222	Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.	42	50	60	80	100	105	100	75	60	45	39	37
ES091MSPF223	Río Oca desde el río Santa Casilda hasta el río Homino.	258	307	369	492	615	645	615	461	369	277	242	227
ES091MSPF224	Río Homino desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca (incluye río Castil).	111	133	159	212	265	279	265	199	159	119	104	98
ES091MSPF227	Río Oca desde el río Homino hasta su desembocadura en el río Ebro.	420	500	600	800	1000	1050	1000	750	600	450	393	370
ES091MSPF228	Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	826	1003	1237	1284	1245	1234	1256	1070	866	730	695	653
ES091MSPF231	Río Salón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Trueba (incluye arroyo Pucheruela).	48	74	285	377	407	377	346	285	92	61	35	35
ES091MSPF232	Río Nela desde el río Trueba hasta su desembocadura en el río Ebro y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	290	570	1300	1720	1870	1720	1400	1100	860	690	280	280
ES091MSPF233	Río Jerea desde su nacimiento hasta el río Nabón.	16	18	42	61	61	82	158	95	42	26	16	16

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF234	Río Jerea desde el río Nabón hasta su desembocadura en el río Ebro en el azud de Cillaperlata.	62	73	166	239	239	322	623	373	166	104	62	62
ES091MSPF235	Río Molinar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	5	7	21	31	36	38	35	29	7	5	5	3
ES091MSPF236	Río Omecillo desde el Arroyo Omecillo hasta la cola del Embalse de Puentelarrá	60	113	113	162	162	162	162	113	113	60	60	60
ES091MSPF237	Río Vallarta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oroncillo.	4	23	32	32	23	23	23	32	17	4	NP	NP
ES091MSPF238	Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta.	4	26	37	37	26	26	26	37	19	4	NP	NP
ES091MSPF239	Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.	20	123	174	174	123	123	123	174	92	20	NP	NP
ES091MSPF240	Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.	26	31	118	179	212	223	201	173	31	26	26	15
ES091MSPF241	Río Zadorra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye ríos Salbide y Etxebarri)	78	120	120	159	159	159	159	120	120	78	78	78
ES091MSPF243_001	Río Zadorra desde el río Sta Engracia hasta el río Alegría (inicio del tramo modificado de Vitoria)	791	889	889	1005	1005	1005	1005	889	889	791	791	791
ES091MSPF244	Río Alegría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zadorra (incluye ríos Mayor, Santo Tomás, Egileta, Errekelaor, Zerio, Arganzubi y Errekabarri).	98	150	150	194	194	194	194	150	150	98	98	98
ES091MSPF247	Río Zadorra desde el río Alegría (inicio del tramo canalizado de Vitoria) hasta el río Zalla.	985	1208	1208	1433	1433	1433	1433	1208	1208	985	985	985
ES091MSPF248	Río Zalla desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra.	81	125	125	168	168	168	168	125	125	81	81	81
ES091MSPF249	Río Zadorra desde el río Zalla hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).	1275	1742	1742	2181	2181	2181	2181	1742	1742	1275	1275	1275
ES091MSPF250	Río Ayuda desde el río Molinar hasta el río Saraso.	31	80	186	225	235	224	228	195	18	18	13	22
ES091MSPF251	Río Saraso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	5	13	30	36	38	36	37	31	3	3	2	4
ES091MSPF252	Río Ayuda desde el río Saraso hasta el río Rojo.	59	153	357	430	449	429	437	373	34	34	25	42
ES091MSPF253	Río Rojo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	7	18	41	50	52	49	50	43	4	4	3	5
ES091MSPF254	Río Ayuda desde el río Rojo hasta su desembocadura en el río Zadorra.	70	181	423	510	533	508	519	443	40	40	30	50

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF255	Río Inglares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río de la Mina)	146	164	164	176	176	176	176	164	164	146	146	146
ES091MSPF256	Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	23	79	112	153	183	224	232	153	73	30	21	17
ES091MSPF257	Río Tirón desde el río Retorto hasta el río Bañuelos.	101	232	363	646	700	725	788	646	342	54	39	90
ES091MSPF258	Río Tirón desde el río Bañuelos hasta el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva.	176	492	733	1150	1302	1465	1552	1150	582	152	110	145
ES091MSPF259	Río Encemero desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón y la cola del Embalse de Leiva.	14	48	68	93	111	136	140	93	44	18	13	10
ES091MSPF260	Río Reláchigo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	23	80	113	154	184	227	234	154	74	30	22	17
ES091MSPF261	Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera.	250	750	1100	1650	1900	2200	2310	1650	820	250	180	200
ES091MSPF262	Río Glera desde la población de Ezcaray hasta el río Santurdejo.	67	67	67	67	67	640	421	640	404	135	3	3
ES091MSPF263	Río Santurdejo desde la estación de aforos (aguas abajo de la estación de la Red de Variables Ambientales de Pazuengos) hasta su desembocadura en el río Glera.	18	18	18	18	18	169	111	169	107	36	1	1
ES091MSPF264	Río Glera desde el río Santurdejo hasta su desembocadura en el río Tirón.	67	67	67	67	67	640	421	640	404	135	3	3
ES091MSPF265	Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea.	320	320	980	1000	990	1020	1060	950	330	240	180	200
ES091MSPF266	Río Ea desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	39	44	60	67	75	74	78	79	71	52	42	39
ES091MSPF267	Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro.	320	320	980	1000	990	1020	1060	950	330	240	180	200
ES091MSPF268	Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	27	30	41	46	52	51	54	55	49	36	29	27
ES091MSPF269	Río Cárdenas desde la población de San Millán de la Cogolla hasta su desembocadura en el río Najerilla.	192	206	220	211	193	192	212	205	160	127	116	130
ES091MSPF270	Río Najerilla desde el río Cárdenas hasta el río Tuerto.	1591	1744	1871	1810	1666	1858	1976	1912	1507	1176	1012	1109
ES091MSPF271	Río Tuerto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	166	178	190	183	167	166	184	177	139	110	100	112
ES091MSPF272	Río Najerilla desde el río Tuerto hasta el río Yalde.	1816	1972	2109	2031	1860	1977	2134	2060	1619	1279	1124	1253
ES091MSPF273	Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	184	198	211	203	185	184	204	197	154	122	111	125

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF274	Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro.	2180	2341	2495	2387	2173	2170	2389	2298	1800	1445	1305	1484
ES091MSPF275	Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro.	617	733	810	779	797	794	811	805	682	551	506	523
ES091MSPF276_001	Río Leza desde el río Rabanera y el río Vadillos hasta la cola del Embalse de Soto Terroba.	64	72	99	111	123	122	128	130	116	86	69	65
ES091MSPF277	Río Jubera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Leza.	47	53	73	82	91	90	95	96	86	63	51	48
ES091MSPF278	Río Linares desde su nacimiento hasta el inicio del tramo canalizado en la población de Torres del Río.	15	17	24	27	30	29	31	31	28	21	17	16
ES091MSPF279	Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega II (incluye ríos Ega y Bajauri).	87	132	132	178	178	178	178	132	132	87	87	87
ES091MSPF280	Río Ega II desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando e Izki).	181	279	279	354	354	354	354	279	279	181	181	181
ES091MSPF281	Río Ega I desde el río Ega II hasta el río Istora (incluye río Istora).	314	451	473	576	587	571	574	449	439	307	310	306
ES091MSPF282	Río Urederra desde la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul hasta su desembocadura en el río Ega I (inicio de la canalización de Estella).	98	294	270	383	331	383	327	349	276	98	8	29
ES091MSPF283	Río Ega I desde el río Urederra hasta el río Iranzu.	908	1181	1400	1427	1505	1369	1354	1208	1018	821	761	737
ES091MSPF284	Río Iranzu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega I.	84	91	79	76	68	57	85	68	58	38	15	41
ES091MSPF285	Río Ega I desde el río Iranzu hasta la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto-	1007	1288	1494	1517	1585	1436	1454	1288	1086	867	779	785
ES091MSPF286_001	Río Cidacos desde la población de Yanguas hasta la cola del Embalse de Enciso.	NP	NP	33	65	124	185	220	239	41	NP	NP	NP
ES091MSPF287	Río Manzanares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cidacos (inicio de la canalización de Arnedillo).	NP	NP	6	13	19	19	19	13	6	NP	NP	NP
ES091MSPF288	Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP	NP	50	100	150	150	150	100	50	NP	NP	NP
ES091MSPF289	Río Irati desde el río Areta hasta el río Salazar.	1219	2066	2296	3094	2966	2725	2808	2783	1499	1136	1116	1142
ES091MSPF290	Río Salazar desde el barranco de La Val hasta su desembocadura en el río Irati.	130	200	250	390	540	720	720	730	380	170	120	120
ES091MSPF291	Río Onsella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	7	10	50	50	60	30	20	10	10	7	4	6

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF292	Río Zidacos desde su nacimiento hasta el río Cemborain.	8	8	10	17	21	24	21	17	10	8	8	8
ES091MSPF293	Río Cemborain desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zidacos.	26	44	46	49	50	43	42	43	31	17	17	13
ES091MSPF294	Río Elorz desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (incluye río Sadar).	410	380	407	270	281	205	292	244	260	309	323	348
ES091MSPF295	Río Alhama desde su nacimiento hasta el río Linares.	NP	NP	NP	21	21	10	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF296	Río Linares desde la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique hasta su desembocadura en el río Alhama.	NP	NP	25	70	100	110	80	50	6	NP	NP	NP
ES091MSPF297	Río Alhama desde el río Linares hasta el río Añamaza.	NP	NP	25	91	121	120	80	50	6	NP	NP	NP
ES091MSPF298	Río Añamaza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama.	34	43	48	50	60	60	60	54	41	34	34	34
ES091MSPF299	Río Alhama desde el río Añamaza hasta el cruce con el Canal de Lodosa (incluye la cuenca del barranco de la Nava)	34	43	73	141	181	180	140	104	47	34	34	34
ES091MSPF300	Río Queiles desde la población de Vozmediano hasta el río Val.	110	110	120	130	130	110	140	140	130	110	90	90
ES091MSPF301	Río Queiles desde Tarazona hasta la población de Novallas.	100	101	108	114	114	102	123	123	117	101	85	86
ES091MSPF302	Río Huecha desde la población de Añón hasta la de Maleján.	45	52	60	60	60	58	50	40	30	20	20	29
ES091MSPF303	Río Arba de Luesia desde su nacimiento hasta el puente de la carretera.	NP	NP	9	18	18	18	13	6	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF304	Río Arba de Biel desde su nacimiento hasta el Barranco de Cuarzo.	NP	NP	11	16	19	20	19	16	11	NP	NP	NP
ES091MSPF306	Río Jalón desde su nacimiento hasta el río Blanco (incluye arroyo de Sayona).	36	44	53	55	68	76	76	68	54	41	36	37
ES091MSPF307	Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	10	21	31	57	62	57	10	10	10	10	10	10
ES091MSPF308	Río Jalón desde el río Blanco hasta el río Nájima (incluye arroyos de Chaorna, Madre -o de Sagides-, Valladar, Sta. Cristina y Cañada).	65	89	108	118	121	114	76	68	61	60	57	54
ES091MSPF309	Río Nájima desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	18	15	20	25	19	21	26	25	23	11	NP	11
ES091MSPF310	Río Jalón desde el río Nájima hasta el río Deza (inicio del tramo canalizado).	120	150	176	160	130	110	90	80	85	90	80	80

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF311	Río Deza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (inicio del tramo canalizado).	60	70	80	110	110	100	75	50	30	30	30	30
ES091MSPF312	Río Jalón desde el río Deza (inicio del tramo canalizado) hasta la desembocadura del barranco del Monegrillo	180	220	256	270	240	210	165	130	115	120	110	110
ES091MSPF314	Río Jalón desde el barranco del Monegrillo (incluido) hasta el río Piedra	180	220	256	270	240	210	165	130	115	120	110	110
ES091MSPF315	Río Piedra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río San Nicolás del Congosto).	139	140	141	145	145	141	145	148	151	150	149	146
ES091MSPF316	Río Ortiz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera.	10	10	10	10	10	10	20	10	8	5	5	6
ES091MSPF319	Río Mesa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río Mazarete).	242	243	254	265	258	256	262	268	265	259	255	251
ES091MSPF320	Río Piedra desde la Presa de La Tranquera hasta su desembocadura en el río Jalón.	270	270	280	290	290	280	300	300	310	280	280	280
ES091MSPF321	Río Manubles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (incluye río Carabán).	NP	4	70	110	NP							
ES091MSPF322	Río Jiloca desde los Ojos de Monreal hasta el río Pancrudo.	82	74	74	82	82	74	107	123	115	91	82	82
ES091MSPF323	Río Jiloca desde el río Pancrudo hasta la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca.	130	120	120	129	131	122	163	190	178	143	130	129
ES091MSPF324	Río Perejiles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	5	7	14	32	32	7	4	NP	NP	NP	NP	5
ES091MSPF325	Río Ribota desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	NP	3	47	74	NP							
ES091MSPF326	Río Isuela desde su nacimiento hasta la población de Nigiúlla.	65	69	69	74	74	66	77	75	73	62	59	64
ES091MSPF327	Barranco del río Moro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	84	80	69	65	57	65	74	80	82	72	67	74
ES091MSPF328	Río Garona desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (aguas arriba del azud de Carcavilla)	113	108	94	88	77	88	99	108	111	96	91	99
ES091MSPF330	Río Triste desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de La Peña.	61	58	50	47	41	47	53	58	59	52	49	53
ES091MSPF331	Río Asabón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Peña (incluye barranco del Cagigar).	203	193	168	157	137	157	178	193	198	173	162	178



Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF358	Río Perles desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	39	34	40	40	29	15	12	18	15	15	26	29
ES091MSPF359	Río Sellent desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	71	78	81	88	81	72	119	96	79	21	21	41
ES091MSPF360	Río Salada desde el río Ribera Canalda hasta la cola del Embalse de Rialb (incluye río Ribera Canalda y barrancos de la Plana y de Odén).	131	117	138	138	99	51	40	60	51	52	88	99
ES091MSPF361	Río Rialp desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Rialb.	91	81	95	95	68	35	27	41	35	36	61	68
ES091MSPF362	Río Boix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	50	45	53	53	38	19	15	23	19	20	34	38
ES091MSPF363	Río Conqués desde su nacimiento hasta el río Abellá.	23	23	23	23	23	23	22	22	22	22	23	23
ES091MSPF364	Río Abellá desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Conques.	13	13	13	13	13	13	12	12	12	12	13	13
ES091MSPF365	Río Conqués desde el río Abellá hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	36	37	37	37	37	37	36	35	35	36	37	37
ES091MSPF366	Río Barcedana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
ES091MSPF367	Río Noguera Ribagorzana desde el puente de la carretera hasta la cola del Embalse de Canelles y el retorno de la central del Puente de Montañana.	1242	1174	1092	1073	964	998	1153	1274	1401	1140	1131	1138
ES091MSPF370	Río Guart desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Canelles (incluye el río Cajigar)	106	106	106	117	106	96	106	110	120	100	93	96
ES091MSPF371	Río Ésera desde la estación de aforos número 13 en Graus hasta el río Isábena.	1440	1580	1580	1850	1860	1580	2280	2880	3300	2700	1461	1601
ES091MSPF372	Río Isábena desde el río Ceguera hasta su desembocadura en el río Ésera.	338	360	344	335	302	314	366	406	350	298	257	300
ES091MSPF374	Río Sarrón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Barasona.	63	67	64	63	56	59	68	76	65	56	48	56
ES091MSPF375	Río Vero desde su nacimiento hasta el cruce del canal del Cinca	153	155	173	172	148	140	147	141	146	120	113	132
ES091MSPF377	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	38	81	100	100	100	100	146	154	72	21	18	18
ES091MSPF378	Río Alcanadre desde el río Mascún hasta el río Calcón.	138	147	155	148	133	128	136	135	126	109	103	116
ES091MSPF380	Río Calcón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye río Formiga y Embalse de Calcón o Guara).	39	83	101	101	101	101	149	156	74	22	19	19

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF381	Río Alcanadre desde el río Calcón hasta el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas.	342	366	384	367	330	319	339	335	314	272	256	288
ES091MSPF382	Río Guatizalema desde la Presa de Vadiello hasta el puente de la carretera de Loscertales.	194	189	199	194	184	184	189	184	184	174	169	179
ES091MSPF383	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el río Ulldemó.	46	36	54	41	38	41	40	47	28	19	19	28
ES091MSPF384	Río Ulldemó desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Matarraña.	37	29	43	33	30	33	32	38	22	15	15	22
ES091MSPF385	Río Matarraña desde el río Ulldemó hasta el río Pena.	96	76	111	86	78	86	84	99	58	41	41	58
ES091MSPF386	Río Pena desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Figuerales (incluye río Baco).	38	38	38	38	38	36	36	36	38	38	38	38
ES091MSPF389	Río Figuerales desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Pena.	NP	NP	NP	NP	NP	3	3	3	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF390	Río Pena desde la Presa de Pena hasta su desembocadura en el río Matarraña.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
ES091MSPF391	Río Matarraña desde el río Pena hasta el río Tastavins.	146	126	161	136	128	136	134	149	108	91	91	108
ES091MSPF394	Río Tastavins desde su nacimiento hasta aguas abajo de la desembocadura del río Monroyo (incluye el río Prados y el río Monroyo)	NP	NP	NP	NP	NP	111	111	111	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF396	Río Tastavins desde el río Monroyo hasta su desembocadura en el río Matarraña.	NP	NP	NP	NP	NP	143	143	143	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF398	Río Algás desde su nacimiento hasta el río Estret (incluye río Estret).	NP	10	20	70	50	50	40	30	20	NP	NP	NP
ES091MSPF399	Río Ebro desde el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata hasta el río Jerea en el azud de Cillaperlata.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF400	Río Ebro desde la confluencia con el Jerea en el azud de Cillaperlata hasta la confluencia con el río Molinar.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF401	Río Ebro desde el río Molinar hasta el río Purón.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF403	Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF404	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	3796	4461	5108	5579	5772	5393	5811	5093	4431	3746	3376	3165
ES091MSPF405	Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.	1324	1765	1810	2232	2232	2193	2164	1763	1723	1254	1158	1252

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF406	Río Zadorra desde el río Ayuda hasta su desembocadura en el río Ebro (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	1660	2070	2600	3020	3040	2770	2590	2320	1660	1180	550	1180
ES091MSPF407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares.	3796	4461	5108	5579	5772	5393	5811	5093	4431	3746	3376	3165
ES091MSPF408	Río Ebro desde el río Inglares hasta el río Tirón.	3796	4461	5108	5579	5772	5393	5811	5093	4431	3746	3376	3165
ES091MSPF409	Río Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla.	3796	4461	5108	5579	5772	5393	5811	5093	4431	3746	3376	3165
ES091MSPF410_001	Río Ebro desde el río Najerilla hasta su entrada en el Embalse de El Cortijo (incluye la cuenca del río Ríomayor).	6387	7795	9215	10251	10478	10450	10844	9594	7339	5624	4645	4960
ES091MSPF411	Río Ebro desde el río Iregua hasta el río Leza.	8024	9901	11809	13203	13452	13645	14024	12437	9177	6810	5447	6094
ES091MSPF412 <sup>(12)</sup>	Río Ebro desde el río Leza hasta el río Linares (tramo canalizado).	8700	9840	10830	11280	11140	10600	11550	10530	9080	7540	6750	6720
ES091MSPF413 <sup>(11)</sup>	Río Ebro desde el río Linares (tramo canalizado) hasta el río Ega I.	8787	9939	10965	11432	11309	10768	11726	10708	9240	7658	6845	6809
ES091MSPF414	Río Ega I desde la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto- hasta su desembocadura en el río Ebro.	1410	1720	1870	1880	1910	1710	1860	1610	1360	1050	850	980
ES091MSPF415	Río Ebro desde el río Ega I hasta el río Cidacos.	8787	9939	10965	11432	11309	10768	11726	10708	9240	7658	6845	6809
ES091MSPF416	Río Ebro desde el río Cidacos hasta el río Aragón.	8787	9939	10965	11432	11309	10768	11726	10708	9240	7658	6845	6809
ES091MSPF417	Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati.	2770	3190	4360	4470	4330	4790	5500	5500	5000	4500	4000	4000
ES091MSPF418	Río Irati desde el río Salazar hasta su desembocadura en el río Aragón.	2360	2610	2750	2750	2750	2660	2840	2450	2240	1990	1850	1970
ES091MSPF419	Río Aragón desde el río Irati hasta el río Onsella.	5130	5800	7110	7220	7080	7450	8340	7950	7240	6490	5850	5970
ES091MSPF420	Río Aragón desde el río Onsella hasta el río Zidacos.	4878	5344	6131	6150	5975	6110	6781	6335	5777	5129	4665	4975
ES091MSPF421	Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga.	4630	4890	5070	5000	4780	4690	5130	4630	4220	3670	3400	3910
ES091MSPF422	Río Arga desde el río Araquil hasta el río Salado.	4490	5300	5710	5580	5640	5080	5540	4730	4190	3560	3200	3550
ES091MSPF423	Río Arga desde el río Salado hasta su desembocadura en el río Aragón.	1850	1783	4232	8589	6933	8525	5699	5360	3493	1450	1422	1444
ES091MSPF424	Río Aragón desde el río Arga hasta su desembocadura en el río Ebro.	6480	6673	9302	13589	11713	13215	10829	9990	7713	5120	4822	5354
ES091MSPF425	Río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del Embalse de Ardisa.	5000	4890	4770	4650	4160	4260	4600	4660	4600	4030	3800	4210
ES091MSPF426_001	Río Gállego desde el azud de Urdán hasta su desembocadura en el río Ebro	1500	1470	1440	1440	1270	1280	1390	1390	1370	1180	1110	1260
ES091MSPF427	Río Segre y río Noguera Pallaresa (incluye el tramo del Noguera-Pallaresa desde la Presa de Camarasa a la confluencia con el Segre y el Segre desde su	4960	4940	4700	4590	4300	4890	6780	9430	9140	4850	4460	4580

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
	confluencia con el Noguera Pallaresa) hasta la cola del Embalse de San Lorenzo.												
ES091MSPF428_001	Río Segre desde el río Sió hasta el río Corb	4460	3930	3610	3700	3940	4430	5250	7520	7060	4680	4610	4590
ES091MSPF431	Río Noguera Ribagorzana desde la toma de canales en Alfarrás hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el tramo del río Segre entre la confluencia del río Corb y del Ribagorzana)	1540	1470	1390	1400	1260	1270	1450	1580	1740	1420	1390	1410
ES091MSPF432 <sup>(3)</sup>	Río Segre desde el río Noguera Ribagorzana hasta el río Sed.	6000	5400	5000	5100	5200	5700	6700	9100	8800	6100	6000	6000
ES091MSPF433	Río Segre desde el río Sed hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	12230	11190	10740	10950	10200	10820	12250	15020	15200	11550	11090	11620
ES091MSPF434	Río Ésera desde la Presa de Barasona y las tomas de la Central de San José y del Canal de Aragón y Cataluña hasta su desembocadura en el río Cinca.	700	700	700	700	600	600	700	900	900	700	600	600
ES091MSPF435	Río Cinca desde el río Ésera hasta el río Vero.	4274	4245	4143	4138	3912	3913	4218	4531	4563	4064	3858	3968
ES091MSPF436	Río Cinca desde el río Vero hasta el río Sosa.	5034	4392	4272	4167	3350	3351	3780	4357	5077	4562	4220	4575
ES091MSPF437	Río Cinca desde el río Sosa hasta el río Clamor I.	5034	4392	4272	4167	3350	3351	3780	4357	5077	4562	4220	4575
ES091MSPF438	Río Cinca desde el río Clamor I de Fornillos hasta el río Clamor II Amarga.	5034	4392	4272	4167	3350	3351	3780	4357	5077	4562	4220	4575
ES091MSPF441	Río Cinca desde la Clamor Amarga hasta su desembocadura en el río Segre	6230	5790	5740	5850	5000	5120	5550	5920	6400	5450	5090	5620
ES091MSPF442	Río Jalón desde el río Jiloca hasta el río Perejiles.	451	461	467	492	481	486	510	530	501	451	441	459
ES091MSPF443	Río Jalón desde el río Perejiles hasta el río Ribota.	501	512	520	545	542	538	559	565	545	488	473	493
ES091MSPF444	Río Jalón desde el río Ribota hasta el río Aranda.	580	579	593	627	622	606	659	661	649	576	548	566
ES091MSPF445	Río Jalón desde el río Aranda hasta el río Grío.	590	570	590	630	620	600	680	680	680	600	560	570
ES091MSPF446	Río Jalón desde el río Grío hasta su desembocadura en el río Ebro.	589	568	588	628	619	601	678	679	676	596	560	573
ES091MSPF447	Río Ebro desde el río Aragón hasta el río Alhama.	8787	9939	10965	11432	11309	10768	11726	10708	9240	7658	6845	6809
ES091MSPF448	Río Ebro desde el río Alhama hasta el río Queiles.	8787	9939	10965	11432	11309	10768	11726	10708	9240	7658	6845	6809
ES091MSPF449 <sup>(8)</sup>	Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha.	8787	9939	10965	11432	11309	10768	11726	10708	9240	7658	6845	6809
ES091MSPF450	Río Ebro desde el río Huecha hasta el río Arba de Luesia.	8999	10128	11432	11888	11768	10851	11819	10787	9312	7720	6968	6931
ES091MSPF451	Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón.	19411	19432	34412	34372	34381	14979	16402	14641	12884	10774	13000	12987
ES091MSPF452	Río Ebro desde el río Jalón hasta el río Huerva.	20000	20000	35000	35000	35000	15580	17080	15320	13560	11370	13560	13560
ES091MSPF453	Río Ebro desde el río Huerva hasta el río Gállego.	20000	20000	35000	35000	35000	15580	17080	15320	13560	11370	13560	13560
ES091MSPF454	Río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel.	20000	20000	35000	35000	35000	15580	17080	15320	13560	11370	13560	13560
ES091MSPF455 <sup>(6) (10)</sup>	Río Ebro desde el río Ginel hasta el río Aguas Vivas.	20000	20000	35000	35000	35000	15580	17080	15320	13560	11370	13560	13560

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF456 <sup>(9) (13)</sup>	Río Ebro desde el río Aguas Vivas hasta el río Martín.	20000	20000	35000	35000	35000	15580	17080	15320	13560	11370	13560	13560
ES091MSPF459	Río Ebro desde la presa de Flix al desagüe de la central hidroeléctrica de Flix (incluye la cuenca del río Cana)	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
ES091MSPF460_001	Río Ebro desde el desagüe de la central hidroeléctrica de Flix hasta Ascó	80000	80000	91000	95000	150000	150000	91000	91000	81000	80000	80000	80000
ES091MSPF461_001	Río Ebro desde Ascó hasta el azud de Xerta (incluye la cuenca del río Sec)	80000	80000	91000	95000	150000	150000	91000	91000	81000	80000	80000	80000
ES091MSPF463_001 <sup>(4)</sup>	Río Ebro desde el azud de Xerta hasta la estación de aforos 27 de Tortosa	80000	80000	91000	95000	150000	150000	91000	91000	81000	80000	80000	80000
ES091MSPF465	Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro (incluye ríos Izarilla y Marlantes).	308	377	414	432	404	438	472	438	351	320	295	283
ES091MSPF467	Río Nava desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del Ebro.	20	25	27	29	27	30	33	31	26	23	21	20
ES091MSPF468	Río Ebro desde la Presa del Ebro hasta el río Polla.	519	642	685	744	695	750	827	778	643	579	520	490
ES091MSPF469	Río Polla desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	7	8	12	12	12	10	9	6	5	3	4	3
ES091MSPF470	Río Ebro desde el río Polla hasta el arroyo Hijedo (incluido)	548	676	738	796	747	796	867	805	663	592	536	505
ES091MSPF472	Río Ebro desde el arroyo Hijedo hasta el río Rudrón.	612	751	855	909	863	898	956	864	708	621	571	537
ES091MSPF473	Río Ebro desde el río Rudrón hasta la población de Puente Arenas.	788	959	1178	1224	1184	1179	1201	1028	830	702	667	628
ES091MSPF474	Río Nela desde su nacimiento hasta el río Trema (incluye río Engaña y arroyo Gándara).	34	77	123	162	178	162	114	84	125	106	38	38
ES091MSPF475	Río Trema desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Nela.	16	36	58	76	83	76	53	39	59	50	18	18
ES091MSPF476	Río Nela desde el río Trema hasta el río Trueba.	58	129	206	273	299	273	192	141	211	179	65	65
ES091MSPF477	Río Trueba desde su nacimiento hasta el río Salón (incluye río Cerneja).	60	92	353	467	505	467	429	353	114	76	43	43
ES091MSPF478	Río Trueba desde el río Salón hasta su desembocadura en el río Nela.	113	175	670	887	959	887	814	670	217	144	82	82
ES091MSPF479	Río Nabón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerea.	18	20	47	67	67	90	175	105	47	29	18	18
ES091MSPF480	Río Purón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	6	7	22	33	39	41	37	31	7	6	6	4

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF481	Río Omecillo desde su nacimiento hasta el río Húmedo (incluye río Nonagro)	19	36	36	51	51	51	51	36	36	19	19	19
ES091MSPF482	Río Húmedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	26	56	56	87	87	87	87	56	56	26	26	26
ES091MSPF485	Río Bayas desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana (incluye ríos Vadillo, Vedillo, Ugalde y Pradobaso)	73	137	137	188	188	188	188	137	137	73	73	73
ES091MSPF486	Río Barrundia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye río Ugarana)	90	156	156	199	199	199	199	156	156	90	90	90
ES091MSPF487	Río Santa Engracia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye río Undabe).	67	112	112	144	144	144	144	112	112	67	67	67
ES091MSPF488	Río Urquiola desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye ríos Iraurgi y Olaeta).	81	135	135	179	179	179	179	135	135	81	81	81
ES091MSPF490	Río Zalla desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 221 de Larrinoa.	22	36	36	48	48	48	48	36	36	22	22	22
ES091MSPF491	Río Ayuda desde su nacimiento hasta el río Molinar (incluye río Molinar).	15	39	90	109	113	108	110	94	9	9	6	11
ES091MSPF493	Río Tirón desde la población de Fresneda de la Sierra hasta el río Urbión (incluye río Pradoluengo).	32	48	86	199	199	172	199	199	113	NP	NP	32
ES091MSPF494	Río Urbión desde la estación de aforos número 37 en Garganchón hasta su desembocadura en el río Tirón.	23	34	61	141	141	122	141	141	80	NP	NP	23
ES091MSPF495	Río Tirón desde el río Urbión hasta el río Retorto.	74	138	229	464	482	458	512	464	255	18	13	70
ES091MSPF496	Río Bañuelos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	55	191	272	370	442	543	561	370	176	72	52	40
ES091MSPF497	Río Glera desde la estación de aforos número 157 en Azarrulla hasta la población de Ezcaray.	67	67	67	67	67	640	421	640	404	135	3	3
ES091MSPF499	Río Brieva desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	105	113	120	116	105	105	116	112	88	70	63	71
ES091MSPF500	Río Najerilla desde el puente de la carretera a Brieva hasta el río Valvanera.	566	681	749	756	724	1123	1091	1072	860	623	460	441
ES091MSPF501	Río Valvanera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	50	53	57	55	50	50	55	53	42	33	30	34
ES091MSPF502	Río Najerilla desde el río Valvanera hasta el río Tobia.	791	934	1023	1026	977	1434	1415	1388	1110	811	615	601
ES091MSPF503	Río Tobia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	112	120	129	124	113	112	124	120	94	75	67	76

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF504	Río Najerilla desde el río Tobia hasta el río Cárdenas.	1118	1266	1370	1347	1259	1607	1644	1602	1273	960	778	809
ES091MSPF505	Río Cárdenas desde su nacimiento hasta la población de San Millán de la Cogolla.	110	118	126	121	110	110	121	117	92	73	66	74
ES091MSPF506	Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana.	617	733	810	779	797	794	811	805	682	551	506	523
ES091MSPF507	Río Ega II desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Bezorri).	103	159	159	201	201	201	201	159	159	103	103	103
ES091MSPF508	Río Urederra desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul (incluye río Contrasta).	94	283	260	368	319	369	315	336	265	94	8	28
ES091MSPF509	Río Aragón desde el río Ijuez hasta el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca e incluye río Ijuez).	1002	985	923	848	739	822	911	988	948	827	739	855
ES091MSPF510	Río Gas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón (final del tramo canalizado de Jaca).	31	31	115	152	129	152	381	450	37	18	18	14
ES091MSPF511	Río Aragón desde el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca) hasta el río Lubierre.	1002	985	923	848	739	822	911	988	948	827	739	855
ES091MSPF512	Río Lubierre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	20	20	73	97	82	97	243	287	23	12	12	9
ES091MSPF513	Río Aragón desde el río Lubierre hasta el río Estarrún.	1002	985	923	848	739	822	911	988	948	827	739	855
ES091MSPF514	Río Estarrún desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	36	36	131	173	147	173	436	514	42	21	21	16
ES091MSPF515	Río Aragón desde el río Estarrún hasta el río Subordán.	1002	985	923	848	739	822	911	988	948	827	739	855
ES091MSPF516	Río Subordán desde la población de Hecho hasta el río Osia.	583	700	787	717	723	700	746	906	1076	583	495	495
ES091MSPF517	Río Osia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Subordán.	61	71	81	102	127	183	326	326	132	41	41	31
ES091MSPF518	Río Subordán desde el río Osia hasta su desembocadura en el río Aragón.	730	992	1189	1189	1268	1429	1959	2146	1695	360	250	360
ES091MSPF519	Río Aragón desde el río Subordán hasta el río Veral.	1732	1977	2112	2037	2007	2251	2870	3134	2643	1187	989	1215
ES091MSPF520	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones.	68	68	250	330	280	330	830	980	80	40	40	30
ES091MSPF521	Río Majones desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Veral.	31	31	112	148	126	148	373	441	36	18	18	13
ES091MSPF522	Río Veral desde el río Majones hasta su desembocadura en el río Aragón.	68	68	250	330	280	330	830	980	80	40	40	30

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF523	Río Aragón desde el río Veral hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	1898	2160	2563	2578	2492	2803	3881	4253	2952	1556	1328	1522
ES091MSPF524	Río Esca desde la población de El Roncal hasta el río Biniés (incluye barranco de Gardalar).	507	567	777	778	626	713	883	937	636	463	401	392
ES091MSPF525	Río Biniés desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Esca.	10	10	64	133	154	174	160	122	82	62	40	37
ES091MSPF526	Río Esca desde el río Biniés hasta la cola del Embalse de Yesa (incluye barranco de Gabarri).	540	600	1000	1240	1160	1320	1440	1360	920	680	540	520
ES091MSPF527	Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	2	3	17	17	20	10	7	3	3	2	1	2
ES091MSPF529	Río Urribo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	121	146	149	152	146	139	143	155	134	85	62	72
ES091MSPF531	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	430	516	527	538	517	493	506	548	474	301	220	254
ES091MSPF532	Río Irati desde la central hidroeléctrica de Betolegui hasta la central hidroeléctrica de Irati y cola del Embalse de Itoiz.	606	728	743	759	729	695	714	773	668	424	310	358
ES091MSPF533	Río Urrobi desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Itoiz.	509	611	624	637	612	584	600	649	561	356	260	301
ES091MSPF534	Río Irati desde la Presa de Itoiz hasta el río Erro.	900	1937	2068	3104	3012	2800	2805	2867	1295	900	900	900
ES091MSPF535	Río Erro desde la estación de aforos número AN532 en Sorogain hasta su desembocadura en el río Irati.	30	30	170	200	170	150	200	220	100	40	40	40
ES091MSPF536	Río Irati desde el río Erro hasta el río Areta.	1073	2016	2267	3200	3075	2839	2907	2936	1447	1037	1027	1040
ES091MSPF537	Río Areta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Irati.	36	55	68	107	148	197	197	200	104	47	33	33
ES091MSPF538	Río Anduña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zatoya.	25	62	136	161	136	161	323	285	136	62	37	37
ES091MSPF539	Río Zatoya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Anduña.	31	78	171	202	171	202	404	357	171	78	47	47
ES091MSPF540	Río Salazar desde el río Zatoya y río Anduña hasta el barranco de La Val (incluye barrancos de La Val, Izal, Igal, Benasa y Larraico).	130	200	250	390	540	720	720	730	380	170	120	120
ES091MSPF541	Río Arga desde la Presa de Eugui hasta el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona).	319	416	430	430	644	588	630	346	305	249	207	249
ES091MSPF544	Río Ulzama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (inicio del tramo canalizado de Pamplona e incluye ríos Arquil y Mediano).	221	276	552	1069	1063	963	904	684	386	221	199	199

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF545	Río Arga desde el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Elorz.	600	749	1043	1540	1749	1582	1577	1067	730	516	454	499
ES091MSPF546	Río Arga desde el río Elorz hasta el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona).	1021	1139	1461	1817	2037	1793	1877	1317	997	833	785	857
ES091MSPF547	Río Juslapeña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (final del tramo canalizado de Pamplona).	91	84	90	60	62	45	65	54	58	68	72	77
ES091MSPF548	Río Arga desde el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Araquil.	1160	1267	1598	1908	2132	1862	1975	1400	1085	937	894	974
ES091MSPF549	Río Araquil desde su nacimiento hasta el río Alzania (inicio del tramo canalizado).	152	338	320	466	429	466	426	377	324	152	87	102
ES091MSPF550	Río Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado).	32	49	49	74	74	74	74	49	49	32	32	32
ES091MSPF551	Río Araquil desde el río Alzania (inicio del tramo canalizado) hasta el río Larraun (incluye regato de Leciza).	331	919	851	1212	1066	1214	1054	1075	866	331	75	133
ES091MSPF554	Río Larraun desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (incluye barrancos Iribas y Basabunia).	139	418	384	544	471	544	465	496	392	139	12	41
ES091MSPF555	Río Araquil desde el río Larraun hasta su desembocadura en el río Arga.	455	1366	1256	1777	1539	1780	1520	1620	1280	455	39	133
ES091MSPF556	Río Salado desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	10	10	21	31	41	46	51	51	21	10	10	10
ES091MSPF557	Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	335	439	480	488	499	479	451	336	334	259	218	243
ES091MSPF558	Río Salado desde la Presa de Alloz y la cola del contraembalse (azud de Mañero) hasta la toma de la central de Alloz.	200	230	260	260	260	240	250	220	190	160	130	150
ES091MSPF560	Río Linares desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique (incluye río Ventosa).	NP	NP	NP	50	70	96	130	100	60	10	NP	NP
ES091MSPF562	Río Queiles desde su nacimiento hasta la población de Vozmediano.	110	110	120	130	130	110	140	140	130	110	90	90
ES091MSPF563	Río Huecha desde su nacimiento hasta la población de Añón.	10	11	13	13	13	12	11	9	6	4	4	6
ES091MSPF564	Río Sía desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	77	73	64	60	52	60	68	73	75	66	62	68

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF565	Río Gállego desde el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II hasta el río Oliván.	504	488	524	507	474	507	618	689	620	516	407	432
ES091MSPF566	Río Oliván desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	45	43	37	35	30	35	39	43	44	38	36	39
ES091MSPF567	Río Gállego desde el río Oliván hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	548	532	602	587	556	587	726	815	714	588	443	466
ES091MSPF568	Río Aurín desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	112	106	92	87	75	87	98	106	109	95	89	98
ES091MSPF569	Río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa.	651	639	789	777	752	777	984	1112	936	759	528	547
ES091MSPF570	Río Basa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	123	117	102	95	83	95	108	117	120	105	98	108
ES091MSPF571	Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena.	718	707	910	899	878	899	1150	1303	1080	869	584	600
ES091MSPF572	Río Abena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	43	41	36	34	29	34	38	41	42	37	35	38
ES091MSPF573	Río Gállego desde el río Abena hasta el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	800	791	1057	1049	1032	1049	1353	1538	1255	1004	651	664
ES091MSPF574	Río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	349	331	288	270	235	270	305	331	340	296	279	305
ES091MSPF575	Río Gállego desde el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre, hasta el río Val de San Vicente.	986	983	1394	1391	1384	1391	1816	2072	1655	1311	805	810
ES091MSPF576	Río Val de San Vicente desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	75	72	62	58	51	58	66	72	74	64	60	66
ES091MSPF577	Río Gállego desde el río Val de San Vicente hasta la central de Anzánigo y el azud.	1100	1100	1600	1600	1600	1600	2100	2400	1900	1500	900	900
ES091MSPF578	Río Segre en Llívia y desde la localidad de Puigcerdá hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España).	369	369	369	369	430	553	615	636	492	123	37	123
ES091MSPF579	Río Arabo desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre.	108	215	215	215	215	323	484	538	484	140	54	54
ES091MSPF581	Río Segre desde el río Arabo hasta el río Aransa (incluye ríos Aransa y Capiscol, parte española del Martinet, Alp, Durán y Santa María y torrente de Confort).	1689	1723	1615	1551	1547	1773	2045	2338	2221	1775	1583	1616

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF589	Río Segre desde el río Aransa hasta el río Serch (incluye ríos Cadí, Serch y barranco de Villanova).	2242	2278	2134	2050	2050	2337	2697	3081	2937	2361	2110	2158
ES091MSPF595	Río Segre desde el río Serch hasta el río Valira.	2302	2339	2191	2105	2105	2401	2770	3164	3016	2425	2167	2216
ES091MSPF614	Río Civis desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valira.	44	47	45	43	41	51	58	67	61	45	39	39
ES091MSPF617	Río Valira desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre (incluye la parte española del río Os).	565	605	573	550	526	645	741	860	781	573	494	494
ES091MSPF621	Río Arabell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	56	50	59	59	42	22	17	26	22	22	38	42
ES091MSPF622	Río Segre desde el río Valira hasta el río Pallerols.	2955	3023	2857	2747	2697	3080	3537	4064	3831	3033	2720	2776
ES091MSPF629	Río Pallerols desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye ríos La Guardia, Castellás y Guils).	93	83	98	98	70	36	28	42	36	37	63	70
ES091MSPF631	Río Tost desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	18	16	19	19	13	7	5	8	7	7	12	13
ES091MSPF633	Río Vansa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	122	108	128	128	91	47	37	55	47	48	82	91
ES091MSPF635	Río Cabo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	43	38	45	45	32	17	13	19	16	17	29	32
ES091MSPF636	Río Segre desde río Pallerols hasta la cola del Embalse de Oliana.	3273	3306	3190	3080	2935	3202	3633	4209	3953	3158	2933	3014
ES091MSPF637	Río Segre desde la Presa de Oliana hasta la cola del Embalse de Rialb.	3760	3740	3700	3590	3300	3390	3780	4430	4140	3350	3260	3380
ES091MSPF638	Río Segre desde la Presa de Rialb hasta el río Llobregós.	3760	3740	3700	3590	3300	3390	3780	4430	4140	3350	3260	3380
ES091MSPF639	Río Segre desde el azud del Canal de Urgel hasta el río Boix.	3760	3740	3700	3590	3300	3390	3780	4430	4140	3350	3260	3380
ES091MSPF640	Río Segre desde el río Boix hasta la Presa de Camarasa en el río Noguera Pallaresa.	3760	3740	3700	3590	3300	3390	3780	4430	4140	3350	3260	3380
ES091MSPF641	Río Noguera Pallaresa desde el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí hasta el río Santa Magdalena.	1873	1463	1042	1320	1091	1097	2348	3927	3834	2518	1362	1735
ES091MSPF642	Río Santa Magdalena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	18	18	18	18	18	18	18	17	17	18	18	18
ES091MSPF643	Río Noguera Pallaresa desde el río Santa Magdalena hasta el río San Antonio.	1896	1486	1065	1343	1114	1120	2370	3949	3856	2540	1385	1758
ES091MSPF644	Río San Antonio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	204	147	92	133	106	92	245	363	369	265	82	147

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF645	Río Noguera Pallaresa desde el río San Antonio hasta el río Flamisell, la cola del Embalse de Talarn y el retorno de las centrales.	1968	1559	1138	1416	1187	1193	2441	4019	3926	2611	1458	1831
ES091MSPF646	Río Flamisell desde su nacimiento hasta el río Sarroca.	251	203	153	186	159	160	307	493	482	327	191	235
ES091MSPF649	Río Sarroca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Flamisell (incluye río Valiri).	18	18	18	18	18	18	18	17	17	18	18	18
ES091MSPF650	Río Flamisell desde el río Sarroca hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa, la cola del Embalse de Talarn y el retorno de las centrales.	279	231	181	214	187	188	334	520	509	354	219	263
ES091MSPF651	Río Carreu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Talarn.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
ES091MSPF652	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Talarn hasta el río Conqués.	1200	1200	1000	1000	1000	1500	3000	5000	5000	1500	1200	1200
ES091MSPF654	Río Viu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales (incluye río Erla y arroyo de Peranera)	140	136	115	107	113	139	154	175	147	124	124	129
ES091MSPF657	Río Aulet desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales.	73	71	60	56	59	73	81	92	77	65	65	68
ES091MSPF659	Río Sobrecastell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	21	21	21	23	21	19	21	22	24	20	19	19
ES091MSPF660	Río Noguera Ribagorzana desde el río Sobrecastell hasta el río San Juan.	1198	1130	1048	1024	920	958	1109	1228	1351	1098	1092	1098
ES091MSPF661	Río San Juan desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	24	24	24	26	24	22	24	25	27	23	21	22
ES091MSPF662	Río Noguera Ribagorzana desde el río San Juan hasta el puente de la carretera.	1231	1163	1081	1060	953	988	1142	1263	1388	1129	1121	1128
ES091MSPF663	Río Vellos desde el río Aso hasta el río Yesa.	603	542	502	502	437	467	499	577	620	570	547	570
ES091MSPF664	Río Yesa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vellos.	228	205	190	190	165	177	189	218	235	216	207	216
ES091MSPF665	Río Vellos desde el río Yesa hasta su desembocadura en el río Cinca, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado).	838	754	698	698	608	649	694	802	862	793	760	793
ES091MSPF666	Río Cinca desde el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado), hasta la cola del Embalse de Mediano.	2804	2524	2334	2334	2033	2173	2324	2683	2884	2654	2543	2654

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF667	Río Ara desde la población de Fiscal hasta el río Sieste.	681	697	650	633	585	595	681	759	706	542	455	534
ES091MSPF668	Río Sieste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	25	25	23	23	21	21	25	27	25	20	16	19
ES091MSPF669	Río Ara desde el río Sieste hasta su desembocadura en el río Cinca (incluye la cola del Embalse de Mediano y el final de las canalizaciones del río Cinca).	781	799	745	726	671	682	781	871	810	621	521	612
ES091MSPF670	Río Ena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	65	66	62	60	55	56	65	72	67	51	43	51
ES091MSPF672	Río Nata desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	64	64	64	102	102	102	102	102	6	6	6	6
ES091MSPF674	Río Usfá desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	53	53	53	85	85	85	85	85	5	5	5	5
ES091MSPF676	Río Susfá desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de El Grado.	51	51	51	82	82	82	82	82	5	5	5	5
ES091MSPF677	Río Naval desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Grado.	27	27	27	43	43	43	43	43	3	3	3	3
ES091MSPF678	Río Cinca desde la Presa de El Grado hasta el río Ésera.	1100	1100	1000	1000	900	900	1100	1200	1200	900	800	900
ES091MSPF679	Río Ésera desde el puente de la carretera a Aínsa hasta la estación de aforos número 13 en Graus.	1442	1581	1580	1848	1857	1579	2277	2875	3294	2694	1461	1601
ES091MSPF680	Río Isábena desde el final del tramo canalizado de Las Paules hasta el río Villacarli.	114	121	116	113	102	106	123	137	118	100	86	101
ES091MSPF681	Río Villacarli desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	33	35	33	33	29	30	36	39	34	29	25	29
ES091MSPF682	Río Isábena desde el río Villacarli hasta el río Ceguera.	214	228	218	212	191	199	232	257	221	189	162	190
ES091MSPF683	Río Ceguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	22	23	22	22	20	20	24	26	23	19	17	19
ES091MSPF684	Río Alcanadre desde su nacimiento hasta el río Mascún (incluye río Mascún).	94	101	106	101	91	88	93	92	86	75	70	79
ES091MSPF686	Río Guatizalema desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Vadiello.	209	209	209	209	209	209	209	209	209	209	209	209
ES091MSPF687	Río Cidacos desde su nacimiento hasta la población de Yanguas (incluye ríos Baos y Ostaza).	NP	NP	30	60	120	190	230	260	40	NP	NP	NP
ES091MSPF688	Río Aragón desde su nacimiento hasta el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc (incluye arroyo Rioseta).	60	63	66	60	56	59	65	69	60	48	41	44

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF689	Río Canal Roya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón y la toma para las centrales de Canfranc.	47	49	51	46	43	46	50	54	47	37	32	35
ES091MSPF690	Río Aragón desde el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas.	110	115	120	109	102	108	118	126	110	87	74	81
ES091MSPF691	Río Izas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	54	57	59	54	50	53	58	62	54	43	37	40
ES091MSPF692	Río Aragón desde el río Izas hasta el río Ijuez.	690	686	654	600	530	584	646	698	659	566	502	576
ES091MSPF693	Río Subordán desde su nacimiento hasta la población de Hecho.	442	531	597	544	549	531	566	688	816	442	376	376
ES091MSPF694	Río Veral desde su nacimiento hasta la población de Ansó.	156	160	234	263	223	260	497	556	140	109	101	121
ES091MSPF696	Río Esca desde su nacimiento hasta la población de Roncal (incluye el río Ustarroz)	489	549	658	530	338	387	584	709	483	346	326	323
ES091MSPF698	Río Erro desde su nacimiento hasta la estación de aforos número AN532 en Sorogain.	3	3	18	21	18	16	21	23	11	4	4	4
ES091MSPF699	Río Arga desde su nacimiento hasta la población de Olaverri.	95	95	95	95	133	133	133	95	95	95	95	95
ES091MSPF700	Río Gállego desde la Presa de Lanuza hasta el río Escarra.	164	156	136	127	111	127	144	156	160	140	131	144
ES091MSPF701	Río Gállego desde el río Escarra hasta la cola del Embalse de Búbal junto a El Pueyo y las centrales.	206	196	170	160	139	160	180	196	201	175	165	180
ES091MSPF704	Río Caldares desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Búbal.	286	286	253	253	267	270	300	371	387	320	272	261
ES091MSPF705	Río Aguilero desde su nacimiento hasta el Embalse de Búbal.	39	37	32	30	26	30	34	37	38	33	31	34
ES091MSPF706	Río Gállego desde la Presa de Búbal hasta el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	442	424	412	393	357	393	464	512	487	414	355	383
ES091MSPF707	Río Noguera Pallaresa desde su nacimiento hasta el río Bergante.	66	47	30	43	34	30	79	117	119	86	26	47
ES091MSPF708	Río Bergante desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	41	29	18	27	21	18	49	73	74	53	16	29
ES091MSPF709	Río Noguera Pallaresa desde el río Bergante hasta el río Bonaigua.	477	343	215	310	248	215	572	849	863	620	191	343
ES091MSPF710	Río Bonaigua desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	97	70	44	63	51	44	117	173	176	126	39	70

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF711	Río Noguera Pallaresa desde el río Bonaigua hasta el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	620	446	279	403	322	279	744	1103	1122	806	248	446
ES091MSPF712	Río Espot desde su nacimiento hasta el río Peguera.	99	71	45	64	51	45	119	176	179	129	40	71
ES091MSPF713	Río Peguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Espot.	35	25	16	22	18	16	42	62	63	45	14	25
ES091MSPF714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa.	176	126	79	114	91	79	211	313	318	228	70	126
ES091MSPF715	Río Noguera Pallaresa desde el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre hasta el río Espot y la Presa de Torrasa (incluye Embalse de Cavallers).	774	557	348	503	403	348	929	1378	1401	1007	310	557
ES091MSPF716	Río Unarre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	100	72	45	65	52	45	120	178	181	130	40	72
ES091MSPF717	Río Noguera Pallaresa desde el río Espot y la Presa de Torrasa hasta el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí.	1132	815	509	736	589	509	1359	2015	2049	1472	453	815
ES091MSPF718	Río Tabescán desde su nacimiento hasta el río Noarre (incluye río Noarre).	31	25	19	20	16	21	39	75	66	38	34	35
ES091MSPF720	Río Tabescán desde el río Noarre hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	50	41	31	33	26	34	64	123	108	63	56	58
ES091MSPF721	Río Noguera de Cardós desde su nacimiento hasta el río Tabescán.	65	54	40	43	34	44	83	160	141	82	73	75
ES091MSPF722	Río Noguera de Cardós desde el río Tabescán hasta el río Estahón.	162	134	101	107	85	110	206	397	350	203	182	188
ES091MSPF723	Río Estahón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	28	23	17	18	14	19	35	67	59	34	31	32
ES091MSPF724	Río Noguera de Cardós desde el río Estahón hasta el río Noguera de Vallferrera.	203	168	126	135	106	137	258	498	438	254	228	235
ES091MSPF725	Río Vallferrera desde su nacimiento hasta el río Tor.	91	91	91	116	116	116	182	367	367	202	171	168
ES091MSPF726	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera.	109	111	105	109	102	105	122	222	253	168	130	126
ES091MSPF727	Río Vallferrera desde el río Tor hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	200	202	196	225	218	221	304	589	620	370	302	295

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF728	Río Noguera de Cardós desde el río Noguera de Vallferrera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y la central de Llavorsí (incluye barranco de Burch).	739	646	530	582	500	585	987	1910	1783	1044	907	918
ES091MSPF731	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Besiberri).	106	102	84	78	83	101	119	145	127	97	95	100
ES091MSPF732	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	64	61	51	47	50	61	72	88	76	58	57	60
ES091MSPF733	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Baserca, la central de Mosalet y la toma para la central de Senet hasta la central de Senet.	263	252	209	194	205	250	295	360	314	239	236	248
ES091MSPF734	Río Noguera Ribagorzana desde la central de Senet y la toma para la central de Bono hasta el río Llauset (incluye río Llauset).	336	323	267	248	262	319	377	460	402	306	302	317
ES091MSPF735	Río Noguera Ribagorzana desde el río Llauset hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	530	509	421	391	414	504	595	725	634	482	475	500
ES091MSPF736	Río Baliera desde su nacimiento hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	199	194	164	153	161	198	220	249	209	176	177	184
ES091MSPF737	Río Noguera Ribagorzana desde el inicio de la canalización de El Pont de Suert hasta el río Noguera de Tor.	738	712	592	551	582	710	826	988	854	667	661	693
ES091MSPF738_001	Río San Nicolás desde el Estany de la Llebreta hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	207	200	161	153	155	180	235	297	251	183	186	196
ES091MSPF739	Río Noguera de Tor desde el río San Nicolás hasta el río Bohí.	416	402	323	307	311	362	472	597	504	367	375	393
ES091MSPF740	Río Bohí desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	115	111	89	85	86	100	130	165	139	101	103	108
ES091MSPF741	Río Noguera de Tor desde el río Bohí hasta el retorno de la central de Bohí.	548	529	426	404	410	477	621	786	664	484	494	518
ES091MSPF742	Río Foixas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	58	56	45	43	43	50	65	83	70	51	52	55
ES091MSPF743	Río Noguera de Tor desde el retorno de la central de Bohí hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	802	774	623	591	600	698	909	1151	971	708	722	758
ES091MSPF744	Río Noguera Ribagorzana desde el río Noguera de Tor hasta la cola del Embalse de Escales, el retorno de la central de El Pont de Suert y el final de la canalización de El Pont de Suert.	1641	1574	1302	1210	1282	1561	1842	2244	1962	1495	1471	1548

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF745	Río Barrosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca (inicio de la canalización del Cinca e incluye río Real y barranco Urdiceto).	172	143	142	139	122	128	123	131	155	164	176	170
ES091MSPF746	Río Cinca desde el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca) hasta el río Cinqueta	383	319	316	308	272	285	275	291	345	365	390	378
ES091MSPF748	Río Cinqueta desde su nacimiento hasta el río Sallena (incluye río Sallena).	341	338	287	296	254	278	334	418	410	320	257	303
ES091MSPF749	Río Cinqueta desde el río Sallena hasta su desembocadura en el río Cinca.	878	871	738	762	654	716	860	1076	1055	823	663	781
ES091MSPF750	Río Cinca desde el río Cinqueta hasta el río Irués.	2112	1901	1758	1758	1531	1636	1750	2021	2172	1999	1916	1999
ES091MSPF751	Río Irués desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Laspuña (incluye río Garona).	314	282	261	261	227	243	260	300	323	297	284	297
ES091MSPF754	Río Cinca desde el río Irués hasta el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado e incluye río Yaga).	2395	2155	1993	1993	1736	1855	1984	2291	2463	2266	2172	2266
ES091MSPF756	Río Vellos desde su nacimiento hasta el río Aso (incluye río Aso).	357	321	297	297	258	276	295	341	367	337	323	337
ES091MSPF758	Río Otal desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	14	14	13	13	12	12	14	15	14	11	9	11
ES091MSPF761	Río Ara desde el río Arazas hasta la población de Fiscal (incluye barrancos del Sorrosal y del Valle).	384	393	366	357	330	335	384	428	398	306	256	301
ES091MSPF764	Río Ésera desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Paso Nuevo (incluye barranco de Cregüña).	144	126	123	111	103	108	121	159	209	166	154	154
ES091MSPF765	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	63	55	54	49	45	48	53	70	92	73	67	67
ES091MSPF766	Río Ésera desde la cola del Embalse de Paso Nuevo hasta el río Estós (incluye Embalse de Paso Nuevo).	223	195	191	172	160	168	188	246	324	258	238	238
ES091MSPF767	Río Estós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	89	78	77	69	64	67	75	99	130	104	96	96
ES091MSPF768	Río Ésera desde el río Estós hasta el río Barbaruéns, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	964	917	868	813	739	790	909	1133	1332	1047	905	954
ES091MSPF769	Río Remáscaro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	61	54	53	47	44	46	52	68	89	71	66	66
ES091MSPF771	Río Barbaruens desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	106	93	91	82	76	80	89	117	154	122	113	113

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF772	Río Ésera desde el río Barbaruens, la central de Seira y las tomas para la central de Campo hasta el barranco de Viu, la Presa y la central de Campo.	1257	1227	1149	1090	984	1057	1228	1507	1705	1335	1125	1210
ES091MSPF773	Río Viu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la Presa y la central de Campo.	62	55	54	48	45	47	52	69	91	72	67	67
ES091MSPF774	Río Ésera desde la desembocadura del barranco de Viu, la Presa y la central de Campo hasta el puente de la carretera a Aínsa.	1671	1665	1546	1482	1329	1434	1679	2035	2232	1741	1435	1571
ES091MSPF775	Río Rialvo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	132	116	114	102	95	100	111	146	193	153	142	142
ES091MSPF777	Río Isábena desde su nacimiento hasta el final del tramo canalizado de Las Paules.	17	18	18	17	15	16	19	21	18	15	13	15
ES091MSPF778	Río Ruda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	57	47	38	38	34	35	53	93	125	99	75	64
ES091MSPF779	Río Garona desde el río Ruda hasta el río Yñola.	103	85	69	69	61	63	95	167	224	177	134	115
ES091MSPF780	Río Yñola desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	48	40	32	32	29	30	44	78	105	83	63	54
ES091MSPF781	Río Garona desde el río Yñola hasta el río Balartias.	473	404	319	319	285	301	449	796	1012	787	590	524
ES091MSPF782	Río Garona desde el río Balartias hasta el río Negro.	573	501	400	401	359	377	549	967	1214	934	697	624
ES091MSPF783	Río Negro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	143	138	116	117	105	109	143	244	287	210	153	143
ES091MSPF784	Río Garona desde el río Negro hasta el río Barrados.	877	795	648	652	583	610	854	1487	1827	1382	1023	930
ES091MSPF785	Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas (incluye río Arazas).	175	179	167	163	150	153	175	195	182	139	117	137
ES091MSPF786	Río Garona desde el río Barrados hasta el río Jueu (incluye río Barrados).	1065	977	802	807	721	753	1043	1810	2206	1659	1225	1119
ES091MSPF787	Río Joeu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona (incluye arroyos Geles, La Ribenta, Pumero y La Mojoya)	159	154	130	131	117	122	160	272	321	234	171	160
ES091MSPF788	Río Garona desde el río Joeu hasta la frontera con Francia (incluye río Margalida).	1722	1612	1337	1349	1205	1255	1703	2934	3531	2627	1929	1779
ES091MSPF790	Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.	20	33	33	44	44	44	44	33	33	20	20	20
ES091MSPF793	Río Arga desde la población de Olaverri hasta la cola del Embalse de Eugui.	329	329	329	329	460	460	460	329	329	329	329	329
ES091MSPF795	Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca.	807	980	1212	1257	1217	1208	1227	1045	843	710	678	637

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF796	Río Ebro desde la población de Puente Arenas hasta la cola del Embalse de Cereceda.	802	975	1204	1249	1209	1201	1221	1041	839	708	675	635
ES091MSPF798 <sup>(1)</sup>	Río Ebro desde la Presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del Embalse de Puentelarrá.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF801	Río Noguera de Tor desde su nacimiento hasta el río San Nicolás.	180	174	140	133	135	157	204	258	218	159	162	170
ES091MSPF805	Río Tirón desde el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva hasta el río Reláchigo.	219	642	946	1440	1649	1891	1991	1440	720	209	150	177
ES091MSPF807	Río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña.	2197	2166	2492	2458	2320	2348	2803	3036	2660	2212	1716	1831
ES091MSPF810	Río Albercos desde la Presa de Ortigosa hasta su desembocadura en el río Iregua.	63	70	76	75	66	68	72	71	60	51	43	45
ES091MSPF812	Río Flumen desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montearagón y el salto de Roldán.	72	72	78	78	66	66	66	66	60	54	48	60
ES091MSPF814	Río Isuela desde su nacimiento hasta el puente de Nueno y los azudes de La Hoya (incluye Embalse de Arguís).	19	19	21	22	18	17	19	18	17	14	13	16
ES091MSPF816	Río Sotón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera	32	41	41	46	48	49	49	41	36	21	20	28
ES091MSPF817_001	Río Gállego desde el barranco de la Violada hasta el azud de Urdán	1500	1470	1440	1440	1270	1280	1390	1390	1370	1180	1110	1260
ES091MSPF820	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Santa Ana hasta la toma de canales en Alfarrás.	1540	1470	1390	1400	1260	1270	1450	1580	1740	1420	1390	1410
ES091MSPF821	Río Huerva desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Las Torcas.	67	67	67	77	67	67	77	87	77	67	58	67
ES091MSPF822	Río Huerva desde el azud de Villanueva de Huerva hasta la cola del Embalse de Mezalocha.	85	83	85	102	92	92	101	114	100	83	72	79
ES091MSPF823_001	Río Aranda desde la Presa del Embalse de Maidevera hasta la población de Brea de Aragón	26	26	28	30	31	28	32	30	30	26	25	26
ES091MSPF825	Río Montsant desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montsant.	64	57	57	59	52	57	59	56	48	40	37	41
ES091MSPF826	Río Montsant desde la Presa de Montsant hasta su desembocadura en el río Ciurana.	73	65	65	67	59	65	67	63	54	46	42	47
ES091MSPF827	Río Guadalope desde el azud de Rimer hasta la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles).	400	360	350	370	360	360	380	400	390	350	330	330
ES091MSPF828	Río Pancrudo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lechago.	7	10	20	45	45	10	5	NP	NP	NP	NP	7
ES091MSPF829	Río Pancrudo desde la Presa de Lechago hasta su desembocadura en el río Jiloca	7	10	20	45	45	10	5	NP	NP	NP	NP	7

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF830	Río Asmat desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Guiamets.	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF831	Río Asmat desde la Presa de Guiamets hasta su desembocadura en el río Ciurana.	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF833	Río Esteruel desde su nacimiento hasta tramo final.	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5
ES091MSPF834	Río Escuriza desde su nacimiento hasta la población de Crivillén.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
ES091MSPF836	Río Huerva desde la Presa de las Torcas hasta el azud de Villanueva de Huerva.	75	75	75	88	78	78	88	98	87	74	64	73
ES091MSPF837	Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse de Urrúnaga.	18	30	30	40	40	40	40	30	30	18	18	18
ES091MSPF838	Río Astón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera.	15	19	19	21	22	23	23	19	17	10	9	13
ES091MSPF839	Barranco Forcos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	75	77	71	70	64	65	75	83	78	60	50	59
ES091MSPF841	Río Híjar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP	NP	NP	102	20	102	204	132	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF842	Río Torán desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	193	187	157	159	142	147	194	330	389	284	207	194
ES091MSPF847	Río Aguas Limpias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (incluye Embalse de Lasarra).	84	79	69	65	56	65	73	79	82	71	67	73
ES091MSPF848	Río Gállego desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lanuza y el retorno de las centrales de Sallent.	58	56	48	45	39	45	51	56	57	50	47	51
ES091MSPF849	Río Escarra desde su nacimiento hasta el Embalse de Escarra	23	22	19	18	15	18	20	22	22	19	18	20
ES091MSPF851	Río Balartias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	191	172	131	131	117	128	190	339	398	302	222	210
ES091MSPF852	Río Cinca desde su nacimiento hasta el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca).	138	115	114	111	98	103	99	105	125	132	141	137
ES091MSPF855	Río Aigua Moix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona y el río Ruda.	42	35	28	28	25	26	39	69	92	73	55	47
ES091MSPF861	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Val.	42	49	56	56	56	54	47	37	28	19	19	27
ES091MSPF866_001	Río Ebro desde su salida del Embalse de El Cortijo hasta el río Iregua.	8024	9901	11809	13203	13452	13645	14024	12437	9177	6810	5447	6094
ES091MSPF869	Río Cinca desde el río Clamor II Amarga hasta el río Alcanadre.	5034	4392	4272	4167	3350	3351	3780	4357	5077	4562	4220	4575

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF870	Río Cinca desde el río Alcanadre hasta la Clamor Amarga	6230	5790	5740	5850	5000	5120	5550	5920	6400	5450	5090	5620
ES091MSPF871	Canal del Alto Jiloca	52	46	46	52	52	46	67	77	72	57	52	52
ES091MSPF891 <sup>(4,5)</sup>	Río Ebro desde Tortosa hasta desembocadura (aguas de transición)	80000	100000	100000	120000	150000	155000	100000	100000	100000	100000	100000	80000
ES091MSPF911	Río Guadalope desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
ES091MSPF912	Embalse de Pena	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
ES091MSPF913	Embalse de Gallipuéen	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
ES091MSPF914	Río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel.	30	28	29	31	27	28	34	41	36	27	29	28
ES091MSPF915	Río Albercos desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ortigosa.	41	45	49	49	43	44	47	46	39	33	28	29
ES091MSPF916	Embalse de Ortigosa	63	70	75	74	66	68	71	71	60	51	43	45
ES091MSPF917	Río Arba de Riguel desde su nacimiento hasta la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo)	18	19	22	21	21	19	22	18	15	7	8	12
ES091MSPF949 <sup>(7)</sup>	Embalse de Ribarroja	80000	80000	91000	95000	150000	150000	91000	91000	81000	80000	80000	80000
ES091MSPF950	Río Salado desde la toma de la central de Alloz hasta el retorno de la central de Alloz.	163	181	248	236	309	264	201	232	153	209	118	199
ES091MSPF951	Río Guadalope desde la Presa de Santolea hasta el azud de Abénfigo.	205	196	186	196	196	196	215	254	245	207	177	177
ES091MSPF952	Río Najerilla desde el contraembalse del Embalse de Mansilla hasta el río Urbión.	402	445	473	454	416	493	507	488	388	308	257	290
ES091MSPF953	Río Iregua desde el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa hasta el río Lumbreras.	11	49	30	41	52	52	34	37	34	26	15	11
ES091MSPF954	Río Queiles desde el río Val hasta Tarazona (incluye río Val desde la Presa del Embalse de El Val hasta su desembocadura en río Queiles).	107	107	116	125	125	107	134	135	126	107	88	89
ES091MSPF955	Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos.	5000	4890	4770	4650	4160	4260	4600	4660	4600	4030	3800	4210
ES091MSPF956_001	Río Ebro desde la Presa de Puentelearrá hasta el río Oroncillo.	3770	4430	4990	5400	5560	5170	5610	4920	4400	3720	3350	3150
ES091MSPF958	Río Irati desde la Presa de Irabia hasta la central hidroeléctrica de Betolegui.	606	728	743	759	729	695	714	773	668	424	310	358
ES091MSPF959	Río Segre desde el río Llobregós hasta el azud del Canal de Urgel.	3760	3740	3700	3590	3300	3390	3780	4430	4140	3350	3260	3380
ES091MSPF960	Río Noguera Pallaresa desde el río Conqués hasta la cola del Embalse de Terradets.	1200	1200	1000	1000	1000	1500	3000	5000	5000	1500	1200	1200

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF961	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa del Embalse de Sopeira hasta el río Sobrecastell	1119	1051	969	938	841	887	1030	1147	1262	1024	1024	1027
ES091MSPF962_001	Río Gállego desde el azud de Ardisa hasta el barranco de la Violada	1361	1370	1400	1420	1260	1160	1190	1149	1158	1025	980	1128
ES091MSPF963	Río Guadalope desde la Presa de Caspe hasta el azud de Rimer.	400	360	350	370	360	360	380	400	390	350	330	330
ES091MSPF964	Río Escarra desde la Presa de Escarra hasta su desembocadura en el río Gállego.	36	34	30	28	24	28	32	34	35	31	29	32
ES091MSPF1020	Lac Major de Colomers	9	8	6	6	6	6	9	15	21	16	12	11
ES091MSPF1033	Embalse de Respomuso	21	20	18	17	14	17	19	20	21	18	17	19
ES091MSPF1043	Estany de Cavallers	101	98	79	75	76	88	115	145	123	89	91	96
ES091MSPF1048	Río Segre desde la Presa del Embalse de Balaguer hasta la confluencia con el río Sió.	4460	3930	3610	3700	3940	4430	5250	7520	7060	4680	4610	4590
ES091MSPF1049	Embalse de Balaguer	4460	3930	3610	3700	3940	4430	5250	7520	7060	4680	4610	4590
ES091MSPF1051	Embalse de Escarra	28	27	23	22	19	22	25	27	27	24	22	25
ES091MSPF1052	Embalse de Sallente	38	30	22	28	23	23	48	79	77	51	28	36
ES091MSPF1053	Embalse de Llauset	22	21	17	16	17	21	24	30	26	20	19	20
ES091MSPF1702	Río Omecillo desde el río Húmedo hasta el Arroyo Omecillo	47	93	93	139	139	139	139	93	93	47	47	47
ES091MSPF1703	Arroyo Omecillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	8	15	15	22	22	22	22	15	15	8	8	8
ES091MSPF1742	Río Ega I desde el río Istora hasta el río Urederra.	504	617	728	755	815	731	747	606	555	470	485	463
ES091MSPF1800	Río Ciurana desde la Presa de Ciurana hasta el río Cortiella.	67	60	60	62	54	60	62	58	50	42	39	43
ES091MSPF1804	Embalse de Maidevera.	26	26	28	30	31	28	32	30	30	26	25	26
ES091MSPF1808	Embalse de Enciso.	NP	NP	35	70	128	180	209	218	43	NP	NP	NP
ES091MSPF1809	Río Cidacos desde la Presa del Embalse de Enciso hasta el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo.	NP	NP	41	83	137	167	184	169	46	NP	NP	NP
ES091MSPF1810	Embalse de Albagés.	NP											
ES091MSPF1811	Río Sed desde la Presa del Embalse de Albagés hasta su desembocadura en el río Segre.	NP											
ES091MSPF1812	Embalse de Soto Terroba.	65	74	101	113	126	125	131	133	119	88	71	66
ES091MSPF1813	Río Leza desde la Presa del Embalse de Soto Terroba hasta la estación de aforos número 197 de Leza.	65	74	101	113	126	125	131	133	119	88	71	66
ES091MSPF1814	Río Aranda desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Maidevera.	13	13	14	16	16	14	17	16	16	13	13	13

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF1815	Río San Nicolás desde su nacimiento hasta el Estany de la Llebreta	161	155	125	118	120	140	182	230	195	142	145	152
ES091MSPF1816	Río Sta. Engracia desde la Presa de Urrúnaga hasta su desembocadura en el Zadorra.	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375
ES091MSPF1817	Río Zadorra desde la Presa de Ullivarri-Gamboa hasta el río Sta. Engracia.	375	375	375	375	375	375	375	375	675	675	675	675
NP: NO PROCEDE LA DEFINICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS PORQUE DE FORMA NATURAL EL RÍO SE ENCUENTRA SECO EN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE DÍAS													
NO SERÁN EXIGIBLES RÉGIMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS SUPERIORES AL RÉGIMEN NATURAL EXISTENTE EN CADA MOMENTO													
EL CAUDAL ECOLÓGICO CORRESPONDE AL PUNTO DE SALIDA DE LA MASA DE AGUA													

- <sup>(1)</sup> Masas ES091MSPF22\_001 y ES091MSPF798: En el tramo de río comprendido entre la presa de Sobrón y el punto de retorno del caudal turbinado en la Central Hidroeléctrica de Sobrón, el caudal ecológico mínimo será de 120 l/s. Este caudal será revisable en función de los resultados del seguimiento de los caudales ecológicos de la demarcación hidrográfica del Ebro.
- <sup>(2)</sup> Masa ES091MSPF113: Ante la posibilidad de que haya una infiltración importante en el tramo bajo del río Grío, estos valores quedan condicionados a que en la fase de seguimiento de los caudales ecológicos sean revisados.
- <sup>(3)</sup> Masa ES091MSPF432: En el tramo afectado por la canalización del río Segre en Lleida, además, se establecen unos caudales adicionales para la mejora del río ante la proliferación excesiva de macrófitos y de simúlidos (p.ej.: la mosca negra) con pulsos de agua de 20 m<sup>3</sup>/s de una duración de 8 horas que se harán con la siguiente frecuencia:

Mes	Nº pulsos por semana	Nº de días	Nº de semanas	Volumen para pulsos (hm <sup>3</sup> ) <sup>(a)(b)</sup>
Octubre	1	31	4,43	2,104
Noviembre	0	30	4,29	0,000
Diciembre	0	31	4,43	0,000
Enero	0	31	4,43	0,000
Febrero	0	28	4,00	0,000
Marzo	1	31	4,43	2,104
Abril	1	30	4,29	1,975
Mayo	1	31	4,43	1,913
Junio	1	30	4,29	1,851
Julio	2	31	4,43	4,081
Agosto	2	31	4,43	4,209
Septiembre	1	30	4,29	2,037
<b>Anual</b>		<b>365</b>	<b>52,14</b>	<b>20,275</b>

(a) El volumen es el necesario para completar el caudal ecológico correspondiente cada mes hasta los 20 m<sup>3</sup>/s de caudal adicional.

(b) La distribución mensual del volumen asignada para pulsos es orientativa y variará en función del día de la semana que se realice cada pulso, manteniéndose, en todo caso, la magnitud total del volumen asignado.

- (4) Masas: ES091MSPF463\_001 y ES091MSPF891: Este caudal se incrementa con dos crecidas puntuales de 1.000–1.500 m<sup>3</sup>/s, para renaturalizar el régimen de caudales, incluidos los aspectos relacionados con el tránsito sedimentario, y especialmente para la reducción de la invasión de macrófitos.
- (5) Masa ES091MSPF891: Los caudales ecológicos del conjunto del delta están formados por los caudales mínimos que se fijan para la estación de aforos de Tortosa, los caudales generadores de crecidas, con el fin de renaturalizar el régimen de caudales, los caudales circulantes aportados al delta por los canales de la margen derecha e izquierda del Ebro con carácter ambiental, sin perjuicio de la preeminencia de los derechos concesionales que asisten a dichos canales, y la descarga natural de agua subterránea.
- (6) Masa ES091MSPF455: En esta masa de agua se admite que, en el tramo de 1,1 km de longitud correspondiente a la derivación de la central hidroeléctrica de La Zaida, el caudal ecológico que deberá respetarse hasta la extinción de la concesión de esta central es el de 10 m<sup>3</sup>/s que establece la misma.
- (7) Masas ES091MSPF42, ES091MSPF43, ES091MSPF58, ES091MSPF59, ES091MSPF70\_001 y ES091MSPF949: Este régimen de caudales ecológicos mínimos no será aplicable en el caso de que la cola del embalse situado aguas abajo llegue a la presa situada aguas arriba.
- (8) Masa ES091MSPF449: En el tramo comprendido entre el azud del Bocal y el retorno de la Central Hidroeléctrica de Berbel se dan una serie de condiciones particulares debido a su reducida longitud y existencia de filtraciones desde los azudes y desde el canal de la central o circulación del agua a través del subálveo que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento y de realizar el seguimiento de los efectos del régimen de caudales mínimos establecido.
- (9) Masa ES091MSPF456: En esta masa de agua se admite que, en el tramo correspondiente a la derivación de la central hidroeléctrica de Sástago I, el caudal ecológico que deberá respetarse hasta la extinción de la concesión de esta central es el de 9 m<sup>3</sup>/s que establece la misma.

- <sup>(10)</sup> Masa ES091MSPF455: En esta masa de agua se admite que, en el tramo correspondiente a la derivación de la central hidroeléctrica de Gelsa, el caudal ecológico que deberá respetarse hasta la extinción de la concesión de esta central es el de 20 m<sup>3</sup>/s que establece la misma.
- <sup>(11)</sup> Masa ES091MSPF413: En esta masa de agua se admite que, en el tramo correspondiente a la derivación de la central hidroeléctrica de La Ribera, el caudal ecológico que deberá respetarse hasta la extinción de la concesión de esta central es el de 8 m<sup>3</sup>/s que establece la misma.
- <sup>(12)</sup> Masa ES091MSPF412: En esta masa de agua se admite que, en el tramo correspondiente a la derivación de la central hidroeléctrica de Mendavia, el caudal ecológico que deberá respetarse hasta la extinción de la concesión de esta central es el de 6,5 m<sup>3</sup>/s que establece la misma.
- <sup>(13)</sup> Masa ES091MSPF456: En esta masa de agua se admite que, en el tramo correspondiente a la derivación de la central hidroeléctrica de Menuza, el caudal ecológico que deberá respetarse hasta la extinción de la concesión de esta central es el de 9 m<sup>3</sup>/s que establece la misma.

**Apéndice 6.2. Distribución temporal de caudales ecológicos mínimos en condiciones de sequía prolongada, en masas no situadas en zonas de Red Natura 2000.**

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF5	Embalse de Albiña	8	13	13	18	18	18	18	13	13	8	8	8
ES091MSPF6	Embalse de Eugui	250	250	250	250	350	350	350	250	250	250	250	250
ES091MSPF27	Embalse de Alloz	102	117	131	131	128	119	127	110	97	78	66	73
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	1385	1595	2180	2235	2165	2395	2750	2750	2500	2250	2000	2000
ES091MSPF43 <sup>(2)</sup>	Embalse de Escales	540	506	465	448	401	426	496	554	609	494	495	496
ES091MSPF50	Embalse de Talarn	600	600	500	500	500	750	1500	2500	2500	750	600	600
ES091MSPF53	Embalse de Oliana	1694	1704	1655	1600	1511	1624	1834	2131	1999	1602	1505	1551
ES091MSPF54	Embalse de Montearagón	55	55	59	59	50	50	50	50	45	41	36	45
ES091MSPF76	Embalse de La Tranquera	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
ES091MSPF77	Embalse de Moneva	NP											
ES091MSPF78	Embalse de Caspe	50	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
ES091MSPF79	Embalse de Guiamets	NP											
ES091MSPF87	Embalse de Lechago	4	5	10	23	23	5	3	NP	NP	NP	NP	4
ES091MSPF88	Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	7	8	10	12	13	13	13	14	12	9	7	7
ES091MSPF89	Río Leza desde la estación de aforos número 197 de Leza hasta el río Jubera.	33	37	51	57	63	63	66	67	60	44	36	33
ES091MSPF90	Río Leza desde el río Jubera hasta su desembocadura en el río Ebro.	59	68	92	103	115	114	120	121	109	80	65	60
ES091MSPF91	Río Linares desde la población de Torres del río hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río Odrón).	16	18	25	28	31	31	32	32	29	22	17	16
ES091MSPF92	Arroyo de Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega.	4	5	25	25	30	15	10	5	5	4	2	3
ES091MSPF94	Río Zidacos desde el río Cembroain hasta su desembocadura en el río Aragón.	17	26	29	33	36	34	32	30	21	13	13	11
ES091MSPF95	Río Robo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.	5	5	6	9	11	13	11	9	6	5	5	5
ES091MSPF96	Río Salado desde el retorno de la central de Alloz hasta su desembocadura en el río Arga.	81	89	124	117	156	133	99	117	76	106	59	101
ES091MSPF97	Río Alhama desde el cruce con el Canal de Lodosa hasta su desembocadura en el río Ebro.	17	22	37	71	91	90	70	52	24	17	17	17
ES091MSPF98	Río Queiles desde la población de Novallas hasta su desembocadura en el río Ebro.	40	42	42	41	40	43	43	44	46	41	37	39
ES091MSPF99	Río Huecha desde la población de Maleján hasta su desembocadura en el río Ebro.	23	26	30	30	30	29	25	20	15	10	10	15

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF100	Río Arba de Luesia desde el puente de la carretera hasta el río Farasdués.	NP	NP	11	22	22	22	15	7	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF101	Río Farasdués desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	NP	NP	10	13	16	17	16	13	10	NP	NP	NP
ES091MSPF102	Río Arba de Luesia desde el río Farasdués hasta el río Arba de Biel (final del tramo canalizado).	NP	NP	21	35	38	39	31	20	10	NP	NP	NP
ES091MSPF103	Río Arba de Biel desde el barranco de Cuarzo hasta su desembocadura en el Arba de Luesia (final del tramo canalizado e incluye barrancos de Varluenga, Cuarzo y Júnez).	NP	NP	40	56	66	70	66	56	40	NP	NP	NP
ES091MSPF104	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel.	NP	NP	61	91	104	108	97	76	50	NP	NP	NP
ES091MSPF105	Río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	29	30	34	33	33	29	34	28	23	11	13	19
ES091MSPF106	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Riguel hasta su desembocadura en el río Ebro.	231	232	246	253	247	227	251	219	185	114	127	186
ES091MSPF109	Río Jiloca desde la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca hasta su desembocadura en el río Jalón.	65	60	60	65	66	61	82	95	89	72	65	65
ES091MSPF114	Rambla de Cariñena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	NP											
ES091MSPF115	Río Huerva desde la Presa de Mezalocha hasta su desembocadura en el río Ebro.	66	63	66	86	81	81	85	95	82	62	55	54
ES091MSPF116	Barranco de San Julián desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	3	3	3	4	4	4	4	3	3	2	2	2
ES091MSPF119	Río Sotón desde la Presa de La Sotonera hasta su desembocadura en el río Gállego.	16	21	21	23	24	25	25	21	18	11	10	14
ES091MSPF120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	86	102	108	86	71	15	60	50	119	80	73	81
ES091MSPF121	Río Ginel desde el manantial de Mediana de Aragón hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP											
ES091MSPF123	Río Aguas Vivas desde el azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva.	NP											
ES091MSPF124	Arroyo de Santa María desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141).	NP											
ES091MSPF125	Río Aguas Vivas desde la Presa de Moneva hasta el río Cámaras.	17	16	16	18	17	16	18	20	18	16	16	16



Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF157	Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas hasta el río Guatizalema.	135	286	351	351	351	351	517	542	256	75	65	65
ES091MSPF158	Río Guatizalema desde el puente de la carretera de Loscertales hasta el río Botella.	78	75	84	80	71	72	76	70	69	57	54	64
ES091MSPF159	Río Botella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guatizalema.	13	15	15	16	15	17	16	15	12	7	9	11
ES091MSPF160	Río Guatizalema desde el río Botella hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	63	70	73	78	74	82	79	72	58	35	42	55
ES091MSPF162	Río Flumen desde la Presa de Montearagón hasta el río Isuela.	87	87	94	94	80	80	80	80	73	65	58	73
ES091MSPF163	Río Isuela desde el puente de Nuevo y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen.	36	35	39	41	34	33	36	34	33	27	25	31
ES091MSPF164	Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye barranco de Valdabra).	301	296	322	332	276	271	291	276	266	225	204	250
ES091MSPF177	Barranco de la Riera Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	18	20	31	29	31	30	29	38	30	21	17	23
ES091MSPF207	Río Leza desde su nacimiento hasta el río Rabanera y el río Vadillos (incluye ríos Vadillos y Rabanera).	25	28	39	43	48	48	50	51	46	34	27	25
ES091MSPF216	Río San Antón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	3	4	6	6	6	5	5	3	2	2	2	2
ES091MSPF218	Río Moradillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	11	13	20	20	20	18	16	11	8	6	7	6
ES091MSPF222	Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.	21	25	30	40	50	53	50	38	30	23	20	19
ES091MSPF233	Río Jerea desde su nacimiento hasta el río Nabón.	8	9	21	31	31	41	79	48	21	13	8	8
ES091MSPF234	Río Jerea desde el río Nabón hasta su desembocadura en el río Ebro en el azud de Cillaperlata.	31	37	83	120	120	161	312	187	83	52	31	31
ES091MSPF237	Río Vallarta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oroncillo.	2	12	16	16	12	12	12	16	9	2	NP	NP
ES091MSPF241	Río Zadorra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye ríos Salbide y Etxebarri)	39	60	60	80	80	80	80	60	60	39	39	39
ES091MSPF244	Río Alegría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zadorra (incluye ríos Mayor, Santo Tomás, Egileta, Errekelaor, Zerio, Arganzubi y Errekabarri).	49	75	75	97	97	97	97	75	75	49	49	49

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF248	Río Zayas desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra.	41	63	63	84	84	84	84	63	63	41	41	41
ES091MSPF253	Río Rojo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	4	9	21	25	26	25	25	22	2	2	2	3
ES091MSPF255	Río Inglares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río de la Mina)	73	82	82	88	88	88	88	82	82	73	73	73
ES091MSPF256	Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	12	40	56	77	92	112	116	77	37	15	11	9
ES091MSPF259	Río Encemero desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón y la cola del Embalse de Leiva.	7	24	34	47	56	68	70	47	22	9	7	5
ES091MSPF260	Río Reláchigo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	12	40	57	77	92	114	117	77	37	15	11	9
ES091MSPF261	Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera.	125	375	550	825	950	1100	1155	825	410	125	90	100
ES091MSPF262	Río Glera desde la población de Ezcaray hasta el río Santurdejo.	34	34	34	34	34	320	211	320	202	68	2	2
ES091MSPF264	Río Glera desde el río Santurdejo hasta su desembocadura en el río Tirón.	34	34	34	34	34	320	211	320	202	68	2	2
ES091MSPF265	Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea.	160	160	490	500	495	510	530	475	165	120	90	100
ES091MSPF266	Río Ea desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	20	22	30	34	38	37	39	40	36	26	21	20
ES091MSPF267	Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro.	160	160	490	500	495	510	530	475	165	120	90	100
ES091MSPF268	Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	14	15	21	23	26	26	27	28	25	18	15	14
ES091MSPF269	Río Cárdenas desde la población de San Millán de la Cogolla hasta su desembocadura en el río Najerilla.	96	103	110	106	97	96	106	103	80	64	58	65
ES091MSPF270	Río Najerilla desde el río Cárdenas hasta el río Tuerto.	796	872	936	905	833	929	988	956	754	588	506	555
ES091MSPF271	Río Tuerto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	83	89	95	92	84	83	92	89	70	55	50	56
ES091MSPF272	Río Najerilla desde el río Tuerto hasta el río Yalde.	908	986	1055	1016	930	989	1067	1030	810	640	562	627
ES091MSPF273	Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	92	99	106	102	93	92	102	99	77	61	56	63
ES091MSPF274	Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro.	1090	1171	1248	1194	1087	1085	1195	1149	900	723	653	742

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF275	Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro.	309	367	405	390	399	397	406	403	341	276	253	262
ES091MSPF276_001	Río Leza desde el río Rabanera y el río Vadillos hasta la cola del Embalse de Soto Terroba.	32	36	50	56	62	61	64	65	58	43	35	33
ES091MSPF277	Río Jubera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Leza.	24	27	37	41	46	45	48	48	43	32	26	24
ES091MSPF278	Río Linares desde su nacimiento hasta el inicio del tramo canalizado en la población de Torres del Río.	8	9	12	14	15	15	16	16	14	11	9	8
ES091MSPF283	Río Ega I desde el río Urederra hasta el río Iranzu.	454	591	700	714	753	685	677	604	509	411	381	369
ES091MSPF284	Río Iranzu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega I.	42	46	40	38	34	29	43	34	29	19	8	21
ES091MSPF285	Río Ega I desde el río Iranzu hasta la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto-	504	644	747	759	793	718	727	644	543	434	390	393
ES091MSPF287	Río Manzanares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cidacos (inicio de la canalización de Arnedillo).	NP	NP	3	7	10	10	10	7	3	NP	NP	NP
ES091MSPF288	Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	NP	NP	25	50	75	75	75	50	25	NP	NP	NP
ES091MSPF292	Río Zidacos desde su nacimiento hasta el río Cemborain.	4	4	5	9	11	12	11	9	5	4	4	4
ES091MSPF293	Río Cemborain desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zidacos.	13	22	23	25	25	22	21	22	16	9	9	7
ES091MSPF294	Río Elorz desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (incluye río Sadar).	205	190	204	135	141	103	146	122	130	155	162	174
ES091MSPF296	Río Linares desde la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique hasta su desembocadura en el río Alhama.	NP	NP	13	35	50	55	40	25	3	NP	NP	NP
ES091MSPF297	Río Alhama desde el río Linares hasta el río Añamaza.	NP	NP	13	46	61	60	40	25	3	NP	NP	NP
ES091MSPF299	Río Alhama desde el río Añamaza hasta el cruce con el Canal de Lodosa (incluye la cuenca del barranco de la Nava)	17	22	37	71	91	90	70	52	24	17	17	17
ES091MSPF301	Río Queiles desde Tarazona hasta la población de Novallas.	50	51	54	57	57	51	62	62	59	51	43	43
ES091MSPF302	Río Huecha desde la población de Añón hasta la de Maleján.	23	26	30	30	30	29	25	20	15	10	10	15
ES091MSPF306	Río Jalón desde su nacimiento hasta el río Blanco (incluye arroyo de Sayona).	18	22	27	28	34	38	38	34	27	21	18	19

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF307	Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	5	11	16	29	31	29	5	5	5	5	5	5
ES091MSPF308	Río Jalón desde el río Blanco hasta el río Nájima (incluye arroyos de Chaorna, Madre -o de Sagides-, Valladar, Sta. Cristina y Cañada).	33	45	54	59	61	57	38	34	31	30	29	27
ES091MSPF310	Río Jalón desde el río Nájima hasta el río Deza (inicio del tramo canalizado).	60	75	88	80	65	55	45	40	43	45	40	40
ES091MSPF311	Río Deza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (inicio del tramo canalizado).	30	35	40	55	55	50	38	25	15	15	15	15
ES091MSPF312	Río Jalón desde el río Deza (inicio del tramo canalizado) hasta la desembocadura del barranco del Monegrillo	90	110	128	135	120	105	83	65	58	60	55	55
ES091MSPF315	Río Piedra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río San Nicolás del Congosto).	70	70	71	73	73	71	73	74	76	75	75	73
ES091MSPF316	Río Ortiz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera.	5	5	5	5	5	5	10	5	4	3	3	3
ES091MSPF320	Río Piedra desde la Presa de La Tranquera hasta su desembocadura en el río Jalón.	135	135	140	145	145	140	150	150	155	140	140	140
ES091MSPF321	Río Manubles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (incluye río Carabán).	NP	2	35	55	NP							
ES091MSPF322	Río Jiloca desde los Ojos de Monreal hasta el río Pancrudo.	41	37	37	41	41	37	54	62	58	46	41	41
ES091MSPF323	Río Jiloca desde el río Pancrudo hasta la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca.	65	60	60	65	66	61	82	95	89	72	65	65
ES091MSPF324	Río Perejiles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	3	4	7	16	16	4	2	NP	NP	NP	NP	3
ES091MSPF325	Río Ribota desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	NP	2	24	37	NP							
ES091MSPF327	Barranco del río Moro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	42	40	35	33	29	33	37	40	41	36	34	37
ES091MSPF328	Río Garona desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (aguas arriba del azud de Carcavilla)	57	54	47	44	39	44	50	54	56	48	46	50
ES091MSPF330	Río Triste desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de La Peña.	31	29	25	24	21	24	27	29	30	26	25	27
ES091MSPF332	Río Gállego desde la población de Riglos hasta el barranco de San Julián (incluye barranco de Artaso).	2500	2445	2385	2325	2080	2130	2300	2330	2300	2015	1900	2105



Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF394	Río Tastavins desde su nacimiento hasta aguas abajo de la desembocadura del río Monroyo (incluye el río Prados y el río Monroyo)	NP	NP	NP	NP	NP	56	56	56	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF396	Río Tastavins desde el río Monroyo hasta su desembocadura en el río Matarraña.	NP	NP	NP	NP	NP	72	72	72	NP	NP	NP	NP
ES091MSPF401	Río Ebro desde el río Molinar hasta el río Purón.	1885	2215	2495	2700	2780	2585	2805	2460	2200	1860	1675	1575
ES091MSPF404	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	1898	2231	2554	2790	2886	2697	2906	2547	2216	1873	1688	1583
ES091MSPF407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares.	1898	2231	2554	2790	2886	2697	2906	2547	2216	1873	1688	1583
ES091MSPF411	Río Ebro desde el río Iregua hasta el río Leza.	4012	4951	5905	6602	6726	6823	7012	6219	4589	3405	2724	3047
ES091MSPF412	Río Ebro desde el río Leza hasta el río Linares (tramo canalizado).	4350	4920	5415	5640	5570	5300	5775	5265	4540	3770	3375	3360
ES091MSPF414	Río Ega I desde la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto- hasta su desembocadura en el río Ebro.	705	860	935	940	955	855	930	805	680	525	425	490
ES091MSPF415	Río Ebro desde el río Ega I hasta el río Cidacos.	4394	4970	5483	5716	5655	5384	5863	5354	4620	3829	3423	3405
ES091MSPF417	Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati.	1385	1595	2180	2235	2165	2395	2750	2750	2500	2250	2000	2000
ES091MSPF422	Río Arga desde el río Araquil hasta el río Salado.	2245	2650	2855	2790	2820	2540	2770	2365	2095	1780	1600	1775
ES091MSPF425	Río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del Embalse de Ardisa.	2500	2445	2385	2325	2080	2130	2300	2330	2300	2015	1900	2105
ES091MSPF432 <sup>(1)</sup>	Río Segre desde el río Noguera Ribagorzana hasta el río Sed.	3000	2700	2500	2550	2600	2850	3350	4550	4400	3050	3000	3000
ES091MSPF442	Río Jalón desde el río Jiloca hasta el río Perejiles.	226	231	234	246	241	243	255	265	251	226	221	230
ES091MSPF446	Río Jalón desde el río Grío hasta su desembocadura en el río Ebro.	295	284	294	314	310	301	339	340	338	298	280	287
ES091MSPF479	Río Nabón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerea.	9	10	24	34	34	45	88	53	24	15	9	9
ES091MSPF504	Río Najerilla desde el río Tobia hasta el río Cárdenas.	559	633	685	674	630	804	822	801	637	480	389	405
ES091MSPF510	Río Gas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón (final del tramo canalizado de Jaca).	16	16	58	76	65	76	191	225	19	9	9	7
ES091MSPF512	Río Lubierre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	10	10	37	49	41	49	122	144	12	6	6	5
ES091MSPF527	Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	1	2	9	9	10	5	4	2	2	1	1	1
ES091MSPF538	Río Anduña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zatoya.	13	31	68	81	68	81	162	143	68	31	19	19
ES091MSPF539	Río Zatoya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Anduña.	16	39	86	101	86	101	202	179	86	39	24	24

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF541	Río Arga desde la Presa de Eugui hasta el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona).	160	208	215	215	322	294	315	173	153	125	104	125
ES091MSPF544	Río Ulzama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (inicio del tramo canalizado de Pamplona e incluye ríos Arquil y Mediano).	111	138	276	535	532	482	452	342	193	111	100	100
ES091MSPF545	Río Arga desde el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Elorz.	300	375	522	770	875	791	789	534	365	258	227	250
ES091MSPF546	Río Arga desde el río Elorz hasta el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona).	511	570	731	909	1019	897	939	659	499	417	393	429
ES091MSPF547	Río Juslapeña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (final del tramo canalizado de Pamplona).	46	42	45	30	31	23	33	27	29	34	36	39
ES091MSPF548	Río Arga desde el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Araquil.	580	634	799	954	1066	931	988	700	543	469	447	487
ES091MSPF550	Río Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado).	16	25	25	37	37	37	37	25	25	16	16	16
ES091MSPF551	Río Araquil desde el río Alzania (inicio del tramo canalizado) hasta el río Larraun (incluye regato de Leciza).	166	460	426	606	533	607	527	538	433	166	38	67
ES091MSPF554	Río Larraun desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (incluye barrancos Iribas y Basabunia).	70	209	192	272	236	272	233	248	196	70	6	21
ES091MSPF555	Río Araquil desde el río Larraun hasta su desembocadura en el río Arga.	228	683	628	889	770	890	760	810	640	228	20	67
ES091MSPF556	Río Salado desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	5	5	11	16	21	23	26	26	11	5	5	5
ES091MSPF557	Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	168	220	240	244	250	240	226	168	167	130	109	122
ES091MSPF558	Río Salado desde la Presa de Alloz y la cola del contraembalse (azud de Mañero) hasta la toma de la central de Alloz.	100	115	130	130	130	120	125	110	95	80	65	75
ES091MSPF560	Río Linares desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique (incluye río Ventosa).	NP	NP	NP	25	35	48	65	50	30	5	NP	NP
ES091MSPF562	Río Queiles desde su nacimiento hasta la población de Vozmediano.	55	55	60	65	65	55	70	70	65	55	45	45
ES091MSPF567	Río Gállego desde el río Oliván hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	274	266	301	294	278	294	363	408	357	294	222	233

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF569	Río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa.	326	320	395	389	376	389	492	556	468	380	264	274
ES091MSPF570	Río Basa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	62	59	51	48	42	48	54	59	60	53	49	54
ES091MSPF571	Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena.	359	354	455	450	439	450	575	652	540	435	292	300
ES091MSPF572	Río Abena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	22	21	18	17	15	17	19	21	21	19	18	19
ES091MSPF573	Río Gállego desde el río Abena hasta el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	400	396	529	525	516	525	677	769	628	502	326	332
ES091MSPF575	Río Gállego desde el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre, hasta el río Val de San Vicente.	493	492	697	696	692	696	908	1036	828	656	403	405
ES091MSPF576	Río Val de San Vicente desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	38	36	31	29	26	29	33	36	37	32	30	33
ES091MSPF577	Río Gállego desde el río Val de San Vicente hasta la central de Anzánigo y el azud.	550	550	800	800	800	800	1050	1200	950	750	450	450
ES091MSPF578	Río Segre en Llivia y desde la localidad de Puigcerdá hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España).	185	185	185	185	215	277	308	318	246	62	19	62
ES091MSPF579	Río Arabo desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre.	54	108	108	108	108	162	242	269	242	70	27	27
ES091MSPF589	Río Segre desde el río Aransa hasta el río Serch (incluye ríos Cadí, Serch y barranco de Villanova).	1121	1139	1067	1025	1025	1169	1349	1541	1469	1181	1055	1079
ES091MSPF595	Río Segre desde el río Serch hasta el río Valira.	1151	1170	1096	1053	1053	1201	1385	1582	1508	1213	1084	1108
ES091MSPF614	Río Civis desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valira.	22	24	23	22	21	26	29	34	31	23	20	20
ES091MSPF617	Río Valira desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre (incluye la parte española del río Os).	283	303	287	275	263	323	371	430	391	287	247	247
ES091MSPF621	Río Arabell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	28	25	30	30	21	11	9	13	11	11	19	21
ES091MSPF622	Río Segre desde el río Valira hasta el río Pallerols.	1478	1512	1429	1374	1349	1540	1769	2032	1916	1517	1360	1388
ES091MSPF629	Río Pallerols desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye ríos La Guardia, Castellas y Guils).	47	42	49	49	35	18	14	21	18	19	32	35
ES091MSPF631	Río Tost desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	9	8	10	10	7	4	3	4	4	4	6	7
ES091MSPF635	Río Cabo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	22	19	23	23	16	9	7	10	8	9	15	16

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF636	Río Segre desde río Pallerols hasta la cola del Embalse de Oliana.	1637	1653	1595	1540	1468	1601	1817	2105	1977	1579	1467	1507
ES091MSPF637	Río Segre desde la Presa de Oliana hasta la cola del Embalse de Rialb.	1880	1870	1850	1795	1650	1695	1890	2215	2070	1675	1630	1690
ES091MSPF641	Río Noguera Pallaresa desde el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí hasta el río Santa Magdalena.	937	732	521	660	546	549	1174	1964	1917	1259	681	868
ES091MSPF643	Río Noguera Pallaresa desde el río Santa Magdalena hasta el río San Antonio.	948	743	533	672	557	560	1185	1975	1928	1270	693	879
ES091MSPF646	Río Flamisell desde su nacimiento hasta el río Sarroca.	126	102	77	93	80	80	154	247	241	164	96	118
ES091MSPF649	Río Sarroca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Flamisell (incluye río Valiri).	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
ES091MSPF659	Río Sobrecastell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	11	11	11	12	11	10	11	11	12	10	10	10
ES091MSPF661	Río San Juan desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	12	12	12	13	12	11	12	13	14	12	11	11
ES091MSPF666	Río Cinca desde el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado), hasta la cola del Embalse de Mediano.	1402	1262	1167	1167	1017	1087	1162	1342	1442	1327	1272	1327
ES091MSPF668	Río Sieste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	13	13	12	12	11	11	13	14	13	10	8	10
ES091MSPF670	Río Ena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	33	33	31	30	28	28	33	36	34	26	22	26
ES091MSPF672	Río Nata desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	32	32	32	51	51	51	51	51	3	3	3	3
ES091MSPF674	Río Usía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	27	27	27	43	43	43	43	43	3	3	3	3
ES091MSPF676	Río Susía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de El Grado.	26	26	26	41	41	41	41	41	3	3	3	3
ES091MSPF677	Río Naval desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Grado.	14	14	14	22	22	22	22	22	2	2	2	2
ES091MSPF679	Río Ésera desde el puente de la carretera a Alnsa hasta la estación de aforos número 13 en Graus.	721	791	790	924	929	790	1139	1438	1647	1347	731	801
ES091MSPF683	Río Ceguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	11	12	11	11	10	10	12	13	12	10	9	10
ES091MSPF690	Río Aragón desde el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas.	55	58	60	55	51	54	59	63	55	44	37	41

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF691	Río Izas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	27	29	30	27	25	27	29	31	27	22	19	20
ES091MSPF701	Río Gállego desde el río Escarra hasta la cola del Embalse de Búbal junto a El Pueyo y las centrales.	103	98	85	80	70	80	90	98	101	88	83	90
ES091MSPF705	Río Aguilero desde su nacimiento hasta el Embalse de Búbal.	20	19	16	15	13	15	17	19	19	17	16	17
ES091MSPF711	Río Noguera Pallaresa desde el río Bonaigua hasta el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	310	223	140	202	161	140	372	552	561	403	124	223
ES091MSPF714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa.	88	63	40	57	46	40	106	157	159	114	35	63
ES091MSPF717	Río Noguera Pallaresa desde el río Espot y la Presa de Torrasa hasta el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí.	566	408	255	368	295	255	680	1008	1025	736	227	408
ES091MSPF720	Río Tabescán desde el río Noarre hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	25	21	16	17	13	17	32	62	54	32	28	29
ES091MSPF728	Río Noguera de Cardós desde el río Noguera de Vallfarrera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y la central de Llavorsí (incluye barranco de Burch).	370	323	265	291	250	293	494	955	892	522	454	459
ES091MSPF733	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Baserca, la central de Mosalet y la toma para la central de Senet hasta la central de Senet.	132	126	105	97	103	125	148	180	157	120	118	124
ES091MSPF734	Río Noguera Ribargozana desde la central de Senet y la toma para la central de Bono hasta el río Llauset (incluye río Llauset).	168	162	134	124	131	160	189	230	201	153	151	159
ES091MSPF735	Río Noguera Ribagorzana desde el río Llauset hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	265	255	211	196	207	252	298	363	317	241	238	250
ES091MSPF736	Río Baliera desde su nacimiento hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	100	97	82	77	81	99	110	125	105	88	89	92
ES091MSPF737	Río Noguera Ribagorzana desde el inicio de la canalización de El Pont de Suert hasta el río Noguera de Tor.	369	356	296	276	291	355	413	494	427	334	331	347
ES091MSPF740	Río Bohí desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	58	56	45	43	43	50	65	83	70	51	52	54
ES091MSPF742	Río Foixas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	29	28	23	22	22	25	33	42	35	26	26	28
ES091MSPF744	Río Noguera Ribagorzana desde el río Noguera de Tor hasta la cola del Embalse de Escales, el retorno	821	787	651	605	641	781	921	1122	981	748	736	774

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
	de la central de El Pont de Suert y el final de la canalización de El Pont de Suert.												
ES091MSPF754	Río Cinca desde el río Irués hasta el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado e incluye río Yaga).	1198	1078	997	997	868	928	992	1146	1232	1133	1086	1133
ES091MSPF769	Río Remáscaro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	31	27	27	24	22	23	26	34	45	36	33	33
ES091MSPF773	Río Viu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la Presa y la central de Campo.	31	28	27	24	23	24	26	35	46	36	34	34
ES091MSPF774	Río Ésera desde la desembocadura del barranco de Viu, la Presa y la central de Campo hasta el puente de la carretera a Aínsa.	836	833	773	741	665	717	840	1018	1116	871	718	786
ES091MSPF775	Río Rialvo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	66	58	57	51	48	50	56	73	97	77	71	71
ES091MSPF782	Río Garona desde el río Balartias hasta el río Negro.	287	251	200	201	180	189	275	484	607	467	349	312
ES091MSPF790	Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.	10	17	17	22	22	22	22	17	17	10	10	10
ES091MSPF793	Río Arga desde la población de Olaverri hasta la cola del Embalse de Eugui.	165	165	165	165	230	230	230	165	165	165	165	165
ES091MSPF805	Río Tirón desde el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva hasta el río Reláchigo.	110	321	473	720	825	946	996	720	360	105	75	89
ES091MSPF807	Río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña.	1099	1083	1246	1229	1160	1174	1402	1518	1330	1106	858	916
ES091MSPF810	Río Albercos desde la Presa de Ortigosa hasta su desembocadura en el río Iregua.	32	35	38	38	33	34	36	36	30	26	22	23
ES091MSPF814	Río Isuela desde su nacimiento hasta el puente de Nuevo y los azudes de La Hoya (incluye Embalse de Arguís).	10	10	11	11	9	9	10	9	9	7	7	8
ES091MSPF820	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Santa Ana hasta la toma de canales en Alfarrás.	770	735	695	700	630	635	725	790	870	710	695	705
ES091MSPF823_001	Río Aranda desde la Presa del Embalse de Maidevera hasta la población de Brea de Aragón	13	13	14	15	16	14	16	15	15	13	13	13
ES091MSPF828	Río Pancrudo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lechago.	4	5	10	23	23	5	3	NP	NP	NP	NP	4
ES091MSPF829	Río Pancrudo desde la Presa de Lechago hasta su desembocadura en el río Jiloca	4	5	10	23	23	5	3	NP	NP	NP	NP	4
ES091MSPF831	Río Asmat desde la Presa de Guiamets hasta su desembocadura en el río Ciurana.	NP											
ES091MSPF833	Río Esteruel desde su nacimiento hasta tramo final.	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF834	Río Escuriza desde su nacimiento hasta la población de Crivillén.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ES091MSPF837	Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse de Urrúnaga.	9	15	15	20	20	20	20	15	15	9	9	9
ES091MSPF847	Río Aguas Limpias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (incluye Embalse de Lasarra).	42	40	35	33	28	33	37	40	41	36	34	37
ES091MSPF848	Río Gállego desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lanuza y el retorno de las centrales de Sallent.	29	28	24	23	20	23	26	28	29	25	24	26
ES091MSPF849	Río Escarra desde su nacimiento hasta el Embalse de Escarra	12	11	10	9	8	9	10	11	11	10	9	10
ES091MSPF861	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Val.	21	25	28	28	28	27	24	19	14	10	10	14
ES091MSPF871	Canal del Alto Jiloca	26	23	23	26	26	23	34	39	36	29	26	26
ES091MSPF911	Río Guadalupe desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
ES091MSPF912	Embalse de Pena	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
ES091MSPF913	Embalse de Gallipué	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
ES091MSPF914	Río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel.	15	14	15	16	14	14	17	21	18	14	15	14
ES091MSPF916	Embalse de Ortigosa	32	35	38	37	33	34	36	36	30	26	22	23
ES091MSPF917	Río Arba de Riguel desde su nacimiento hasta la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo)	9	10	11	11	11	10	11	9	8	4	4	6
ES091MSPF950	Río Salado desde la toma de la central de Alloz hasta el retorno de la central de Alloz.	82	91	124	118	155	132	101	116	77	105	59	100
ES091MSPF954	Río Queiles desde el río Val hasta Tarazona (incluye río Val desde la Presa del Embalse de El Val hasta su desembocadura en río Queiles).	54	54	58	63	63	54	67	68	63	54	44	45
ES091MSPF955	Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos.	2500	2445	2385	2325	2080	2130	2300	2330	2300	2015	1900	2105
ES091MSPF961	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa del Embalse de Sopeira hasta el río Sobrecastell	560	526	485	469	421	444	515	574	631	512	512	514
ES091MSPF1051	Embalse de Escarra	14	14	12	11	10	11	13	14	14	12	11	13
ES091MSPF1052	Embalse de Sallente	19	15	11	14	12	12	24	40	39	26	14	18
ES091MSPF1703	Arroyo Omecillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	4	8	8	11	11	11	11	8	8	4	4	4
ES091MSPF1804	Embalse de Maidevera.	13	13	14	15	16	14	16	15	15	13	13	13

Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
ES091MSPF1809	Río Cidacos desde la Presa del Embalse de Enciso hasta el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo.	NP	NP	21	42	69	84	92	85	23	NP	NP	NP
ES091MSPF1810	Embalse de Albagés.	NP											
ES091MSPF1811	Río Sed desde la Presa del Embalse de Albagés hasta su desembocadura en el río Segre.	NP											
ES091MSPF1812	Embalse de Soto Terroba.	33	37	51	57	63	63	66	67	60	44	36	33
ES091MSPF1814	Río Aranda desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Maidevera.	7	7	7	8	8	7	9	8	8	7	7	7

NP: NO PROCEDE LA DEFINICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS PORQUE DE FORMA NATURAL EL RÍO SE ENCUENTRA SECO EN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE DÍAS

NO SERÁN EXIGIBLES RÉGIMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS SUPERIORES AL RÉGIMEN NATURAL EXISTENTE EN CADA MOMENTO

EL CAUDAL ECOLÓGICO CORRESPONDE AL PUNTO DE SALIDA DE LA MASA DE AGUA

EL CAUDAL ECOLÓGICO EN RÉGIMEN DE SEQUÍA SE APLICA CUANDO LOS INDICADORES DE SEQUÍA ESTÁN EN SEQUÍA PROLONGADA

<sup>(1)</sup> Masa ES091MSPF432: En el tramo afectado por la canalización del río Segre en Lleida, además, se establecen unos caudales adicionales para la mejora del río ante la proliferación excesiva de macrófitos y de simúlidos (p.ej.: la mosca negra) con pulsos de agua de 20 m<sup>3</sup>/s de una duración de 8 horas que se harán con la siguiente frecuencia:

Mes	Nº pulsos por semana	Nº de días	Nº de semanas	Volumen para pulsos (hm <sup>3</sup> ) <sup>(a)(b)</sup>
Octubre	1	31	4,43	2,104
Noviembre	0	30	4,29	0,000
Diciembre	0	31	4,43	0,000
Enero	0	31	4,43	0,000
Febrero	0	28	4,00	0,000
Marzo	1	31	4,43	2,104
Abril	1	30	4,29	1,975
Mayo	1	31	4,43	1,913
Junio	1	30	4,29	1,851
Julio	2	31	4,43	4,081
Agosto	2	31	4,43	4,209
Septiembre	1	30	4,29	2,037
<b>Anual</b>		<b>365</b>	<b>52,14</b>	<b>20,275</b>

(a) El volumen es el necesario para completar el caudal ecológico correspondiente cada mes hasta los 20 m³/s de caudal adicional.

(b) La distribución mensual del volumen asignada para pulsos es orientativa y variará en función del día de la semana que se realice cada pulso, manteniéndose, en todo caso, la magnitud total del volumen asignado.

(2) Masa ES091MSPF43.: Este régimen de caudales ecológicos mínimos no será aplicable en el caso de que la cola del embalse situado aguas abajo llegue a la presa situada aguas arriba.

**Apéndice 6.3. Distribución temporal de caudales ecológicos mínimos definidos en las estaciones de aforo de la demarcación en condiciones ordinarias.**

Estación de aforo		oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Volumen anual total (hm³)
Código	Nombre	l/s												
1	Ebro en Miranda de Ebro	3.770	4.430	4.490	5.400	5.560	5.170	5.610	4.920	4.400	3.720	3.350	3.150	141,59
3	Ega en Andosilla	1.410	1.720	1.870	1.880	1.910	1.710	1.860	1.610	1.360	1.050	850	980	47,77
5	Aragón en Caparrosos	4.630	4.890	5.070	5.000	4.780	4.690	5.130	4.630	4.220	3.670	3.400	3.910	141,88
11	Ebro en Zaragoza	20.000	20.000	35.000	35.000	35.000	15.580	17.080	15.320	13.560	11.370	13.560	13.560	641,67
14	Martín en Híjar	140	140	140	150	140	140	160	170	160	140	140	140	4,63
15	Guadalupe en Alcañiz	510	460	450	470	460	450	480	510	500	450	420	420	14,67
17	Cinca en Fraga	6.230	5.790	5.740	5.850	5.000	5.120	5.550	5.920	6.400	5.450	5.090	5.620	178,17
24 <sup>(1)</sup>	Segre en Lleida	3.500	4.000	4.000	4.000	3.500	3.500	4.000	5.000	5.000	4.000	3.500	3.500	124,89
25	Segre en Serós	6.000	5.400	5.000	5.100	5.200	5.700	6.700	9.100	8.800	6.100	6.000	6.000	197,48
26	Ebro en Arroyo	500	620	650	710	660	720	800	760	630	570	510	480	19,99
34	Najerilla en Mansilla	370	400	420	400	360	380	400	380	300	250	220	260	10,88
35	Iregua en Villoslada	160	260	330	370	370	360	340	340	300	230	170	160	8,89
38	Najerilla en Torremontalvo	2.130	2.290	2.440	2.340	2.130	2.140	2.350	2.260	1.770	1.420	1.280	1.450	63,05
39	Albercos en Ortigosa	60	70	80	70	70	70	70	70	60	50	40	50	2,00
48	Najerilla en Anguiano	620	760	840	860	830	1.340	1.290	1.270	1.020	730	530	490	27,81
59	Gállego en Santa Eulalia	5.000	4.890	4.770	4.650	4.160	4.260	4.600	4.660	4.600	4.030	3.800	4.210	140,98
64	Salazar en Aspurz	130	200	250	390	540	720	720	730	380	170	120	120	11,71
65	Irati en Liédena	2.360	2.610	2.750	2.750	2.750	2.660	2.840	2.450	2.240	1.990	1.850	1.970	76,72
74	Zadorra en Arce	1.660	2.070	2.600	3.020	3.040	2.770	2.590	2.320	1.660	1.180	550	1.180	64,56
80	Veral en Zuriza	230	230	220	210	180	200	230	220	190	160	150	190	6,34
84	Salado en Alloz	200	230	260	260	260	240	250	220	190	160	130	150	6,69
89	Gállego en Zaragoza	1.500	1.470	1.440	1.440	1.270	1.280	1.390	1.390	1.370	1.180	1.110	1.260	42,32
93	Oca en Oña	420	500	600	800	1.000	1.050	1.000	750	600	450	390	370	20,77
94	Flumen en Albalatillo	590	580	630	650	540	530	570	540	520	440	400	490	17,03
97	Noguera Ribagorzana en La Piñana	1.540	1.470	1.390	1.400	1.260	1.270	1.450	1.580	1.740	1.420	1.390	1.410	45,54

Estación de aforo		oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Volumen anual total (hm <sup>3</sup> )
Código	Nombre	l/s												
106	Guadalope en Santolea-PP	200	190	180	190	190	190	210	250	240	200	170	170	6,26
112	Ebro en Sástago	20.000	20.000	35.000	35.000	35.000	15.580	17.080	15.320	13.560	11.370	13.560	13.560	641,67
115	Noguera Ribagorzana en Pte. Montañana	1.230	1.160	1.080	1.060	950	990	1.140	1.260	1.390	1.130	1.120	1.130	35,87
118	Martín en Oliete	100	90	90	100	90	90	110	130	120	90	90	90	3,13
120	Ebro en Mendavia	8.700	9.840	10.830	11.280	11.140	10.600	11.550	10.530	9.080	7.540	6.750	6.720	300,74
124	Huerta en Las Torcas	70	70	70	80	70	70	80	90	80	70	60	70	2,31
126	Jalón en Ateca	380	390	400	420	410	400	440	450	430	400	390	390	12,88
142	Lumbreras en Lumbreras	130	130	250	260	230	220	250	240	210	160	130	130	6,15
145	Ésera en Eriste (Villanova)	570	500	490	440	410	430	480	630	830	660	610	610	17,52
147	Nájima en Monreal de Ariza	20	10	20	30	20	20	30	30	20	10	NP	10	0,58
153	Algas en Horta de San Juan	NP	10	20	70	50	50	40	30	20	NP	NP	NP	0,76
159	Arga en Huarte	370	440	450	450	660	620	650	390	360	320	290	320	13,93
165	Bayas en Miranda de Ebro	30	40	120	180	210	220	200	170	40	30	30	20	3,37
172	Cinca en Lafortunada	2.069	1.862	1.722	1.722	1.500	1.603	1.714	1.980	2.128	1.958	1.877	1.958	58
174	Queiles en Los Fayos	110	110	120	130	130	110	140	140	130	110	90	90	3,70
178	Ebro en Reinosa	170	200	240	230	220	230	230	200	150	140	140	140	6,01
192	Guatizalema en Siétamo	160	150	170	160	140	140	150	140	140	120	110	130	4,49
238	Aranda en Maidevera-PP	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	20	30	0,92
250	Gállego en Búbal	400	380	330	310	270	310	350	380	390	340	320	350	10,86
253	Cidacos en Arnedillo	NP	NP	50	100	150	150	150	100	50	NP	NP	NP	1,95
256	Segre en Isobol	710	760	720	690	660	810	930	1.080	980	720	620	620	24,45
277	Iratí en Aoiz	900	1.930	2.070	3.100	3.010	2.800	2.810	2.860	1.290	900	900	900	61,48
293	Cinca en Puente Las Pilas	2.800	2.800	2.700	2.700	2.500	2.500	2.800	3.100	3.100	2.600	2.400	2.500	85,43
E47	Cinca en El Grado	1.100	1.100	1.000	1.000	900	900	1.100	1.200	1.200	900	800	900	31,80
E48	Ésera en Barasona	700	700	700	700	600	600	700	900	900	700	600	600	22,09
E76	Embalse de Rialp	3.760	3.740	3.700	3.590	3.300	3.390	3.780	4.430	4.140	3.350	3.260	3.380	115,21
1029	Ciurana en EA ACA-41 (aguas abajo del Trasvase Ruidecañas)	67	60	60	62	54	60	62	58	50	42	39	43	67
27	Ebro en Tortosa <sup>(2)</sup>	80.000	80.000	91.000	95.000	150.000	150.000	91.000	91.000	81.000	80.000	80.000	80.000	3.009,9
	Caudal ecológico del Delta	Los caudales ecológicos del conjunto del delta están formados por los caudales mínimos que se fijan para la estación de aforos de Tortosa, los caudales generadores de crecidas, con el fin de renaturalizar el régimen de caudales, los caudales circulantes aportados al delta por los canales de la margen derecha e izquierda del Ebro con carácter ambiental, sin perjuicio de la preeminencia de los derechos concesionales que asisten a dichos canales, y la descarga natural de agua subterránea. En el Ebro en desembocadura (como se define en el Plan Hidrológico de 1998) se estiman los siguientes valores:												
	Ebro en zona de desembocadura <sup>(2)</sup>	80.000	100.000	100.000	120.000	150.000	155.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	80.000	3.370,0
NP: NO PROCEDE LA DEFINICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS PORQUE DE FORMA NATURAL EL RÍO SE ENCUENTRA SECO EN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE DÍAS														

<sup>(1)</sup> Además, se establecen unos caudales adicionales para la mejora del río ante la proliferación excesiva de macrófitos y de simúlidos (p.ej.: la mosca negra) con pulsos de agua de 20 m<sup>3</sup>/s de una duración de 8 horas que se harán con la siguiente frecuencia:

Mes	Nº pulsos por semana	Nº de días	Nº de semanas	Volumen para pulsos (hm <sup>3</sup> ) <sup>(a)(b)</sup>
Octubre	1	31	4,43	2,104
Noviembre	0	30	4,29	0,000
Diciembre	0	31	4,43	0,000
Enero	0	31	4,43	0,000
Febrero	0	28	4,00	0,000
Marzo	1	31	4,43	2,104
Abril	1	30	4,29	1,975
Mayo	1	31	4,43	1,913
Junio	1	30	4,29	1,851
Julio	2	31	4,43	4,081
Agosto	2	31	4,43	4,209
Septiembre	1	30	4,29	2,037
<b>Anual</b>		<b>365</b>	<b>52,14</b>	<b>20,275</b>

(a) El volumen es el necesario para completar el caudal ecológico correspondiente cada mes hasta los 20 m<sup>3</sup>/s de caudal adicional.

(b) La distribución mensual del volumen asignada para pulsos es orientativa y variará en función del día de la semana que se realice cada pulso, manteniéndose, en todo caso, la magnitud total del volumen asignado.

<sup>(2)</sup> Este caudal se incrementa con dos crecidas puntuales de 1.000–1.500 m<sup>3</sup>/s, para renaturalizar el régimen de caudales, para renaturalizar el régimen de caudales, incluidos los aspectos relacionados con el tránsito sedimentario, y especialmente para la reducción de la invasión de macrófitos.

**Apéndice 6.4. Distribución temporal de caudales ecológicos mínimos definidos en las estaciones de aforo de la demarcación en condiciones de sequía prolongada.**

Estación de aforo		oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Volumen anual total (hm <sup>3</sup> )
Código	Nombre	l/s												
38	Najerilla en Torremontalvo	670	720	760	730	670	670	740	710	550	440	400	450	19,73
3	Ega en Andosilla	230	280	300	310	310	280	300	260	220	170	140	160	7,76
59	Gállego en Santa Eulalia	3.150	3.090	3.010	2.930	2.630	2.690	2.900	2.940	2.900	2.550	2.400	2.660	88,98
115	Noguera Ribagorzana en Puente Montañana	400	480	450	390	440	480	510	560	320	280	230	270	12,63
174	Queiles en Los Fayos	80	80	90	90	90	80	100	100	90	80	70	70	2,68

**Apéndice 6.5. Caudales máximos y generadores y tasas de cambio.**

## Apéndice 6.5.1. Caudales máximos

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	MAGNITUD Qmax (m <sup>3</sup> /s)	ESTACIONALIDAD
ES091MSPF113	Rio Grio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el rio Jalon (*)	10	Todo el año
ES091MSPF443	Rio Jalon desde el rio Perejiles hasta el rio Ribota <sup>(1)</sup>	15	Todo el año
ES091MSPF55	Embalse de Ardisa	200	Todo el año
ES091MSPF62	Embalse de La Sotonera	18	Todo el año
ES091MSPF47	Embalse de El Grado	200	Todo el año
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	200	Todo el año
ES091MSPF85	Embalse de Santolea	20	Todo el año
ES091MSPF560	Rio Linares desde su nacimiento hasta la estacion de aforos numero 43 de San Pedro Manrique <sup>(2)</sup>	5	Todo el año
ES091MSPF86	Embalse de Itoiz	80	Todo el año
ES091MSPF63	Embalse de Rialb	80	Todo el año
ES091MSPF74	Embalse de Flix	1.900	Todo el año
EL CAUDAL MÁXIMO DEFINIDO CORRESPONDE AL PUNTO DE SALIDA DE LA MASA DE AGUA			

<sup>(1)</sup> Estos valores se asignarán a la gestión del embalse de Mularroya una vez que entre en explotación

<sup>(2)</sup> Estos valores se asignarán a la gestión del embalse de San Pedro Manrique una vez que entre en explotación

## Apéndice 6.5.2. Tasa de cambio

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	TASA CAMBIO MEDIA EN ASCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)	TASA CAMBIO MEDIA EN DESCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)
ES091MSPF113	Rio Grio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el rio Jalon <sup>(1)</sup>	0,25	0,25
ES091MSPF443	Rio Jalon desde el rio Perejiles hasta el rio Ribota	5	5
ES091MSPF55	Embalse de Ardisa	10	10
ES091MSPF62	Embalse de La Sotonera	5	5
ES091MSPF47	Embalse de El Grado	25	25
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	25	25
ES091MSPF85	Embalse de Santolea	2	2
ES091MSPF560	Rio Linares desde su nacimiento hasta la estacion de aforos numero 43 de San Pedro Manrique <sup>(2)</sup>	0,25	0,25

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	TASA CAMBIO MEDIA EN ASCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)	TASA CAMBIO MEDIA EN DESCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)
ES091MSPF86	Embalse de Itoiz	20	20
ES091MSPF63	Embalse de Rialb	20	20
ES091MSPF74	Embalse de Flix	400	400
LA TASA DE CAMBIO DEFINIDA CORRESPONDE AL PUNTO DE SALIDA DE LA MASA DE AGUA			

<sup>(1)</sup> Estos valores se asignarán a la gestión del embalse de Mularroya una vez que entre en explotación

<sup>(2)</sup> Estos valores se asignarán a la gestión del embalse de San Pedro Manrique una vez que entre en explotación

### Apéndice 6.5.3. Caudales generadores

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	MAGNITUD Qgen (m <sup>3</sup> /s)	FRECUENCIA (Nº veces al año)	TASA CAMBIO MEDIA EN ASCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)	TASA CAMBIO MEDIA EN DESCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)	DURACIÓN HIDROGRAMA (h)	DURACIÓN FASE DE ASCENSO (h)	DURACIÓN FASE DE DESCENSO (h)	ESTACIONALIDAD	VOLUMEN HIDROGRAMA (hm <sup>3</sup> )
ES091MSPF113	Rio Grio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el rio Jalon <sup>(1)</sup>	1,277	2	0,35	0,35	8	3,6	3,6	Primavera-Otoño	0,02
ES091MSPF443	Rio Jalon desde el rio Perejiles hasta el rio Ribota	5,000	2	5	5	8	1	1	Primavera-Otoño	0,13
ES091MSPF55	Embalse de Ardisa	68,695	2	20	20	8	3,4	3,4	Primavera-Otoño	1,14
ES091MSPF62	Embalse de La Sotonera	15,000	2	5	5	8	3	3	Primavera-Otoño	0,27
ES091MSPF47	Embalse de El Grado	77,264	2	25	25	8	3,1	3,1	Primavera-Otoño	1,36
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	88,416	2	25	25	8	3,5	3,5	Primavera-Otoño	1,43
ES091MSPF85	Embalse de Santolea	6,185	2	2	2	8	3,1	3,1	Primavera-Otoño	0,11
ES091MSPF560	Rio Linares desde su nacimiento hasta la estacion de aforos numero 43 de San Pedro Manrique <sup>(2)</sup>	1,000	2	0,25	0,25	8	4	4	Primavera-Otoño	0,01
ES091MSPF86	Embalse de Itoiz	30,000	2	20	20	8	1,5	1,5	Primavera-Otoño	0,70

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	MAGNITUD Qgen (m <sup>3</sup> /s)	FRECUENCIA (Nº veces al año)	TASA CAMBIO MEDIA EN ASCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)	TASA CAMBIO MEDIA EN DESCENSO (m <sup>3</sup> /s/h)	DURACIÓN HIDROGRAMA (h)	DURACIÓN FASE DE ASCENSO (h)	DURACIÓN FASE DE DESCENSO (h)	ESTACIONALI DAD	VOLUMEN HIDROGRAMA (hm <sup>3</sup> )
ES091MSPF63	Embalse de Rialb	30,000	2	20	20	8	1,5	1,5	Primavera- Otoño	0,70
ES091MSPF74	Embalse de Flix	1.200,000	2	400	400	8	3	3	Primavera- Otoño	21,60
LOS CAUDALES GENERADORES DEFINIDOS CORRESPONDEN AL PUNTO DE SALIDA DE LA MASA DE AGUA										

<sup>(1)</sup> Estos valores se asignarán a la gestión del embalse de Mularroya una vez que entre en explotación

<sup>(2)</sup> Estos valores se asignarán a la gestión del embalse de San Pedro Manrique una vez que entre en explotación

## APÉNDICE 7. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

### Apéndice 7.1. Asignación a 2027 de recursos para abastecimiento de población e industria.

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
Ebro alto y medio y Aragón	39. Alto río Aragón y afluentes	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas del río Aragón aguas arriba del embalse de Yesa y afluentes	4,625
	40. Canal de Bardenas y Arbas	Abastecimientos e industrias suministrados desde el Canal de Bardenas y sus derivaciones y desde los ríos Arbas (habiéndose añadido el abastecimiento a Zaragoza y su entorno)	5,638
	55. Ebro medio-alto	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en el Eje del Ebro e interfluvios entre Miranda y Zaragoza	128,086
	58. Alto Ebro	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del Ebro y afluentes hasta Miranda	10,270
	59. Arga, Zidacos y Aragón bajo	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del Arga, Zidacos y Aragón bajo	65,461
	73. Canal de Navarra	Usos industriales suministrados desde el Canal de Navarra	0,304
		Trasvase Cerneja - Ordunte	8,948
Tirón	57. Tirón	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Tirón y afluentes	5,918
Najerilla	56. Najerilla	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Najerilla y afluentes	2,868
Iregua – Leza – Valle de Ocón	53. Leza, Jubera y Valle de Ocón	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Leza	0,637
	54. Iregua	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Iregua	32,594
Cidacos	52. Cidacos	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Cidacos	22,421
Alhama	51. Alhama	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Alhama	0,861
Queiles	50. Queiles	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Queiles	4,645
Huecha	49. Huecha	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Huecha	1,907
Jalón	01. Alto Jiloca	Abastecimientos e industrias en el área de influencia de las masas de agua del Alto Jiloca y Laguna de Gallocanta, no dominados por el embalse de Lechago. Extracciones tanto superficiales como subterráneas	3,918
	02. Bajo Jiloca	Abastecimientos e industrias potencialmente beneficiados por la regulación del embalse de Lechago	1,097
	03. Alto Jalón y afluentes	Abastecimientos e industrias no dominados por obras de regulación y cuyas zonas regables extraen aguas del alto Jalón o de sus afluentes sin regular	2,201
	04. Eje del Jalón	Abastecimientos e industrias dominados por el embalse de La Tranquera. Incluye los municipios del bajo Piedra y abastecimientos suministrados con aguas subterráneas de la zona de Cariñena y Alfamén	5,970
	08. Abastecimiento de Maidevera	Abastecimientos e industrias dominados por el embalse de Maidevera	1,383
Huerva	09. Alto Huerva	Abastecimientos e industrias no dominados por el embalse de Las Torcas	0,212
	10. Bajo Huerva	Abastecimientos e industrias dominados por el embalse de Las Torcas	0,624
Aguas Vivas	11. Aguas Vivas y afluentes	Abastecimientos e industrias no dominados por el embalse de Moneva	0,363
	12. Bajo Aguas Vivas	Abastecimientos e industrias dominados por el embalse de Moneva	0,502
Martín	13. Alto Martín	Abastecimientos e industrias no dominados por el embalse de la Cueva Foradada	1,197

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
	14. Bajo Martín	Abastecimientos e industrias dominados por el embalse de la Cueva Foradada	2,176
Guadalupe - Regallo	15. Alto Guadalupe y afluentes	Abastecimientos e industrias no dominados por el embalse de Santolea y municipios dependientes de los ríos Guadalopillo, Mezquín y Bergantes	1,702
	16. Guadalupe medio y bajo	Abastecimientos e industrias dominados por los embalses de Santolea, Calanda o La Estanca	5,236
Matarraña	19. Matarraña y afluentes	Abastecimientos e industrias dominados por el embalse de Pena y otros pequeños abastecimientos en la cuenca alta	1,737
Ebro bajo	44. Bajo Ebro Aragonés	Abastecimientos e industrias suministrados mediante tomas directas en el río Ebro, acequias o pozos en el aluvial	4,149
	45. Bajo Ebro Catalán	Abastecimientos e industrias suministrados mediante elevaciones desde el bajo Ebro catalán	20,319
	75. Trasvase a Tarragona	Abastecimientos e industrias en la comarca de Tarragona	72,005
Ciurana	46. Ciurana y afluentes	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Ciurana y afluentes	1,524
		Trasvase Ciurana-Ruidecanyes	3,858
Segre – Noguera Pallaresa	21. Noguera Pallaresa	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Noguera Pallaresa	2,856
	22. Alto Segre y afluentes	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Segre aguas arriba del embalse de Oliana y de todos sus afluentes por la margen izquierda	4,867
	23. Segre medio	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Segre entre el embalse de Oliana y el río Noguera-Ribagorzana	8,542
	24. Canales de Urgel	Abastecimientos e industrias suministrados desde los canales de Urgel	15,342
	25. Bajo Segre	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Segre aguas abajo del río Noguera Ribagorzana	2,729
Ésera – Noguera Ribagorzana	27. Alto Noguera Ribagorzana	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Noguera Ribagorzana aguas arriba del embalse de Santa Ana	0,748
	29. Abastecimiento a Lleida y su entorno	Abastecimientos e industrias de Lleida y su entorno	21,099
	30. Canal de Aragón y Cataluña	Abastecimientos e industrias suministrados desde el Canal de Aragón y Cataluña y sus derivaciones	14,198
	32. Alto Ésera	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del Ésera aguas arriba del embalse de Barasona	1,421
Gállego - Cinca	33. Riegos del Alto Aragón	Abastecimientos e industrias suministrados desde el Canal del Cinca o el Canal de Monegros y sus derivaciones	11,002
	34. Medio y bajo Gállego	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Gállego aguas abajo del embalse de La Peña	4,276
	35. Alcanadre	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Alcanadre y afluentes	9,212
	36. Medio y bajo Cinca	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Cinca aguas abajo del embalse de El Grado	0,794
	37. Alto Cinca	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Cinca aguas arriba del embalse de El Grado y afluentes	1,010
	38. Alto Gállego	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Gállego aguas arriba del embalse de La Peña y afluentes	3,005
Arbas	40. Canal de Bardenas y Arbas	Abastecimientos e industrias suministrados desde el Canal de Bardenas y sus derivaciones y desde los ríos Arbas (habiéndose añadido el abastecimiento a Zaragoza y su entorno)	0,192
Ega	60. Ega	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del Ega y afluentes	11,969

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
Bayas, Zadorra e Inglares	61. Bayas, Zadorra e Inglares	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en las cuencas del río Bayas, Zadorra e Inglares	46,252
	77. Trasvase al Gran Bilbao <sup>(1)</sup>	Abastecimientos e industrias en la comarca de Bilbao	163,828
Garona	78. Garona	Abastecimientos e industrias suministrados desde tomas en la cuenca del río Garona	1,330
TOTAL DH EBRO			750,028

<sup>(1)</sup> Incluye el volumen turbinado en la central hidroeléctrica de Barazar que no se destina a la atención de las demandas consuntivas del Gran Bilbao.

Nota: No se incluye la demanda de refrigeración.

### Apéndice 7.2. Asignación a 2027 de recursos para uso agrario (regadío y ganadería).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
Ebro alto y medio y Aragón	39. Alto río Aragón y afluentes	Regadíos suministrados desde tomas del río Aragón aguas arriba del embalse de Yesa y afluentes	13,750
	40. Canal de Bardenas y Arbas	Regadíos suministrados desde el Canal de Bardenas y sus derivaciones y desde los ríos Arbas	724,873
	55. Ebro medio-alto	Regadíos suministrados desde tomas en el Eje del Ebro e interfluvios entre Miranda y Zaragoza	712,685
	58. Alto Ebro	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del Ebro y afluentes hasta Miranda	32,691
	59. Arga, Zidacos y Aragón bajo	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del Arga, Zidacos y Aragón bajo	85,493
	73. Canal de Navarra	Regadíos suministrados desde el Canal de Navarra	284,442
Tirón	57. Tirón	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Tirón y afluentes	29,789
Najerilla	56. Najerilla	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Najerilla y afluentes	94,058
Iregua – Leza – Valle de Ocón	53. Leza, Jubera y Valle de Ocón	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Leza	7,566
	54. Iregua	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Iregua	38,591
Cidacos	52. Cidacos	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Cidacos	28,203
Alhama	51. Alhama	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Alhama	30,505
Queiles	50. Queiles	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Queiles	15,883
Huecha	49. Huecha	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Huecha	12,257
Jalón	01. Alto Jiloca	Regadíos en el área de influencia de las masas de agua del Alto Jiloca y Laguna de Gallocanta, no dominados por el embalse de Lechago. Extracciones tanto superficiales como subterráneas	19,012
	02. Bajo Jiloca	Regadíos potencialmente beneficiados por la regulación del embalse de Lechago	13,366
	03. Alto Jalón y afluentes	Regadíos no dominados por obras de regulación y cuyas zonas regables extraen aguas del alto Jalón o de sus afluentes sin regular	105,053
	04. Eje del Jalón	Regadíos dominados por el embalse de La Tranquera. Incluye los municipios del bajo Piedra y regadíos con aguas subterráneas de la zona de Cariñena y Alfamén	182,335
	08. Regadíos de Maidevera	Regadíos dominados por el embalse de Maidevera	5,948
Huerva	09. Alto Huerva	Regadíos no dominados por el embalse de Las Torcas	3,249
	10. Bajo Huerva	Regadíos dominados por el embalse de Las Torcas	12,255
Aguas Vivas	11. Aguas Vivas y afluentes	Regadíos no dominados por el embalse de Moneva	2,900
	12. Bajo Aguas Vivas	Regadíos dominados por el embalse de Moneva	13,436
Martín	13. Alto Martín	Regadíos no dominados por el embalse de la Cueva Foradada	3,489

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
	14. Bajo Martín	Regadíos dominados por el embalse de la Cueva Foradada	23,140
Guadalupe - Regallo	15. Alto Guadalupe y afluentes	Regadíos no dominados por el embalse de Santolea y municipios dependientes de ríos Guadalopillo, Mezquín y Bergantes	15,320
	16. Bajo Guadalupe	Regadíos dominados por los embalses de Santolea, Calanda o La Estanca	151,487
	17. Guadalupe medio	Singularidad. Zona regable que es suministrada con aguas del río Guadalupe reguladas en el embalse de Calanda	12,341
Matarraña	19. Matarraña y afluentes	Regadíos dominados por el embalse de Pena y otros pequeños regadíos en la cuenca alta	41,465
Ebro bajo	44. Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés	Regadíos suministrados mediante elevaciones desde el embalse de Mequinzena en el ámbito del Plan Especial del Bajo Ebro Aragonés	376,909
	45. Elevaciones del Bajo Ebro (Cataluña)	Regadíos suministrados mediante elevaciones desde el Bajo Ebro (Cataluña)	297,072
	47. Canales del Delta	Regadíos suministrados mediante los canales de la derecha y la izquierda del Ebro	625,944
	74. Xerta-Ceniá	Regadíos Xerta-Ceniá	12,151
Ciurana	46. Ciurana y afluentes	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Ciurana y afluentes	13,284
Segre – Noguera Pallaresa	21. Noguera Pallaresa	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Noguera Pallaresa	21,213
	22. Alto Segre y afluentes	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Segre aguas arriba del embalse de Oliana y de todos sus afluentes por la margen izquierda	29,448
	23. Segre medio	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Segre entre el embalse de Oliana y el río Noguera-Ribagorzana	49,083
	24. Canales de Urgell	Regadíos suministrados desde los canales de Urgell	733,423
	25. Bajo Segre	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Segre aguas abajo del río Noguera Ribagorzana	100,147
	72. Segarra-Garrigues	Regadíos suministrados desde el Canal de Segarra-Garrigues	64,465
Ésera – Noguera Ribagorzana	27. Alto Noguera Ribagorzana	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Noguera Ribagorzana aguas arriba del embalse de Santa Ana	4,127
	29. Canal de Piñana (y Litera)	Regadíos suministrados aguas abajo del embalse de Santa Ana	224,382
	30. Canal de Aragón y Cataluña	Regadíos suministrados desde el Canal de Aragón y Cataluña y sus derivaciones	720,237
	31. Canal de Algerri-Balaguer	Regadíos suministrados desde el Canal de Algerri-Balaguer	46,624
	32. Ésera	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Ésera	6,589
Gállego - Cinca	33. Riegos del Alto Aragón	Regadíos suministrados desde el Canal del Cinca o el Canal de Monegros y sus derivaciones	1.389,731
	34. Medio y bajo Gállego	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Gállego aguas abajo del embalse de La Peña	169,397
	35. Alcanadre	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Alcanadre y afluentes	68,679
	36. Medio y bajo Cinca	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Cinca aguas abajo del embalse de El Grado	69,414
	37. Alto Cinca	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Cinca aguas arriba del embalse de El Grado y afluentes	10,298
	38. Alto Gállego	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Gállego aguas arriba del embalse de La Peña y afluentes	3,481
Arbas	40. Canal de Bardenas y Arbas	Regadíos suministrados desde el Canal de Bardenas y sus derivaciones y desde los ríos Arbas	11,059
Ega	60. Ega	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del Ega y afluentes	47,052
Bayas, Zadorra e Inglares	61. Bayas, Zadorra e Inglares	Regadíos suministrados desde tomas en las cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares	61,049

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO UNIDAD DE DEMANDA	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA	ASIGNACIÓN (hm <sup>3</sup> /año)
Garona	78. Garona	Regadíos suministrados desde tomas en la cuenca del río Garona	1,699
TOTAL DH EBRO			7.872,539

### Apéndice 7.3. Reservas de recursos.

Sistema de explotación	Unidad de demanda	Volumen máximo anual (hm <sup>3</sup> )	Tipo de aprovechamiento <sup>(2)</sup>	Uso
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Lodosa	265,16 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Bardenas	757,70 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Bardenas (Sector XVIII de Bardenas II)	24,37	Futuro	Regadío
Ebro alto y medio y Aragón	Canal de Bardenas (abastecimiento a Zaragoza y entorno)	70,00	Actual	Abastecimiento
Ebro alto y medio y Aragón	Canal Imperial de Aragón (abastecimiento a Zaragoza y entorno)			
Ésera Noguera Ribagorzana	Canal de Aragón y Cataluña	863,75 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Gallego Cinca	Riegos del Alto Aragón	1.179,49 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Gallego Cinca	Riegos del Alto Aragón	186,29	Futuro	Regadío
Guadalope y Regallo	Guadalope bajo (Zona regable de Valmuel)	35,32 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Guadalope y Regallo	Guadalope bajo (Calanda-Alcañiz)	42,59 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío
Guadalope y Regallo	Guadalope bajo (Canal de Civán/Caspe)	1,29	Actual	Regadío
Guadalope y Regallo	Guadalope bajo (Canal de Civán/Caspe)	6,5	Futuro	Regadío
Guadalope y Regallo	Transición Justa – Central “Teruel”	5,0	Futuro	Abastecimiento e industria
Bajo Ebro	PEBEA (Canal de Civán/Caspe)	9,02	Futuro	Regadío
Irati, Arga y Ega	Arga, Zidacos y Aragón Bajo (mancomunidad de aguas Mairaga)	4,60	Actual	Abastecimiento
Irati, Arga y Ega	Canal de Bardenas (mancomunidad de aguas de Mairaga)			
Irati, Arga y Ega	Canal de Navarra (mancomunidad de aguas de Mairaga)			
Najerilla	Najerilla (canales del Najerilla)	109,96 <sup>(1)</sup>	Actual	Regadío

<sup>(1)</sup> Volumen máximo pendiente de revisión en función de un nuevo estudio de dotaciones previsto en el desarrollo de este plan hidrológico y de los suministros reales.

<sup>(2)</sup> Reserva para usos actuales se refiere a aquellos aprovechamientos que, contando con derecho de agua por disposición legal, principalmente por tratarse de aprovechamientos de promoción pública, no cuentan con una inscripción como tal en el registro de aguas. En la Tabla 06.19 del anejo 6 de la Memoria del plan se presentan los detalles para el cálculo de las reservas.

## APÉNDICE 8. DOTACIONES Y NECESIDADES HÍDRICAS

### Apéndice 8.1. Dotaciones máximas admisibles de abastecimiento referidas al punto de captación.

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (MUNICIPIO, ÁREA METROPOLITANA, ETC.)	VALOR DE REFERENCIA (L/hab/día)	RANGO ADMISIBLE (L/hab/día)
Menos de 50.000	340	180-640
De 50.000 a 100.000	330	180-570
De 100.000 a 500.000	280	180-490
Más de 500.000	270	180-340

### Apéndice 8.2. Dotaciones máximas admisibles para consumo humano referidas al punto de captación.

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (MUNICIPIO, ÁREA METROPOLITANA, ETC.)	VALOR DE REFERENCIA (L/hab/día)	RANGO ADMISIBLE (L/hab/día)
Menos de 50.000	180	100-330
De 50.000 a 100.000	180	100-270
De 100.000 a 500.000	140	100-190
Más de 500.000	140	100-160

### Apéndice 8.3. Dotaciones máximas para establecimientos de carácter estacional referidas al punto de captación.

ESTABLECIMIENTO	DOTACIÓN(L/plaza/día)
Cámping	120
Hotel	240
Apartamento	150
Chalé	350

### Apéndice 8.4. Necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y cultivos.

#### Apéndice 8.4.1. Necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y cultivos (1).

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
CULTIVO													
COMARCA	Acelga	Ajo	Albaricoque	Alcachofa	Alfalfa	Almendro RD	Apio	Arroz	Avellano	Avena	Ballico	Berenjena	Borraja
Ágreda					5.980					3.750			
Aguilar de Campoo					4.560					2.630			
Alagón					6.290	3.700							
Alcañiz			4.690		5.280	2.790							
Alfambra													
Alfaro				4.580	6.530	4.000							
Almazán		3.830			4.930								
Almudévar					6.650	4.050		8.730			5.400		
Alt Urgell					4.300								
Alta Ribagorça					2.870								
Angüés					5.970								3.220
Anoia					5.300								
Arcos de Jalón					4.890					3.140			
Ariza					5.440								
Arnedo				3.730	6.050	3.440							

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Acelga	Ajo	Albaricoque	Alcachofa	Alfalfa	Almendro RD	Apio	Arroz	Avellano	Avena	Ballico	Berenjena	Borraja
Ateca						5.130								
Ayerbe						5.890	2.920				3.620			
Baix Ebre		2.160			4.400		2.740	190	6.370	6.320			4.340	
Barbastro						5.130	2.480		7.140					
Belchite						5.430	3.110				3.600			
Belorado			2.940			4.800					1.820			
Binéfar						5.960	3.430		7.910			4.260		
Boltaña						3.050					2.890			
Borja						6.450	3.710							
Briviesca			3.130			5.440					2.160			
Calahorra					3.480	6.000	3.500							
Calamocha						5.160	3.270							
Calatayud				4.760			3.190							
Cantavieja														
Cariñena							3.720							
Caspe				5.170		6.350	3.220		7.190		3.670			
Castejón de Sos											3.350	3.300		
Cella						4.750					3.380			
Cerdanya						3.360								
Cervera del Río Alhama					3.820	6.110	3.580							
Conca de Barberà							2.830			6.020				
Condado de Treviño						4.040					1.800			
Cuenca de Pamplona						3.910	2.150							
Daroca														
Durango						3.600								
Ejea de los Caballeros						6.290	3.650		8.560					
Épila-La Almunia			3.900	6.080		6.930	4.290						5.380	
Espejo						4.270								
Espinosa de los Monteros			2.490								1.310			
Fraga				6.450		6.760	4.010		8.980		4.570	5.220		
Garrigues				5.390		5.740	3.340							
Gomara			3.800			5.340					3.230			
Grañén						6.890	4.120		9.150			5.710		
Graus						3.610								
Haro						5.010								
Híjar				5.390		5.820	3.490				3.930			
Huesca						6.230	3.230					4.160		
Jaca						3.740								
Laguardia						4.300								
Logroño					2.230	4.930	2.480							
Maranchón						5.370	2.920							
Mas de las Matas						5.850	3.280							
Medina de Pomar			3.200			4.070					2.060			
Miranda de Ebro			3.490			5.200					2.500			
Molina de Aragón						5.660								
Monreal del Campo						4.710					3.430			
Montalbán						5.420	2.910							

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Acelga	Ajo	Albaricoque	Alcachofa	Alfalfa	Almendro RD	Apio	Arroz	Avellano	Avena	Ballico	Berenjena	Borraja
Montsià		2.370		5.730	4.890		3.140	280	7.350	7.000			4.860	
Monzón						5.800	3.240		7.940		3.900	4.170		
Mora de Rubielos						5.120					3.630			
Morella						5.380				6.010				
Muniesa							2.980							
Murguía														
Nájera						4.460								
Navarra Media						4.990								
Navarra Noroccidental						3.590								
Navarra Pirineos						3.820								
Noguera		1.350				5.630	2.870						3.310	
Oñate						3.770								
Pallars Jussà						4.030								
Pallars Sobirà						3.040								
Pina de Ebro						7.420								
Plà D'urgell		1.600				6.040	3.460						3.480	
Priorat					5.100		3.540			7.340				
Quinto de Ebro				6.280	4.850	7.530	4.000							
Reinosa						4.050								
Ribera Alta – Aragón					4.980	5.980	3.460		8.170					
Ribera Baja Navarra					5.900	6.400	3.850		8.510				5.210	
Ribera D'ebre				6.720	5.890		4.000			7.990			5.930	
Sabiñánigo						3.110						1.920		
Sádaba						6.240	3.590		8.520					
Salvaterra						3.830								
San Pedro Manrique						5.750					3.210			
Sta. Cruz de Campezo						4.040								
Sto. Domingo de la Calza.						4.300								
Sariñena			3.330			5.690	3.340		7.260		3.800	4.710		2.760
Sedano			3.130			4.090					2.130			
Segarra						5.560								
Segrià		1.450		4.620	4.070	5.500	2.810		7.330	5.870	3.730		3.200	
Solsonès						5.100								
Sos del Rey Católico						5.940								
Tamarite de Litera				5.400		5.900	3.310					4.490		
Tarazona				5.510		6.190	3.550							
Tauste						6.240	3.600		8.700					
Terra Alta							3.960		7.810	7.810				
Tierra Estella						4.950	2.880							
Torrecilla en Cameros						4.670								
Urgell						6.120	3.680							
Val D'aran						3.650								
Valderrobres				5.350			3.500			6.890				
Villalba de Losa			2.770								1.500			
Villarcayo			2.960			3.970					1.800			
Vitoria						3.670								
Zaragoza		1.830		6.480	5.080	6.850	4.160							3.220

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Acelga	Ajo	Albaricoque	Alcachofa	Alfalfa	Almendro RD	Apio	Arroz	Avellano	Avena	Ballico	Berenjena	Borraja
Zuera					5.120	6.910	4.180							

Apéndice 8.4.2. Necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y cultivos (2).

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Brócoli	Calabacín	Cardo	Cebada	Cebolla	Cerezo	Ciruelo	Col de Bruselas	Col repollo	Coliflor	Colza	Endrino	Escarola
Ágreda					2.950									
Aguilar de Campoo					2.850									
Alagón		820					5.250	7.080						
Alcañiz					2.650		4.310	5.220						
Alfambra					2.890									
Alfaro			3.740	2.030	3.480	6.220	5.440	6.450		4.060	2.330			
Almazán					3.230									
Almudévar					3.430	6.410		6.770						
Alt Urgell					3.530	4.810								
Alta Ribagorça					1.430									
Angüés					2.250									
Anoia					3.410									
Arcos de Jalón					3.210									
Ariza					3.950									
Arnedo			3.520	1.420	3.060	5.680	4.720	5.820		3.690	2.100			
Ateca					3.560		4.840	5.490						
Ayerbe					2.190		4.740							
Baix Ebre			600		2.080	4.470	4.680			1.690				250
Barbastro					2.250		4.140							
Belchite					2.350									
Belorado					900	4.060	3.380				1.650			
Binéfar					2.660		4.980	5.940				1.760		
Boltaña					1.560									
Borja		740			3.620		5.310	6.260		4.030	1.010			
Briviesca					1.000	4.260	3.600				1.720			
Calahorra			3.510	1.210	3.040	5.700	4.730	5.860		3.660	2.080			
Calamocha					3.650		4.930	5.480						
Calatayud					2.380		4.800	5.460						
Cantavieja														
Cariñena				1.690	2.660		4.830	6.130		3.500	1.910			
Caspe					2.250		4.790	5.910				1.720		
Castejón de Sos														
Cella					3.320									
Cerdanya					2.520									
Cervera del Río Alhama			3.590	1.580	3.090	5.830	4.940	5.780		3.740	2.320			
Conca de Barberà														
Condado de Treviño					1.080		3.500							
Cuenca de Pamplona					140		3.380							





NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Esparceta	Espárrago	Espinaca	Fresa	Girasol	Guisante grano	Guisante verde	Haba verde	Judía grano	Judía verde	Lechuga	Limonero	Maíz forrajero
Arnedo			4.480			5.970		2.710	2.350		2.790	2.000		
Ateca									2.230					
Ayerbe						4.710								
Baix Ebre				1.380				940	1.110		2.460	1.570	4.830	
Barbastro						4.000								
Belchite						4.270		2.080						
Belorado		4.270				3.750								2.800
Binéfar						4.700	3.650							4.230
Boltaña						4.090								
Borja			4.550			5.200		3.610	2.550					
Briviesca		4.510				3.820								2.880
Calahorra			4.220			5.970		2.710	2.170		2.790	1.860		3.830
Calamocha						4.650	3.670							
Calatayud								2.850	2.180					
Cantavieja														
Cariñena								3.210						
Caspe						2.180		1.880						
Castejón de Sos														
Cella						4.330	3.610							
Cerdanya						3.620								3.010
Cervera del Río Alhama			4.730			5.920		2.760	2.370		2.880	2.000		
Conca de Barberà														
Condado de Treviño		4.490				3.810					1.900			2.880
Cuenca de Pamplona						4.270					2.390			
Daroca						4.490		2.950						
Durango														
Ejea de los Caballeros						4.930	2.870		1.750					
Épila-La Almunia						5.570		3.700	2.530					
Espejo											1.980			
Espinosa de los Monteros						3.550								
Fraga						2.590	4.230							4.700
Garrigues						4.580						1.490		3.610
Gomara		5.350	3.870			4.130		2.820						
Grañén						5.400								
Graus						3.700								
Haro							2.220			3.660		1.550		
Híjar						4.460	3.890		2.350					
Huesca						4.880								
Jaca														
Laguardia											2.260			
Logroño			3.660					2.140	1.390	3.530	2.230	1.490		2.910
Maranchón						4.700	3.540	2.820						
Mas de las Matas														
Medina de Pomar		4.530				3.870								2.870
Miranda de Ebro						3.970								2.980
Molina de Aragón						4.960	3.840	3.010						
Monreal del Campo						4.340	3.530							

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Esparceta	Espárrago	Espinaca	Fresa	Girasol	Guisante grano	Guisante verde	Haba verde	Judía grano	Judía verde	Lechuga	Limonero	Maíz forrajero
Montalbán						4.300	3.680							
Montsià			1.610	3.040				1.220	1.290		2.700	1.810	5.820	
Monzón						4.540	3.600							4.310
Mora de Rubielos														
Morella														3.060
Muniesa							3.780							
Murguía											2.230			2.630
Nájera								2.130		3.360		1.230		
Navarra Media			1.400			4.800		1.980			2.620			
Navarra Noroccidental			1.020			4.290								
Navarra Pirineos								1.480						
Noguera						4.510					2.670	1.710		3.530
Oñate														
Pallars Jussà														
Pallars Sobirà						3.400								
Pina de Ebro						4.970		2.460	2.310					
Plà D'urgell			1.590			4.700					2.770	1.660		3.710
Priorat											2.930	2.410		
Quinto de Ebro						5.050		2.480	2.380					
Reinosa														2.840
Ribera Alta – Aragón			4.840	1.600				2.350	2.720		2.990	1.850		
Ribera Baja Navarra			5.060	1.760		5.880		2.570	3.330		3.110			3.970
Ribera D'ebre									2.640		3.210	1.910	6.530	
Sabiñánigo						3.430								3.030
Sádaba						4.980		2.580						
Salvatierra											2.300			
San Pedro Manrique	5.690					4.470								
Sta. Cruz de Campezo						4.060					1.860			2.860
Sto. Domingo de la Calz.								2.050		3.270	2.300	1.190		
Sariñena			3.980	1.470		4.460	3.720	2.170			2.700	1.710		3.560
Sedano	4.510					3.890								2.930
Segarra														
Segrià			1.450			4.250		2.010	1.840		2.580	1.550		3.350
Solsonès														
Sos del Rey Católico						4.870		2.250						
Tamarite de Litera						4.660								4.090
Tarazona			4.760			5.090		3.390						
Tauste			4.370			4.910		3.040	1.900					
Terra Alta														
Tierra Estella			4.390			5.360		2.070			2.870	1.660		
Torrecilla en Cameros								2.260	1.040	3.460	2.370	1.350		
Urgell						4.900					2.830	1.680		3.880
Val D'aran														
Valderrobres														
Villalba de Losa						3.630								
Villarcayo	4.410					3.770								2.820
Vitoria						3.500		2.250			2.270			

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)														
COMARCA	CULTIVO	Esparceta	Espárrago	Espinaca	Fresa	Girasol	Guisante grano	Guisante verde	Haba verde	Judía grano	Judía verde	Lechuga	Limonero	Maíz forrajero
Zaragoza				1860		5.340		3.040	2.530			2.150		
Zuera														

Apéndice 8.4.4. Necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y cultivos (4).

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
COMARCA	CULTIVO	Maíz	Mandarino	Manzano	Melocotón	Melón	Naranja	Nogal	Oliver	Patata	Peral	Pimiento	Praderas polif.
Ágreda		5.350		5.520				6.420	3.110	4.900			
Aguilar de Campoo		4.430		4.610						4.190			
Alagón		5.590		6.670	6.210			6.970	3.880		6.710	4.380	
Alcañiz		4.610		5.240	5.360			5.570	3.150	4.840	5.500		
Alfambra										4.470			
Alfaro		5.750		6.790	6.580	4.060		7.050	3.880	5.230	6.940	4.820	
Almazán		4.440											
Almudévar		5.550		6.530	6.280				4.010	3.230	6.980		6.340
Alt Urgell		4.270							3.130	4.400			
Alta Ribagorça		3.310											
Angüés		5.160							3.230				
Anoia		4.620								5.180			
Arcos de Jalón		4.480								4.560			
Ariza		4.970		5.630							6.260		
Arnedo		5.390		6.260	6.030	3.790		6.550	3.010	4.900	6.260	4.530	
Ateca		4.690		5.260	5.520						5.790		
Ayerbe		5.170		5.620					2.900				
Baix Ebre			4.830		5.410	3.020	4.830	5.970	3.130	5.360	5.520	3.870	
Barbastro		4.440		4.990	4.770				2.550		5.370		4.890
Belchite		5.010		5.600					3.290		5.880		
Belorado		3.940		4.030						4.360			
Binéfar		5.210		5.840	5.690			6.190	3.690		6.240		5.700
Boltaña									680				2.850
Borja		5.530		5.900	6.300			6.820	3.970		6.590		
Briviesca		4.030		4.200						4.550			
Calahorra		5.370		6.270	6.070	3.760		6.560	2.840	4.900	6.330	4.470	
Calamocha		4.920								4.870			
Calatayud		4.610		5.280	5.540				3.460		5.730		
Cantavieja										4.330			
Cariñena		4.740		6.150	5.900				3.850		6.260	4.610	
Caspe		4.770		5.770	5.460				3.340		6.020		
Castejón de Sos													3.360
Cella		4.650								4.960			
Cerdanya		3.470								3.570			
Cervera del Río Alhama		5.440		6.010	6.130	3.850		6.570	3.220	4.990	6.120	4.580	
Conca de Barberà									3.110				
Condado de Treviño				4.190						4.110			

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
COMARCA	CULTIVO	Maíz	Mandarino	Manzano	Melocotón	Melón	Naranja	Nogal	Oliver	Patata	Peral	Pimiento	Praderas polif.
Cuenca de Pamplona		4.310		4.390	3.600					3.280	4.110	4.060	3.730
Daroca		4.780		5.140	5.300			5.890	3.380	5.670	5.560		
Durango				3.460							3.630		
Ejea de los Caballeros		5.410		6.260				3.390				4.810	
Épila-La Almunia		5.920		6.940	6.610				4.750		7.210		
Espejo										4.310			
Espinosa de los Monteros		3.720		3.610						3.690			
Fraga		5.910		6.850	6.630				4.460		7.070		6.460
Garrigues		4.930		5.950	5.530	3.360			3.470		6.240	4.920	
Gomara		4.740								4.490			
Grañén		5.820							4.420			4.710	6.600
Graus		4.040							1.820				3.430
Haro		4.310		4.990						4.310	5.010	3.830	
Híjar		5.060		5.890	4.670			6.140	3.850		6.230		
Huesca		5.360							3.330				5.940
Jaca													3.530
Laguardia									1.810	4.390			
Logroño		4.140		4.880	4.760	3.070		5.410	2.110	4.180	4.970	3.690	
Maranchón				5.080				5.900					
Mas de las Matas		4.800			5.670				3.520	5.360			
Medina de Pomar		4.070		4.250						4.140			
Miranda de Ebro				4.580						4.610			
Molina de Aragón													
Monreal del Campo		4.660											
Montalbán		4.360							2.940	4.560			
Montsià			5.820	6.100	6.000	3.230	5.820	6.610	3.890	6.000		4.410	
Monzón		5.150		5.640	5.530				3.490		6.060		5.530
Mora de Rubielos										4.340			
Morella				5.040	5.070					4.490	5.520		
Muniesa									3.210	4.940			
Murguía										3.350			
Nájera		3.750		4.350				4.970		3.870	4.320	3.450	
Navarra Media		4.800								4.050			
Navarra Noroccidental		4.100		3.510				4.430		2.980	3.770		3.380
Navarra Pirineos		4.290		4.040				4.710		3.120			3.630
Noguera		4.820		5.610	5.630	3.240		6.090	3.030	5.390	5.880	4.820	5.380
Oñate										3.990			
Pallars Jussà		3.980							1.480				
Pallars Sobirà		3.550											
Pina de Ebro		5.870							4.270				
Plà D'urgell		5.070		5.960	5.960	3.490		6.440	3.880		6.280	5.110	5.790
Priorat					6.490	3.640		7.270	3.930				
Quinto de Ebro		5.970		7.110	6.580	4.050			4.480		7.090		
Reinosa		3.980								3.750			
Ribera Alta – Aragón		5.660		6.360	6.090	3.810		6.560	2.870	4.900	6.430	5.370	5.700
Ribera Baja Navarra		5.830		6.700	6.490	4.010			3.650		6.840	5.570	6.070
Ribera D'ebre			6.530	7.140	6.910	3.950	6.530	7.940	4.500	6.600	7.550	5.560	

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
COMARCA	CULTIVO	Maíz	Mandarino	Manzano	Melocotón	Melón	Naranja	Nogal	Oliver	Patata	Peral	Pimiento	Praderas polif.
		Sabiñánigo		3.620									
Sádaba		5.470							3.040				
Salvaterra				3.960						4.030			
San Pedro Manrique		5.210		5.330				6.230		4.790			
Sta. Cruz de Campezo										4.490			
Sto. Domingo de la Calz.		3.810		4.140						3.730	4.200	3.410	
Sariñena		4.800		5.660	5.320	3.510		6.140	3.570		5.910	3.870	5.460
Sedano		4.110		4.190				5.050		4.500			
Segarra		4.850						6.210	3.050	5.370			
Segrià		4.570		5.160	4.840	3.210		5.610	3.740	5.470	5.260	4.600	5.260
Solsonès		4.430											
Sos del Rey Católico		5.030		5.860									
Tamarite de Litera		5.180		5.830	5.760				3.610		5.980		5.660
Tarazona		5.050		5.700					3.610	5.020	6.340	4.830	
Tauste		5.520		6.680	6.160				3.690	6.390	6.720		
Terra Alta			6.200		6.830				4.270				
Tierra Estella		5.360		5.290	4.840				2.440	4.090	5.410	5.070	4.720
Torrecilla en Cameros				4.420				5.060		4.000	4.520	3.560	
Urgell		5.310		6.160	6.320	3.630			3.910	6.090	6.470	5.310	5.830
Val D'aran													
Valderrobres					5.990				3.790	5.120			
Villalba de Losa		3.840								3.810			
Villarcayo		4.000		4.070				4.970		4.080	4.190		
Vitoria										3.520			
Zaragoza		6.180		7.250	6.780			7.530	4.740	6.940	7.360	4.630	
Zuera		6.040		7.320					4.770		7.440		

## Apéndice 8.4.5. Necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y cultivos (5).

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
Comarca	Cultivo	Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trébol	Trigo	Veza forraj.	Veza	Vifredo
		Ágreda			7.530							3.220	
Aguilar de Campoo			6.160							2.800	1.240	2.130	
Alagón										2.930			
Alcañiz								3.410		3.080			
Alfambra										3.340			
Alfaro		3.240						4.860		3.890			3.260
Almazán			6.890							3.950			
Almudévar										3.950			
Alt Urgell										3.550			
Alta Ribagorça										1.650			
Angüés										2.780			2.580
Anoia										2.700			
Arcos de Jalón										3.940		2.940	

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
Comarca	Cultivo												
		Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trébol	Trigo	Veza forraj.	Veza	Vifredo
Ariza										4.870			
Arnedo		3.060						4.610		3.290			2.850
Ateca										4.160			
Ayerbe										2.420			
Baix Ebre		2.470			3.060			4.270		2.550			3.420
Barbastro							3.410			2.150			2.710
Belchite										2.830			2.990
Belorado			5.450							1.820	630	1.320	
Binéfar							3.960			3.160	2.020		3.420
Boltaña										1.600			
Borja										4.140			3.380
Briviesca			5.680							2.150	760	1.500	1.680
Calahorra		3.020						4.330		3.200	1.640		2.830
Calamocha										3.740			2.860
Calatayud										3.490			2.940
Cantavieja													
Cariñena					3.520					3.800			3.360
Caspe										2.950			3.050
Castejón de Sos									4.580				
Cella										3.750			
Cerdanya										2.610			
Cervera del Río Alhama		3.060						4.430		3.390			2.720
Conca de Barberà													3.440
Condado de Treviño			5.740							1.800		1.390	
Cuenca de Pamplona										870			
Daroca										3.600			
Durango													
Ejea de los Caballeros		2.630						5.600		3.280			3.260
Épila-La Almunia					4.110			6.870		4.420			3.710
Espejo			5.400										
Espinosa de los Monteros			5.060							1.300		1.050	
Fraga							5.060			3.800	2.560		3.970
Garrigues							4.270	5.000		2.490	1.920		3.290
Gomara			6.790							3.020		3.000	
Grañén										4.080	2.630		
Graus										2.510			
Haro		2.520	5.810					3.640		2.970	1.120		2.130
Híjar										3.680			3.370
Huesca										2.820			
Jaca										1.200			
Laguardia													1.790
Logroño		2.520	5.690		3.010			3.560		2.100	1.010		1.870
Maranchón										3.100			
Mas de las Matas										3.760			
Medina de Pomar			5.700							2.060	720	1.460	1.670
Miranda de Ebro			6.080							2.500	1.110	1.980	
Molina de Aragón										3.450			

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
Comarca	Cultivo	Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trébol	Trigo	Veza forraj.	Veza	Vifredo
Monreal del Campo										3.740			
Montalbán										3.430			
Montsià		2.870			3.430			4.680		2.980			
Monzón							3.840	4.520		3.150	2.010		3.320
Mora de Rubielos										3.190			
Morella													
Muniesa													
Murguía			4.460										
Nájera		2.560	5.230					3.330		2.210			1.470
Navarra Media			5.190	1.980		4.800				1.990			
Navarra Noroccidental								4.130		540			
Navarra Pirineos										710			1.280
Noguera							4.180	4.940		2.210	1.650		3.020
Oñate													
Pallars Jussà										2.460	1.510		
Pallars Sobirà										1.950	1.140		
Pina de Ebro										3.270			
Plà D'urgell					3.510		4.400	5.200		3.360	2.140		3.430
Priorat													4.140
Quinto de Ebro								5.750		3.510			3.790
Reinosa													
Ribera Alta – Aragón		2.990						5.730		3.010	1.580		2.990
Ribera Baja Navarra								5.930		3.580	2.220		3.290
Ribera D'ebre													4.580
Sabiñánigo										1.120			
Sádaba										3.380			
Salvatierra			4.720										
San Pedro Manrique			7.240							2.830		2.890	
Sta. Cruz de Campezo													
Sto. Domingo de la Calzada		2.220	5.060					3.290		2.050			1.390
Sariñena							4.030	4.450		3.380	2.190		3.120
Sedano			5.640							2.130	820	1.470	1.650
Segarra										2.860			
Segrià					3.250		3.980	4.780		2.520	1.830		2.770
Solsonès										3.380			2.690
Sos del Rey Católico										3.570			
Tamarite de Litera							3.970			3.040	1.980		3.230
Tarazona								4.780		3.790			3.200
Tauste		2.730								2.790			3.350
Terra Alta													4.490
Tierra Estella			5.820							2.070			2.360
Torrecilla en Cameros		2.630						3.420					
Urgell							4.580	5.340		3.270	2.150		3.670
Val D'aran										2.310			
Valderrobres													
Villalba de Losa			5.330							1.500		1.150	
Villarcayo			5.490							1.800	460	1.220	

NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS (m <sup>3</sup> /ha/año)													
Comarca	Cultivo	Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trébol	Trigo	Veza forraj.	Veza	Vitifedo
Vitoria			4.440										
Zaragoza		3.180						5.940		3.440			
Zuera										4.130			

Estos valores son fruto de un convenio de colaboración de 2004 entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para revisar las necesidades hídricas que contemplaba el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro de 1998. Una relación más detallada, incluyendo modulaciones mensuales, puede consultarse en <http://www.chebro.es>.

Las necesidades hídricas equivalen a un 85% de la dotación en caso de riego localizado y a un 75% en caso de riego por aspersión. Las dotaciones admisibles serán como máximo las equivalentes al riego por aspersión. Se trata de necesidades hídricas calculadas para el percentil 80 de la serie.

Adicionalmente fue realizado un análisis de las dotaciones solicitadas en 7.150 expedientes de concesión, considerándose como dotaciones de referencia a tener en cuenta en estudios agronómicos justificativos. Estas dotaciones de referencia son de media en torno a un 30% inferiores a las máximas. Especialmente en los casos de olivar, avellano, nogal, vid y espárrago las necesidades hídricas estimadas son significativamente superiores a las dotaciones de referencia obtenidas del estudio de expedientes.

## Apéndice 8.5. Comarcas agrarias y términos municipales

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
1001	Alegría-Dulantzi	Vitoria-Gasteiz
1003	Aramaio	Vitoria-Gasteiz
1006	Armiñón	Espejo
1008	Arrazua-Ubarrundia	Vitoria-Gasteiz
1009	Asparrena	Salvatierra
1010	Ayala/Aiara	Espejo
1011	Baños de Ebro/Mañueta	Laguardia
1013	Barrundia	Salvatierra
1014	Berantevilla	Espejo
1016	Bernedo	Santa Cruz de Campezo
1017	Campezo/Kanpezu	Santa Cruz de Campezo
1018	Zigoitia	Murguía
1019	Cripan	Laguardia
1020	Kuartango	Murguía
1021	Elburgo/Burgelu	Vitoria-Gasteiz
1022	Elciego	Laguardia
1023	Elvillar/Bilar	Laguardia
1027	Iruñaz-Gauna	Vitoria-Gasteiz
1028	Labastida/Bastida	Espejo
1030	Lagrán	Laguardia
1031	Laguardia	Laguardia
1032	Lanciego/Lantziego	Laguardia
1033	Lapuebla de Labarca	Laguardia
1034	Leza	Laguardia
1037	Arraia-Maeztu	Santa Cruz de Campezo
1039	Moreda de Álava	Laguardia
1041	Navaridas	Laguardia
1043	Oyón-Oion	Laguardia
1044	Peñacerrada-Urizaharra	Laguardia
1046	Ribera Alta	Espejo
1047	Ribera Baja/Erribera Beitia	Espejo
1049	Salinas de Añana	Espejo
1051	Salvatierra/Agurain	Salvatierra
1052	Samaniego	Laguardia
1053	San Millán/Donemiliaga	Salvatierra
1054	Urkabustaiz	Murguía
1055	Valdegovía/Gaubea	Espejo
1056	Valle de Arana/Harana	Salvatierra
1057	Villabuena de Ál./Eskuernaga	Laguardia
1058	Legutiano	Vitoria-Gasteiz
1059	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz
1060	Yécora/Iekora	Laguardia
1061	Zalduondo	Salvatierra
1062	Zambrana	Espejo
1063	Zuia	Murguía
1901	Iruña de Oca/Iruña Oka	Vitoria-Gasteiz
1902	Lantarón	Espejo
8016	Bagà	Anoia
8031	Calaf	Anoia
8036	Calonge de Segarra	Anoia
8060	Castellfollit de Riubregós	Anoia

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
8133	Montmaneu	Anoia
8176	Pujalt	Anoia
8189	Sant Pere Sallavinera	Anoia
8190	Saldes	Anoia
8297	Veciana	Anoia
9001	Abajas	Briviesca
9006	Aguas Cándidas	Briviesca
9007	Aguilar de Bureba	Briviesca
9010	Alcocero de Mola	Briviesca
9011	Alfoz de Bricia	Villarcayo
9012	Alfoz de Santa Gadea	Villarcayo
9013	Altable	Miranda de Ebro
9014	Altos (Los)	Villarcayo
9016	Ameyugo	Miranda de Ebro
9025	Arija	Villarcayo
9026	Arlanzón	Belorado
9027	Araya de Oca	Belorado
9036	Bañuelos de Bureba	Briviesca
9043	Barrios de Bureba (Los)	Briviesca
9044	Barrios de Colina	Belorado
9045	Basconcillos del Tozo	Sedano
9046	Bascuñana	Belorado
9048	Belorado	Belorado
9050	Berberana	Villalba de Losa
9052	Berzosa de Bureba	Briviesca
9054	Bozobó	Miranda de Ebro
9056	Briviesca	Briviesca
9057	Bugedo	Miranda de Ebro
9060	Busto de Bureba	Briviesca
9068	Cantabrana	Briviesca
9071	Carcedo de Bureba	Briviesca
9076	Carrias	Belorado
9077	Cascajares de Bureba	Briviesca
9082	Castildelgado	Belorado
9083	Castil de Peones	Briviesca
9098	Cerezo de Riotirón	Belorado
9100	Cerratón de Juarros	Belorado
9102	Cillaperlata	Medina de Pomar
9109	Condado de Treviño	Condado de Treviño
9115	Cubo de Bureba	Briviesca
9120	Encío	Miranda de Ebro
9123	Espinosa del Camino	Belorado
9124	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros
9129	Fresneda de la Sierra Tirón	Belorado
9130	Fresneña	Belorado
9132	Fresno de Río Tirón	Belorado
9133	Fresno de Rodilla	Belorado
9134	Frías	Medina de Pomar
9135	Fuentebureba	Briviesca
9143	Galbarros	Briviesca
9149	Grisaleña	Briviesca

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
9173	Huerta de Arriba	Nájera
9178	Ibrillos	Belorado
9189	Junta de Traslaloma	Medina de Pomar
9190	Junta de Villalba de Losa	Villalba de Losa
9192	Jurisdicción de San Zadornil	Medina de Pomar
9195	Llano de Bureba	Briviesca
9209	Medina de Pomar	Medina de Pomar
9213	Merindad de Cuesta-Urria	Medina de Pomar
9214	Merindad de Montija	Espinosa de los Monteros
9215	Merindad de Sotoscueva	Espinosa de los Monteros
9216	Merindad de Valdeporres	Villarcayo
9217	Merindad de Valdivielso	Villarcayo
9219	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro
9220	Miraveche	Briviesca
9224	Monasterio de Rodilla	Briviesca
9227	Montorio	Sedano
9230	Navas de Bureba	Briviesca
9232	Neila	Belorado
9238	Oña	Medina de Pomar
9244	Padrones de Bureba	Briviesca
9251	Pancorvo	Miranda de Ebro
9255	Partido Sierra en Tobalina	Medina de Pomar
9265	Piernigas	Briviesca
9272	Poza de la Sal	Briviesca
9273	Prádanos de Bureba	Briviesca
9274	Pradoluengo	Belorado
9276	Puebla de Arganzón (La)	Condado de Treviño
9280	Quintanabureba	Briviesca
9283	Quintanaélez	Briviesca
9292	Quintanavides	Briviesca
9298	Quintanilla San García	Briviesca
9303	Rábanos	Belorado
9307	Redecilla del Camino	Belorado
9308	Redecilla del Campo	Belorado
9310	Reinoso	Briviesca
9323	Rojas	Briviesca
9327	Rubledo de Abajo	Briviesca
9328	Rucandio	Briviesca
9329	Salas de Bureba	Briviesca
9334	Salinillas de Bureba	Briviesca
9346	Santa Cruz del Valle Urbión	Belorado
9347	Santa Gadea del Cid	Medina de Pomar
9351	Santa María del Invierno	Belorado
9353	Santa María Rivarredonda	Briviesca
9354	Santa Olalla de Bureba	Briviesca
9360	San Vicente del Valle	Belorado
9361	Sargentos de Lora	Sedano
9392	Tosantos	Belorado
9394	Trespaderne	Medina de Pomar
9395	Tubilla del Agua	Sedano
9407	Valmala	Belorado
9408	Vallarta de Bureba	Briviesca
9409	Valle de Manzanedo	Villarcayo

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
9410	Valle de Mena	Espinosa de los Monteros
9411	Valle de Oca	Belorado
9412	Valle de Tobalina	Medina de Pomar
9413	Valle de Valdebezana	Villarcayo
9415	Valle de Valdelucio	Belorado
9416	Valle de Zamanzas	Villarcayo
9419	Valluércanes	Miranda de Ebro
9422	Vid de Bureba (La)	Briviesca
9423	Vileña	Briviesca
9424	Viloria de Rioja	Belorado
9429	Villaescua la Sombría	Belorado
9431	Villafranca Montes de Oca	Belorado
9433	Villagalijo	Belorado
9445	Villambistia	Belorado
9454	Villanueva de Teba	Briviesca
9485	Zuñeda	Briviesca
9903	Villarcayo Mdad. de Castilla la V.	Villarcayo
9904	Valle de las Navas	Villarcayo
9905	Valle de Sedano	Sedano
9906	Merindad de Río Ubierna	Villarcayo
9908	Valle de Losa	Villalba de Losa
12014	Ares del Maestre	Morella
12037	Castell de Cabres	Morella
12038	Castellfort	Morella
12045	Cinctorres	Morella
12061	Forcall	Morella
12068	Herbés	Morella
12075	Mata de Morella (La)	Morella
12080	Morella	Morella
12083	Olocau del Rey	Morella
12087	Palanques	Morella
12091	Portell de Morella	Morella
12093	Pobla de Benifassá (La)	Morella
12112	Todoella	Morella
12129	Villafranca del Cid/Vilafranca	Morella
12137	Villores	Morella
12141	Zorita del Maestrazgo	Morella
17006	Alp	Cerdanya
17024	Bolvir	Cerdanya
17061	Das	Cerdanya
17069	Fontanals de Cerdanya	Cerdanya
17078	Ger	Cerdanya
17082	Guils de Cerdanya	Cerdanya
17084	Isòvol	Cerdanya
17094	Llívia	Cerdanya
17099	Meranges	Cerdanya
17141	Puigcerdà	Cerdanya
17201	Toses	Cerdanya
17206	Urús	Cerdanya
19011	Alcolea del Pinar	Maranchón
19016	Algar de Mesa	Maranchón
19032	Anguita	Maranchón
19033	Anquela del Ducado	Maranchón

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
19059	Campillo de Dueñas	Molina de Aragón
19089	Ciruelos del Pinar	Maranchón
19099	Corduente	Molina de Aragón
19109	Embid	Molina de Aragón
19115	Establés	Maranchón
19122	Fuentelsaz	Molina de Aragón
19139	Hombrados	Molina de Aragón
19163	Luzón	Maranchón
19170	Maranchón	Maranchón
19175	Mazarete	Maranchón
19183	Milmarcos	Maranchón
19188	Mochales	Maranchón
19190	Molina de Aragón	Molina de Aragón
19209	Pardos	Molina de Aragón
19213	Pedregal (El)	Molina de Aragón
19222	Pobo de Dueñas (El)	Molina de Aragón
19243	Rueda de la Sierra	Molina de Aragón
19254	Selas	Molina de Aragón
19255	Setiles	Molina de Aragón
19265	Tartanedo	Molina de Aragón
19285	Torrubia	Molina de Aragón
19287	Tortuera	Molina de Aragón
19324	Villel de Mesa	Maranchón
19332	Yunta (La)	Molina de Aragón
20034	Eskoriatza	Oñate
20068	Leintz – Gatzaga	Oñate
22001	Abiego	Angüés
22002	Abizanda	Boltaña
22003	Adahuesca	Barbastro
22004	Agüero	Ayerbe
22006	Aisa	Jaca
22007	Albalate de Cinca	Binéfar
22008	Albalatillo	Sariñena
22009	Albelda	Tamarite de Litera
22011	Albero Alto	Huesca
22012	Albero Bajo	Grañén
22013	Alberuela de Tubo	Sariñena
22014	Alcalá de Gurrea	Almudévar
22015	Alcalá del Obispo	Huesca
22016	Alcampell	Tamarite de Litera
22017	Alcolea de Cinca	Monzón
22018	Alcubierre	Grañén
22019	Alerre	Huesca
22020	Alfántega	Monzón
22021	Almudévar	Almudévar
22022	Almunia de San Juan	Monzón
22023	Almuniente	Grañén
22024	Alquézar	Barbastro
22025	Altorricon	Tamarite de Litera
22027	Angüés	Angüés
22028	Ansó	Jaca
22029	Antillón	Angüés
22032	Aragüés del Puerto	Jaca

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22035	Arén	Graus
22036	Argavieso	Huesca
22037	Arguis	Huesca
22039	Ayerbe	Ayerbe
22040	Azanuy-Alíns	Binéfar
22041	Azara	Angüés
22042	Azlor	Angüés
22043	Baélls	Tamarite de Litera
22044	Bailo	Jaca
22045	Baldellou	Tamarite de Litera
22046	Ballobar	Fraga
22047	Banastás	Huesca
22048	Barbastro	Barbastro
22049	Barbués	Grañén
22050	Barbuñales	Angüés
22051	Bárcabo	Barbastro
22052	Belver de Cinca	Binéfar
22053	Benabarre	Graus
22054	Benasque	Castejón de Sos
22055	Berbegal	Barbastro
22057	Bielsa	Boltaña
22058	Bierge	Angüés
22059	Biescas	Sabiñánigo
22060	Binaced	Monzón
22061	Binéfar	Binéfar
22062	Bisaurri	Castejón de Sos
22063	Biscarrués	Ayerbe
22064	Blecua y Torres	Angüés
22066	Boltaña	Boltaña
22067	Bonansa	Castejón de Sos
22068	Borau	Jaca
22069	Broto	Boltaña
22072	Caldearenas	Sabiñánigo
22074	Campo	Castejón de Sos
22075	Camporrells	Tamarite de Litera
22076	Canal de Berdún	Jaca
22077	Candasnos	Fraga
22078	Canfranc	Jaca
22079	Capdesaso	Sariñena
22080	Capella	Graus
22081	Casbas de Huesca	Angüés
22082	Castejón del Puente	Barbastro
22083	Castejón de Monegros	Sariñena
22084	Castejón de Sos	Castejón de Sos
22085	Castelflorite	Monzón
22086	Castiello de Jaca	Jaca
22087	Castigaleu	Graus
22088	Castillazuelo	Barbastro
22089	Castillonroy	Tamarite de Litera
22090	Colungo	Barbastro
22094	Chalamera	Fraga
22095	Chía	Castejón de Sos
22096	Chimillas	Huesca

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22099	Esplús	Binéfar
22102	Estada	Barbastro
22103	Estadilla	Barbastro
22105	Estopiñán del Castillo	Tamarite de Litera
22106	Fago	Sabiñánigo
22107	Fanlo	Boltaña
22109	Fiscal	Boltaña
22110	Fonz	Monzón
22111	Foradada del Toscar	Castejón de Sos
22112	Fraga	Fraga
22113	Fueva (La)	Boltaña
22114	Gistaín	Boltaña
22115	Grado (El)	Barbastro
22116	Grañén	Grañén
22117	Graus	Graus
22119	Gurrea de Gállego	Almudévar
22122	Hoz de Jaca	Sabiñánigo
22124	Huerto	Sariñena
22125	Huesca	Huesca
22126	Ibieca	Angüés
22127	Igriés	Huesca
22128	Ilche	Barbastro
22129	Isábena	Graus
22130	Jaca	Jaca
22131	Jasa	Jaca
22133	Labuerda	Boltaña
22135	Laluenga	Barbastro
22136	Lalieza	Sariñena
22137	Lanaja	Sariñena
22139	Laperdiguera	Barbastro
22141	Lascellas-Ponzano	Angüés
22142	Lascuarre	Graus
22143	Laspaules	Castejón de Sos
22144	Laspuña	Boltaña
22149	Loarre	Ayerbe
22150	Loporzano	Huesca
22151	Loscorrales	Ayerbe
22155	Monesma y Cajigar	Graus
22156	Monflorite-Lascasas	Huesca
22157	Montanuy	Castejón de Sos
22158	Monzón	Monzón
22160	Naval	Barbastro
22162	Novalés	Huesca
22163	Nueno	Huesca
22164	Olvena	Graus
22165	Ontiñena	Fraga
22167	Oso de Cinca	Fraga
22168	Palo	Boltaña
22170	Panticosa	Sabiñánigo
22172	Peñalba	Fraga
22173	Peñas de Riglos (Las)	Ayerbe
22174	Peralta de Alcofea	Sariñena
22175	Peralta de Calasanz	Binéfar

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22176	Peraltila	Angüés
22177	Perarrúa	Graus
22178	Pertusa	Angüés
22181	Piracés	Grañén
22182	Plan	Boltaña
22184	Poleñino	Grañén
22186	Pozán de Vero	Barbastro
22187	Puebla de Castro (La)	Graus
22188	Puente de Montañana	Graus
22189	Puértolas	Boltaña
22190	Pueyo de Araguás (El)	Boltaña
22193	Pueyo de Santa Cruz	Monzón
22195	Quicena	Huesca
22197	Robres	Grañén
22199	Sabiñánigo	Sabiñánigo
22200	Sahún	Castejón de Sos
22201	Salas Altas	Barbastro
22202	Salas Bajas	Barbastro
22203	Salillas	Grañén
22204	Sallent de Gállego	Sabiñánigo
22205	San Esteban de Litera	Binéfar
22206	Sangarrén	Grañén
22207	San Juan de Plan	Boltaña
22208	Santa Cilia de Jaca	Jaca
22209	Santa Cruz de la Serós	Jaca
22212	Santaliestra y San Quílez	Graus
22213	Sariñena	Sariñena
22214	Secastilla	Graus
22215	Seira	Castejón de Sos
22217	Sena	Sariñena
22218	Senés de Alcubierre	Almudévar
22220	Sesa	Grañén
22221	Sesué	Castejón de Sos
22222	Siétamo	Angüés
22223	Sopeira	Graus
22225	Tamarite de Litera	Tamarite de Litera
22226	Tardienta	Almudévar
22227	Tella – Sin	Boltaña
22228	Tierz	Huesca
22229	Tolva	Graus
22230	Torla	Boltaña
22232	Torralba de Aragón	Almudévar
22233	Torre la Ribera	Graus
22234	Torrente de Cinca	Fraga
22235	Torres de Alcanadre	Sariñena
22236	Torres de Barbués	Grañén
22239	Tramaced	Grañén
22242	Valfarta	Sariñena
22243	Valle de Bardají	Castejón de Sos
22244	Valle de Lierp	Castejón de Sos
22245	Velilla de Cinca	Fraga
22246	Veracruz	Graus
22247	Viacamp y Litera	Graus

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22248	Vicién	Grañén
22249	Villanova	Castejón de Sos
22250	Villanúa	Jaca
22251	Villanueva de Sigena	Sariñena
22252	Yebra de Basa	Sabiñánigo
22253	Yésero	Sabiñánigo
22254	Zaidín	Fraga
22901	Valle de Hecho	Jaca
22902	Puente la Reina de Jaca	Jaca
22903	San Miguel del Cinca	Monzón
22904	Sotonera (La)	Ayerbe
22905	Lupiñén-Ortilla	Ayerbe
22906	Santa María de Dulcis	Barbastro
22907	Aínsa-Sobrarbe	Boltaña
22908	Hoz y Costean	Barbastro
22909	Vencillón	Tamarite de Litera
25001	Abella de la Conca	Pallars Jussà
25002	Àger	Noguera
25003	Agramunt	Urgell
25004	Alamús (Els)	Segrià
25005	Alàs i Cerc	Alt Urgell
25006	Albagés (L')	Garrigues
25007	Albatàrrec	Segrià
25008	Albesa	Noguera
25009	Albi (L')	Garrigues
25010	Alcanó	Segrià
25011	Alcarràs	Segrià
25012	Alcoletge	Segrià
25013	Alfarràs	Segrià
25014	Alfés	Segrià
25015	Algèrri	Noguera
25016	Alguaire	Segrià
25017	Alins	Pallars Sobirà
25019	Almacelles	Segrià
25020	Almatret	Segrià
25021	Almenar	Segrià
25022	Alòs de Balaguer	Noguera
25023	Alpicat	Segrià
25024	Alt Àneu	Pallars Sobirà
25025	Naut Aran	Val d'Arán
25027	Anglesola	Urgell
25029	Arbeca	Garrigues
25030	Pont de Bar (El)	Alt Urgell
25031	Arres	Val d'Arán
25032	Arsèguel	Alt Urgell
25033	Artesa de Lleida	Segrià
25034	Artesa de Segre	Noguera
25035	Sentiu de Sió (La)	Noguera
25036	Aspa	Segrià
25037	Avellanes i Santa Linya (Les)	Noguera
25038	Aitona	Segrià
25039	Baix Pallars	Pallars Sobirà
25040	Balaguer	Noguera

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25041	Barbens	Urgell
25042	Baronia de Rialb (La)	Noguera
25043	Vall de Boí (La)	Alta Ribagorça
25044	Bassella	Alt Urgell
25045	Bausen	Val d'Arán
25046	Belianes	Urgell
25047	Bellcaire d'Urgell	Noguera
25048	Bell-lloc d'Urgell	Plà D'Urgell
25049	Bellmunt d'Urgell	Noguera
25050	Bellpuig	Urgell
25051	Bellver de Cerdanya	Cerdanya
25052	Bellvís	Plà D'Urgell
25053	Benavent de Segrià	Segrià
25055	Biosca	Segarra
25056	Bovera	Garrigues
25057	Bòrdes (Es)	Val d'Arán
25058	Borges Blanques (Les)	Garrigues
25059	Bossòst	Val d'Arán
25060	Cabanabona	Noguera
25061	Cabó	Alt Urgell
25062	Camarasa	Noguera
25063	Canejan	Val d'Arán
25064	Castellar de la Ribera	Solsonès
25067	Castelldans	Garrigues
25068	Castellnou de Seana	Plà D'Urgell
25069	Castelló de Farfanya	Noguera
25070	Castellserà	Urgell
25071	Cava	Alt Urgell
25072	Cervera	Segarra
25073	Cervià de les Garrigues	Garrigues
25074	Ciutadilla	Urgell
25076	Cogul (El)	Garrigues
25077	Coll de Nargó	Alt Urgell
25078	Corbins	Segrià
25079	Cubells	Noguera
25081	Espluga Calba (L')	Garrigues
25082	Espot	Pallars Sobirà
25085	Estaràs	Segarra
25086	Estèrri d'Àneu	Pallars Sobirà
25087	Estèrri de Cardós	Pallars Sobirà
25088	Estamariu	Alt Urgell
25089	Farrera	Pallars Sobirà
25092	Floresta (La)	Garrigues
25093	Fondarella	Plà D'Urgell
25094	Foradada	Noguera
25096	Fuliola (La)	Urgell
25097	Fulleda	Garrigues
25098	Gavet de la Conca	Pallars Jussà
25099	Golmés	Plà D'Urgell
25100	Gósol	Alt Urgell
25101	Granadella (La)	Garrigues
25102	Granja d'Escarp (La)	Segrià
25103	Granyanella	Segarra

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25104	Granyena de Segarra	Segarra
25105	Granyena de les Garrigues	Garrigues
25109	Guimerà	Urgell
25110	Guissona	Segarra
25111	Guixers	Alt Urgell
25112	Ivars de Noguera	Noguera
25113	Ivars d'Urgell	Urgell
25114	Ivorra	Segarra
25115	Isona i Conca Dellà	Pallars Jussà
25118	Juncosa	Garrigues
25119	Juneda	Garrigues
25120	Lleida	Segrià
25121	Les	Val d'Arán
25122	Linyola	Plà D'Urgell
25123	Lladorre	Pallars Sobirà
25124	Lladurs	Solsonès
25125	Llardecans	Segrià
25126	Llavorsí	Pallars Sobirà
25127	Lles de Cerdanya	Cerdanya
25128	Llimiana	Pallars Jussà
25129	Llobera	Solsonès
25130	Maldà	Urgell
25131	Massalcoreig	Segrià
25132	Massoteres	Segarra
25133	Maials	Segrià
25134	Menàrguens	Noguera
25135	Miralcamp	Plà D'Urgell
25136	Molsosa (La)	Solsonès
25137	Mollerusa	Plà D'Urgell
25138	Montgai	Noguera
25139	Montellà i Martinet	Cerdanya
25140	Montferrer i Castellbò	Alt Urgell
25141	Montoliu de Segarra	Segarra
25142	Montoliu de Lleida	Segrià
25143	Montornès de Segarra	Segarra
25145	Nalec	Urgell
25148	Odèn	Solsonès
25149	Oliana	Alt Urgell
25150	Oliola	Noguera
25151	Olius	Solsonès
25152	Oluges (Les)	Segarra
25153	Omellons (Les)	Garrigues
25154	Omells de Na Gaia (Els)	Urgell
25155	Organyà	Alt Urgell
25156	Os de Balaguer	Noguera
25157	Ossó de Sió	Urgell
25158	Palau d'Anglesola (El)	Plà D'Urgell
25161	Conca de Dalt	Pallars Jussà
25163	Coma i la Pedra (La)	Alt Urgell
25164	Penelles	Noguera
25165	Peramola	Alt Urgell
25166	Pinell de Solsonès	Solsonès
25167	Pinós	Solsonès

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25168	Poal (El)	Plà D'Urgell
25169	Pobla de Cérvoles (La)	Garrigues
25170	Bellaguarda	Garrigues
25171	Pobla de Segur (La)	Pallars Jussà
25172	Ponts	Noguera
25173	Pont de Suert (El)	Alta Ribagorça
25174	Portella (La)	Segrià
25175	Prats i Sansor	Cerdanya
25176	Preixana	Urgell
25177	Preixens	Noguera
25179	Prullans	Cerdanya
25180	Puiggròs	Garrigues
25181	Puigverd d'Agramunt	Urgell
25182	Puigverd de Lleida	Segrià
25183	Rialp	Pallars Sobirà
25185	Ribera d'Urgellet	Alt Urgell
25186	Riner	Solsonès
25189	Rosselló	Segrià
25190	Salàs de Pallars	Pallars Jussà
25191	Sanaüja	Segarra
25192	Sant Guim de Freixenet	Segarra
25194	Sant Ramon	Segarra
25196	Sant Esteve de la Sarga	Pallars Jussà
25197	Sant Guim de la Plana	Segarra
25200	Sarroca de Lleida	Segrià
25201	Sarroca de Bellera	Pallars Jussà
25202	Senterada	Pallars Jussà
25203	Seu d'Urgell (La)	Alt Urgell
25204	Seròs	Segrià
25205	Sidamon	Plà D'Urgell
25206	Soleràs (El)	Garrigues
25208	Soriguera	Pallars Sobirà
25209	Sort	Pallars Sobirà
25210	Soses	Segrià
25211	Sudanell	Segrià
25212	Sunyer	Segrià
25215	Talarn	Pallars Jussà
25216	Talavera	Segarra
25217	Tàrrega	Urgell
25218	Tarrés	Garrigues
25219	Tarroja de Segarra	Segarra
25220	Térmens	Noguera
25221	Tírvia	Pallars Sobirà
25222	Tiurana	Noguera
25223	Torà	Solsonès
25224	Torm (Els)	Garrigues
25225	Tornabous	Urgell
25226	Torrebeßes	Segrià
25227	Torre de Cabdella (La)	Pallars Jussà
25228	Torrefarrera	Segrià
25230	Torregrossa	Plà D'Urgell
25231	Torrelameu	Segrià
25232	Torres de Segre	Segrià

Anexo XII. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del Ebro (2022-2027)

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25233	Torre-serona	Segrià
25234	Tremp	Pallars Jussà
25238	Vallbona de les Monges	Urgell
25239	Valls de Valira (Les)	Alt Urgell
25240	Vallfogona de Balaguer	Noguera
25242	Verdú	Urgell
25243	Vielha e Mijaran	Val d'Arán
25244	Vilagrassa	Urgell
25245	Vilaller	Alta Ribagorça
25247	Vilamòs	Val d'Arán
25248	Vilanova de Bellpuig	Plà D'Urgell
25249	Vilanova de l'Aguda	Noguera
25250	Vilanova de Meià	Noguera
25251	Vilanova de Segrià	Segrià
25252	Vila-sana	Plà D'Urgell
25253	Vilosell (El)	Garrigues
25254	Vilanova de la Barca	Segrià
25255	Vinaixa	Garrigues
25901	Vall de Cardós	Pallars Sobirà
25902	Sant Martí de Riucorb	Urgell
25903	Gingueta d'Àneu (La)	Pallars Sobirà
25904	Castell de Mur	Pallars Sobirà
25905	Ribera d'Ondara	Segarra
25906	Valls d'Aguilar (Les)	Alt Urgell
25907	Torrefeta i Florejacs	Segarra
25908	Fígols i Alinyà	Alt Urgell
25909	Vansa i Fórnols (La)	Alt Urgell
25910	Josa i Tuixén	Alt Urgell
25911	Plans de Sió (Els)	Segarra
25912	Gimenells i El Pla de la Font	Segrià
25913	Riu de Cerdanya	Cerdanya
26001	Ábalos	Haro
26002	Agoncillo	Logroño
26003	Aguilar del Río Alhama	Cervera del Río Alhama
26004	Ajamil	Torrecilla en Cameros
26005	Albelda de Iregua	Logroño
26006	Alberite	Logroño
26007	Alcanadre	Calahorra
26008	Aldeanueva de Ebro	Alfaro
26009	Alesanco	Nájera
26010	Alesón	Nájera
26011	Alfaro	Alfaro
26012	Almarza de Cameros	Torrecilla en Cameros
26013	Anguciana	Haro
26014	Anguiano	Nájera
26015	Arenzana de Abajo	Nájera
26016	Arenzana de Arriba	Nájera
26017	Arnedillo	Arnedo
26018	Arnedo	Arnedo
26019	Arrúbal	Logroño
26020	Ausejo	Calahorra
26021	Autol	Arnedo
26022	Azofra	Nájera

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
26023	Badarán	Nájera
26024	Bañares	Sto. Domingo de la Calzada
26025	Baños de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26026	Baños de Río Tobía	Nájera
26027	Berceo	Nájera
26028	Bergasa	Arnedo
26029	Bergasillas Bajera	Arnedo
26030	Bezares	Nájera
26031	Bobadilla	Nájera
26032	Brieva de Cameros	Nájera
26033	Briñas	Haro
26034	Briones	Haro
26035	Cabezón de Cameros	Torrecilla en Cameros
26036	Calahorra	Calahorra
26037	Camprovín	Nájera
26038	Canales de la Sierra	Nájera
26039	Canillas de Río Tuerto	Nájera
26040	Cañas	Nájera
26041	Cárdenas	Nájera
26042	Casalarreina	Haro
26043	Castañares de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26044	Castroviejo	Torrecilla en Cameros
26045	Cellorigo	Haro
26046	Cenicero	Logroño
26047	Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama
26048	Cidamón	Sto. Domingo de la Calzada
26049	Cihuri	Haro
26050	Cirueña	Sto. Domingo de la Calzada
26051	Clavijo	Logroño
26052	Cordovín	Nájera
26053	Corera	Calahorra
26054	Cornago	Cervera del Río Alhama
26055	Corporales	Sto. Domingo de la Calzada
26056	Cuzcurrita de Río Tirón	Haro
26057	Daroqa de Rioja	Logroño
26058	Enciso	Arnedo
26059	Entrena	Logroño
26060	Estollo	Nájera
26061	Ezcaray	Sto. Domingo de la Calzada
26062	Foncea	Haro
26063	Fonzaleche	Haro
26064	Fuenmayor	Logroño
26065	Galbárruli	Haro
26066	Galilea	Calahorra
26067	Gallinero de Cameros	Torrecilla en Cameros
26068	Gimileo	Haro
26069	Grañón	Sto. Domingo de la Calzada
26070	Grávalos	Cervera del Río Alhama
26071	Haro	Haro
26072	Herce	Arnedo
26073	Herramélluri	Sto. Domingo de la Calzada
26074	Hervías	Sto. Domingo de la Calzada
26075	Hormilla	Nájera

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
26076	Hormilleja	Nájera
26077	Hornillos de Cameros	Torrecilla en Cameros
26078	Hornos de Moncalvillo	Logroño
26079	Huércanos	Nájera
26080	Igea	Cervera del Río Alhama
26081	Jalón de Cameros	Logroño
26082	Laguna de Cameros	Torrecilla en Cameros
26083	Lagunilla de Jubera	Logroño
26084	Lardero	Logroño
26086	Ledesma de la Cogolla	Nájera
26087	Leiva	Sto. Domingo de la Calzada
26088	Leza de Río Leza	Logroño
26089	Logroño	Logroño
26091	Lumbreras	Torrecilla en Cameros
26092	Manjarrés	Nájera
26093	Mansilla de la Sierra	Nájera
26094	Manzanares de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26095	Matute	Nájera
26096	Medrano	Logroño
26098	Munilla	Arnedo
26099	Murillo de Río Leza	Logroño
26100	Muro de Aguas	Arnedo
26101	Muro en Cameros	Logroño
26102	Nájera	Nájera
26103	Nalda	Logroño
26104	Navajún	Cervera del Río Alhama
26105	Navarrete	Logroño
26106	Nestares	Torrecilla en Cameros
26107	Nieva de Cameros	Torrecilla en Cameros
26108	Ocón	Calahorra
26109	Ochánduri	Haro
26110	Ojacastro	Sto. Domingo de la Calzada
26111	Ollauri	Haro
26112	Ortigosa de Cameros	Torrecilla en Cameros
26113	Pazuengos	Sto. Domingo de la Calzada
26114	Pedroso	Nájera
26115	Pinillos	Torrecilla en Cameros
26117	Pradejón	Calahorra
26118	Pradillo	Torrecilla en Cameros
26119	Préjano	Arnedo
26120	Quel	Arnedo
26121	Rabanera	Torrecilla en Cameros
26122	Rasillo de Cameros (El)	Torrecilla en Cameros
26123	Redal (El)	Calahorra
26124	Ribafrecha	Logroño
26125	Rincón de Soto	Alfaro
26126	Robres del Castillo	Calahorra
26127	Rodezno	Haro
26128	Sajazarra	Haro
26129	San Asensio	Haro
26130	San Millán de la Cogolla	Nájera
26131	San Millán de Yécora	Haro
26132	San Román de Cameros	Logroño

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
26134	Santa Coloma	Nájera
26135	Santa Engracia del Jubera	Logroño
26136	Santa Eulalia Bajera	Arnedo
26138	Santo Domingo de la Calzada	Sto. Domingo de la Calzada
26139	San Torcuato	Sto. Domingo de la Calzada
26140	Santurde de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26141	Santurdejo	Sto. Domingo de la Calzada
26142	San Vicente de la Sonsierra	Haro
26143	Sojuela	Logroño
26144	Sorzano	Logroño
26145	Sotés	Logroño
26146	Soto en Cameros	Logroño
26147	Terroba	Logroño
26148	Tirgo	Haro
26149	Tobia	Nájera
26150	Tormantos	Sto. Domingo de la Calzada
26151	Torrecilla en Cameros	Torrecilla en Cameros
26152	Torrecilla sobre Alesanco	Nájera
26153	Torre en Cameros	Logroño
26154	Torremontalbo	Haro
26155	Treviana	Haro
26157	Tricio	Nájera
26158	Tudelilla	Calahorra
26160	Uruñuela	Nájera
26161	Valdemadera	Cervera del Río Alhama
26162	Valgañón	Sto. Domingo de la Calzada
26163	Ventosa	Logroño
26164	Ventrosa	Nájera
26165	Viguera	Torrecilla en Cameros
26166	Villalba de Rioja	Haro
26167	Villalobar de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26168	Villamediana de Iregua	Logroño
26169	Villanueva de Cameros	Torrecilla en Cameros
26170	Villar de Arnedo (El)	Calahorra
26171	Villar de Torre	Nájera
26172	Villarejo	Nájera
26173	Villarroya	Arnedo
26174	Villarta-Quintana	Sto. Domingo de la Calzada
26175	Villavelayo	Nájera
26176	Villaverde de Rioja	Nájera
26177	Villoslada de Cameros	Torrecilla en Cameros
26178	Viniegra de Abajo	Nájera
26179	Viniegra de Arriba	Nájera
26180	Zarratón	Haro
26181	Zarzosa	Arnedo
26183	Zorraquín	Sto. Domingo de la Calzada
31001	Abáigar	Tierra Estella
31002	Abárzuza	Tierra Estella
31003	Abaurregaina/Abaurrea Alta	Pirineos
31004	Abaurregaina/Abaurrea Alta	Pirineos
31005	Aberin	Tierra Estella
31006	Ablitas	Ribera Baja
31007	Adiós	Cuenca de Pamplona

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31008	Aguilar de Codés	Tierra Estella
31009	Aibar/Oibar	Cuenca de Pamplona
31010	Altsasu/Alsasua	Nord-Occidental
31011	Allín	Tierra Estella
31012	Allo	Tierra Estella
31013	Améscoa Baja	Tierra Estella
31014	Ancín	Tierra Estella
31015	Andosilla	Ribera Alta-Aragón
31016	Ansoáin	Nord-Occidental
31017	Anue	Nord-Occidental
31018	Añorbe	Cuenca de Pamplona
31019	Aoiz/Agoitz	Pirineos
31020	Araitz	Nord-Occidental
31021	Aranarache	Tierra Estella
31023	Aranguren	Cuenca de Pamplona
31025	Arakil	Nord-Occidental
31026	Aras	Tierra Estella
31027	Arbizu	Nord-Occidental
31028	Arce/Artzi	Pirineos
31029	Arcos (Los)	Tierra Estella
31030	Arellano	Tierra Estella
31032	Arguedas	Ribera Baja
31033	Aria	Pirineos
31034	Aribe	Pirineos
31035	Armañanzas	Tierra Estella
31036	Arróniz	Tierra Estella
31037	Arruazu	Nord-Occidental
31038	Artajona	Cuenca de Pamplona
31039	Artazu	Navarra Media
31040	Atez	Nord-Occidental
31041	Ayegui	Tierra Estella
31042	Azagra	Ribera Alta-Aragón
31043	Azuelo	Tierra Estella
31044	Bakaiku	Nord-Occidental
31045	Barásoain	Cuenca de Pamplona
31046	Barbarin	Tierra Estella
31047	Bargota	Tierra Estella
31048	Barillas	Ribera Baja
31049	Basaburua	Nord-Occidental
31050	Baztán	Pirineos
31051	Beire	Navarra Media
31052	Belascoáin	Cuenca de Pamplona
31053	Berbinzana	Navarra Media
31055	Betelu	Nord-Occidental
31056	Biurrun-Olcoz	Cuenca de Pamplona
31057	Buñuel	Ribera Baja
31058	Auritz/Burguete	Pirineos
31059	Burgui/Burgi	Pirineos
31060	Burlada/Burlata	Cuenca de Pamplona
31061	Busto (El)	Tierra Estella
31062	Cabanillas	Ribera Baja
31063	Cabredo	Tierra Estella
31064	Cadreita	Ribera Alta-Aragón

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31065	Caparroso	Ribera Alta-Aragón
31066	Cárcar	Ribera Alta-Aragón
31067	Carcastillo	Ribera Alta-Aragón
31068	Cascante	Ribera Baja
31069	Cáseda	Navarra Media
31070	Castejón	Ribera Baja
31071	Castillonuevo	Cuenca de Pamplona
31072	Cintruénigo	Ribera Baja
31073	Ziordia	Nord-Occidental
31074	Cirauqui	Tierra Estella
31075	Ciriza	Cuenca de Pamplona
31076	Cizur	Cuenca de Pamplona
31077	Corella	Ribera Baja
31078	Cortes	Ribera Baja
31079	Desojo	Tierra Estella
31080	Dicatillo	Tierra Estella
31083	Echarri	Cuenca de Pamplona
31084	Etxarri-Aranatz	Nord-Occidental
31085	Etxauri	Cuenca de Pamplona
31086	Egüés	Cuenca de Pamplona
31088	Noáin (Valle Elorz)/Noain	Cuenca de Pamplona
31089	Enériz	Cuenca de Pamplona
31090	Eratsun	Nord-Occidental
31091	Ergoiena	Nord-Occidental
31092	Erro	Pirineos
31093	Ezcároz/Ezkaroze	Pirineos
31094	Eslava	Navarra Media
31095	Esparza de Salazar/Espartza Z	Pirineos
31096	Espronceda	Tierra Estella
31097	Estella/Lizarra	Tierra Estella
31098	Esteribar	Pirineos
31099	Étayo	Tierra Estella
31100	Eulate	Tierra Estella
31101	Ezcabarte	Nord-Occidental
31103	Ezprogui	Cuenca de Pamplona
31104	Falces	Ribera Alta-Aragón
31105	Fitero	Ribera Baja
31106	Fontellas	Ribera Baja
31107	Funes	Ribera Alta-Aragón
31108	Fustiñana	Ribera Baja
31109	Galar	Cuenca de Pamplona
31110	Gallipienzo	Navarra Media
31111	Gallués/Galoze	Pirineos
31112	Garaioa	Pirineos
31113	Garde	Pirineos
31114	Garínoin	Cuenca de Pamplona
31115	Garralda	Pirineos
31116	Genevilla	Tierra Estella
31118	Goñi	Cuenca de Pamplona
31119	Güesa/Gorza	Pirineos
31120	Guesálaz	Tierra Estella
31121	Guirguillano	Cuenca de Pamplona
31122	Huarte/Uharte	Cuenca de Pamplona

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31123	Uharte-Arakil	Nord-Occidental
31124	Ibargoiti	Pirineos
31125	Igúzquiza	Tierra Estella
31126	Imotz	Nord-Occidental
31127	Irañeta	Nord-Occidental
31128	Isaba/Izaba	Pirineos
31130	Iturmendi	Nord-Occidental
31131	Iza	Nord-Occidental
31132	Izagaondoa	Pirineos
31133	Izalzu/Izaltzu	Pirineos
31134	Jaurrieta	Pirineos
31135	Javier	Cuenca de Pamplona
31136	Juslapeña	Nord-Occidental
31137	Beintza-Labaien	Nord-Occidental
31138	Lakuntza	Nord-Occidental
31139	Lana	Tierra Estella
31140	Lantz	Nord-Occidental
31141	Lapoblación	Tierra Estella
31142	Larraga	Navarra Media
31143	Larraona	Tierra Estella
31144	Larraun	Nord-Occidental
31145	Lazagurría	Tierra Estella
31146	Leache	Cuenca de Pamplona
31147	Legarda	Cuenca de Pamplona
31148	Legaria	Tierra Estella
31150	Leoz	Cuenca de Pamplona
31151	Lerga	Navarra Media
31152	Lerín	Ribera Alta-Aragón
31154	Lezáun	Tierra Estella
31155	Liédena	Cuenca de Pamplona
31156	Lizoáin	Pirineos
31157	Lodosa	Ribera Alta-Aragón
31158	Lónguida/Longida	Pirineos
31159	Lumbier	Pirineos
31160	Luquin	Tierra Estella
31161	Mañeru	Tierra Estella
31162	Marañón	Tierra Estella
31163	Marcilla	Ribera Alta-Aragón
31164	Mélida	Ribera Alta-Aragón
31165	Mendavia	Ribera Alta-Aragón
31166	Mendaza	Tierra Estella
31167	Mendigorría	Cuenca de Pamplona
31168	Metauten	Tierra Estella
31169	Milagro	Ribera Alta-Aragón
31170	Mirafuentes	Tierra Estella
31171	Miranda de Arga	Ribera Alta-Aragón
31172	Monreal	Pirineos
31173	Monteagudo	Ribera Baja
31174	Morentin	Tierra Estella
31175	Mues	Tierra Estella
31176	Murchante	Ribera Baja
31177	Murieta	Tierra Estella
31178	Murillo el Cuende	Ribera Alta-Aragón

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31179	Murillo el Fruto	Ribera Alta-Aragón
31180	Muruzábal	Cuenca de Pamplona
31181	Navascués	Pirineos
31182	Nazar	Tierra Estella
31183	Obanos	Cuenca de Pamplona
31184	Oco	Tierra Estella
31185	Ochagavía/Otsagabia	Pirineos
31186	Odieta	Nord-Occidental
31188	Oláibar	Nord-Occidental
31189	Olazti/Olazagutía	Nord-Occidental
31190	Olejua	Tierra Estella
31191	Olite	Navarra Media
31192	Olóriz	Cuenca de Pamplona
31193	Cendea de Olza/Oltza Zendea	Cuenca de Pamplona
31194	Olo	Cuenca de Pamplona
31195	Orbaitzeta	Pirineos
31196	Orbara	Pirineos
31197	Orísoain	Cuenca de Pamplona
31198	Oronz/Orontze	Pirineos
31199	Oroz-Betelu	Pirineos
31200	Oteiza	Tierra Estella
31201	Pamplona/Iruña	Cuenca de Pamplona
31202	Peralta	Ribera Alta-Aragón
31203	Petilla de Aragón	Navarra Media
31204	Piedramillera	Tierra Estella
31205	Pitillas	Navarra Media
31206	Puente la Reina/Gares	Cuenca de Pamplona
31207	Pueyo	Navarra Media
31208	Ribaforada	Ribera Baja
31209	Romanzado	Pirineos
31210	Roncal/Erronkari	Pirineos
31211	Orreaga/Roncesvalles	Pirineos
31212	Sada de Sangüesa	Cuenca de Pamplona
31214	Salinas de Oro	Tierra Estella
31215	San Adrián	Ribera Alta-Aragón
31216	Sangüesa/Zangoza	Navarra Media
31217	San Martín de Unx	Navarra Media
31219	Sansol	Tierra Estella
31220	Santacara	Ribera Alta-Aragón
31222	Sarriés/Sartze	Pirineos
31223	Sartaguda	Ribera Alta-Aragón
31224	Sesma	Ribera Alta-Aragón
31225	Sorlada	Tierra Estella
31227	Tafalla	Navarra Media
31228	Tiebas-Muruarte de Reta	Cuenca de Pamplona
31229	Tirapu	Cuenca de Pamplona
31230	Torralba del Río	Tierra Estella
31231	Torres del Río	Tierra Estella
31232	Tudela	Ribera Baja
31233	Tulebras	Ribera Baja
31234	Ucar	Cuenca de Pamplona
31235	Ujué	Navarra Media
31236	Ultzama	Nord-Occidental

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31237	Unciti	Pirineos
31238	Unzué	Cuenca de Pamplona
31240	Urdiain	Nord-Occidental
31241	Urraúl Alto	Pirineos
31242	Urraúl Bajo	Pirineos
31243	Urroz-Villa	Pirineos
31245	Urzainqui/Urzainki	Pirineos
31246	Uterga	Cuenca de Pamplona
31247	Uztárroz/Uztarroze	Pirineos
31248	Luzaide/Valcarlos	Pirineos
31249	Valtierra	Ribera Baja
31251	Viana	Tierra Estella
31252	Vidángoz/Bidankoze	Pirineos
31253	Vidaurreta	Cuenca de Pamplona
31254	Villafranca	Ribera Alta-Aragón
31255	Villamayor de Monjardín	Tierra Estella
31256	Hiriberri/Villanueva Aezkoa	Pirineos
31257	Villatuerta	Tierra Estella
31258	Villava/Atarrabia	Cuenca de Pamplona
31260	Valle de Yerri/Deierri	Tierra Estella
31261	Yesa	Cuenca de Pamplona
31262	Zabalza	Cuenca de Pamplona
31265	Zúñiga	Tierra Estella
31901	Barañain	Cuenca de Pamplona
31902	Berrioplano	Nord-Occidental
31903	Berriozar	Nord-Occidental
31904	Irurtzun	Nord-Occidental
31905	Beriáin	Cuenca de Pamplona
31906	Orkoien	Cuenca de Pamplona
31907	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Cuenca de Pamplona
31908	Lekunberri	Nord-Occidental
34004	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo
34032	Berzosilla	Aguilar de Campoo
34135	Pomar de Valdivia	Aguilar de Campoo
39017	Campoo de Yuso	Reinosa
39027	Campoo de Enmedio	Reinosa
39032	Her. de Campoo de Suso	Reinosa
39059	Reinosa	Reinosa
39065	Rozas de Valdearroyo (Las)	Reinosa
39083	Soba	Reinosa
39092	Valdeolea	Reinosa
39093	Valdeprado del Río	Reinosa
39094	Valderredible	Reinosa
42004	Ágreda	Ágreda
42008	Alcubilla de las Peñas	Arcos de Jalón
42014	Aldehuelas (Las)	San Pedro Manrique
42015	Alentisque	Almazán
42018	Almaluez	Arcos de Jalón
42021	Almazul	Gómara
42025	Arcos de Jalón	Arcos de Jalón
42034	Beratón	Ágreda
42037	Blicocos	Gómara
42039	Borobia	Ágreda

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
42050	Cañamaque	Gómara
42051	Carabantes	Gómara
42054	Carrascosa de la Sierra	Ágreda
42057	Castilruiz	Ágreda
42060	Cerbón	San Pedro Manrique
42062	Cigudosa	San Pedro Manrique
42063	Cihuela	Gómara
42064	Ciría	Gómara
42075	Dévanos	Ágreda
42076	Deza	Gómara
42088	Fuentelmonge	Gómara
42092	Fuentes de Magaña	San Pedro Manrique
42093	Fuentestrún	Ágreda
42096	Gómara	Gómara
42100	Hinojosa del Campo	Ágreda
42106	Losilla (La)	Ágreda
42107	Magaña	Ágreda
42108	Maján	Almazán
42110	Matalebreras	Ágreda
42113	Medinaceli	Arcos de Jalón
42115	Miño de Medinaceli	Arcos de Jalón
42118	Momblona	Almazán
42119	Monteagudo de las Vicarías	Arcos de Jalón
42121	Montenegro de Cameros	San Pedro Manrique
42123	Morón de Almazán	Almazán
42131	Nolay	Almazán
42132	Noviercas	Ágreda
42134	Ólvega	Ágreda
42135	Oncala	San Pedro Manrique
42142	Pozalmuro	Ágreda
42148	Quiñonería (La)	Gómara
42156	Reznos	Gómara
42163	San Felices	Ágreda
42165	San Pedro Manrique	San Pedro Manrique
42166	Santa Cruz de Yanguas	San Pedro Manrique
42167	Santa María de Huerta	Arcos de Jalón
42171	Serón de Nágima	Gómara
42173	Soria	Gómara
42175	Suellacabras	San Pedro Manrique
42182	Taroda	Arcos de Jalón
42183	Tejado	Gómara
42184	Torlengua	Gómara
42187	Torrubia de Soria	Gómara
42188	Trévago	Ágreda
42192	Valdegeña	Ágreda
42193	Valdelagua del Cerro	Ágreda
42196	Valdeprado	San Pedro Manrique
42198	Valtajeros	San Pedro Manrique
42202	Velilla de los Ajos	Gómara
42209	Villar del Río	San Pedro Manrique
42213	Villaseca de Arciel	Gómara
42216	Vizmanos	San Pedro Manrique
42217	Vozmediano	Ágreda

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
42218	Yanguas	San Pedro Manrique
42219	Yelo	Arcos de Jalón
43006	Aldover	Baix Ebre
43008	Alfara de Carles	Baix Ebre
43009	Alforja	Priorat
43013	Ametlla de Mar (L')	Baix Ebre
43014	Amposta	Montsià
43015	Arbolí	Priorat
43017	Argentera (L')	Priorat
43018	Arnes	Terra Alta
43019	Ascó	Ribera d'Ebre
43022	Batea	Terra Alta
43023	Bellmunt del Priorat	Priorat
43025	Benifallet	Baix Ebre
43026	Benissanet	Ribera d'Ebre
43027	Bisbal de Falset (La)	Priorat
43032	Bot	Terra Alta
43035	Cabacés	Priorat
43040	Capçanes	Priorat
43041	Caseres	Terra Alta
43044	Sénia (La)	Montsià
43045	Colldejou	Priorat
43046	Conesa	Conca de Barberà
43048	Corbera d'Ebre	Terra Alta
43049	Cornudella de Montsant	Priorat
43052	Xerta	Baix Ebre
43055	Falset	Priorat
43056	Fatarella (La)	Terra Alta
43057	Febró (La)	Priorat
43058	Figuera (La)	Priorat
43060	Flix	Ribera d'Ebre
43061	Forès	Conca de Barberà
43062	Freginals	Montsià
43063	Galera (La)	Montsià
43064	Gandesa	Terra Alta
43065	García	Ribera d'Ebre
43067	Ginestar	Ribera d'Ebre
43068	Godall	Montsià
43069	Gratallops	Priorat
43070	Guiamets (Els)	Priorat
43071	Horta de Sant Joan	Terra Alta
43072	Lloar (El)	Priorat
43073	Llorac	Conca de Barberà
43075	Margalef	Priorat
43076	Marçà	Priorat
43077	Mas de Barberans	Montsià
43078	Masdenverge	Montsià
43082	Masroig (El)	Ribera d'Ebre
43084	Miravet	Ribera d'Ebre
43085	Molar (El)	Priorat
43093	Móra d'Ebre	Ribera d'Ebre
43094	Móra la Nova	Ribera d'Ebre
43096	Morera de Montsant (La)	Priorat

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
43099	Palma d'Ebre (La)	Ribera d'Ebre
43101	Passanant i Belltall	Conca de Barberà
43102	Paüls	Baix Ebre
43104	Perelló (El)	Baix Ebre
43105	Piles (Les)	Conca de Barberà
43106	Pinell de Brai (El)	Terra Alta
43110	Pobla de Massaluca (La)	Terra Alta
43112	Poboleda	Priorat
43114	Porrera	Priorat
43115	Pradell de la Teixeta	Priorat
43116	Prades	Priorat
43117	Prat de Comte	Terra Alta
43121	Rasquera	Ribera d'Ebre
43125	Riba-roja d'Ebre	Terra Alta
43133	Roquetes	Baix Ebre
43136	Sant Carles de la Ràpita	Montsià
43138	Santa Bàrbara	Montsià
43139	Santa Coloma de Queralt	Priorat
43143	Savallà del Comtat	Conca de Barberà
43146	Senan	Conca de Barberà
43149	Tivenys	Baix Ebre
43150	Tivissa	Ribera d'Ebre
43151	Torre de Fontaubella (La)	Priorat
43152	Torre de l'Espanyol (La)	Ribera d'Ebre
43154	Torroja del Priorat	Priorat
43155	Tortosa	Baix Ebre
43156	Ulldecona	Montsià
43157	Ulldemolins	Priorat
43159	Vallfogona de Riucorb	Conca de Barberà
43168	Vilanova de Prades	Priorat
43169	Vilaplana	Baix Ebre
43173	Vilella Alta (La)	Priorat
43174	Vilella Baixa (La)	Priorat
43175	Vilalba del Arcs	Terra Alta
43177	Vinebre	Ribera d'Ebre
43901	Deltebre	Montsià
43902	Sant Jaume d'Enveja	Montsià
43903	Camarles	Montsià
43904	Aldea (L')	Montsià
43906	Ampolla (L')	Montsià
44003	Aguatón	Monreal del Campo
44004	Aguaviva	Mas de las Matas
44006	Alacón	Muniesa
44007	Alba	Cella
44008	Albalate del Arzobispo	Hijar
44009	Albarracín	Cella
44011	Alcaine	Muniesa
44013	Alcañiz	Alcañiz
44014	Alcorisa	Mas de las Matas
44016	Alfambra	Alfambra
44017	Aliaga	Alfambra
44018	Almohaja	Monreal del Campo
44020	Alpeñés	Montalbán

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
44021	Allepuz	Cantavieja
44022	Alloza	Muniesa
44023	Allueva	Muniesa
44024	Anadón	Muniesa
44025	Andorra	Hijar
44027	Arens de Lledó	Valderrobres
44028	Argente	Monreal del Campo
44029	Ariño	Muniesa
44031	Azaila	Hijar
44032	Bádenas	Calamocha
44033	Báguena	Calamocha
44034	Bañón	Monreal del Campo
44035	Barrachina	Calamocha
44036	Bea	Calamocha
44037	Beceite	Valderrobres
44038	Belmonte de San José	Alcañiz
44039	Bello	Calamocha
44040	Berge	Mas de las Matas
44042	Blancas	Monreal del Campo
44043	Blesa	Muniesa
44044	Bordón	Mas de las Matas
44045	Bronchales	Cella
44046	Bueña	Monreal del Campo
44047	Burbáguena	Calamocha
44049	Calaceite	Valderrobres
44050	Calamocha	Calamocha
44051	Calanda	Alcañiz
44053	Camañas	Cella
44055	Camarillas	Alfambra
44056	Caminreal	Monreal del Campo
44059	Cantavieja	Cantavieja
44060	Cañada de Benatanduz	Montalbán
44061	Cañada de Verich (La)	Mas de las Matas
44062	Cañada de Vellida	Alfambra
44063	Cañizar del Olivar	Montalbán
44065	Castejón de Tornos	Calamocha
44066	Castel de Cabra	Montalbán
44067	Castelnou	Hijar
44068	Castelserás	Alcañiz
44071	Castellote	Mas de las Matas
44075	Celadas	Cella
44076	Cella	Cella
44077	Cerollera (La)	Valderrobres
44080	Codoñera (La)	Alcañiz
44084	Cortes de Aragón	Muniesa
44085	Cosa	Monreal del Campo
44086	Cretas	Valderrobres
44087	Crivillén	Montalbán
44088	Cuba (La)	Cantavieja
44090	Cucalón	Calamocha
44093	Cuevas de Almudén	Alfambra
44096	Ejulve	Montalbán
44099	Escucha	Montalbán

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
44100	Estercuel	Montalbán
44101	Ferreruela de Huerva	Calamocha
44102	Fonfría	Calamocha
44105	Fórnoles	Alcañiz
44106	Fortanete	Mora de Rubielos
44107	Foz-Calanda	Alcañiz
44108	Fresneda (La)	Valderrobres
44110	Fuenferrada	Montalbán
44112	Fuentes Claras	Calamocha
44114	Fuentespalda	Valderrobres
44116	Gargallo	Montalbán
44117	Gea de Albarracín	Cella
44118	Ginebrosa (La)	Mas de las Matas
44122	Hijar	Hijar
44123	Hinojosa de Jarque	Alfambra
44124	Hoz de la Vieja (La)	Muniesa
44125	Huesa del Común	Muniesa
44126	Iglesuela del Cid (La)	Cantavieja
44128	Jarque de la Val	Alfambra
44129	Jatiel	Hijar
44130	Jorcas	Alfambra
44131	Josa	Muniesa
44132	Lagueruela	Calamocha
44133	Lanzuela	Calamocha
44136	Lidón	Monreal del Campo
44137	Linares de Mora	Mora de Rubielos
44138	Loscos	Muniesa
44141	Lledó	Valderrobres
44142	Maicas	Muniesa
44144	Martín del Río	Montalbán
44145	Mas de las Matas	Mas de las Matas
44146	Mata de los Olmos (La)	Mas de las Matas
44147	Mazaleón	Valderrobres
44148	Mezquita de Jarque	Alfambra
44149	Mirambel	Cantavieja
44150	Miravete de la Sierra	Alfambra
44151	Molinos	Mas de las Matas
44152	Monforte de Moyuela	Muniesa
44153	Monreal del Campo	Monreal del Campo
44154	Monroyo	Valderrobres
44155	Montalbán	Montalbán
44160	Mosqueruela	Mora de Rubielos
44161	Muniesa	Muniesa
44164	Nogueras	Calamocha
44167	Obón	Muniesa
44168	Odón	Calamocha
44169	Ojos Negros	Monreal del Campo
44172	Oliete	Muniesa
44173	Olmos (Los)	Mas de las Matas
44176	Palomar de Arroyos	Montalbán
44177	Pancrudo	Montalbán
44178	Parras de Castellote (Las)	Mas de las Matas
44179	Peñarroya de Tastavins	Valderrobres

Anexo XII. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del Ebro (2022-2027)

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
44180	Peracense	Monreal del Campo
44183	Pitarque	Montalbán
44184	Plou	Muniesa
44187	Portellada (La)	Valderrobres
44189	Pozondón	Cella
44190	Pozuel del Campo	Monreal del Campo
44191	Puebla de Híjar (La)	Hijar
44194	Ráfales	Valderrobres
44195	Rillo	Alfambra
44197	Ródenas	Monreal del Campo
44200	Rubielos de la Cérida	Monreal del Campo
44203	Salcedillo	Muniesa
44205	Samper de Calanda	Hijar
44207	San Martín del Río	Calamocha
44208	Santa Cruz de Nogueras	Calamocha
44209	Santa Eulalia	Cella
44211	Segura de los Baños	Montalbán
44212	Seno	Mas de las Matas
44213	Singra	Monreal del Campo
44216	Teruel	Cella
44219	Tornos	Calamocha
44220	Torralba de los Sisonos	Calamocha
44221	Torrecilla de Alcañiz	Alcañiz
44222	Torrecilla del Rebollar	Montalbán
44223	Torre de Arcas	Valderrobres
44224	Torre de las Arcas	Montalbán
44225	Torre del Compte	Valderrobres
44226	Torrelacárcel	Monreal del Campo
44227	Torre los Negros	Montalbán
44228	Torremocha de Jiloca	Cella
44230	Torrevelilla	Alcañiz
44232	Torrijo del Campo	Monreal del Campo
44236	Tronchón	Cantavieja
44237	Urrea de Gaén	Hijar
44238	Utrillas	Montalbán
44241	Valdealgofa	Alcañiz
44244	Valdelinares	Mora de Rubielos
44245	Valdeltormo	Valderrobres
44246	Valderrobres	Valderrobres
44247	Valjunquera	Alcañiz
44251	Villafranca del Campo	Monreal del Campo
44252	Villahermosa del Campo	Calamocha
44256	Villanueva del Rebollar de la Sierra	Montalbán
44258	Villar del Salz	Monreal del Campo
44260	Villarluengo	Montalbán
44261	Villarquemado	Cella
44262	Villarroya de los Pinares	Mora de Rubielos
44265	Vinaceite	Hijar
44267	Vivel del Río Martín	Montalbán
44268	Zoma (La)	Montalbán
48001	Abadiño	Durango
48024	Zeanuri	Durango

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
48026	Dima	Durango
48072	Otxandio	Durango
48075	Orozko	Durango
48088	Ubidea	Durango
48091	Atxondo	Durango
50001	Abanto	Ateca
50002	Acered	Daroca
50003	Agón	Borja
50004	Aguarón	Cariñena
50005	Aguilón	Cariñena
50006	Ainzón	Borja
50007	Aladrén	Cariñena
50008	Alagón	Alagón
50009	Alarba	Calatayud
50010	Alberite de San Juan	Borja
50011	Albeta	Borja
50012	Alborge	Quinto de Ebro
50013	Alcalá de Ebro	Alagón
50014	Alcalá de Moncayo	Tarazona
50015	Alconchel de Ariza	Ariza
50016	Aldehuela de Liestos	Daroca
50017	Alfajarín	Zaragoza
50018	Alfamén	Cariñena
50019	Alforque	Quinto de Ebro
50020	Alhama de Aragón	Ariza
50021	Almochuel	Belchite
50022	Almolda (La)	Pina de Ebro
50023	Almonacid de la Cuba	Belchite
50024	Almonacid de la Sierra	Épila-La Almunia
50025	Almunia de Doña Godina (La)	Épila-La Almunia
50026	Alpartir	Épila-La Almunia
50027	Ambel	Borja
50028	Anento	Daroca
50029	Aniñón	Calatayud
50030	Añón de Moncayo	Tarazona
50031	Aranda de Moncayo	Calatayud
50032	Arándiga	Épila-La Almunia
50033	Ardisa	Ejea de los Caballeros
50034	Ariza	Ariza
50035	Artieda	Sos del Rey Católico
50036	Asín	Sádaba
50037	Atea	Daroca
50038	Ateca	Ateca
50039	Azuara	Belchite
50040	Badules	Daroca
50041	Bagüés	Sos del Rey Católico
50042	Balconchán	Daroca
50043	Bárboles	Épila-La Almunia
50044	Bardallur	Épila-La Almunia
50045	Belchite	Belchite
50046	Belmonte de Gracián	Calatayud
50047	Berdejo	Ateca
50048	Berruenco	Daroca

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50050	Bijuesca	Ateca
50051	Biota	Ejea de los Caballeros
50052	Bisimbre	Borja
50053	Boquiñeni	Tauste
50054	Bordalba	Ariza
50055	Borja	Borja
50056	Botorríta	Cariñena
50057	Brea de Aragón	Calatayud
50058	Bubierca	Ateca
50059	Bujaraloz	Pina de Ebro
50060	Bulbuenta	Borja
50061	Bureta	Tarazona
50062	Burgo de Ebro (El)	Quinto de Ebro
50063	Buste (El)	Tarazona
50064	Cabañas de Ebro	Alagón
50065	Cabolafuente	Ariza
50066	Cadrete	Zaragoza
50067	Calatayud	Calatayud
50068	Calatorao	Épila-La Almunia
50069	Calcena	Borja
50070	Calmarza	Ariza
50071	Campillo de Aragón	Ariza
50072	Carenas	Ateca
50073	Cariñena	Cariñena
50074	Caspe	Caspe
50075	Castejón de Alarba	Calatayud
50076	Castejón de las Armas	Ateca
50077	Castejón de Valdejasa	Tauste
50078	Castiliscar	Sos del Rey Católico
50079	Cervera de la Cañada	Calatayud
50080	Cerveruela	Daroca
50081	Cetina	Ariza
50082	Cimballa	Ateca
50083	Cinco Olivas	Quinto de Ebro
50084	Clarés de Ribota	Calatayud
50085	Codo	Belchite
50086	Codos	Daroca
50087	Contamina	Ariza
50088	Cosuenda	Cariñena
50089	Cuarte de Huerva	Zaragoza
50090	Cubel	Daroca
50091	Cuerlas	Daroca
50092	Chiprana	Caspe
50093	Chodes	Épila-La Almunia
50094	Daroca	Daroca
50095	Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros
50096	Embid de Ariza	Ariza
50098	Encinacorba	Cariñena
50099	Épila	Épila-La Almunia
50100	Erla	Ejea de los Caballeros
50101	Escatrón	Caspe
50102	Fabara	Caspe
50104	Farlete	Pina de Ebro

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50105	Fayón	Caspe
50106	Fayos (Los)	Tarazona
50107	Figueruelas	Alagón
50108	Fombuena	Daroca
50109	Frago (El)	Ejea de los Caballeros
50110	Frasno (El)	Calatayud
50111	Fréscano	Borja
50113	Fuendejalón	Borja
50114	Fuendetodos	Cariñena
50115	Fuentes de Ebro	Quinto de Ebro
50116	Fuentes de Jiloca	Calatayud
50117	Gallocanta	Daroca
50118	Gallur	Tauste
50119	Gelsa	Quinto de Ebro
50120	Godojos	Ariza
50121	Gotor	Calatayud
50122	Grisel	Tarazona
50123	Grisén	Alagón
50124	Herrera de los Navarros	Cariñena
50125	Ibdes	Ariza
50126	Illueca	Calatayud
50128	Isuerre	Sos del Rey Católico
50129	Jaraba	Ariza
50130	Jarque	Calatayud
50131	Jaulín	Cariñena
50132	Joyosa (La)	Alagón
50133	Lagata	Belchite
50134	Langa del Castillo	Daroca
50135	Layana	Sádaba
50136	Lécera	Belchite
50137	Leciñena	Zuera
50138	Lechón	Daroca
50139	Letux	Belchite
50140	Litago	Tarazona
50141	Lituénigo	Tarazona
50142	Lobera de Onsella	Sos del Rey Católico
50143	Longares	Cariñena
50144	Longás	Sos del Rey Católico
50146	Lucena de Jalón	Épila-La Almunia
50147	Luceni	Tauste
50148	Luesia	Sádaba
50149	Luesma	Daroca
50150	Lumpiaque	Épila-La Almunia
50151	Luna	Ejea de los Caballeros
50152	Maella	Caspe
50153	Magallón	Borja
50154	Mainar	Daroca
50155	Malanquilla	Calatayud
50156	Maleján	Borja
50157	Malón	Tarazona
50159	Maluenda	Calatayud
50160	Mallén	Borja
50161	Manchones	Daroca

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50162	Mara	Calatayud
50163	María de Huerva	Zaragoza
50164	Mediana de Aragón	Belchite
50165	Mequinenza	Caspe
50166	Mesones de Isuela	Épila-La Almunia
50167	Mezalocha	Cariñena
50168	Mianos	Sos del Rey Católico
50169	Miedes de Aragón	Calatayud
50170	Monegrillo	Pina de Ebro
50171	Moneva	Belchite
50172	Monreal de Ariza	Ariza
50173	Monterde	Ateca
50174	Montón	Calatayud
50175	Morata de Jalón	Épila-La Almunia
50176	Morata de Jiloca	Calatayud
50177	Morés	Calatayud
50178	Moros	Ateca
50179	Moyuela	Belchite
50180	Mozota	Cariñena
50181	Muel	Cariñena
50182	Muela (La)	Épila-La Almunia
50183	Munébrega	Ateca
50184	Murero	Daroca
50185	Murillo de Gállego	Ejea de los Caballeros
50186	Navardún	Sos del Rey Católico
50187	Nigüella	Épila-La Almunia
50188	Nombrevilla	Daroca
50189	Nonaspe	Caspe
50190	Novallas	Tarazona
50191	Novillas	Borja
50192	Nuévalos	Ateca
50193	Nuez de Ebro	Zaragoza
50194	Olvés	Calatayud
50195	Orcajo	Daroca
50196	Orera	Calatayud
50197	Orés	Ejea de los Caballeros
50198	Oseja	Calatayud
50199	Osera de Ebro	Pina de Ebro
50200	Paniza	Cariñena
50201	Paracuellos de Jiloca	Calatayud
50202	Paracuellos de la Ribera	Calatayud
50203	Pastriz	Zaragoza
50204	Pedrola	Alagón
50205	Pedrosas (Las)	Ejea de los Caballeros
50206	Perdiguera	Zuera
50207	Piedratajada	Ejea de los Caballeros
50208	Pina de Ebro	Pina de Ebro
50209	Pinseque	Alagón
50210	Pintanos (Los)	Sos del Rey Católico
50211	Plasencia de Jalón	Épila-La Almunia
50212	Pleitas	Alagón
50213	Plenas	Belchite
50214	Pomer	Tarazona

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50215	Pozuel de Ariza	Ariza
50216	Pozuelo de Aragón	Borja
50217	Pradilla de Ebro	Tauste
50218	Puebla de Albortón	Belchite
50219	Puebla de Alfindén	Zaragoza
50220	Puendeluna	Ejea de los Caballeros
50221	Purujosa	Tarazona
50222	Quinto	Quinto de Ebro
50223	Remolinos	Alagón
50224	Retascón	Daroca
50225	Ricla	Épila-La Almunia
50227	Romanos	Daroca
50228	Rueda de Jalón	Borja
50229	Ruesca	Calatayud
50230	Sádaba	Sádaba
50231	Salillas de Jalón	Épila-La Almunia
50232	Salvatierra de Escá	Sos del Rey Católico
50233	Samper de Salz	Belchite
50234	S Martín de Virgen del Monc.	Tarazona
50235	San Mateo de Gállego	Zuera
50236	Santa Cruz de Grío	Daroca
50237	Santa Cruz de Moncayo	Tarazona
50238	Santa Eulalia de Gállego	Ejea de los Caballeros
50239	Santed	Daroca
50240	Sástago	Quinto de Ebro
50241	Sabiñán	Calatayud
50242	Sediles	Calatayud
50243	Sestrica	Calatayud
50244	Sierra de Luna	Ejea de los Caballeros
50245	Sigüés	Sos del Rey Católico
50246	Sisamón	Ariza
50247	Sobradriel	Alagón
50248	Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico
50249	Tabuensa	Borja
50250	Talamantes	Borja
50251	Tarazona	Tarazona
50252	Tauste	Tauste
50253	Terrrer	Calatayud
50254	Tierga	Borja
50255	Tobed	Daroca
50256	Torralba de los Frailes	Daroca
50257	Torralba de Ribota	Calatayud
50258	Torrallbilla	Daroca
50259	Torrehermosa	Ariza
50260	Torrelapaja	Ateca
50261	Torrellas	Tarazona
50262	Torres de Berrellén	Alagón
50263	Torrijo de la Cañada	Ateca
50264	Tosos	Cariñena
50265	Trasmoz	Tarazona
50266	Trasobares	Borja
50267	Uncastillo	Sádaba
50268	Undués de Lerda	Sos del Rey Católico

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50269	Urrea de Jalón	Épila-La Almunia
50270	Urriés	Sos del Rey Católico
50271	Used	Daroca
50272	Utebo	Zaragoza
50273	Valdehorna	Daroca
50274	Val de San Martín	Daroca
50275	Valmadrid	Belchite
50276	Valpalmas	Ejea de los Caballeros
50277	Valtorres	Ateca
50278	Velilla de Ebro	Quinto de Ebro
50279	Velilla de Jiloca	Calatayud
50280	Vera de Moncayo	Borja
50281	Vierlas	Tarazona
50282	Vilueña (La)	Ateca
50283	Villadoz	Daroca
50284	Villafeliche	Calatayud
50285	Villafranca de Ebro	Pina de Ebro

COD.	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50286	Villalba de Perejil	Calatayud
50287	Villalengua	Ateca
50288	Villanueva de Gállego	Zuera
50289	Villanueva de Jiloca	Daroca
50290	Villanueva de Huerva	Cariñena
50291	Villar de los Navarros	Cariñena
50292	Villarreal de Huerva	Daroca
50293	Villarroya de la Sierra	Calatayud
50294	Villarroya del Campo	Daroca
50295	Vistabella	Cariñena
50296	Zaida (La)	Quinto de Ebro
50297	Zaragoza	Zaragoza
50298	Zuera	Zuera
50901	Biel-Fuencalderas	Sádaba
50902	Marracos	Ejea de los Caballeros
50903	Villamayor de Gállego	Zaragoza

#### Apéndice 8.6. Dotaciones brutas de los grandes sistemas regables\*.

NOMBRE DEL CANAL	DOTACIÓN (m <sup>3</sup> /ha/año)	OBSERVACIONES
Canal Margen Derecha del Ebro	20.213	Más 6.000 m <sup>3</sup> /ha necesidades ambientales
Canal Margen Izquierda del Ebro	20.213	Más 6.000 m <sup>3</sup> /ha necesidades ambientales
Canal Imperial de Aragón	11.156	
Canal de Lodosa	9.231	
Canal de Tauste	10.167	
Riegos del Alto Aragón	9.359	
Canal de Bardenas	9.129	
Canal de Aragón y Cataluña	8.238	
Canales de Urgell	8.923	
Canal de Piñana	10.712	Respetando lo establecido en el Convenio de Piñana de 1992
Canal de Navarra	6.400	
Canal de Segarra-Garrigas	6.500	Excepto zonas de riego de apoyo (1.500 m <sup>3</sup> /ha ) y de riego de soporte (3.500 m <sup>3</sup> /ha)
Canal de Algerri-Balaguer	6.000	

\* Dotaciones brutas, consideradas a salida de embalse, de los principales sistemas regables de la cuenca del Ebro, (sin modificación respecto al Plan de 1998. La mayor parte de las mejoras de eficiencia global operada en los últimos años ha sido destinada a lograr una intensificación productiva y a la implantación de cultivos de mayor valor añadido).

#### Apéndice 8.7. Dotaciones ganaderas.

GANADO	TIPO DE ANIMAL	DOTACIÓN (L/cabeza/día)	VALOR MEDIO (L/cabeza/día)
BOVINO	Vaca adulta (en producción láctea)	89,0-120,0	104,5
	Novilla	42,0-63,0	52,5
	Vaca seca	41,0-61,0	51,0
	Engorde para carne	31,5-49,5	42,0
PORCINO	Gestación	13,0-15,0	14,0
	Lactación	22,0-23,0	22,5

GANADO	TIPO DE ANIMAL	DOTACIÓN (L/cabeza/día)	VALOR MEDIO (L/cabeza/día)
	Lechones	2,5	2,5
	Cebo	10,0-12,0	11,0
	Verracos	13,0-15,0	14,0
OVINO O CAPRINO	< 40 kg	1,5-2,5	2,00
	40-50 kg	3,5-4,0	3,75
	50-65 kg	4,5-5,0	4,75
EQUINOS	Adulto		60,00
CONEJOS	Adulto		0,300
TIPO DE AVE	Engorde		11 L/cabeza/52 días
	Ponedora		0,029 L/cabeza/día

**Apéndice 8.8. Dotaciones para industrias productoras de bienes\*.**

INE	SUBSECTOR	DOTACIÓN / EMPLEADO (m <sup>3</sup> /empleado/año)	DOTACIÓN / VAB** (m <sup>3</sup> /1000 €)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	470	13,3
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330	22,8
DD	Madera y corcho	66	2,6
DE	Papel; edición y artes gráficas	687	21,4
DG	Industria química	1.257	19,2
DH	Caucho y plástico	173	4,9
DI	Otros productos minerales no metálicos	95	2,3
DJ	Metalurgia y productos metálicos	563	16,5
DK	Maquinaria y equipo mecánico	33	1,6
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,6
DM	Fabricación de material de transporte	95	2,1
DN	Industrias manufactureras diversas	192	8,0

\* La dotación no condiciona el dimensionamiento adecuado de las infraestructuras de los polígonos industriales. En los nuevos polígonos industriales se podrá establecer la demanda considerando una dotación anual de 4.000 m<sup>3</sup>/ha.

Las dotaciones de cálculo para industrias del ocio y del turismo podrán asimilarse a otras comparables para usos de abastecimiento o regadío.

\*\* Datos de VAB a precios del año 2000.

**Apéndice 8.9. Dotaciones para refrigeración de centrales de producción eléctrica.**

TIPO DE CENTRAL	Rango de dotación anual en hm <sup>3</sup> por cada 100 MW de potencia eléctrica instalada	
	Circuito de refrigeración cerrado	Circuito de refrigeración
Nuclear	3,2-3,8	165-190
Ciclo combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-2,0	---

## APÉNDICE 9. RESERVAS HIDROLÓGICAS

### Apéndice 9.1. Reservas Naturales Fluviales declaradas.

RESERVA NATURAL FLUVIAL			MASA DE AGUA SUPERFICIAL ASOCIADA		COMUNIDAD AUTÓNOMA
CÓDIGO	NOMBRE	LONGITUD (km)	CÓDIGO	NOMBRE	
ES091RNF110	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	10,53	ES091MSPF179	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	Castilla y León
ES091RNF111	Río Najerilla desde su nacimiento hasta el Río Neila.	9,97	ES091MSPF183	Río Najerilla desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla.	La Rioja
ES091RNF112	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	10,89	ES091MSPF187	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	La Rioja
ES091RNF113	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	6,41	ES091MSPF188	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	La Rioja
ES091RNF114	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Najerilla.	12,21	ES091MSPF190	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	La Rioja
ES091RNF115	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	30,14	ES091MSPF194	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	La Rioja
ES091RNF116	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor)	28,92	ES091MSPF197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor).	Castilla y León/La Rioja
ES091RNF117	Río Rudrón desde 2 kilómetros aguas abajo del río Valtierra hasta su confluencia con el río San Antón	13,64	ES091MSPF214	Río Rudrón desde su nacimiento hasta el río San Antón (incluye río Valtierra).	Castilla y León
ES091RNF118	Río Arba de Luesia en su cabecera.	18,88	ES091MSPF303	Río Arba de Luesia desde su nacimiento hasta el puente de la carretera.	Aragón
ES091RNF119	Río Ulldemó en cabecera	16,05	ES091MSPF384	Río Ulldemó desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Matarraña.	Cataluña/Aragón
ES091RNF120	Río Estarrún en su cabecera	5,03	ES091MSPF514	Río Estarrún desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	Aragón
ES091RNF121	Río Arga en su cabecera	5,16	ES091MSPF699	Río Arga desde su nacimiento hasta la población de Olaverri.	C.F. de Navarra
ES091RNF122	Río Valfarrera desde su nacimiento hasta el río Tor	20,47	ES091MSPF725	Río Valfarrera desde su nacimiento hasta el río Tor.	Cataluña
ES091RNF123	Río Irués y afluente Garona en cabecera.	23,03	ES091MSPF751	Río Irués desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Laspuña (incluye río Garona).	Aragón

RESERVA NATURAL FLUVIAL			MASA DE AGUA SUPERFICIAL ASOCIADA		COMUNIDAD AUTÓNOMA
CÓDIGO	NOMBRE	LONGITUD (km)	CÓDIGO	NOMBRE	
ES091RNF124	Río Vellós desde su nacimiento hasta el río Aso	12,28	ES091MSPF756	Río Vello desde su nacimiento hasta el río Aso (incluye río Aso).	Aragón
ES091RNF125	Río Ara desde su nacimiento hasta río Arazas (incluye río Arazas).	35,27	ES091MSPF785	Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas (incluye río Arazas).	Aragón
ES091RNF126	Río Santa Engracia en cabecera	5,88	ES091MSPF487	Río Santa Engracia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye río Undabe).	País Vasco
ES091RNF127	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el azud del túnel del trasvase al embalse de Pena	10,32	ES091MSPF383	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el río Ulldemó y el azud de elevación al Embalse de Pena.	Aragón / Cataluña
ES091RNF128	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	10,32	ES091MSPF531	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	C.F. de Navarra
ES091RNF129	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Bizberri).	13,13	ES091MSPF731	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Bizberri).	Aragón / Cataluña
ES091RNF130	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	6,37	ES091MSPF732	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	Aragón
ES091RNF131	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Ésera.	9,67	ES091MSPF765	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	Aragón
ES091RNF132	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Alcanadre.	44,18	ES091MSPF377	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	Aragón
ES091RNF133	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones.	28,43	ES091MSPF520	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones.	Aragón
ES091RNF134	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera	13,27	ES091MSPF726	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera.	Cataluña

## Apéndice 9.2. Propuesta de nuevas reservas naturales lacustres y subterráneas.

### Apéndice 9.2.1. Propuesta de nuevas reservas naturales lacustres.

RESERVA NATURAL LACUSTRE PROPUESTA			MASA DE AGUA SUPERFICIAL ASOCIADA		COMUNIDAD AUTÓNOMA
CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	CÓDIGO	NOMBRE	
Propuesta 1	Estany Negre de Boi	9,8	ES091MSPF987	Estany Negre	Cataluña/ Catalunya
Propuesta 2	Ibón de Cregüena	41,0	ES091MSPF983	Ibón de Cregüena	Aragón
Propuesta 3	Laguna Salada de Chiprana	31,5	ES091MSPF990	Laguna Salada de Chiprana	Aragón

RESERVA NATURAL LACUSTRE PROPUESTA			MASA DE AGUA SUPERFICIAL ASOCIADA		COMUNIDAD AUTÓNOMA
CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	CÓDIGO	NOMBRE	
Propuesta 4	Laguna de Urbión	2,3	ES091MSPF1744	Laguna de Urbión	La Rioja

## Apéndice 9.2.2. Propuesta de nuevas reservas naturales subterráneas.

RESERVA NATURAL SUBTERRÁNEA PROPUESTA			MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ASOCIADA		COMUNIDAD AUTÓNOMA
CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	CÓDIGO	NOMBRE	
Propuesta 1	San Julián de Banzo (Fuenmayor)	1.020,2	ES091MSBT033	Santo Domingo-Guara	Aragón
Propuesta 2	Arteta	12.825,5	ES091MSBT018	Sierra de Andía	Navarra

## APÉNDICE 10. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

### Apéndice 10.1. Masas de agua naturales.

#### Apéndice 10.1.1. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial naturales categoría río.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF88	Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF89	Río Leza desde la estación de aforos número 197 de Leza hasta el río Jubera.	2021	2021	
ES091MSPF90	Río Leza desde el río Jubera hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF91	Río Linares desde la población de Torres del río hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río Odrón).	2027 (OMR)	2021	4(5) 4(4)
ES091MSPF92	Arroyo de Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF94	Río Zidacos desde el río Cembroain hasta su desembocadura en el río Aragón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF95	Río Robo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF96	Río Salado desde el retorno de la central de Alloz hasta su desembocadura en el río Arga.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF97	Río Alhama desde el cruce con el Canal de Lodosa hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF98	Río Queiles desde la población de Novallas hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF99	Río Huecha desde la población de Maleján hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF100	Río Arba de Luesia desde el puente de la carretera hasta el río Farasdués.	2021	2021	
ES091MSPF101	Río Farasdués desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	2021	2021	
ES091MSPF102	Río Arba de Luesia desde el río Farasdués hasta el río Arba de Biel (final del tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF103	Río Arba de Biel desde el barranco de Cuarzo hasta su desembocadura en el Arba de Luesia (final del tramo canalizado e incluye barrancos de Varluenga, Cuarzo y Júnez).	2021	2021	
ES091MSPF104	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF105	Río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF106	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Riguel hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF107	Río Jalón desde el río Piedra hasta el río Manubles.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF108	Río Jalón desde el río Manubles hasta el río Jiloca.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF109	Río Jiloca desde la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca hasta su desembocadura en el río Jalón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF110	Río Aranda desde la población de Brea de Aragón hasta el río Isuela.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF111	Río Isuela desde la población de Nigüella hasta su desembocadura en el río Aranda.	2021	2021	
ES091MSPF112	Río Aranda desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Jalón.	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF113	Río Grío desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.			4(7) Nueva modificación
ES091MSPF114	Rambla de Cariñena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF115	Río Huerva desde la Presa de Mezalocha hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF116	Barranco de San Julián desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF119	Río Sotón desde la Presa de La Sotonera hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	
ES091MSPF121	Río Ginel desde el manantial de Mediana de Aragón hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF122	Río Lopín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF123	Río Aguas Vivas desde el azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva.	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF124	Arroyo de Santa María desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF125	Río Aguas Vivas desde la Presa de Moneva hasta el río Cámaras.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF127	Río Cámaras (o Almonacid) desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aguas Vivas (incluye barranco de Herrera).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF129	Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF133	Río Martín desde la Presa de Cueva Foradada hasta el río Escuriza (incluye la cuenca del río Seco)	2021	2021	
ES091MSPF134	Río Escuriza desde la población de Crivillén hasta su desembocadura en el río Martín (incluye tramo final río Esteruel y Embalse de Escuriza).	2021	2021	
ES091MSPF135	Río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF137	Río Guadalupe desde el azud de Abénfigo hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF138	Río Bergantes desde la población de La Balma hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF139	Río Guadalupe desde la Presa de Calanda, las tomas de Endesa y del canal hasta el río Guadalopillo.	2021	2021	
ES091MSPF140	Río Guadalopillo desde la Presa de Gallipuéñ (abastecimiento de Alcorisa) hasta el río Alchozasa (incluido)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF142	Río Guadalopillo desde el río Alchozasa hasta su desembocadura en el río Guadalupe.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF143	Río Guadalupe desde el río Guadalopillo hasta el río Mezquín.	2021	2021	
ES091MSPF144	Río Mezquín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalupe.	2021	2021	
ES091MSPF145	Río Guadalupe desde el río Mezquín hasta la cola del Embalse de Caspe.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF147	Río Llobregós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2021	2021	
ES091MSPF150	Río Farfaña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF152_001	Río Sed desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Albagés.	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF153	Río Vero desde el cruce del canal del Cinca hasta su desembocadura en el río Cinca.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF154	Río Sosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	2021	2021	
ES091MSPF155	Río Clamor I de Fornillos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF156	Río Clamor II Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	2021	2021	
ES091MSPF157	Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas hasta el río Guatizalema.	2021	2021	
ES091MSPF158	Río Guatizalema desde el puente de la carretera de Loscertales hasta el río Botella.	2021	2021	
ES091MSPF159	Río Botella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guatizalema.	2021	2021	
ES091MSPF160	Río Guatizalema desde el río Botella hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	2021	2021	
ES091MSPF161	Río Alcanadre desde el río Guatizalema hasta el río Flumen.	2021	2021	
ES091MSPF162	Río Flumen desde la Presa de Montearagón hasta el río Isuela.	2021	2021	
ES091MSPF163	Río Isuela desde el puente de Nueno y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF164	Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye barranco de Valdabra).	2027	2027	4(4)
ES091MSPF165	Río Alcanadre desde el río Flumen hasta su desembocadura en el río Cinca.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF167	Río Matarraña desde el río Tastavins hasta el río Algás.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF168	Río Algás desde el río Estret hasta su desembocadura en el río Matarraña.	2021	2021	
ES091MSPF169	Río Matarraña desde el río Algás hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF171_001	Río Ciurana desde su nacimiento hasta el Embalse de Ciurana.	2021	2021	
ES091MSPF172	Río Cortiella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ciurana.	2021	2021	
ES091MSPF173	Río Ciurana desde el río Cortiella hasta el río Monsant	2021	2021	
ES091MSPF174	Río Ciurana desde el río Monsant hasta el río Asmat.	2021	2021	
ES091MSPF175	Río Ciurana desde el río Asmat hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF177	Barranco de la Riera Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF178	Río Canaleta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF179	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	2021	2021	
ES091MSPF180	Río Urbión desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 37 en Garganchón.	2021	2021	
ES091MSPF181	Río Glera desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 157 en Azarrulla.	2021	2021	
ES091MSPF182	Río Santurdejo desde su nacimiento hasta la estación de aforos (aguas abajo de la estación 385 de la Red de Control Variables Ambientales de Pazuengos).	2021	2021	
ES091MSPF183	Río Najerilla desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF186	Río Neila desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla (incluye río Frío).	2021	2021	
ES091MSPF187	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	2021	2021	
ES091MSPF188	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	2021	2021	
ES091MSPF189	Río Najerilla desde la Presa de Mansilla hasta la Presa del contraembalse de Mansilla.	2021	2021	
ES091MSPF190	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF194	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF195	Río Najerilla desde el río Urbión hasta el puente de la carretera a Brieva y la confluencia de otro río también llamado Urbión.	2021	2021	
ES091MSPF197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor).	2021	2021	
ES091MSPF199	Río Lumbreras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	2021	2021	
ES091MSPF200	Río Piqueras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	2021	2021	
ES091MSPF201	Río Lumbreras desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua.	2021	2021	
ES091MSPF202	Río Iregua desde el río Lumbreras hasta el río Albercos.	2021	2021	
ES091MSPF203	Río Iregua desde el río Albercos hasta el puente de la carretera de Almarza.	2021	2021	
ES091MSPF207	Río Leza desde su nacimiento hasta el río Rabanera y el río Vadillos (incluye ríos Vadillos y Rabanera).	2021	2021	
ES091MSPF214	Río Rudrón desde su nacimiento hasta el río San Antón (incluye río Valtierra).	2021	2021	
ES091MSPF216	Río San Antón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	2021	2021	
ES091MSPF217	Río Rudrón desde el río San Antón hasta el río Moradillo.	2021	2021	
ES091MSPF218	Río Moradillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	2021	2021	
ES091MSPF219	Río Rudrón desde el río Moradillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF220	Río Trifón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF221	Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF222	Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.	2021	2021	
ES091MSPF223	Río Oca desde el río Santa Casilda hasta el río Homino.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF224	Río Homino desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca (incluye río Castil).	2021	2021	
ES091MSPF227	Río Oca desde el río Homino hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF228	Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	2021	2021	
ES091MSPF231	Río Salón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Trueba (incluye arroyo Pucheruela).	2021	2021	
ES091MSPF232	Río Nela desde el río Trueba hasta su desembocadura en el río Ebro y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	2021	2021	
ES091MSPF233	Río Jerea desde su nacimiento hasta el río Nabón.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF234	Río Jerea desde el río Nabón hasta su desembocadura en el río Ebro en el azud de Cillaperlata.	2021	2021	
ES091MSPF235	Río Molinar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF236	Río Omecillo desde el Arroyo Omecillo hasta la cola del Embalse de Puentelarrá	2021	2021	
ES091MSPF237	Río Vallarta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oroncillo.	2021	2021	
ES091MSPF238	Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF239	Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF240	Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF241	Río Zadorra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye ríos Salbide y Etxebarri)	2027	2027	4(4)
ES091MSPF243_001	Río Zadorra desde el río Sta Engracia hasta el río Alegría (inicio del tramo modificado de Vitoria)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF244	Río Alegría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zadorra (incluye ríos Mayor, Santo Tomás, Egileta, Errekelaor, Zerio, Arganzubi y Errekabarri).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF247	Río Zadorra desde el río Alegría (inicio del tramo canalizado de Vitoria) hasta el río Zalla.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF248	Río Zalla desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra.	2021	2021	
ES091MSPF249	Río Zadorra desde el río Zalla hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka).	2027	2027	4(4)
ES091MSPF250	Río Ayuda desde el río Molinar hasta el río Saraso.	2021	2021	
ES091MSPF251	Río Saraso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	2021	2021	
ES091MSPF252	Río Ayuda desde el río Saraso hasta el río Rojo.	2021	2021	
ES091MSPF253	Río Rojo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	2021	2021	
ES091MSPF254	Río Ayuda desde el río Rojo hasta su desembocadura en el río Zadorra.	2021	2021	
ES091MSPF255	Río Inglares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río de la Mina)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF256	Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF257	Río Tirón desde el río Retorto hasta el río Bañuelos.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF258	Río Tirón desde el río Bañuelos hasta el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF259	Río Encemero desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón y la cola del Embalse de Leiva.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF260	Río Reláchigo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF261	Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera.	2021	2021	
ES091MSPF262	Río Glera desde la población de Ezcaray hasta el río Santurdejo.	2021	2021	
ES091MSPF263	Río Santurdejo desde la estación de aforos (aguas abajo de la estación de la Red de Variables Ambientales de Pazuengos) hasta su desembocadura en el río Glera.	2021	2021	
ES091MSPF264	Río Glera desde el río Santurdejo hasta su desembocadura en el río Tirón.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF265	Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea.	2021	2021	
ES091MSPF266	Río Ea desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF267	Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF268	Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF269	Río Cárdenas desde la población de San Millán de la Cogolla hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF270	Río Najerilla desde el río Cárdenas hasta el río Tuerto.	2021	2021	
ES091MSPF271	Río Tuerto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF272	Río Najerilla desde el río Tuerto hasta el río Yalde.	2021	2021	
ES091MSPF273	Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF274	Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF275	Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF276_001	Río Leza desde el río Rabanera y el río Vadillos hasta la cola del Embalse de Soto Terroba.	2021	2021	
ES091MSPF277	Río Jubera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Leza.	2021	2021	
ES091MSPF278	Río Linares desde su nacimiento hasta el inicio del tramo canalizado en la población de Torres del Río.	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF279	Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega II (incluye ríos Ega y Bajauri).	2021	2021	
ES091MSPF280	Río Ega II desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando e Izki).	2021	2021	
ES091MSPF281	Río Ega I desde el río Ega II hasta el río Istora (incluye río Istora).	2021	2021	
ES091MSPF282	Río Urederra desde la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul hasta su desembocadura en el río Ega I (inicio de la canalización de Estella).	2021	2021	
ES091MSPF283	Río Ega I desde el río Urederra hasta el río Iruzu.	2021	2021	
ES091MSPF284	Río Iruzu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega I.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF285	Río Ega I desde el río Iruzu hasta la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto-	2021	2027	4(4)
ES091MSPF286_001	Río Cidacos desde la población de Yanguas hasta la cola del Embalse de Enciso.	2021	2021	
ES091MSPF287	Río Manzanares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cidacos (inicio de la canalización de Arnedillo).	2021	2021	
ES091MSPF288	Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF289	Río Irati desde el río Areta hasta el río Salazar.	2021	2021	
ES091MSPF290	Río Salazar desde el barranco de La Val hasta su desembocadura en el río Irati.	2021	2021	
ES091MSPF291	Río Onsella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF292	Río Zidacos desde su nacimiento hasta el río Cemborain.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF293	Río Cemborain desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zidacos.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF294	Río Elorz desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (incluye río Sadar).	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF295	Río Alhama desde su nacimiento hasta el río Linares.	2021	2021	
ES091MSPF296	Río Linares desde la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique hasta su desembocadura en el río Alhama.	2021	2021	
ES091MSPF297	Río Alhama desde el río Linares hasta el río Añamaza.	2021	2021	
ES091MSPF298	Río Añamaza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF299	Río Alhama desde el río Añamaza hasta el cruce con el Canal de Lodosa (incluye la cuenca del barranco de la Nava)	2021	2021	
ES091MSPF300	Río Queiles desde la población de Vozmediano hasta el río Val.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF301	Río Queiles desde Tarazona hasta la población de Novallas.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF302	Río Huecha desde la población de Añón hasta la de Maleján.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF303	Río Arba de Luesia desde su nacimiento hasta el puente de la carretera.	2021	2021	
ES091MSPF304	Río Arba de Biel desde su nacimiento hasta el Barranco de Cuarzo.	2021	2021	
ES091MSPF306	Río Jalón desde su nacimiento hasta el río Blanco (incluye arroyo de Sayona).	2021	2021	
ES091MSPF307	Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	2021	2021	
ES091MSPF308	Río Jalón desde el río Blanco hasta el río Nájima (incluye arroyos de Chaorna, Madre -o de Sagides-, Valladar, Sta. Cristina y Cañada).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF309	Río Nájima desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	2021	2021	
ES091MSPF310	Río Jalón desde el río Nájima hasta el río Deza (inicio del tramo canalizado).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF311	Río Deza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (inicio del tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF312	Río Jalón desde el río Deza (inicio del tramo canalizado) hasta la desembocadura del barranco del Monegrillo	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF314	Río Jalón desde el barranco del Monegrillo (incluido) hasta el río Piedra	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF315	Río Piedra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río San Nicolás del Congosto).	2021	2021	
ES091MSPF316	Río Ortiz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF319	Río Mesa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río Mazarete).	2021	2021	
ES091MSPF320	Río Piedra desde la Presa de La Tranquera hasta su desembocadura en el río Jalón.	2021	2021	
ES091MSPF321	Río Manubles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (incluye río Carabán).	2021	2021	
ES091MSPF322	Río Jiloca desde los Ojos de Monreal hasta el río Pancrudo.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF323	Río Jiloca desde el río Pancrudo hasta la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca.	2021	2021	
ES091MSPF324	Río Perejiles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF325	Río Ribota desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF326	Río Isuela desde su nacimiento hasta la población de Nigüella.	2021	2021	
ES091MSPF327	Barranco del río Moro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	
ES091MSPF328	Río Garona desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (aguas arriba del azud de Carcavilla)	2021	2021	
ES091MSPF330	Río Triste desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de La Peña.	2021	2021	
ES091MSPF331	Río Asabón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Peña (incluye barranco del Cagigar).	2021	2021	
ES091MSPF332	Río Gállego desde la población de Riglos hasta el barranco de San Julián (incluye barranco de Artaso).	2027	2027	4(4)
ES091MSPF333	Río Aguas Vivas desde su nacimiento hasta el azud de Blesa.	2021	2021	
ES091MSPF336	Río Martín desde el río Rambla y el río Parras hasta el río Vivel (incluye ríos Ramblas y Parras).	2021	2021	
ES091MSPF341	Río Vivel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (incluye ríos Segura y Fuenferrada).	2021	2021	
ES091MSPF342	Río Martín desde el río Vivel hasta el río Ancho (final de la canalización de Montalbán).	2021	2027	4(4)
ES091MSPF343	Río Ancho desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (final de la canalización de Montalbán).	2021	2021	
ES091MSPF344	Río Martín desde el río Ancho (final de la canalización de Montalbán) hasta el río Cabra.	2021	2021	
ES091MSPF345	Río Cabra desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín.	2021	2021	
ES091MSPF346	Río Martín desde el río Cabra hasta la cola del Embalse de Cueva Foradada (incluye la cuenca del río Radón)	2021	2021	
ES091MSPF347	Río Guadalupe desde su nacimiento hasta el río Aliaga.	2021	2021	
ES091MSPF348	Río Aliaga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalupe.	2021	2021	
ES091MSPF349	Río Guadalupe desde el río Aliaga hasta el río Fortanete.	2021	2021	
ES091MSPF350	Río Fortanete desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalupe.	2021	2021	
ES091MSPF351	Río Guadalupe desde el río Fortanete hasta la cola del Embalse de Santolea.	2021	2021	
ES091MSPF352	Río Begatillo (o Bordón) desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Santolea.	2021	2021	
ES091MSPF353	Río Bergantes desde su nacimiento hasta los ríos Celumbres y Cantavieja (ambos incluidos).	2021	2021	
ES091MSPF356	Río Bergantes desde los ríos Celumbres y Cantavieja hasta la población de La Balma.	2021	2021	
ES091MSPF357	Río Guadalopillo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Gallipué.	2021	2021	
ES091MSPF358	Río Perles desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	2021	2021	
ES091MSPF359	Río Sellent desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	2021	2021	
ES091MSPF360	Río Salada desde el río Ribera Canalda hasta la cola del Embalse de Rialb (incluye río Ribera Canalda y barrancos de la Plana y de Odén).	2021	2021	
ES091MSPF361	Río Rialp desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Rialb.	2021	2021	
ES091MSPF362	Río Boix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF363	Río Conqués desde su nacimiento hasta el río Abellá.	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF364	Río Abellá desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Conques.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF365	Río Conqués desde el río Abellá hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF366	Río Barcedana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	2021	2021	
ES091MSPF367	Río Noguera Ribagorzana desde el puente de la carretera hasta la cola del Embalse de Canelles y el retorno de la central del Puente de Montañana.	2021	2021	
ES091MSPF370	Río Guart desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Canelles (incluye el río Cajigar)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF371	Río Ésera desde la estación de aforos número 13 en Graus hasta el río Isábena.	2021	2021	
ES091MSPF372	Río Isábena desde el río Ceguera hasta su desembocadura en el río Ésera.	2021	2021	
ES091MSPF374	Río Sarrón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Barasona.	2021	2021	
ES091MSPF375	Río Vero desde su nacimiento hasta el cruce del canal del Cinca	2021	2021	
ES091MSPF377	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	2021	2021	
ES091MSPF378	Río Alcanadre desde el río Mascún hasta el río Calcón.	2021	2021	
ES091MSPF380	Río Calcón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye río Formiga y Embalse de Calcón o Guara).	2021	2021	
ES091MSPF381	Río Alcanadre desde el río Calcón hasta el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas.	2021	2021	
ES091MSPF382	Río Guatizalema desde la Presa de Vadiello hasta el puente de la carretera de Loscertales.	2021	2021	
ES091MSPF383	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el río Ulldemó.	2021	2021	
ES091MSPF384	Río Ulldemó desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Matarraña.	2021	2021	
ES091MSPF385	Río Matarraña desde el río Ulldemó hasta el río Pena.	2021	2021	
ES091MSPF386	Río Pena desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Figueras (incluye río Baco).	2021	2021	
ES091MSPF389	Río Figueras desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Pena.	2021	2021	
ES091MSPF390	Río Pena desde la Presa de Pena hasta su desembocadura en el río Matarraña.	2021	2021	
ES091MSPF391	Río Matarraña desde el río Pena hasta el río Tastavins.	2021	2021	
ES091MSPF394	Río Tastavins desde su nacimiento hasta aguas abajo de la desembocadura del río Monroyo (incluye el río Prados y el río Monroyo)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF396	Río Tastavins desde el río Monroyo hasta su desembocadura en el río Matarraña.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF398	Río Algás desde su nacimiento hasta el río Estret (incluye río Estret).	2021	2021	
ES091MSPF399	Río Ebro desde el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata hasta el río Jerea en el azud de Cillaperlata.	2021	2021	
ES091MSPF400	Río Ebro desde la confluencia con el Jerea en el azud de Cillaperlata hasta la confluencia con el río Molinar.	2021	2021	
ES091MSPF401	Río Ebro desde el río Molinar hasta el río Purón.	2021	2021	
ES091MSPF403	Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF404	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	2027	2027	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF405	Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF406	Río Zadorra desde el río Ayuda hasta su desembocadura en el río Ebro (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF408	Río Ebro desde el río Inglares hasta el río Tirón.	2021	2021	
ES091MSPF409	Río Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF410_001	Río Ebro desde el río Najerilla hasta su entrada en el Embalse de El Cortijo (incluye la cuenca del río Ríomayor).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF411	Río Ebro desde el río Iregua hasta el río Leza.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF412	Río Ebro desde el río Leza hasta el río Linares (tramo canalizado).	2027	2027	4(4)
ES091MSPF413	Río Ebro desde el río Linares (tramo canalizado) hasta el río Ega I.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF414	Río Ega I desde la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto- hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF415	Río Ebro desde el río Ega I hasta el río Cidacos.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF416	Río Ebro desde el río Cidacos hasta el río Aragón.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF417	Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati.	2021	2021	
ES091MSPF418	Río Irati desde el río Salazar hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF419	Río Aragón desde el río Irati hasta el río Onsella.	2021	2021	
ES091MSPF420	Río Aragón desde el río Onsella hasta el río Zidacos.	2021	2021	
ES091MSPF421	Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga.	2021	2021	
ES091MSPF422	Río Arga desde el río Araquil hasta el río Salado.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF423	Río Arga desde el río Salado hasta su desembocadura en el río Aragón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF424	Río Aragón desde el río Arga hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF425	Río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del Embalse de Ardisa.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF426_001	Río Gállego desde el azud de Urdán hasta su desembocadura en el río Ebro	2027	2027	4(4)
ES091MSPF427	Río Segre y río Noguera Pallaresa (incluye el tramo del Noguera-Pallaresa desde la Presa de Camarasa a la confluencia con el Segre y el Segre desde su confluencia con el Noguera Pallaresa) hasta la cola del Embalse de San Lorenzo.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF428_001	Río Segre desde el río Sió hasta el río Corb	2021	2021	
ES091MSPF431	Río Noguera Ribagorzana desde la toma de canales en Alfarrás hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el tramo del río Segre entre la confluencia del río Corb y del Ribagorzana)	2021	2021	
ES091MSPF432	Río Segre desde el río Noguera Ribagorzana hasta el río Sed.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF433	Río Segre desde el río Sed hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF434	Río Ésera desde la Presa de Barasona y las tomas de la Central de San José y del Canal de Aragón y Cataluña hasta su desembocadura en el río Cinca.	2021	2021	
ES091MSPF435	Río Cinca desde el río Ésera hasta el río Vero.	2021	2021	
ES091MSPF436	Río Cinca desde el río Vero hasta el río Sosa.	2021	2021	
ES091MSPF437	Río Cinca desde el río Sosa hasta el río Clamor I.	2027	2027	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF438	Río Cinca desde el río Clamor I de Fornillos hasta el río Clamor II Amarga.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF441	Río Cinca desde la Clamor Amarga hasta su desembocadura en el río Segre	2027	2021	4(4)
ES091MSPF442	Río Jalón desde el río Jiloca hasta el río Perejiles.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF443	Río Jalón desde el río Perejiles hasta el río Ribota.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF444	Río Jalón desde el río Ribota hasta el río Aranda.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF445	Río Jalón desde el río Aranda hasta el río Grío.	2021	2021	
ES091MSPF446	Río Jalón desde el río Grío hasta su desembocadura en el río Ebro.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF447	Río Ebro desde el río Aragón hasta el río Alhama.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF448	Río Ebro desde el río Alhama hasta el río Queiles.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF449	Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha.	2027 (OMR)	2027	4(5) 4(4)
ES091MSPF450	Río Ebro desde el río Huecha hasta el río Arba de Luesia.	2027 (OMR)	2027	4(5) 4(4)
ES091MSPF451	Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón.	2027 (OMR)	2021	4(5) 4(4)
ES091MSPF452	Río Ebro desde el río Jalón hasta el río Huerva.	2027 (OMR)	2021	4(5) 4(4)
ES091MSPF453	Río Ebro desde el río Huerva hasta el río Gállego.	2027 (OMR)	2021	4(5) 4(4)
ES091MSPF454	Río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel.	2027 (OMR)	2027	4(5) 4(4)
ES091MSPF455	Río Ebro desde el río Ginel hasta el río Aguas Vivas.	2027 (OMR)	2021	4(5) 4(4)
ES091MSPF456	Río Ebro desde el río Aguas Vivas hasta el río Martín.	2027 (OMR)	2027	4(5) 4(4)
ES091MSPF459	Río Ebro desde la presa de Flix al desagüe de la central hidroeléctrica de Flix (incluye la cuenca del río Cana)	2027	2027	4(4)
ES091MSPF460_001	Río Ebro desde el desagüe de la central hidroeléctrica de Flix hasta Ascó	2021	2027	4(4)
ES091MSPF461_001	Río Ebro desde Ascó hasta el azud de Xerta (incluye la cuenca del río Sec)	2027	2027	4(4)
ES091MSPF463_001	Río Ebro desde el azud de Xerta hasta la estación de aforos 27 de Tortosa	2027	2027	4(4)
ES091MSPF465	Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro (incluye ríos Izarilla y Marlantes).	2027	2027	4(4)
ES091MSPF467	Río Nava desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF468	Río Ebro desde la Presa del Ebro hasta el río Polla.	2021	2021	
ES091MSPF469	Río Polla desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF470	Río Ebro desde el río Polla hasta el arroyo Hijedo (incluido)	2021	2021	
ES091MSPF472	Río Ebro desde el arroyo Hijedo hasta el río Rudrón.	2021	2021	
ES091MSPF473	Río Ebro desde el río Rudrón hasta la población de Puente Arenas.	2021	2021	
ES091MSPF474	Río Nela desde su nacimiento hasta el río Trema (incluye río Engaña y arroyo Gándara).	2021	2021	
ES091MSPF475	Río Trema desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Nela.	2021	2021	
ES091MSPF476	Río Nela desde el río Trema hasta el río Trueba.	2021	2021	
ES091MSPF477	Río Trueba desde su nacimiento hasta el río Salón (incluye río Cerneja).	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF478	Río Trueba desde el río Salón hasta su desembocadura en el río Nela.	2021	2021	
ES091MSPF479	Río Nabón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerea.	2021	2021	
ES091MSPF480	Río Purón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF481	Río Omecillo desde su nacimiento hasta el río Húmedo (incluye río Nonagro)	2021	2021	
ES091MSPF482	Río Húmedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	2021	2021	
ES091MSPF485	Río Bayas desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana (incluye ríos Vadillo, Vedillo, Ugalde y Pradobaso)	2021	2021	
ES091MSPF486	Río Barrundia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivarri (incluye río Ugarana)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF487	Río Santa Engracia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye río Undabe).	2021	2021	
ES091MSPF488	Río Urquiola desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye ríos Iraurgi y Olaeta).	2021	2021	
ES091MSPF490	Río Zalla desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 221 de Larrinoa.	2021	2021	
ES091MSPF491	Río Ayuda desde su nacimiento hasta el río Molinar (incluye río Molinar).	2021	2021	
ES091MSPF493	Río Tirón desde la población de Fresneda de la Sierra hasta el río Urbión (incluye río Pradoluengo).	2021	2021	
ES091MSPF494	Río Urbión desde la estación de aforos número 37 en Garganchón hasta su desembocadura en el río Tirón.	2021	2021	
ES091MSPF495	Río Tirón desde el río Urbión hasta el río Retorto.	2021	2021	
ES091MSPF496	Río Bañuelos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF497	Río Giera desde la estación de aforos número 157 en Azarrulla hasta la población de Ezcaray.	2021	2021	
ES091MSPF499	Río Brieva desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF500	Río Najerilla desde el puente de la carretera a Brieva hasta el río Valvanera.	2021	2021	
ES091MSPF501	Río Valvanera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF502	Río Najerilla desde el río Valvanera hasta el río Tobia.	2021	2021	
ES091MSPF503	Río Tobia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	2021	2021	
ES091MSPF504	Río Najerilla desde el río Tobia hasta el río Cárdenas.	2021	2021	
ES091MSPF505	Río Cárdenas desde su nacimiento hasta la población de San Millán de la Cogolla.	2021	2021	
ES091MSPF506	Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana.	2021	2021	
ES091MSPF507	Río Ega II desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Bezorri).	2021	2021	
ES091MSPF508	Río Urederra desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul (incluye río Contrasta).	2021	2021	
ES091MSPF509	Río Aragón desde el río Ijuez hasta el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca e incluye río Ijuez).	2021	2021	
ES091MSPF510	Río Gas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón (final del tramo canalizado de Jaca).	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF511	Río Aragón desde el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca) hasta el río Lubierre.	2021	2021	
ES091MSPF512	Río Lubierre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF513	Río Aragón desde el río Lubierre hasta el río Estarrún.	2021	2021	
ES091MSPF514	Río Estarrún desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF515	Río Aragón desde el río Estarrún hasta el río Subordán.	2021	2021	
ES091MSPF516	Río Subordán desde la población de Hecho hasta el río Osia.	2021	2021	
ES091MSPF517	Río Osia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Subordán.	2021	2021	
ES091MSPF518	Río Subordán desde el río Osia hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF519	Río Aragón desde el río Subordán hasta el río Veral.	2021	2021	
ES091MSPF520	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones.	2021	2021	
ES091MSPF521	Río Majones desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Veral.	2021	2021	
ES091MSPF522	Río Veral desde el río Majones hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF523	Río Aragón desde el río Veral hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	2021	2021	
ES091MSPF524	Río Esca desde la población de El Roncal hasta el río Biniés (incluye barranco de Gardalar).	2021	2021	
ES091MSPF525	Río Biniés desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Esca.	2021	2021	
ES091MSPF526	Río Esca desde el río Biniés hasta la cola del Embalse de Yesa (incluye barranco de Gabarri).	2021	2021	
ES091MSPF527	Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	2021	2021	
ES091MSPF529	Río Urrio desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	2021	2021	
ES091MSPF531	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	2021	2021	
ES091MSPF532	Río Irati desde la central hidroeléctrica de Betolegui hasta la central hidroeléctrica de Irati y cola del Embalse de Itoiz.	2021	2021	
ES091MSPF533	Río Urrobi desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Itoiz.	2021	2021	
ES091MSPF534	Río Irati desde la Presa de Itoiz hasta el río Erro.	2021	2021	
ES091MSPF535	Río Erro desde la estación de aforos número AN532 en Sorogain hasta su desembocadura en el río Irati.	2021	2021	
ES091MSPF536	Río Irati desde el río Erro hasta el río Areta.	2021	2021	
ES091MSPF537	Río Areta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Irati.	2021	2021	
ES091MSPF538	Río Anduña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zatoya.	2021	2021	
ES091MSPF539	Río Zatoya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Anduña.	2021	2021	
ES091MSPF540	Río Salazar desde el río Zatoya y río Anduña hasta el barranco de La Val (incluye barrancos de La Val, Izal, Igal, Benasa y Larraico).	2021	2021	
ES091MSPF541	Río Arga desde la Presa de Eugui hasta el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona).	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF544	Río Ulzama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (inicio del tramo canalizado de Pamplona e incluye ríos Arquil y Mediano).	2021	2021	
ES091MSPF545	Río Arga desde el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Elorz.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF546	Río Arga desde el río Elorz hasta el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona).	2027	2027	4(4)
ES091MSPF547	Río Juslapeña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (final del tramo canalizado de Pamplona).	2021	2021	
ES091MSPF548	Río Arga desde el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Araquil.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF549	Río Araquil desde su nacimiento hasta el río Alzania (inicio del tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF550	Río Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF551	Río Araquil desde el río Alzania (inicio del tramo canalizado) hasta el río Larraun (incluye regato de Leciza).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF554	Río Larraun desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (incluye barrancos Iribas y Basabunia).	2021	2021	
ES091MSPF555	Río Araquil desde el río Larraun hasta su desembocadura en el río Arga.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF556	Río Salado desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	2027 (OMR)	2021	4(5) 4(4)
ES091MSPF557	Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	2021	2021	
ES091MSPF558	Río Salado desde la Presa de Alloz y la cola del contraembalse (azud de Mañero) hasta la toma de la central de Alloz.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF560	Río Linares desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique (incluye río Ventosa).			4(7) Nueva modificación
ES091MSPF562	Río Queiles desde su nacimiento hasta la población de Vozmediano.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF563	Río Huecha desde su nacimiento hasta la población de Añón.	2021	2021	
ES091MSPF564	Río Sía desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	2021	2021	
ES091MSPF565	Río Gállego desde el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II hasta el río Oliván.	2021	2021	
ES091MSPF566	Río Oliván desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	
ES091MSPF567	Río Gállego desde el río Oliván hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	2021	2021	
ES091MSPF568	Río Aurín desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	2021	2021	
ES091MSPF569	Río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF570	Río Basa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	
ES091MSPF571	Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF572	Río Abena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF573	Río Gállego desde el río Abena hasta el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF574	Río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	2021	2021	
ES091MSPF575	Río Gállego desde el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre, hasta el río Val de San Vicente.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF576	Río Val de San Vicente desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	
ES091MSPF577	Río Gállego desde el río Val de San Vicente hasta la central de Anzánigo y el azud.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF578	Río Segre en Llivia y desde la localidad de Puigcerdá hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF579	Río Arabo desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre.	2021	2021	
ES091MSPF581	Río Segre desde el río Arabo hasta el río Aransa (incluye ríos Aransa y Capiscol, parte española del Martinet, Alp, Durán y Santa María y torrente de Confort).	2021	2021	
ES091MSPF589	Río Segre desde el río Aransa hasta el río Serch (incluye ríos Cadí, Serch y barranco de Villanova).	2021	2021	
ES091MSPF595	Río Segre desde el río Serch hasta el río Valira.	2021	2021	
ES091MSPF614	Río Civis desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valira.	2021	2021	
ES091MSPF617	Río Valira desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre (incluye la parte española del río Os).	2021	2021	
ES091MSPF621	Río Arabell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2021	2021	
ES091MSPF622	Río Segre desde el río Valira hasta el río Pallerols.	2021	2021	
ES091MSPF629	Río Pallerols desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye ríos La Guardia, Castellás y Guils).	2021	2021	
ES091MSPF631	Río Tost desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2021	2021	
ES091MSPF633	Río Vansa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2021	2021	
ES091MSPF635	Río Cabo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	2021	2021	
ES091MSPF636	Río Segre desde río Pallerols hasta la cola del Embalse de Oliana.	2021	2021	
ES091MSPF637	Río Segre desde la Presa de Oliana hasta la cola del Embalse de Rialb.	2021	2021	
ES091MSPF638	Río Segre desde la Presa de Rialb hasta el río Llobregós.	2021	2021	
ES091MSPF639	Río Segre desde el azud del Canal de Urgel hasta el río Boix.	2021	2021	
ES091MSPF640	Río Segre desde el río Boix hasta la Presa de Camarasa en el río Noguera Pallaresa.	2021	2021	
ES091MSPF641	Río Noguera Pallaresa desde el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí hasta el río Santa Magdalena.	2021	2021	
ES091MSPF642	Río Santa Magdalena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	2021	2021	
ES091MSPF643	Río Noguera Pallaresa desde el río Santa Magdalena hasta el río San Antonio.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF644	Río San Antonio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	2021	2021	
ES091MSPF645	Río Noguera Pallaresa desde el río San Antonio hasta el río Flamisell, la cola del Embalse de Talarn y el retorno de las centrales.	2021	2021	
ES091MSPF646	Río Flamisell desde su nacimiento hasta el río Sarroca.	2021	2021	
ES091MSPF649	Río Sarroca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Flamisell (incluye río Valiri).	2021	2021	
ES091MSPF650	Río Flamisell desde el río Sarroca hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa, la cola del Embalse de Talarn y el retorno de las centrales.	2021	2021	
ES091MSPF651	Río Carreu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Talarn.	2021	2021	
ES091MSPF652	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Talarn hasta el río Conqués.	2021	2021	
ES091MSPF654	Río Viu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales (incluye río Erla y arroyo de Peranera)	2021	2021	
ES091MSPF657	Río Aulet desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales.	2021	2021	
ES091MSPF659	Río Sobrecastell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	2021	2021	
ES091MSPF660	Río Noguera Ribagorzana desde el río Sobrecastell hasta el río San Juan.	2021	2021	
ES091MSPF661	Río San Juan desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	2021	2021	
ES091MSPF662	Río Noguera Ribagorzana desde el río San Juan hasta el puente de la carretera.	2021	2021	
ES091MSPF663	Río Vellos desde el río Aso hasta el río Yesa.	2021	2021	
ES091MSPF664	Río Yesa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vellos.	2021	2021	
ES091MSPF665	Río Vellos desde el río Yesa hasta su desembocadura en el río Cinca, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado).	2021	2021	
ES091MSPF666	Río Cinca desde el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado), hasta la cola del Embalse de Mediano.	2021	2021	
ES091MSPF667	Río Ara desde la población de Fiscal hasta el río Sieste.	2021	2021	
ES091MSPF668	Río Sieste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	2021	2021	
ES091MSPF669	Río Ara desde el río Sieste hasta su desembocadura en el río Cinca (incluye la cola del Embalse de Mediano y el final de las canalizaciones del río Cinca).	2021	2021	
ES091MSPF670	Río Ena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	2021	2021	
ES091MSPF672	Río Nata desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	2021	2021	
ES091MSPF674	Río Usía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF676	Río Susía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de El Grado.	2021	2021	
ES091MSPF677	Río Naval desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Grado.	2021	2021	
ES091MSPF678	Río Cinca desde la Presa de El Grado hasta el río Ésera.	2021	2021	
ES091MSPF679	Río Ésera desde el puente de la carretera a Aínsa hasta la estación de aforos número 13 en Graus.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF680	Río Isábena desde el final del tramo canalizado de Las Paules hasta el río Villacarli.	2021	2021	
ES091MSPF681	Río Villacarli desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	2021	2021	
ES091MSPF682	Río Isábena desde el río Villacarli hasta el río Ceguera.	2021	2021	
ES091MSPF683	Río Ceguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	2021	2021	
ES091MSPF684	Río Alcanadre desde su nacimiento hasta el río Mascún (incluye río Mascún).	2021	2021	
ES091MSPF686	Río Guatizalema desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Vadiello.	2021	2021	
ES091MSPF687	Río Cidacos desde su nacimiento hasta la población de Yanguas (incluye ríos Baos y Ostaza).	2021	2021	
ES091MSPF688	Río Aragón desde su nacimiento hasta el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc (incluye arroyo Rioseta).	2021	2021	
ES091MSPF689	Río Canal Roya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón y la toma para las centrales de Canfranc.	2021	2021	
ES091MSPF690	Río Aragón desde el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas.	2021	2021	
ES091MSPF691	Río Izas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF692	Río Aragón desde el río Izas hasta el río Ijuez.	2021	2021	
ES091MSPF693	Río Subordán desde su nacimiento hasta la población de Hecho.	2021	2021	
ES091MSPF694	Río Veral desde su nacimiento hasta la población de Ansó.	2021	2021	
ES091MSPF696	Río Esca desde su nacimiento hasta la población de Roncal (incluye el río Ustarroz)	2021	2021	
ES091MSPF698	Río Erro desde su nacimiento hasta la estación de aforos número AN532 en Sorogain.	2021	2021	
ES091MSPF699	Río Arga desde su nacimiento hasta la población de Olaverri.	2021	2021	
ES091MSPF700	Río Gállego desde la Presa de Lanuza hasta el río Escarra.	2021	2021	
ES091MSPF701	Río Gállego desde el río Escarra hasta la cola del Embalse de Búbal junto a El Pueyo y las centrales.	2021	2021	
ES091MSPF704	Río Caldares desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Búbal.	2021	2021	
ES091MSPF705	Río Aguilero desde su nacimiento hasta el Embalse de Búbal.	2021	2021	
ES091MSPF706	Río Gállego desde la Presa de Búbal hasta el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	2021	2021	
ES091MSPF707	Río Noguera Pallaresa desde su nacimiento hasta el río Bergante.	2021	2021	
ES091MSPF708	Río Bergante desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	2021	2021	
ES091MSPF709	Río Noguera Pallaresa desde el río Bergante hasta el río Bonaigua.	2021	2021	
ES091MSPF710	Río Bonaigua desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	2021	2021	
ES091MSPF711	Río Noguera Pallaresa desde el río Bonaigua hasta el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	2021	2021	
ES091MSPF712	Río Espot desde su nacimiento hasta el río Peguera.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF713	Río Peguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Espot.	2021	2021	
ES091MSPF714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa.	2021	2021	
ES091MSPF715	Río Noguera Pallaresa desde el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre hasta el río Espot y la Presa de Torrasa (incluye Embalse de Cavallers).	2021	2021	
ES091MSPF716	Río Unarre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre.	2021	2021	
ES091MSPF717	Río Noguera Pallaresa desde el río Espot y la Presa de Torrasa hasta el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí.	2021	2021	
ES091MSPF718	Río Tabescán desde su nacimiento hasta el río Noarre (incluye río Noarre).	2021	2021	
ES091MSPF720	Río Tabescán desde el río Noarre hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	2021	2021	
ES091MSPF721	Río Noguera de Cardós desde su nacimiento hasta el río Tabescán.	2021	2021	
ES091MSPF722	Río Noguera de Cardós desde el río Tabescán hasta el río Estahón.	2021	2021	
ES091MSPF723	Río Estahón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	2021	2021	
ES091MSPF724	Río Noguera de Cardós desde el río Estahón hasta el río Noguera de Vallferrera.	2021	2021	
ES091MSPF725	Río Vallferrera desde su nacimiento hasta el río Tor.	2021	2021	
ES091MSPF726	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera.	2021	2021	
ES091MSPF727	Río Vallferrera desde el río Tor hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	2021	2021	
ES091MSPF728	Río Noguera de Cardós desde el río Noguera de Vallferrera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y la central de Llavorsí (incluye barranco de Burch).	2021	2021	
ES091MSPF731	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Besiberri).	2021	2021	
ES091MSPF732	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	2021	2021	
ES091MSPF733	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Baserca, la central de Mosalet y la toma para la central de Senet hasta la central de Senet.	2021	2021	
ES091MSPF734	Río Noguera Ribagorzana desde la central de Senet y la toma para la central de Bono hasta el río Llauset (incluye río Llauset).	2021	2021	
ES091MSPF735	Río Noguera Ribagorzana desde el río Llauset hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	2021	2021	
ES091MSPF736	Río Baliera desde su nacimiento hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	2021	2021	
ES091MSPF737	Río Noguera Ribagorzana desde el inicio de la canalización de El Pont de Suert hasta el río Noguera de Tor.	2021	2021	
ES091MSPF738_001	Río San Nicolás desde el Estany de la Llebreta hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	2021	2021	
ES091MSPF739	Río Noguera de Tor desde el río San Nicolás hasta el río Bohí.	2021	2021	
ES091MSPF740	Río Bohí desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF741	Río Noguera de Tor desde el río Bohí hasta el retorno de la central de Bohí.	2021	2021	
ES091MSPF742	Río Foixas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	2021	2021	
ES091MSPF743	Río Noguera de Tor desde el retorno de la central de Bohí hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	2021	2021	
ES091MSPF744	Río Noguera Ribagorzana desde el río Noguera de Tor hasta la cola del Embalse de Escales, el retorno de la central de El Pont de Suert y el final de la canalización de El Pont de Suert.	2021	2021	
ES091MSPF745	Río Barrosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca (inicio de la canalización del Cinca e incluye río Real y barranco Urdiceto).	2021	2021	
ES091MSPF746	Río Cinca desde el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca) hasta el río Cinqueta	2021	2021	
ES091MSPF748	Río Cinqueta desde su nacimiento hasta el río Sallena (incluye río Sallena).	2021	2021	
ES091MSPF749	Río Cinqueta desde el río Sallena hasta su desembocadura en el río Cinca.	2021	2021	
ES091MSPF750	Río Cinca desde el río Cinqueta hasta el río Irués.	2021	2021	
ES091MSPF751	Río Irués desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Laspuña (incluye río Garona).	2021	2021	
ES091MSPF754	Río Cinca desde el río Irués hasta el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado e incluye río Yaga).	2021	2021	
ES091MSPF756	Río Vellos desde su nacimiento hasta el río Aso (incluye río Aso).	2021	2021	
ES091MSPF758	Río Otal desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	2021	2021	
ES091MSPF761	Río Ara desde el río Arazas hasta la población de Fiscal (incluye barrancos del Sorrosal y del Valle).	2021	2021	
ES091MSPF764	Río Ésera desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Paso Nuevo (incluye barranco de Cregüaña).	2021	2021	
ES091MSPF765	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	2021	2021	
ES091MSPF766	Río Ésera desde la cola del Embalse de Paso Nuevo hasta el río Estós (incluye Embalse de Paso Nuevo).	2021	2021	
ES091MSPF767	Río Estós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	2021	2021	
ES091MSPF768	Río Ésera desde el río Estós hasta el río Barbaruéns, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	2021	2021	
ES091MSPF769	Río Remáscaros desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	2021	2021	
ES091MSPF771	Río Barbaruens desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	2021	2021	
ES091MSPF772	Río Ésera desde el río Barbaruens, la central de Seira y las tomas para la central de Campo hasta el barranco de Viu, la Presa y la central de Campo.	2021	2021	
ES091MSPF773	Río Viu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la Presa y la central de Campo.	2021	2021	
ES091MSPF774	Río Ésera desde la desembocadura del barranco de Viu, la Presa y la central de Campo hasta el puente de la carretera a Aínsa.	2021	2021	
ES091MSPF775	Río Rialvo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF777	Río Isábena desde su nacimiento hasta el final del tramo canalizado de Las Paules.	2021	2021	
ES091MSPF778	Río Ruda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	2021	2021	
ES091MSPF779	Río Garona desde el río Ruda hasta el río Yñola.	2021	2021	
ES091MSPF780	Río Yñola desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	2021	2021	
ES091MSPF781	Río Garona desde el río Yñola hasta el río Balartias.	2021	2021	
ES091MSPF782	Río Garona desde el río Balartias hasta el río Negro.	2021	2021	
ES091MSPF783	Río Negro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	2021	2021	
ES091MSPF784	Río Garona desde el río Negro hasta el río Barrados.	2021	2021	
ES091MSPF785	Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas (incluye río Arazas).	2021	2021	
ES091MSPF786	Río Garona desde el río Barrados hasta el río Jueu (incluye río Barrados).	2021	2021	
ES091MSPF787	Río Joeu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona (incluye arroyos Geles, La Ribenta, Pumero y La Mojoya)	2021	2021	
ES091MSPF788	Río Garona desde el río Joeu hasta la frontera con Francia (incluye río Margalida).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF790	Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.	2021	2021	
ES091MSPF793	Río Arga desde la población de Olaverri hasta la cola del Embalse de Eugui.	2021	2021	
ES091MSPF795	Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca.	2021	2021	
ES091MSPF796	Río Ebro desde la población de Puente Arenas hasta la cola del Embalse de Cereceda.	2021	2021	
ES091MSPF798	Río Ebro desde la Presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del Embalse de Puentelarrá.	2021	2021	
ES091MSPF801	Río Noguera de Tor desde su nacimiento hasta el río San Nicolás.	2021	2021	
ES091MSPF805	Río Tirón desde el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva hasta el río Reláchigo.	2021	2021	
ES091MSPF807	Río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña.	2021	2027	4(4)
ES091MSPF810	Río Albercos desde la Presa de Ortigosa hasta su desembocadura en el río Iregua.	2021	2021	
ES091MSPF812	Río Flumen desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montearagón y el salto de Roldán.	2021	2021	
ES091MSPF814	Río Isuela desde su nacimiento hasta el puente de Nuevo y los azudes de La Hoya (incluye Embalse de Arguís).	2021	2021	
ES091MSPF816	Río Sotón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera	2027	2021	4(4)
ES091MSPF817_001	Río Gállego desde el barranco de la Violada hasta el azud de Urdán	2027	2027	4(4)
ES091MSPF820	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Santa Ana hasta la toma de canales en Alfarrás.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF821	Río Huerva desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Las Torcas.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF822	Río Huerva desde el azud de Villanueva de Huerva hasta la cola del Embalse de Mezalocha.	2021	2021	
ES091MSPF823_001	Río Aranda desde la Presa del Embalse de Maidevera hasta la población de Brea de Aragón	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF825	Río Montsant desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montsant.	2021	2021	
ES091MSPF826	Río Montsant desde la Presa de Montsant hasta su desembocadura en el río Ciurana.	2021	2021	
ES091MSPF827	Río Guadalupe desde el azud de Rimer hasta la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles).	2027	2021	4(4)
ES091MSPF828	Río Pancrudo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lechago.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF829	Río Pancrudo desde la Presa de Lechago hasta su desembocadura en el río Jiloca	2021	2021	
ES091MSPF830	Río Asmat desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Guiamets.	2021	2021	
ES091MSPF831	Río Asmat desde la Presa de Guiamets hasta su desembocadura en el río Ciurana.	2021	2021	
ES091MSPF833	Río Estercuel desde su nacimiento hasta tramo final.	2021	2021	
ES091MSPF834	Río Escuriza desde su nacimiento hasta la población de Crivillén.	2021	2021	
ES091MSPF836	Río Huerva desde la Presa de las Torcas hasta el azud de Villanueva de Huerva.	2021	2021	
ES091MSPF837	Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse de Urrúnaga.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF838	Río Astón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF839	Barranco Forcos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	2021	2021	
ES091MSPF841	Río Híjar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	2021	2021	
ES091MSPF842	Río Torán desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	2021	2021	
ES091MSPF847	Río Aguas Limpias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (incluye Embalse de Lasarra).	2021	2021	
ES091MSPF848	Río Gállego desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lanuza y el retorno de las centrales de Sallent.	2021	2021	
ES091MSPF849	Río Escarra desde su nacimiento hasta el Embalse de Escarra	2021	2021	
ES091MSPF851	Río Balartias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	2021	2021	
ES091MSPF852	Río Cinca desde su nacimiento hasta el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca).	2021	2021	
ES091MSPF855	Río Aigua Moix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona y el río Ruda.	2021	2021	
ES091MSPF861	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Val.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF866_001	Río Ebro desde su salida del Embalse de El Cortijo hasta el río Iregua.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF869	Río Cinca desde el río Clamor II Amarga hasta el río Alcanadre.	2021	2021	
ES091MSPF870	Río Cinca desde el río Alcanadre hasta la Clamor Amarga	2021	2021	
ES091MSPF914	Río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF915	Río Albercos desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ortigosa.	2021	2021	
ES091MSPF917	Río Arba de Riguel desde su nacimiento hasta la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo)	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF950	Río Salado desde la toma de la central de Alloz hasta el retorno de la central de Alloz.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF951	Río Guadalope desde la Presa de Santolea hasta el azud de Abénfigo.	2021	2021	
ES091MSPF952	Río Najerilla desde el contraembalse del Embalse de Mansilla hasta el río Urbión.	2021	2021	
ES091MSPF953	Río Iregua desde el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa hasta el río Lumbreras.	2021	2021	
ES091MSPF954	Río Queiles desde el río Val hasta Tarazona (incluye río Val desde la Presa del Embalse de El Val hasta su desembocadura en río Queiles).	2021	2021	
ES091MSPF955	Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos.	2027	2027	4(4)
ES091MSPF956_001	Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el río Oroncillo.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF958	Río Irati desde la Presa de Irabia hasta la central hidroeléctrica de Betolegui.	2021	2021	
ES091MSPF959	Río Segre desde el río Llobregós hasta el azud del Canal de Urgel.	2021	2021	
ES091MSPF960	Río Noguera Pallaresa desde el río Conqués hasta la cola del Embalse de Terradets.	2021	2021	
ES091MSPF961	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa del Embalse de Sopeira hasta el río Sobrecastell	2021	2021	
ES091MSPF962_001	Río Gállego desde el azud de Ardisa hasta el barranco de la Violada	2021	2027	4(4)
ES091MSPF963	Río Guadalope desde la Presa de Caspe hasta el azud de Rimer.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF964	Río Escarra desde la Presa de Escarra hasta su desembocadura en el río Gállego.	2021	2021	
ES091MSPF1048	Río Segre desde la Presa del Embalse de Balaguer hasta la confluencia con el río Sió.	2021	2021	
ES091MSPF1702	Río Omecillo desde el río Húmedo hasta el Arroyo Omecillo	2021	2021	
ES091MSPF1703	Arroyo Omecillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	2021 (OMR)	2021	4(5)
ES091MSPF1742	Río Ega I desde el río Istorea hasta el río Urederra.	2021	2021	
ES091MSPF1800	Río Ciurana desde la Presa de Ciurana hasta el río Cortiella.	2021	2021	
ES091MSPF1809	Río Cidacos desde la Presa del Embalse de Enciso hasta el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo.	2021	2021	
ES091MSPF1811	Río Sed desde la Presa del Embalse de Albagés hasta su desembocadura en el río Segre.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1813	Río Leza desde la Presa del Embalse de Soto Terroba hasta la estación de aforos número 197 de Leza.	2021	2021	
ES091MSPF1814	Río Aranda desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Maidevera.	2021	2021	
ES091MSPF1815	Río San Nicolás desde su nacimiento hasta el Estany de la Llebreta	2021	2021	
ES091MSPF1816	Río Sta. Engracia desde la Presa de Urrúnaga hasta su desembocadura en el Zadorra.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1817	Río Zadorra desde la Presa de Ullivarri-Gamboa hasta el río Sta. Engracia.	2027	2021	4(4)

## Apéndice 10.1.2. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial naturales categoría lago.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF966	Estany Gémena de Baix	2021	2021	
ES091MSPF969	Estany Superior de Rosari	2027	2021	4(4)
ES091MSPF970	Lac Redon	2021	2021	
ES091MSPF971	Estany Salat	2021	2021	
ES091MSPF972	Estany de Travessany	2021	2021	
ES091MSPF975	Estany Gerber	2021	2021	
ES091MSPF978	Estany de Liat	2027	2021	4(4)
ES091MSPF979	Estany Fondo	2021	2021	
ES091MSPF980	Estany de Mariola	2021	2021	
ES091MSPF981	Estany de Montolíu	2027	2021	4(4)
ES091MSPF983	Ibón de Cregueña	2021	2021	
ES091MSPF984	Laguna de Gallocanta	2027	2021	4(4)
ES091MSPF987	Estany Negre	2021	2021	
ES091MSPF988	Salada Grande o Laguna de Alcañiz	2027	2021	4(4)
ES091MSPF989	Laguna de la Playa	2027	2021	4(4)
ES091MSPF990	Laguna Salada de Chiprana	2027	2021	4(4)
ES091MSPF991	Laguna Larga	2027	2021	4(4)
ES091MSPF992	Laguna de Carravalseca	2021	2021	
ES091MSPF995	Estany de Contraig	2027	2021	4(4)
ES091MSPF997	Estany de Baiau	2021	2021	
ES091MSPF998	Estany Gran de Tumeneia	2021	2021	
ES091MSPF1004	Lac de Naut de Saboredo	2021	2021	
ES091MSPF1005	Estany de les Mangades	2021	2021	
ES091MSPF1006	Estany d'Airoto	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1011	Estany dels Monges	2021	2021	
ES091MSPF1012	Estany de la Llebreta	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1014	Estanque Grande de Estanya	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1015	Estany Gran del Pessó	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1016	Laguna de Pitillas	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1017	Laguna Negra	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1019	Lago de Arreo	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1025	Encharcamientos de Salburúa y Balsa de Arkaute	2021	2021	
ES091MSPF1026	Estany de Cap del Port	2021	2021	
ES091MSPF1027	Lago de Marboré	2021	2021	
ES091MSPF1029	Estany de Montcortés.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1034	Estany Reguera	2021	2021	
ES091MSPF1037	Laguna del Musco	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1040	Estany Major de la Gallina	2021	2021	
ES091MSPF1041	Estany Romedo de Dalt	2021	2021	
ES091MSPF1042	Laguna Honda	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1045	Encharcamientos de Salburúa y Balsa de Betoño	2021	2021	
ES091MSPF1050	Ibón de Baños	2021	2021	
ES091MSPF1743	Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión	2021	2021	
ES091MSPF1744	Laguna de Urbión	2021	2021	
ES091MSPF1745	Complejo lagunar Cuenca de San Nicolás (1,3)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1746	Complejo lagunar Cuenca de Flamisell (1,3)	2021	2021	
ES091MSPF1747	Complejo lagunar Cuenca de San Antonio (1,3)	2021	2021	
ES091MSPF1748	Complejo lagunar Cuenca del Peguera (1,3)	2021	2021	
ES091MSPF1749	Complejo lagunar Cuenca del Espot (1,3)	2021	2021	
ES091MSPF1750	Complejo lagunar Cuenca del Bonaigua (1,3)	2021	2021	
ES091MSPF1751	Complejo lagunar Cuenca Noguera de Tor (1,3)	2021	2021	
ES091MSPF1752	Complejo lagunar Cuenca Noguera de Tor tipo 4	2021	2021	
ES091MSPF1753	Complejo lagunar Cuenca del Espot tipo 4	2021	2021	
ES091MSPF1754	Complejo lagunar Cuenca de Peguera tipo 4	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF1755	Complejo lagunar Cuenca del Bohi tipo 3	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1756	Complejo lagunar Cuenca San Nicolas tipo 4	2021	2021	
ES091MSPF1757	L'Arispe y Baltasar y Panxa	2027	2021	4(4)

Apéndice 10.1.3. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial naturales categoría aguas de transición.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF891	Río Ebro desde Tortosa hasta desembocadura (aguas de transición)	2027	2027	4(4)
ES091MSPF1684	El Garxal	2021	2021	
ES091MSPF1686	Illa de Sant Antoni	2021	2021	

Apéndice 10.1.4 Objetivos medioambientales para masas de agua superficial naturales categoría aguas costeras.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado ecológico	Estado químico	
ES091MSPF894	Delta Norte	2021	2021	
ES091MSPF895	Delta Sur	2021	2021	
ES091MSPF896	Alcanar	2027	2021	4(4)

## Apéndice 10.2. Masas de agua muy modificadas.

Apéndice 10.2.1. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial muy modificadas categoría río.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF93	Barranco de la Portillada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	2021	2021	
ES091MSPF120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	2027	2021	4(4)
ES091MSPF136	Río Regallo desde el cruce del canal de Valmuel hasta la cola del Embalse de Mequinenza.	2021	2021	
ES091MSPF146	Barranco de la Valcuerna desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mequinenza	2027	2021	4(4)
ES091MSPF148	Río Sió desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	2027	2021	4(4)
ES091MSPF151	Río Corb desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el río Cervera o d'Ondara)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF166	Clamor Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	2027	2027	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF911	Río Guadalupe desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe	2027	2021	4(4)

Apéndice 10.2.2. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial muy modificadas categoría Iago.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF1	Embalse del Ebro.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF2	Embalse de Urrúnaga	2027	2021	4(4)
ES091MSPF4	Embalse de Irabia	2027	2021	4(4)
ES091MSPF5	Embalse de Albiña	2027	2021	4(4)
ES091MSPF6	Embalse de Eugui	2027	2021	4(4)
ES091MSPF7	Embalse de Ullivarri-Gamboa	2027	2021	4(4)
ES091MSPF17	Embalse de Cereceda	2021	2021	
ES091MSPF19	Embalse de Lanuza	2021	2021	
ES091MSPF22_001	Embalse de Sobrón.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF25	Embalse de Búbal	2021	2021	
ES091MSPF26	Embalse de Puentelarrá	2021	2021	
ES091MSPF27	Embalse de Alloz	2021	2021	
ES091MSPF34	Embalse de Baserca	2021	2021	
ES091MSPF37	Embalse de Yesa	2021	2021	
ES091MSPF39	Embalse de Sabiñánigo	2021	2021	
ES091MSPF40_001	Embalse de El Cortijo.	2021	2021	
ES091MSPF42	Embalse de Mediano	2021	2021	
ES091MSPF43	Embalse de Escalles	2021	2021	
ES091MSPF44	Embalse de La Peña	2027	2021	4(4)
ES091MSPF45	Embalse de Sopeira	2021	2021	
ES091MSPF47_001	Embalse de El Grado	2021	2021	
ES091MSPF50	Embalse de Talarn	2021	2021	
ES091MSPF51	Embalse de Vadiello	2021	2021	
ES091MSPF53	Embalse de Oliana	2027	2021	4(4)
ES091MSPF54	Embalse de Montearagón	2027	2021	4(4)
ES091MSPF55	Embalse de Ardisa	2027	2021	4(4)
ES091MSPF56	Embalse de Barasona	2021	2021	
ES091MSPF58	Embalse de Canelles	2021	2021	
ES091MSPF59	Embalse de Terradets	2027	2021	4(4)
ES091MSPF61	Embalse de Mansilla	2027	2021	4(4)
ES091MSPF62	Embalse de La Sotonera	2027	2021	4(4)
ES091MSPF63	Embalse de Rialb	2027	2021	4(4)
ES091MSPF64	Embalse de Pajares	2021	2021	
ES091MSPF65_001	Embalse de Camarasa	2021	2021	
ES091MSPF66	Embalse de Santa Ana	2021	2021	
ES091MSPF67	Embalse de San Lorenzo	2027	2021	4(4)
ES091MSPF68	Embalse de El Val	2027	2021	4(4)
ES091MSPF70_001	Embalse de Mequinzenza.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF71	Embalse de Mezalocha	2027	2021	4(4)
ES091MSPF72	Embalse de Margalef	2027	2021	4(4)
ES091MSPF73	Embalse de Ciurana	2021	2021	
ES091MSPF74	Embalse de Flix	2027	2021	4(4)
ES091MSPF75	Embalse de Las Torcas	2021	2021	
ES091MSPF76	Embalse de La Tranquera	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF77	Embalse de Moneva	2027	2021	4(4)
ES091MSPF78	Embalse de Caspe	2027	2021	4(4)
ES091MSPF79	Embalse de Guiamets	2027	2021	4(4)
ES091MSPF80	Embalse de Cueva Foradada	2027	2021	4(4)
ES091MSPF82	Embalse de Calanda	2027	2021	4(4)
ES091MSPF85	Embalse de Santolea	2027	2021	4(4)
ES091MSPF86	Embalse de Itoiz	2021	2021	
ES091MSPF87	Embalse de Lechago	2027	2021	4(4)
ES091MSPF912	Embalse de Pena	2021	2021	
ES091MSPF913	Embalse de Gallipuéen	2027	2021	4(4)
ES091MSPF916	Embalse de Ortigosa	2021	2021	
ES091MSPF949	Embalse de Ribarroja	2027	2021	4(4)
ES091MSPF965	Estany Romedo de Baix	2021	2021	
ES091MSPF967	Lac de Mar	2021	2021	
ES091MSPF968	Laguna de Sariñena	2027	2021	4(4)
ES091MSPF973	Galacho de Juslibol	2027	2021	4(4)
ES091MSPF974	Laguna de Carrallogroño	2021	2021	
ES091MSPF976	Galacho de La Alfranca	2027	2021	4(4)
ES091MSPF977	Estany Gento	2027	2021	4(4)
ES091MSPF982	Ibón recrecido de Bramatuero Alto.	2021	2021	
ES091MSPF985	Laguna de La Estanca	2027	2021	4(4)
ES091MSPF986	Bachimaña Alto	2021	2021	
ES091MSPF993	La Grajera	2027	2021	4(4)
ES091MSPF994	Lac de Rius	2021	2021	
ES091MSPF996	Estany de Sant Maurici	2021	2021	
ES091MSPF999	Ibón recrecido de Arriel Alto.	2021	2021	
ES091MSPF1000	Ibón recrecido Bajo del Pecico.	2021	2021	
ES091MSPF1001	Lago de Urdiceto	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1002	Tramacastilla de Tena.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1003	Ibón recrecido de Ip.	2021	2021	
ES091MSPF1007	Humedal de Las Cañas.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1008	Estany Negre	2021	2021	
ES091MSPF1009	Estany Tort	2021	2021	
ES091MSPF1010	Estany de la Gola	2021	2021	
ES091MSPF1013	Ibón recrecido de Bramatuero Bajo.	2021	2021	
ES091MSPF1018	Lac Tort de Rius	2021	2021	
ES091MSPF1020	Lac Major de Colomers	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1021	Estany de Mariolo	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1022	La Estanca de Alcañiz	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1023	Estany Fosser	2021	2021	
ES091MSPF1024	Estany Cubieso	2021	2021	
ES091MSPF1028	Estany de Mar	2021	2021	
ES091MSPF1030	Lac Major de Saboredo	2021	2021	
ES091MSPF1031	Estany Obago	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1032	Estany de Certascan	2021	2021	
ES091MSPF1033	Embalse de Respomuso	2021	2021	
ES091MSPF1035	Laguna de Lor	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1036	Estany de Tort de Peguera-Trulló	2021	2021	
ES091MSPF1038	Estany Saburó de Baix	2021	2021	
ES091MSPF1039	Ibón recrecido de Brazato.	2021	2021	
ES091MSPF1043	Estany de Cavallers	2021	2021	
ES091MSPF1044	Estany Colomina	2021	2021	
ES091MSPF1046	Cañizar de Villarquemado	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1047	Cañizar de Alba	2021	2021	
ES091MSPF1049	Embalse de Balaguer	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF1051	Embalse de Escarra	2021	2021	
ES091MSPF1052	Embalse de Sallente	2021	2021	
ES091MSPF1053	Embalse de Llauset	2021	2021	
ES091MSPF1677	Balsa de la Morea	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1678	Balsa del Pulguer	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1804	Embalse de Maidevera.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1808	Embalse de Enciso.	2021	2021	
ES091MSPF1810	Embalse de Albagés.	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1812	Embalse de Soto Terroba.	2021	2021	

Apéndice 10.2.3. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial muy modificadas categoría aguas de transición.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF892	Bahía del Fangal	2027	2021	4(4)
ES091MSPF893	Bahía de Los Alfaques	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1670	L'Alfacada	2021	2021	
ES091MSPF1671	Punta de la Banyà	2021	2021	
ES091MSPF1672	Salobrars del Nen Perdut	2027	2027	4(4)
ES091MSPF1673	La Platjola	2027	2027	4(4)
ES091MSPF1674	El Canal Vell	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1675	L'Encanyissada (incluye el Clot y la Noria)	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1676	Illa de Buda i riu Migjorn (Els Calaixos)	2021	2021	
ES091MSPF1685	Erms de Casablanca o Vilacoto	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1687	Les Olles	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1688	La Tancada, Bassa dels Ous y Antiques Salines de Sant Antoni	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1689	Riet Vell	2027	2027	4(4)

### Apéndice 10.3. Masas de agua artificiales

Apéndice 10.3.1. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial artificiales categoría río.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF871	Canal del Alto Jiloca	2021	2021	
ES091MSPF886	Canal Imperial de Aragón	2021	2021	

Apéndice 10.3.2. Objetivos medioambientales para masas de agua superficial artificiales categoría lago.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF1679_001	Humedal de Utchesa Seca	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1680	La Loteta	2027	2021	4(4)
ES091MSPF1681	Monteagudo de Las Vicarías	2027	2021	4(4)

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Potencial ecológico	Estado químico	
ES091MSPF1682	Laguna de Prao de la Paúl	2021	2021	
ES091MSPF1683	Salinas de Añana	2021	2021	
ES091MSPF1801	El Ferial.	2021	2021	
ES091MSPF1802	Las Fitás.	2021	2021	
ES091MSPF1803	Laverné.	2021	2021	
ES091MSPF1805	Malvecino.	2021	2021	
ES091MSPF1806	San Bartolomé.	2021	2021	
ES091MSPF1807	San Salvador.	2021	2021	

#### Apéndice 10.4. Masas de agua subterránea.

##### Apéndice 10.4.1. Objetivos medioambientales para masas de agua subterránea.

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado cuantitativo	Estado químico	
ES091MSBT001	FONTIBRE	2021	2021	
ES091MSBT002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	2021	2021	
ES091MSBT003	SINCLINAL DE VILLARCAYO	2021	2021	
ES091MSBT004	MANZANEDO-OÑA	2021	2021	
ES091MSBT005	MONTES OBARENES	2021	2021	
ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	2021	2021	
ES091MSBT007	VALDEREJO-SOBRÓN	2021	2021	
ES091MSBT008	SINCLINAL DE TREVIÑO	2021	2021	
ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	2021	2027	4(4)
ES091MSBT010	CALIZAS DE LOSA	2021	2021	
ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA	2021	2021	
ES091MSBT012	ALUVIAL DE VITORIA	2021	2027	4(4)
ES091MSBT013	CUARTANGO-SALVATIERRA	2021	2021	
ES091MSBT014	GORBEA	2021	2021	
ES091MSBT015	ALTUBE-URKILLA	2021	2021	
ES091MSBT016	SIERRA DE AIZKORRI	2021	2021	
ES091MSBT017	SIERRA DE URBASA	2021	2021	
ES091MSBT018	SIERRA DE ANDÍA	2021	2021	
ES091MSBT019	SIERRA DE ARALAR	2021	2021	
ES091MSBT020	BASABURÚA-ULZAMA	2021	2021	
ES091MSBT021	IZKI-ZUDAIRE	2021	2021	
ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA	2021	2021	
ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ	2021	2021	
ES091MSBT024	BUREBA	2021	2021	
ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	2021	2021	
ES091MSBT026	LARRA	2021	2021	
ES091MSBT027	EZCAURRE-PEÑA TELERA	2021	2021	
ES091MSBT028	ALTO GÁLLEGO	2021	2021	
ES091MSBT029	SIERRA DE ALAIZ	2021	2021	
ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	2021	2021	
ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	2021	2021	
ES091MSBT032	SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	2021	2021	
ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	2021	2021	
ES091MSBT034	MACIZO AXIAL PIRENAICO	2021	2021	
ES091MSBT035	ALTO URGELL	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado cuantitativo	Estado químico	
ES091MSBT036	LA CERDANYA	2021	2021	
ES091MSBT037	COTIELLA-TURBÓN	2021	2021	
ES091MSBT038	TREMP-ISONA	2021	2021	
ES091MSBT039	CADÍ-PORT DEL COMTE	2021	2021	
ES091MSBT040	SINCLINAL DE GRAUS	2021	2021	
ES091MSBT041	LITERA ALTA	2021	2021	
ES091MSBT042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS	2021	2027	4(4)
ES091MSBT043	ALUVIAL DEL OCA	2021	2021	
ES091MSBT044	ALUVIAL DEL TIRÓN	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT045	ALUVIAL DEL OJA	2021	2033	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT046	LAGUARDIA	2021	2021	
ES091MSBT047	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO	2021	2027	4(4)
ES091MSBT048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDAVIA	2021	2021	
ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT050	ALUVIAL DEL ARGA MEDIO	2021	2021	
ES091MSBT051	ALUVIAL DEL CIDACOS	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	2021	2027	4(4)
ES091MSBT053	ARBAS	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT054	SASO DE BOLEA-AYERBE	2021	2027	4(4)
ES091MSBT055	HOYA DE HUESCA	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT056	SASOS DE ALCANADRE	2021	2033	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT057	ALUVIAL DEL GÁLLEGO	2021	2027	4(4)
ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT059	LAGUNAS DE LOS MONEGROS	2021	2021	
ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	2021	2033	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT061	ALUVIAL DEL BAJO SEGRE	2021	2021	
ES091MSBT062	ALUVIAL DEL MEDIO SEGRE	2021	2021	
ES091MSBT063	ALUVIAL DE URGELL	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT064	CALIZAS DE TÁRREGA	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	2021	2021	
ES091MSBT066	FITERO-ARNEDILLO	2021	2021	
ES091MSBT067	DETRÍTICO DE ARNEDO	2039	2021	4(4) por condiciones naturales

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado cuantitativo	Estado químico	
ES091MSBT068	MANSILLA-NEILA	2021	2021	
ES091MSBT069	CAMEROS	2021	2021	
ES091MSBT070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT071	ARAVIANA-VOZMEDIANO	2021	2027	4(4)
ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT073	BOROBIA-ARANDA DE MONCAYO	2021	2021	
ES091MSBT074	SIERRAS PALEOZICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	2021	2021	
ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	2039	2021	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT076	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	2039	2027	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT077	MIOCENO DE ALFAMÉN	2039	2021	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT078	MANUBLES-RIBOTA	2021	2027	4(4)
ES091MSBT079	CAMPO DE BELCHITE	2039	2027	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT080	CUBETA DE AZUARA	2021	2027	4(4)
ES091MSBT081	ALUVIAL JALÓN-JILOCA	2021	2021	
ES091MSBT082	HUERVA-PEREJILES	2039	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT083	SIERRA PALEOZOICA DE ATECA	2021	2021	
ES091MSBT084	ORICHE-ANADÓN	2021	2021	
ES091MSBT085	SIERRA DE MIÑANA	2021	2021	
ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT087	GALLOCANTA	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	2021	2021	
ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	2021	2021	
ES091MSBT090	POZONDÓN	2021	2021	
ES091MSBT091	CUBETA DE OLIETE	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	2021	2027	4(4)
ES091MSBT093	ALTO GUADALOPE	2021	2021	
ES091MSBT094	PITARQUE	2021	2021	
ES091MSBT095	ALTO MAESTRAZGO	2021	2027	4(4)
ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE	2021	2039	4(4) por condiciones naturales
ES091MSBT097	FOSA DE MORA	2021	2021	
ES091MSBT098	PRIORATO	2021	2027	4(4)
ES091MSBT099	PUERTOS DE TORTOSA	2021	2021	
ES091MSBT100	BOIX-CARDÓ	2021	2021	
ES091MSBT101	ALUVIAL DE TORTOSA	2021	2021	

CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCIÓN		ARTÍCULO DMA EXENCIÓN
		Estado cuantitativo	Estado químico	
ES091MSBT102	PLANA DE LA GALERA	2021	2027	4(4)
ES091MSBT103	MESOZOICO DE LA GALERA	2021	2027	4(4)
ES091MSBT104	SIERRA DEL MONTSIÁ	2021	2027	4(4)
ES091MSBT105	DELTA DEL EBRO	2021	2021	

## APÉNDICE 11. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA EL DISEÑO DE DISPOSITIVOS DE FRANQUEO DE PECES EN AZUDES

1. El proyecto considerará el diseño óptimo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que seguidamente se indican con las letras A a F.
  - A) Especies objetivo y épocas de mayor necesidad migratoria (reproducción):
    - 1º Consulta de muestreos y datos fidedignos de las especies presentes. Justificación de la no ejecución de pasos para peces en casos extremos de poblaciones de peces con potencial migratorio no deseado (exóticas).
    - 2º Definición de las capacidades natatorias y querencias de cada especie considerando las condiciones más limitantes.
    - 3º Determinaciones de las épocas de migración en el tramo correspondiente.
  - B) Ubicación del paso para peces según la morfología fluvial y del propio azud:
    - 1º Zona de llamada.
    - 2º Salida de peces de la escala.
    - 3º Consideraciones sobre la accesibilidad de la escala desde las orillas y riesgos asociados.
  - C) Análisis de caudales circulantes:
    - 1º Recopilación de serie de caudales diarios.
    - 2º Estimación de los caudales que circularán por el río en el tramo en cuestión, avance del régimen de caudales a detraer y determinación cuantitativa del paso preferencial de caudal por la escala de peces durante las migraciones.
  - D) Justificación del emplazamiento y dimensionamiento de escalas de artesas, rampas ríos artificiales, pasos rústicos, así como cualquier actuación cuyo objetivo es la permeabilización de estructuras transversales, en concreto:
    - 1º Emplazamiento del paso en el punto de mayor concentración de peces, siempre que sea viable su construcción.
    - 2º Energía disipada o distribución de velocidades de flujo en relación a los requerimientos de las especies objetivo.
    - 3º Salto entre artesas.
    - 4º Calados a lo largo del paso.
    - 5º Tipo de vertido entre artesas. Siendo obligado los vertederos del tipo “sumergido” con orificio de fondo, de al menos 0,20 cm de lado o hendidura vertical.
    - 6º Funcionamiento general de la escala para los caudales representativos de la variabilidad del río (validez mínima para los percentiles 25 y 75 de la serie diaria). Justificar la necesidad o no de vertedero de regulación en la artesa de entrada de agua a la escala.
    - 7º En las escalas, tanto en la entrada como en la salida de caudal, deberán considerarse dispositivos para evitar la entrada del caudal del paso.
  - E) Consideración de un dispositivo que permita la migración de descenso en de que la estructura no lo permita y/o el salto del obstáculo sea superior a 3 m. Este dispositivo concentrará el caudal en la entrada del paso para los peces al objeto de incrementar la llamada en este punto. En el caso de no ser necesario un dispositivo para la migración de descenso, se deberá considerar una actuación que provoque un incremento de caudal en la entrada del paso al objeto de generar una llamada para los peces.
  - F) Definición del sistema constructivo:
    - 1º Accesos, desvío del río, materiales, técnicas, armados, etc.
    - 2º Demoliciones parciales en estructuras transversales preexistentes.

G) Análisis de impactos del proyecto y propuesta de medidas preventivas y correctoras.

H) Plan de vigilancia, que incluya una evaluación del funcionamiento del paso y el mantenimiento del mismo. Para fijar el período óptimo de mantenimiento se tendrán en cuenta las fechas de migración de la ictiofauna característica del tipo de río, según las indicaciones de la siguiente tabla.

Tipo de río	Ictiofauna característica	Período de mantenimiento del paso de peces
R-T11 (Ríos de montaña mediterránea silíceas) R-T12 (Ríos de montaña mediterránea calcárea) R-T26 (Ríos de montaña húmeda calcárea) R-T27 (Ríos de alta montaña)	Salmónidos	del 1 de octubre al 31 de diciembre
R-T09 (Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea) R-T15 (Ejes mediterráneo-continentales poco mineralizados) R-T16 (Ejes mediterráneo-continentales mineralizados) R-T17bis (Grandes ejes en ambiente mediterráneo con influencia oceánica)	Ciprínidos	del 1 de abril al 30 de septiembre
Todos, si hay paso para anguilas	Anguila	del 1 de octubre al 31 de diciembre

**APÉNDICE 12. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LAS CONCESIONES****Apéndice 12.1. Ámbitos en los que no se admiten nuevas concesiones ni ampliación de las existentes.**

CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito
1	Aguas Vivas	Ríos Lopín y Ginel completos
		Todo el Aguas Vivas y afluentes

**Apéndice 12.2. Criterios para nuevos aprovechamientos y ampliaciones.**

CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito	Regulación interna mínima equivalente a...	Integración en junta
2	Alhama	Afluentes Linares, Añamaza y barranco de La Nava y río Alhama hasta la localidad de Valdeprado	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Alhama, desde la localidad de Valdeprado, hasta su desembocadura en el Ebro	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
3	Arbas	Todos los Arbas hasta su cruce con el canal de Bardenas	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Aguas abajo del cruce con el canal de Bardenas	Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	No
4	Bayas, Zadorra e Inglares	Todo el sistema de explotación	30 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
5	Cidacos	Desde la cabecera del Cidacos hasta la presa de Enciso	30 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Desde la presa de Enciso hasta la desembocadura en el Ebro	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
6	Ciurana	Río Ciurana aguas abajo de la presa de Ciurana y río Asmat aguas abajo de la presa de Guiamets	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
		Resto del sistema de explotación	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
7	Ebro alto y medio y Aragón	Cuenca del alto y medio Ebro, desde la cabecera y eje del Ebro hasta Zaragoza	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
		Río Aragón y afluentes hasta la presa de Yesa	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Onsella y Barranco de la Portillada	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Aragón aguas abajo de la presa de Yesa,	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí

CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito	Regulación interna mínima equivalente a...	Integración en junta
		hasta la confluencia del Zidacos		
		Cuenca baja del río Aragón y sus afluentes desde la desembocadura del río Zidacos (incluido) hasta su desembocadura en el Ebro (Arga incluido)	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Irati aguas arriba de la presa de Itoiz y todos sus afluentes (tanto aguas arriba como aguas abajo de la presa de Itoiz)	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Irati aguas abajo de la presa de Itoiz hasta su desembocadura en el río Aragón	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
8	Ebro bajo	Todo el sistema, excepto el río Ebro desde el embalse de Mequinenza hasta la desembocadura	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Ebro desde el embalse de Mequinenza hasta la desembocadura	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
9	Ega	Ríos Irazu, Urederra, Istora, Ega II y los afluentes de éstos	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Ega y resto de afluentes	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
10	Ésera – Noguera Ribagorzana	Río Noguera Ribagorzana hasta la presa de Santa Ana, incluidos afluentes, y el río Ésera y afluentes, hasta la presa de Barasona-Joaquín Costa	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Sosa hasta su cruce con el Canal de Aragón y Cataluña	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Sosa a partir de su cruce con el Canal de Aragón y Cataluña y río Tamarite o Clamor Amarga	Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	No
		Río Ésera aguas abajo de la presa de Barasona-Joaquín Costa y río Noguera Ribagorzana aguas abajo de la presa de Santa Ana	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
11	Gállego - Cinca	Cuenca del Cinca		

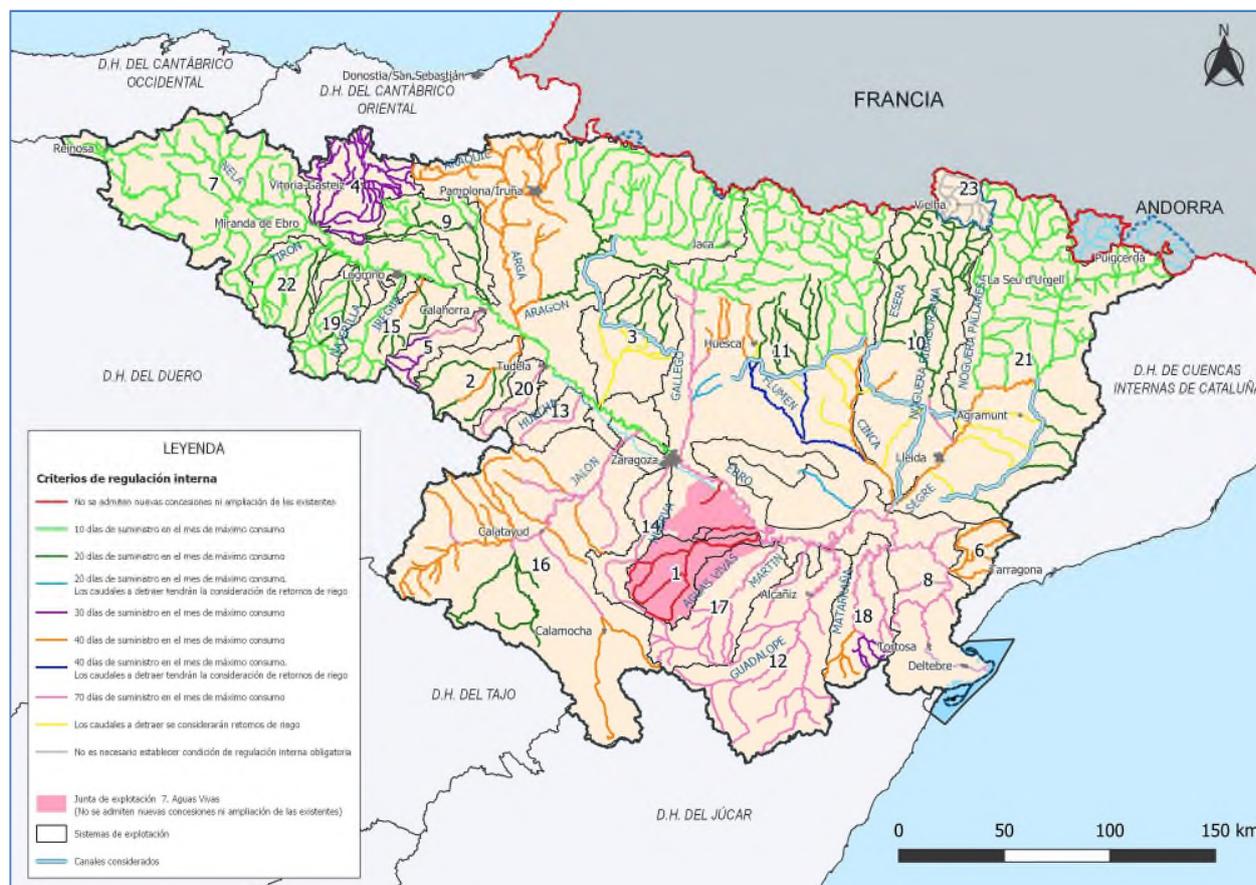
CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito	Regulación interna mínima equivalente a...	Integración en junta
		Río Cinca y afluentes hasta la presa de El Grado y río Vero y Clamor de Fornillos hasta su cruce con el canal del Cinca	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Vero y Clamor de Fornillos a partir de su cruce con el canal del Cinca y la Clamor II	Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	No
		Río Cinca aguas abajo de la presa de El Grado	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
		Cuenca del Alcanadre		
		Río Flumen hasta su confluencia con el canal del Cinca	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
		Río Alcanadre y afluentes hasta su cruce con el canal del Cinca, río Guatzalema hasta la cola del embalse de Vadiello y río Botella completo	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Guatzalema aguas abajo del embalse de Vadiello y hasta su cruce con el canal del Cinca	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
		Río Guatzalema a partir de su cruce con el canal del Cinca	Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	No
		Río Isuela hasta la ciudad de Huesca y barranco de Valdabra hasta la cola del embalse de Valdabra	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Isuela a partir de la ciudad de Huesca hasta su cruce con el canal del Cinca	Los caudales a detraer se considerarán retornos	No
		Ríos Flumen (incluido barranco de Valdabra), Isuela y Alcanadre a partir de su cruce con el canal del Cinca	40 días de suministro en el mes de máximo consumo Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	Sí
		Cuenca de La Valcuerna		
		Toda la cuenca	20 días de suministro en el mes de máximo consumo Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	No
		Cuenca del Gállego		

CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito	Regulación interna mínima equivalente a...	Integración en junta
		Río Gállego y afluentes hasta la presa de La Peña y barranco de San Julián	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Sotón y afluentes hasta la presa de La Sotonera	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Gállego aguas abajo de la presa de La Peña y río Soton aguas abajo de la presa de La Sotonera	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
		Barranco de La Violada	20 días de suministro en el mes de máximo consumo Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego	No
12	Guadalope - Regallo	Todo el sistema de explotación	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí, en caso de tramos regulados
13	Huecha	Todo el sistema de explotación	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
14	Huerva	Cabecera del Huerva hasta la cola del embalse de Las Torcas	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Huerva desde el embalse de Las Torcas	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
15	Iregua – Leza – Valle de Ocón	Río Iregua y afluentes	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí, aguas abajo de los embalses de González Lacasa y su azud de trasvase y de Pajares
		Cabecera del Leza hasta la presa de Soto-Terroba y su afluente Jubera	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Leza aguas abajo de la presa de Soto-Terroba	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
16	Jalón	Ríos Piedra, Mesa y Ortiz, hasta la presa de La Tranquera	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Ríos Jalón hasta la desembocadura del río Piedra, Nájima hasta el azud de derivación al embalse de Monteagudo de las Vicarías, Aranda hasta la presa de Maidevera, Pancrudo hasta la presa de Lechago, Jiloca hasta la derivación-bombeo del embalse de Lechago y resto de afluentes	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No

CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito	Regulación interna mínima equivalente a...	Integración en junta
		completos excepto la Rambla de Cariñena		
		Ríos Nájima aguas abajo de la presa de Monteagudo de las Vicarías, Piedra aguas abajo de la presa de Tranquera, Jiloca aguas abajo de la desembocadura del Pancrudo, Pancrudo aguas abajo de la presa de Lechago, Aranda aguas abajo de la presa de Maidevera, Jalón aguas abajo de la desembocadura del Piedra y Rambla de Cariñena completa	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
17	Martín	Río Martín hasta la presa de Cueva Foradada y Escuriza hasta la presa de Escuriza	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Ríos Martín aguas abajo de la presa de Cueva Foradada y Escuriza, aguas abajo de la presa de Escuriza	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
18	Matarraña	Ríos Matarraña y Pena hasta su confluencia, incluyendo afluentes	30 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Tastavíns y afluentes hasta su desembocadura en el Matarraña	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Algás y sus afluentes	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Matarraña desde la confluencia del río Pena hasta su desembocadura	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
19	Najerilla	Río Najerilla hasta la presa de Mansilla y todos los afluentes del Najerilla, excepto el Yalde	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Najerilla aguas abajo de Mansilla y su afluente Yalde	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
20	Queiles	Río Queiles y su afluente Val, hasta la presa del Val y el azud de trasvase del Queiles	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Queiles desde la presa del Val	70 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí

CÓDIGO SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NOMBRE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	Ámbito	Regulación interna mínima equivalente a...	Integración en junta
21	Segre – Noguera Pallaresa	Río Segre hasta la presa de Rialp incluidos afluentes, el río Noguera-Pallaresa y afluentes completo y el río Boix	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Ríos Llobregós, Sió, Cervera, Corp y Set, hasta su cruce con el Canal Segarra-Garrigas	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Ríos Llobregós, Sió, Cervera, Corp y Set, desde su cruce con el Canal Segarra-Garrigas	Los caudales a detraer se considerarán retornos de riego	No
		Río Farfaña hasta su cruce con el canal de Alguerri-Balaguer	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Río Farfaña desde su cruce con el canal de Alguerri-Balaguer	Los caudales a detraer se considerarán retornos de riego	No
		Río Segre, aguas abajo de la presa de Rialp y hasta el embalse de Ribarroja	40 días de suministro en el mes de máximo consumo	Sí
22	Tirón	Río Tirón y afluentes excepto el Glera-Oja	10 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
		Glera-Oja y afluentes y río Zamaca	20 días de suministro en el mes de máximo consumo	No
23	Garona	No es necesario establecer condición de regulación interna obligatoria		

Lámina 2. Criterios para determinar las condiciones de las concesiones



**Apéndice 12.3. Masas de agua subterránea en las que se requiere sellado en la zona no saturada en captaciones destinadas al uso de abastecimiento humano, para minimizar los problemas debido a la contaminación difusa por nitratos.**

CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN
ES091MSBT009	Aluvial de Miranda de Ebro
ES091MSBT012	Aluvial de Vitoria
ES091MSBT044	Aluvial del Tirón
ES091MSBT045	Aluvial del Oja
ES091MSBT047	Aluvial del Najerilla-Ebro
ES091MSBT048	Aluvial de La Rioja-Mendavia
ES091MSBT049	Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa-Tudela
ES091MSBT051	Aluvial del Cidacos
ES091MSBT052	Aluvial del Ebro:Tudela-Alagón
ES091MSBT053	Arbas
ES091MSBT054	Saso de Bolea-Ayerbe
ES091MSBT055	Hoya de Huesca
ES091MSBT056	Sasos de Alcanadre
ES091MSBT057	Aluvial del Gállego
ES091MSBT058	Aluvial del Ebro:Zaragoza
ES091MSBT060	Aluvial del Cinca
ES091MSBT061	Aluvial del Bajo Segre

CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN
ES091MSBT063	Aluvial de Urgell
ES091MSBT064	Calizas de Tárrega
ES091MSBT076	Pliocuaternario de Alfamén
ES091MSBT077	Mioceno de Alfamén
ES091MSBT080	Cubeta de Azuara
ES091MSBT082	Huerva-Perejiles
ES091MSBT087	Gallocanta
ES091MSBT096	Puertos de Beceite
ES091MSBT102	Plana de La Galera
ES091MSBT103	Mesozoico de La Galera
ES091MSBT104	Sierra del Montsia

**Apéndice 12.4. Áreas de masas de agua en los que se reserva el 30% del recurso de determinados acuíferos para uso prioritario de abastecimiento urbano futuro.**

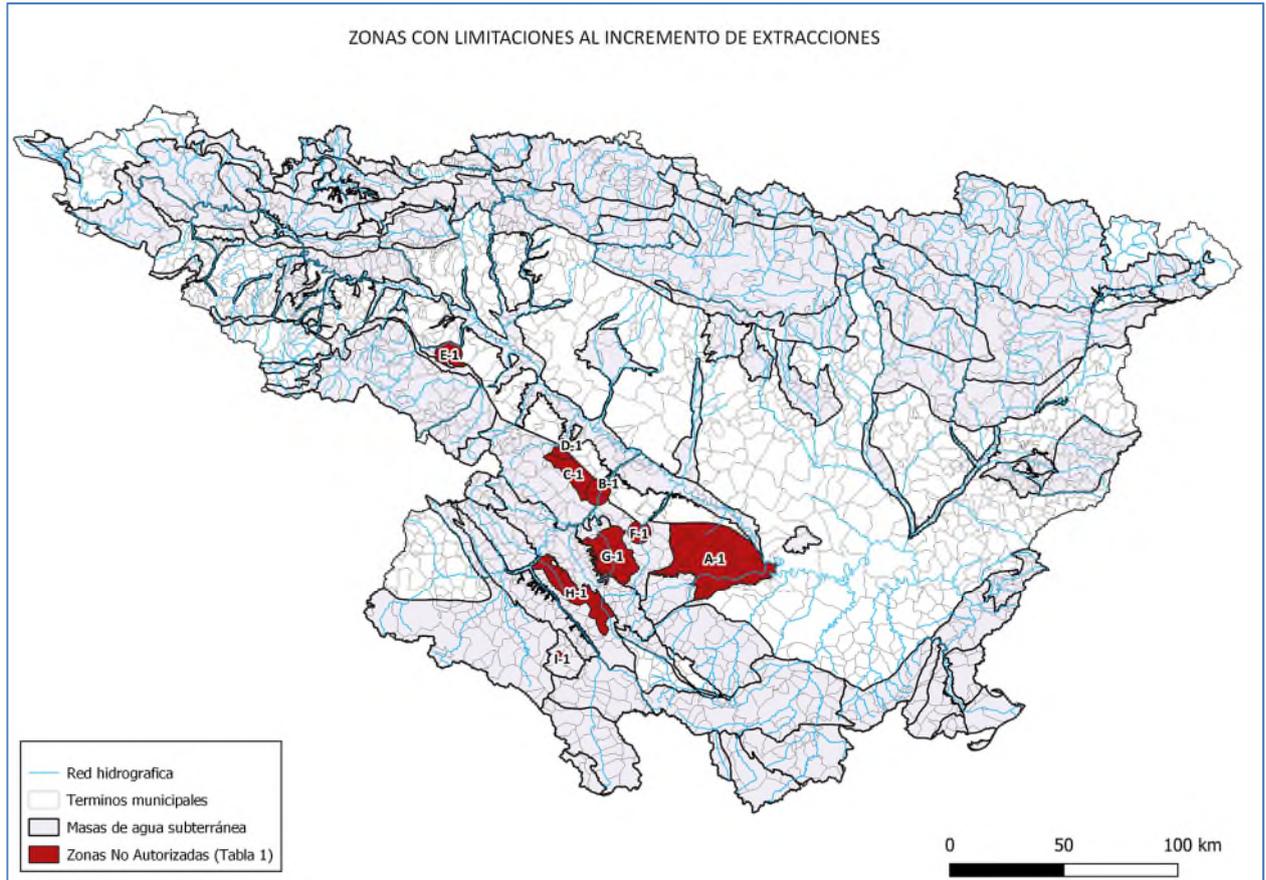
CÓDIGO	CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN
1	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
2	ES091MSBT085	SIERRA DE MIÑANA
3	ES091MSBT073	BOROBIA-ARANDA DE MONCAYO
4	ES091MSBT090	POZONDÓN
6	ES091MSBT071	ARAVIANO-VOZMEDIANO
8	ES091MSBT079	CAMPO DE BELCHITE
7	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA
9	ES091MSBT084	ORICHE-ANADÓN
10	ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE
11	ES091MSBT099	PUERTOS DE TORTOSA
12	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA
13	ES091MSBT100	BOIX-CARDÓ
14	ES091MSBT001	FONTIBRE
15	ES091MSBT014	GORBEA
16	ES091MSBT010	CALIZAS DE LOSA
17	ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA
18	ES091MSBT017	SIERRA DE URBASA
19	ES091MSBT018	SIERRA DE ANDÍA
20	ES091MSBT008	SINCLINAL DE TREVIÑO
21	ES091MSBT007	VALDEREJO-SOBRÓN
22	ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ
23	ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA
25	ES091MSBT024	BUREBA
24	ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO
26	ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI
27	ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE
28	ES091MSBT027	EZCAURRE-PEÑA TELERA
29	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA
30	ES091MSBT066	FITERO-ARNEDILLO
31	ES091MSBT068	MANSILLA-NEILA
32	ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO
33	ES091MSBT041	LITERA ALTA
34	ES091MSBT042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS

CÓDIGO	CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN
36	ES091MSBT038	TREMP-ISONA
35	ES091MSBT038	TREMP-ISONA
38	ES091MSBT040	SINCLINAL DE GRAUSS
37	ES091MSBT037	COTIELLA-TURBÓN
39	ES091MSBT037	COTIELLA-TURBÓN
41	ES091MSBT039	CADÍ-PORT DEL COMTE
40	ES091MSBT039	CADÍ-PORT DEL COMTE
42	ES091MSBT034	MACIZO AXIAL PIRENAICO
43	ES091MSBT035	ALTO URGELL
44	ES091MSBT036	LA Cerdanya

**Apéndice 12.5. Zonas en las que no se admiten nuevas concesiones ni modificación de las existentes que suponga incremento de la explotación.**

**Apéndice 12.5.1 Delimitaciones específicas en las que no se admiten nuevas concesiones ni modificación de las existentes que suponga incremento de la explotación**

CÓDIGO MAPA	CODIGO MASA SUBTERRÁNEA	DENOMINACIÓN MASA SUBTERRÁNEA	ZONA SOBRE LA QUE APLICA	MOTIVACIÓN
A-1	ES091MSBT079	Campo de Belchite	Toda la masa	Afección Manantial de Mediana, Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado en determinadas zonas
B-1	ES091MSBT072 / ES091MSBT075	Somontano del Moncayo / Campo de Cariñena	Círculo de 5 km de radio ambas márgenes del río Jalón	Afección al caudal de descarga de los Manantiales Pontil-Toroñel
C-1	ES091MSBT072	Somontano del Moncayo	Zona delimitada según acuerdo Junta Gobierno 12 de julio 2001 Somontano Moncayo	Índice de Explotación mayor de 0,8, excesiva concentración de captaciones y afección a las descargas Pontil y Toroñel.
D-1			Zona delimitada según acuerdo Junta Gobierno 4 de noviembre 2005 Somontano Moncayo	Afección Manantiales Ainzon-Pozuelo
E-1	ES091MSBT067	Detrítico de Arnedo	Términos municipales de Arnedo, Quel y Autol	Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado en determinadas zonas y excesiva concentración de captaciones
F-1	ES091MSBT075	Campo de Cariñena	Círculo de 5 km de radio	Afección Manantial de Muel
G-1	ES091MSBT076 / ES091MSBT077	Pliocuatrnario de Alfamén / Miceno de Alfamén	Zona delimitada según acuerdo Junta Gobierno 16 de diciembre 2019	Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado y excesiva concentración de captaciones
H-1	ES091MSBT082	Huerva-Perejiles	Términos municipales de Badules, Belmonte de Gracián, Calatayud, Villalba de Perejil, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Miedes de Aragón, Mara, Orera, Romanos, Ruesca, Torralbilla, Villadoz, Villareal de Huerva y Villarroya del Campo	Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado en determinadas zonas y excesiva concentración de captaciones
I-1	ES091MSBT087	Gallocanta	Laguna de Gallocanta y zona periférica.	Afección Laguna y zona periférica



## Apéndice 12.5.2. Relación de drenajes significativos de la cuenca y distancia mínima establecida (radio de la zona no autorizada para nuevas captaciones)

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
2109-8-0012	506025	4707245	MANANTIAL PISCIFACTORIA	CASTAÑARES DE RIOJA	LA RIOJA	700
2211-6-0027	524742	4669592	FUENTE DE ORTIGOSA	ORTIGOSA DE CAMEROS	LA RIOJA	700
2307-3-0016	556217	4753847	MANANTIAL DE ANARRI	ASPARRENA	ALAVA	700
2318-1-0001	546559	4550848	ABTO ESTERAS DE MEDINACELI	MEDINACELI	SORIA	700
2413-4-0005	590837	4645868	Barranco del Cajo, Abto Cabreton-Valdegatur	CERVERA DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA	700
2413-4-0018	589292	4642141	FUENTE DEL MORO	AGREDA	SORIA	700
2413-7-0034	585651	4637829	MANANTIAL LA LAGUNA II (AÑAVIEJA)	CASTILRUIZ	SORIA	700
2415-8-0002	589857	4598859	MANANTIAL DE BIJUESCA. AYTO. BIJUESCA (Bco.Aguilón)	BIJUESCA	ZARAGOZA	700
2514-2-0001	605662	4625713	MANANTIAL DE LAS CUEVAS	AÑON DE MONCAYO	ZARAGOZA	700
2514-2-0002	605192	4625391	MANANTIAL DEL REY	AÑON DE MONCAYO	ZARAGOZA	700
2514-2-0003	605464	4625122	FUENTE DEL PRADO (PA: 147)	AÑON DE MONCAYO	ZARAGOZA	700
2514-3-0002	614299	4630467	FONNUEVA	BULBUENTE	ZARAGOZA	700
2607-4-0005	644934	4752520	LA Balsa	ABAURREPEA/ABAURREA BAJA	NAVARRA	700
2615-3-0001	641772	4609081	OJO DE TOROÑEL-1. FUENTE DEL PRADO O DE LA SALUD.	EPILA	ZARAGOZA	700
2615-3-0012	642627	4610967	OJOS DE PONTIL. EL MÁS ALTO	RUEDA DE JALON	ZARAGOZA	700
2616-2-0014	636607	4592907	FUENTE DE PEREZ. EL MEDIANO	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	ZARAGOZA	700
2619-7-0008	641508	4525213	FUENTE EL CUBO	FUENTES CLARAS	TERUEL	700
2619-7-0009	642171	4525873	FUENTES CLARAS-2	FUENTES CLARAS	TERUEL	700
2716-2-0004	660192	4592253	Virgen de la Fuente	MUEL	ZARAGOZA	700
2816-2-0001	688359	4591980	ERMITA VIRGEN DE LA MAGDALENA	MEDIANA DE ARAGON	ZARAGOZA	700
2819-2-0009	694109	4539930	MANANTIALES DE OLIETE	OLIETE	TERUEL	700
2911-2-0007	717883	4685740	CIENFUENS	NUENO	HUESCA	700
2920-2-0001	720039	4521121	FUENTE DE SALZ	CASTELLOTE	TERUEL	700
3009-4-0002	751956	4727298	FONT BLANCA	FANLO	HUESCA	700
3020-7-0001	757386	4509329	FUENTE LA MASCARONA	PEÑARROYA DE TASTAVINS	TERUEL	700
3109-5-0011	764847	4712979	MANANTIAL DE FORNOS	LASPUÑA	HUESCA	700

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
3109-8-0002	785580	4711598	EL RUN. MANANTIAL DE EL RUN.	CASTEJON DE SOS	HUESCA	700
3119-7-0004	783475	4528783	FONT ULLAL (CCAA: 43008-0010)	ALFARA DE CARLES	TARRAGONA	700
3209-1-0004	791964	4727105	SENARTA. M. DE LA PUBILLA	BENASQUE	HUESCA	700
3210-6-0006	796172	4700367	MANANTIALES DE OBARRA	VERACRUZ	HUESCA	700
3210-8-0004	807394	4702395	MANANTIAL DEL RIÑON	BONANSA	HUESCA	700
3211-2-0001	794138	4692621	Fuente de San Cristóbal	VERACRUZ	HUESCA	700
3212-5-0009	792551	4657271	FUENTE LAS OLLAS	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	HUESCA	700
3412-4-0004	864202	4674188	FUENTE DE SAN QUINTIN	ODEN	LLEIDA	700
1706-8-0006	403174	4763583	MANANTIAL DE FONTIBRE	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUS	CANTABRIA	1000
1807-6-0003	412454	4748358	NACIMIENTO DEL RIO POLLA (MOLINO POLLA)	VALDEPRADO DEL RIO	CANTABRIA	1000
1808-7-0014	420283	4729974	NACIMIENTO RIO RUDRON, CUEVA LOS MOROS	BASCONCILLOS DEL TOZO	BURGOS	1000
1907-5-0003	435200	4742875	LA CUEVA DEL AGUA	VALLE DE SEDANO	BURGOS	1000
1908-5-0001	434928	4732017	POZO AZUL	TUBILLA DEL AGUA	BURGOS	1000
1909-7-0005	446991	4714548	MANANTIAL DE HONTOMIN	MERINDAD DE RIO UBIERNA	BURGOS	1000
2007-4-0001	482740	4751810	LA FUENTE DEL NACIMIENTO	VALDEGOVIA	ALAVA	1000
2009-5-0003	463300	4713000	SANTOLIN	CARCEDO DE BUREBA	BURGOS	1000
2009-6-0002	467173	4711863	SANTA CASILDA, POZO BLANCO	SALINILLAS DE BUREBA	BURGOS	1000
2010-7-0002	474427	4691028	FUENTE DE SAN INDALECIO	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	BURGOS	1000
2107-4-0015	506562	4755240	MANANTIAL DE ABECIA	URKABUSTAIZ	ALAVA	1000
2107-6-0001	495044	4748796	FUENTE SARRICO. MANANTIAL DE OSMA.	VALDEGOVIA	ALAVA	1000
2108-2-0009	492127	4736012	LA RIVERA	LANTARON	ALAVA	1000
2108-2-0063	493000	4738880	FUENTE FRIA	VALDEGOVIA	ALAVA	1000
2109-3-0035	501262	4722176	M-2 MANANTIAL DE SAN ANTÓN	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	1000
2111-2-0001	493670	4685333	MANANATIAL DE VALGAÑÓN. TRES FUENTES	VALGAÑON	LA RIOJA	1000
2112-7-0001	500625	4656525	NEILA-2	NEILA	BURGOS	1000
2112-7-0003	500306	4656593	NEILA-1	NEILA	BURGOS	1000
2206-5-0001	515380	4765242	MANANTIAL DE LAPURZULO	OROZKO	VIZCAYA	1000
2206-5-0002	516305	4766104	MANANTIAL DE UBEGUI	OROZKO	VIZCAYA	1000

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
2206-6-0003	520906	4765082	MANANTIAL DE LEIXACORTA	ZEANURI	VIZCAYA	1000
2206-6-0004	520717	4761862	MANANTIAL DE GORBEA. LA CUEVA	ZIGOITIA	ALAVA	1000
2207-2-0007	522158	4752356	MANANTIAL DE LENDIA	ZIGOITIA	ALAVA	1000
2207-6-0005	523311	4750905	MANANTIAL DE KAS	ZIGOITIA	ALAVA	1000
2207-6-0048	522403	4750310	MANANTIAL DE FORONDA	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	1000
2208-1-0001	515483	4740760	MANANTIAL DE NANCLARES DE OCA	IRUÑA DE OCA	ALAVA	1000
2209-2-0014	523675	4721745	MANANTIAL DEL MOLINO-1	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	ALAVA	1000
2209-4-0028	533361	4718944	FUENTE DE SAN BARTOLOMÉ	LAGRAN	ALAVA	1000
2209-4-0040	533754	4714948	SAN BARTOLOMÉ	LAGUARDIA	ALAVA	700
2211-3-0009	528765	4678797	FUENTE DE SAN PEDRO	TORRECILLA EN CAMEROS	LA RIOJA	1000
2212-1-0013	517392	4667376	BRIEVA (PISCIFACTORÍA BRIEVA DE CAMEROS)	BRIEVA DE CAMEROS	LA RIOJA	1000
2307-7-0003	556602	4751054	MANANTIAL DE ARAIA	ASPARRENA	ALAVA	1000
2307-7-0049	559390	4748070	MANANTIAL DE LA LECE	ASPARRENA	ALAVA	1000
2308-1-0010	542814	4733888	FUENTE ITURRIOZ	ARRAIA-MAEZTU	ALAVA	1000
2308-2-0013	549001	4733710	FUENTE IRAZULO	ARRAIA-MAEZTU	ALAVA	1000
2308-2-0023	549362	4736840	FUENTE IGOROIN	ARRAIA-MAEZTU	ALAVA	1000
2308-3-0014	556100	4738155	TOBERA-GORRUETA-FUENTE ZARPIA	HARANA/VALLE DE ARANA	ALAVA	1000
2308-7-0010	558931	4726020	MANANTIAL DE ALBORON	ZUÑIGA	NAVARRA	1000
2309-1-0005	539705	4719529	FUENTE EL SOTO - MANANTIAL DE BERNEDO	BERNEDO	ALAVA	1000
2309-1-0027	539552	4719409	EL SOTO.	BERNEDO	ALAVA	1000
2309-2-0006	550188	4721237	MANANTIAL DE GENEVILLA	GENEVILLA	NAVARRA	700
2309-4-0003	566523	4723195	MANANTIALES DE ANCÍN	ANCIN	NAVARRA	1000
2311-8-0011	562742	4673183	MANANTIALES DE ARNEDILLO	ARNEDILLO	LA RIOJA	1000
2407-2-0005	574542	4757310	MANANTIAL DE LIZARRUSTI o CHORCHOR	ETXARRI-ARANATZ	NAVARRA	1000
2407-3-0007	586696	4754312	MANANTIAL DE URRUNTZURE O IRAÑETA	FACERÍA	NAVARRA	1000
2407-3-0008	582950	4754293	MANANTIAL DE AMURGUIN	UHARTE-ARAKIL	NAVARRA	1000
2407-4-0005	589534	4760271	MANANTIAL DE IRIBAS (LARRAUN II)	LARRAUN	NAVARRA	1000
2407-4-0006	588359	4759018	Nacedero de Aitxarrateta	LARRAUN	NAVARRA	1000

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
2407-8-0001	592349	4744221	NACEDERO DE ARTETA	OLLO	NAVARRA	1000
2408-1-0002	570846	4739676	NACEDERO DEL UREDERRA	AMESCOA BAJA	NAVARRA	1000
2408-1-0003	572262	4734702	MANANTIAL DE ITXAKO	FACERÍA	NAVARRA	1000
2408-3-0001	584882	4735786	MANANTIAL DE RIEZU	YERRI	NAVARRA	1000
2412-8-0020	590595	4656912	BALNEARIO VIEJO. BAÑOS DE FITERO.	FITERO	NAVARRA	1000
2413-7-0033	585750	4637900	MANANTIAL LA LAGUNA I (AÑAVIEJA)	CASTILRUIZ	SORIA	1000
2413-8-0001	594569	4632156	VOZMEDIANO	VOZMEDIANO	SORIA	1000
2413-8-0002	588913	4633476	LOS OJILLOS DE AGREDA	AGREDA	SORIA	1000
2417-4-0008	592320	4572405	TERMAS PALLARES	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	1000
2417-8-0001	593317	4559887	MANANTIAL DE JARABA	JARABA	ZARAGOZA	1000
2417-8-0008	594148	4560468	Manantial de Lunares	JARABA	ZARAGOZA	700
2417-8-0024	593300	4560141	Manantial de San Roque	JARABA	ZARAGOZA	1000
2418-6-0008	581770	4548387	EL OJILLO DE LA SERNA. MANANTIAL MOCHALES	MOCHALES	GUADALAJARA	1000
2508-1-0004	600169	4739814	MAN. DE IBERO. UBERBA	OLZA	NAVARRA	1000
2508-1-0005	599336	4738830	MAN. DE ECHAURI. POZO GRANDE	ETXAURI	NAVARRA	1000
2508-1-0039	595558	4734964	BAÑOS DE BELASCOÁIN	BELASCOAIN	NAVARRA	1000
2508-7-0022	608631	4730824	MANANTIAL DE SUBIZA	GALAR	NAVARRA	700
2513-6-0001	605379	4639761	OJO DE SAN JUAN. CASCO URBANO DE TARAZONA.	TARAZONA	ZARAGOZA	700
2514-4-0010	620441	4631101	FUENTE DE LAS CAZUELAS	BORJA	ZARAGOZA	700
2514-4-0093	621276	4630720	MANANTIAL DE LUCHAN	BORJA	ZARAGOZA	700
2514-5-0001	601331	4616322	LOS MOLINOS, MANANTIAL DE PURUJOSA	PURUJOSA	ZARAGOZA	1000
2515-1-0001	599662	4605096	EL ESTANQUE	ARANDA DE MONCAYO	ZARAGOZA	1000
2515-2-0001	606885	4612407	FUENTE DEL PUEBLO O DEL PRADO	CALCENA	ZARAGOZA	1000
2518-1-0001	602704	4550899	FUENTE EL MOLINO-CIMBALLA	CIMBALLA	ZARAGOZA	1000
2607-1-0003	626031	4754489	SORIALDEA. OLONDRITZ	ERRO	NAVARRA	1000
2618-8-0006	650733	4548152	FUENTE DEL CAÑIZAR	CUCALON	TERUEL	1000
2619-6-0013	638175	4522990	OJOS DE CAMINREAL-1	CAMINREAL	TERUEL	1000
2619-6-0014	638796	4522363	OJO DE CAMINREAL -2 (OJOS DE ABAJO)	CAMINREAL	TERUEL	1000

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
2620-3-0001	639117	4514324	OJOS DE MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	1000
2622-3-0001	644976	4479735	FUENTE DE CELLA	CELLA	TERUEL	1000
2707-5-0012	651741	4747859	LAURENCE	ESPARZA DE SALAZAR	NAVARRA	1000
2708-5-0001	648872	4726335	FOZ DE ARBAYÁN, BIGÜENZAL	ROMANZADO	NAVARRA	1000
2708-6-0008	655517	4729117	LA FOZ DE BENASA	NAVASCUES	NAVARRA	1000
2717-1-0001	658666	4570401	FUENTE DEL PEZ	TOSOS	ZARAGOZA	1000
2808-2-0001	685490	4740680	SANTA ANA	VALLE DE HECHO	HUESCA	1000
2808-3-0001	693820	4736150	LOS CORRALONES	ARAGÜES DEL PUERTO	HUESCA	1000
2808-8-0001	702277	4728737	CUEVAS VIEJAS (GRUTA DE LAS GÜIXAS)	VILLANUA	HUESCA	1000
2808-8-0006	702854	4734672	TORRE DE FUSILEROS. LA TORRETA	CANFRANC	HUESCA	1000
2808-8-0008	697960	4735860	MANANTIAL DEL RIGÜELLO	AISA	HUESCA	1000
2810-7-0003	690684	4691742	FOZ DE ESCALETE	LOARRE	HUESCA	1000
2810-8-0002	699941	4693989	ERMITA DE LA TRINIDAD	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	HUESCA	1000
2817-2-0005	692416	4578135	MANANTIAL DE CODO. FUENTE DEL LUGAR. LAS SIETE	CODO	ZARAGOZA	700
2817-5-0003	682181	4564646	Abto a Samper del Salz	SAMPER DEL SALZ	ZARAGOZA	700
2818-6-0005	693854	4545088	FUENTE DE SAN MIGUEL. MANANTIAL DE ALACÓN	ALACON	TERUEL	1000
2818-8-0001	702719	4546697	BAÑOS DE ARIÑO-1	ARIÑO	TERUEL	1000
2819-2-0004	692949	4535396	MANANTIAL DE ALCAINE-1	ALCAINE	TERUEL	1000
2820-2-0001	690382	4516727	MANANTIAL DE PALOMAR DE ARROYOS. ERMITA DEL SAL	PALOMAR DE ARROYOS	TERUEL	1000
2820-8-0004	704338	4507546	ERMITA DE MONTORO DE MEZQUITA	VILLARLUENGO	TERUEL	1000
2821-3-0005	702772	4498801	NACIMIENTO DEL RÍO PITARQUE	PITARQUE	TERUEL	1000
2908-7-0011	720203	4727749	RESPUMOSO	HOZ DE JACA	HUESCA	1000
2909-3-0015	719867	4726633	LA PELLERA	BIESCAS	HUESCA	1000
2909-3-0016	719490	4726810	LA TRACONERA	BIESCAS	HUESCA	1000
2909-3-0017	720175	4726720	BATANES ALTO	BIESCAS	HUESCA	1000
2909-3-0020	719680	4727080	ERMITA DE SANTA ELENA	BIESCAS	HUESCA	1000
2911-2-0023	712450	4685400	LOS BAÑOS DE NUENO	NUENO	HUESCA	1000
2911-7-0001	719089	4678790	FUENMAYOR. MANANTIAL DE SAN JULIAN DE BANZO	LOPORZANO	HUESCA	1000

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
2919-8-0001	735786	4529612	FONTANALES-1	GINEBROSA (LA)	TERUEL	1000
2920-6-0002	718196	4509919	LA ALGECIRA	CASTELLOTE	TERUEL	1000
3008-5-0001	735932	4728194	SANTA ELENA	TORLA	HUESCA	1000
3008-5-0002	736935	4731413	SAN NICOLÁS DE BUJARUELO	TORLA	HUESCA	1000
3009-2-0009	743897	4728174	MANANTIAL DE COTATUERO	FANLO	HUESCA	1000
3011-2-0002	740822	4686297	FUENTE DE MASCÁN	BIERGE	HUESCA	1000
3011-5-0005	735424	4677764	FTES DE BASTARÁS	CASBAS DE HUESCA	HUESCA	1000
3011-6-0002	740240	4675900	LA TAMARA	BIERGE	HUESCA	1000
3011-7-0002	751282	4679038	FTE DE LECINA	BARCABO	HUESCA	1000
3012-3-0005	750093	4672726	BAÑOS DE ALQUÉZAR	ALQUEZAR	HUESCA	1000
3020-1-0001	739498	4515428	FONT CALENT	ZORITA DEL MAESTRAZGO	CASTELLON	1000
3109-8-0008	785161	4711900	FUENTE DE LA BORDA SAURET o ROCA DEL SOL	CHIA	HUESCA	1000
3110-4-0010	784987	4702546	FUENTE DE SAN PEDRO. AGUAS CALDAS	VALLE DE BARDAJI	HUESCA	1000
3112-4-0006	781939	4669441	MANANTIAL DE PUIGVERT. HAY UN ABASTECIMIENTO	BENABARRE	HUESCA	1000
3119-4-0003	789615	4536241	MANANTIAL DE PAULS, LES FONTS	PAÛLS	TARRAGONA	1000
3120-1-0001	264223	4519148	EL PARRIZAL	BECEITE	TERUEL	1000
3120-2-0001	775675	4525280	NACIMIENTO DEL RÍO ALGAS, ULLAL DE MAS DE PAU	ARNES	TARRAGONA	1000
3208-7-0006	803878	4732303	UELHS DETH JOEU, GÜELLS DE JOEU	VIELHA E MIJARAN	LLEIDA	1000
3210-1-0001	788205	4708734	MANANTIAL DE VERI	BISAURRI	HUESCA	1000
3212-5-0008	792140	4656047	FUENTE REDONDA, M. DEL PILÓN. FONT REDONA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	HUESCA	1000
3213-1-0009	791176	4652492	MOLA, LA (PANTANO VIEJO)	CAMPORRELLS	HUESCA	1000
3220-5-0013	800887	4516533	MANANTIAL DE LA CARROBA	AMPOSTA	TARRAGONA	1000
3220-6-0005	803846	4508906	ULLALS DE BALTASAR o ULLALS DE ARISPE	AMPOSTA	TARRAGONA	700
3308-6-0002	822437	4734892	BAQUEIRA. M. DE LA AIGÜEIRA	NAUT ARAN	LLEIDA	1000
3311-1-0001	821410	4685059	FUENTE DE RIVERT	CONCA DE DALT	LLEIDA	700
3311-7-0001	828943	4679772	FONT DE LAO	CONCA DE DALT	LLEIDA	1000
3313-6-0016	828342	4648302	FUENTE DE ALOS DE BALAGUER	ALOS DE BALAGUER	LLEIDA	700

Nº INVENTARIO	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	RADIO (m)
3411-6-0002	854940	4681575	FUENTE BORDONERA	COLL DE NARGO	LLEIDA	1000
3411-7-0001	860139	4681659	FUENTE DE CODONYES	FIGOLS I ALINYA	LLEIDA	1000
3412-4-0003	863860	4674665	FUENTE DEL RIU DEL SALA	ODEN	LLEIDA	1000
3510-8-0002	895633	4698773	LA FOU DE BOR	BELLVER DE CERDANYA	LLEIDA	1000

Apéndice 12.5.3. Relación de puntos de la red de control del estado cuantitativo de titularidad pública y radio establecido como zona no autorizada para nuevas captaciones

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
1706-8-0017	402539	4762936	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CANTABRIA	ES091MSBT001	FONTIBRE	Vigilancia	400
1906-8-0023	451243	4764348	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	BURGOS	ES091MSBT003	SINCLINAL DE VILLARCAYO	Vigilancia	400
1908-3-0010	449830	4741774	MERINDAD DE VALDIVIELSO	BURGOS	ES091MSBT004	MANZANEDO-OÑA	Vigilancia	400
1908-5-0009	433899	4728820	TUBILLA DEL AGUA	BURGOS	ES091MSBT002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Vigilancia	400
1908-6-0012	442789	4727596	VALLE DE SEDANO	BURGOS	ES091MSBT002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Vigilancia	400
1909-3-0011	448913	4719642	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS	ES091MSBT002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Vigilancia	400
1909-7-0008	448452	4706493	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	BURGOS	ES091MSBT024	BUREBA	Vigilancia	400
2006-8-0003	479933	4761492	VALLE DE LOSA	BURGOS	ES091MSBT010	CALIZAS DE LOSA	Vigilancia	400
2007-8-0013	480734	4748313	VALDEGOVIA	ALAVA	ES091MSBT007	VALDEREJO-SOBRÓN	Vigilancia	400
2009-5-0012	462791	4711388	CARCEDO DE BUREBA	BURGOS	ES091MSBT024	BUREBA	Vigilancia	400
2009-6-0013	465736	4708104	GALBARROS	BURGOS	ES091MSBT024	BUREBA	Vigilancia	400
2009-7-0024	474291	4712932	BRIVIESCA	BURGOS	ES091MSBT043	ALUVIAL DEL OCA	Vigilancia	400
2011-4-0003	480878	4684342	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	BURGOS	ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
2107-1-0007	488435	4758619	VALLE DE LOSA	BURGOS	ES091MSBT010	CALIZAS DE LOSA	Vigilancia	400
2107-4-0020	507688	4752194	CUARTANGO	ALAVA	ES091MSBT013	CUARTANGO-SALVATIERRA	Vigilancia	400
2107-6-0047	494795	4749445	VALDEGOVIA	ALAVA	ES091MSBT010	CALIZAS DE LOSA	Vigilancia	400
2107-6-0048	494307	4743300	VALDEGOVIA	ALAVA	ES091MSBT007	VALDEREJO-SOBRÓN	Vigilancia	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2108-3-0037	502383	4740442	SALINAS DE AÑANA	ALAVA	ES091MSBT008	SINCLINAL DE TREVIÑO	Vigilancia	400
2108-4-0032	509319	4740907	RIBERA ALTA	ALAVA	ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
2108-4-0070	507879	4741244	RIBERA ALTA	ALAVA	ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
2108-4-0073	507873	4738752	RIBERA ALTA	ALAVA	ES091MSBT008	SINCLINAL DE TREVIÑO	Vigilancia	400
2108-6-0019	492360	4729866	BOZOO	BURGOS	ES091MSBT005	MONTES OBARENES	Vigilancia	400
2108-6-0060	491754	4724535	ENCIO	BURGOS	ES091MSBT005	MONTES OBARENES	Vigilancia	400
2108-7-0271	498352	4731577	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	ES091MSBT009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Vigilancia	400
2109-2-0007	494696	4722315	AMEYUGO	BURGOS	ES091MSBT005	MONTES OBARENES	Vigilancia	400
2109-4-0010	508917	4719082	VILLALBA DE RIOJA	LA RIOJA	ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Vigilancia	400
2109-4-0062	505168	4721891	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	ES091MSBT006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Vigilancia	400
2109-8-0095	506904	4709744	CASALARREINA	LA RIOJA	ES091MSBT045	ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	400
2110-3-0368	504206	4697748	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	ES091MSBT045	ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	400
2110-4-0344	505490	4702207	BAÑARES	LA RIOJA	ES091MSBT045	ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	400
2110-4-0542	505503	4705309	BAÑARES	LA RIOJA	ES091MSBT045	ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	400
2111-3-0068	498409	4686331	EZCARAY	LA RIOJA	ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
2112-2-0007	497485	4666432	CANALES DE LA SIERRA	LA RIOJA	ES091MSBT068	MANSILLA-NEILA	Vigilancia	400
2207-6-0020	519524	4748838	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
2207-7-0138	530767	4744510	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	ES091MSBT012	ALUVIAL DE VITORIA	Vigilancia	400
2207-7-0146	528629	4745004	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	ES091MSBT012	ALUVIAL DE VITORIA	Vigilancia	400
2208-1-0091	514547	4740381	IRUÑA DE OCA	ALAVA	ES091MSBT011	CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
2209-1-0047	518559	4722119	ZAMBRANA	ALAVA	ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
2209-3-0031	529466	4715414	LEZA	ALAVA	ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
2209-3-0035	528601	4723038	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	ALAVA	ES091MSBT021	IZKI-ZUDAIRE	Vigilancia	400
2209-4-0036	535126	4721423	LAGRAN	ALAVA	ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
2209-8-0001	535656	4709708	LAGUARDIA	ALAVA	ES091MSBT046	LAGUARDIA	Vigilancia	400
2210-4-0050	536085	4702710	FUENMAYOR	LA RIOJA	ES091MSBT047	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO	Vigilancia	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2211-7-0025	530079	4676335	TORRECILLA EN CAMEROS	LA RIOJA	ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
2211-7-0027	529821	4669414	PRADILLO	LA RIOJA	ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
2212-1-0020	512358	4666166	VENTROSA	LA RIOJA	ES091MSBT068	MANSILLA-NEILA	Vigilancia	400
2212-1-0022	514277	4659883	VINIEGRA DE ARRIBA	LA RIOJA	ES091MSBT068	MANSILLA-NEILA	Vigilancia	400
2307-7-0068	556649	4750731	ASPARRENA	ALAVA	ES091MSBT016	SIERRA DE AIZKORRI	Vigilancia	400
2308-7-0014	558867	4725794	ZUÑIGA	NAVARRA	ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ	Vigilancia	400
2308-8-0008	562118	4725537	MENAZA	NAVARRA	ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ	Vigilancia	400
2309-1-0018	539927	4718246	CRIPAN	ALAVA	ES091MSBT022	SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
2309-4-0046	566494	4723508	ANCIN	NAVARRA	ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ	Vigilancia	400
2309-4-0049	563352	4723545	MENAZA	NAVARRA	ES091MSBT023	SIERRA DE LÓQUIZ	Vigilancia	400
2310-3-0056	557013	4698934	AGONCILLO	LA RIOJA	ES091MSBT048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENAVIA	Operativa	400
2311-2-0030	547197	4682032	SOTO EN CAMEROS	LA RIOJA	ES091MSBT065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
2311-3-0018	558215	4682462	ROBRES DEL CASTILLO	LA RIOJA	ES091MSBT066	FITERO-ARNEDILLO	Vigilancia	400
2407-3-0017	586562	4754115	IRAÑETA	NAVARRA	ES091MSBT019	SIERRA DE ARALAR	Vigilancia	400
2407-4-0013	589312	4760445	LARRAUN	NAVARRA	ES091MSBT019	SIERRA DE ARALAR	Vigilancia	400
2407-4-0033	589233	4759660	LARRAUN	NAVARRA	ES091MSBT019	SIERRA DE ARALAR	Vigilancia	400
2407-5-0075	567359	4745116	YERRI	NAVARRA	ES091MSBT017	SIERRA DE URBASA	Vigilancia	400
2407-8-0017	591324	4747900	OLLO	NAVARRA	ES091MSBT018	SIERRA DE ANDÍA	Vigilancia	400
2408-1-0014	571017	4741917	FACERÍA	NAVARRA	ES091MSBT017	SIERRA DE URBASA	Vigilancia	400
2408-1-0025	571469	4735072	AMESCOA BAJA	NAVARRA	ES091MSBT021	IZKI-ZUDAIRE	Vigilancia	400
2411-3-0018	587016	4684211	CALAHORRA	LA RIOJA	ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Operativa	400
2411-6-0211	577362	4673057	QUEL	LA RIOJA	ES091MSBT067	DETRITICO DE ARNEDO	Operativa	400
2412-2-0028	577655	4664528	VILLARROYA	LA RIOJA	ES091MSBT066	FITERO-ARNEDILLO	Vigilancia	400
2412-7-0051	586136	4654599	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	LA RIOJA	ES091MSBT069	CAMEROS	Vigilancia	400
2412-8-0065	589498	4650919	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	LA RIOJA	ES091MSBT070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
2413-1-0008	570754	4643705	VALDEPRADO	SORIA	ES091MSBT069	CAMEROS	Vigilancia	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2413-4-0010	590986	4647442	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	LA RIOJA	ES091MSBT070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
2413-4-0043	590986	4647434	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	LA RIOJA	ES091MSBT070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
2413-7-0060	584495	4636828	CASTILRUIZ	SORIA	ES091MSBT070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
2414-4-0009	588984	4624871	AGREDA	SORIA	ES091MSBT071	ARAVIANO-VOZMEDIANO	Vigilancia	400
2414-4-0010	590407	4627984	AGREDA	SORIA	ES091MSBT071	ARAVIANO-VOZMEDIANO	Vigilancia	400
2415-4-0005	590033	4608925	CIRIA	SORIA	ES091MSBT073	BOROBIA-ARANDA DE MONCAYO	Vigilancia	400
2416-3-0004	583336	4591141	DEZA	SORIA	ES091MSBT085	SIERRA DE MIÑANA	Vigilancia	400
2416-7-0002	586191	4579842	EMBID DE ARIZA	ZARAGOZA	ES091MSBT085	SIERRA DE MIÑANA	Vigilancia	400
2417-4-0037	592757	4571491	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2417-5-0011	574732	4558670	ALCONCHEL DE ARIZA	ZARAGOZA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2417-6-0005	578371	4559940	CABOLAFUENTE	ZARAGOZA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2418-7-0007	583883	4542559	ESTABLES	GUADALAJARA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2506-7-0018	611062	4763216	ULTZAMA	NAVARRA	ES091MSBT020	BASABURÚA-ULZAMA	Vigilancia	400
2508-1-0083	599765	4739216	ETXAURI	NAVARRA	ES091MSBT018	SIERRA DE ANDÍA	Vigilancia	400
2508-7-0067	611036	4727221	TIEBAS-MURUARTE DE RETA	NAVARRA	ES091MSBT029	SIERRA DE ALAIZ	Vigilancia	400
2509-5-0049	595598	4709169	BERBINZANA	NAVARRA	ES091MSBT050	ALUVIAL DEL ARGAS MEDIO	Vigilancia	400
2510-3-0047	612539	4704910	OLITE	NAVARRA	ES091MSBT051	ALUVIAL DEL CIDACOS	Vigilancia	400
2511-5-0036	594716	4678145	RINCON DE SOTO	LA RIOJA	ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Operativa	400
2512-4-0009	616861	4665358	TUDELA	NAVARRA	ES091MSBT049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Operativa	400
2513-5-0017	601561	4639688	TARAZONA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2513-6-0023	606584	4638166	TARAZONA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2513-6-0029	603242	4638991	TARAZONA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2514-3-0009	613619	4627508	AMBEL	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2514-3-0014	609091	4630256	VERA DE MONCAYO	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2514-3-0022	611869	4626596	AMBEL	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2514-4-0052	622280	4625778	AINZON	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2514-4-0090	616321	4624655	AMBEL	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2515-3-0003	615401	4607881	TIERGA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2515-4-0001	620901	4609264	TIERGA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2515-4-0002	619542	4607533	TIERGA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2515-8-0008	622301	4601185	MESONES DE ISUELA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2516-2-0094	605086	4588958	CERVERA DE LA CAÑADA	ZARAGOZA	ES091MSBT078	MANUBLES-RIBOTA	Vigilancia	400
2516-4-0074	622600	4589648	SABIÑAN	ZARAGOZA	ES091MSBT074	SIERRAS PALEOZICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	Operativa	400
2516-8-0177	621380	4577670	VILLALBA DE PEREJIL	ZARAGOZA	ES091MSBT082	HUERVA-PEREJILES	Operativa	400
2516-8-0196	618219	4579833	CALATAYUD	ZARAGOZA	ES091MSBT082	HUERVA-PEREJILES	Operativa	400
2517-6-0029	605156	4566190	MUNEBREGA	ZARAGOZA	ES091MSBT083	SIERRA PALEOZOICA DE ATECA	Operativa	400
2517-8-0053	622729	4564542	FUENTES DE JILOCA	ZARAGOZA	ES091MSBT081	ALUVIAL JALÓN-JILOCA	Operativa	400
2518-8-0001	619016	4541317	USED	ZARAGOZA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2519-3-0003	613221	4538431	TORRALBA DE LOS FRAILES	ZARAGOZA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2519-4-0011	622382	4534143	CUERLAS (LAS)	ZARAGOZA	ES091MSBT087	GALLOCANTA	Vigilancia	400
2519-4-0017	622384	4534144	CUERLAS (LAS)	ZARAGOZA	ES091MSBT087	GALLOCANTA	Vigilancia	400
2519-7-0012	610614	4529440	YUNTA (LA)	GUADALAJARA	ES091MSBT086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
2609-3-0002	639342	4721795	LUMBIER	NAVARRA	ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	400
2609-3-0072	639259	4721765	LUMBIER	NAVARRA	ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	400
2611-8-0008	649533	4674985	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	ES091MSBT053	ARBAS	Vigilancia	400
2613-2-0044	631849	4644240	CORTES	NAVARRA	ES091MSBT052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	400
2613-2-0050	631113	4644328	CORTES	NAVARRA	ES091MSBT052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	400
2613-7-0048	641013	4640043	TAUSTE	ZARAGOZA	ES091MSBT052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	400
2614-4-0045	645543	4630212	LUCENI	ZARAGOZA	ES091MSBT052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	400
2614-5-0003	626545	4621819	FUENDEJALON	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2614-5-0007	629817	4617983	FUENDEJALON	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2614-5-0018	623718	4621316	FUENDEJALON	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2615-3-0022	638342	4605801	EPILA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2615-3-0091	641209	4607481	EPILA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2615-3-0101	641766	4611564	RUEDA DE JALON	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2615-5-0023	627569	4602920	ARANDIGA	ZARAGOZA	ES091MSBT072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Operativa	400
2615-8-0011	650485	4602974	EPILA	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2615-8-0031	650476	4602973	EPILA	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2616-1-0077	629128	4588737	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	ES091MSBT074	SIERRAS PALEOZICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	Operativa	400
2616-2-0109	636982	4592719	ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-2-0249	632189	4592160	RICLA	ZARAGOZA	ES091MSBT074	SIERRAS PALEOZICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	Operativa	400
2616-3-0248	641971	4588331	ALMONACID DE LA SIERRA	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-3-0251	641625	4595506	CALATORAO	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-4-0080	646087	4588109	ALFAMEN	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-5-0062	624178	4585755	FRASNO (EL)	ZARAGOZA	ES091MSBT074	SIERRAS PALEOZICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	Operativa	400
2616-7-0062	642581	4582450	COSUENDA	ZARAGOZA	ES091MSBT077	MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-7-0149	642847	4584545	ALMONACID DE LA SIERRA	ZARAGOZA	ES091MSBT077	MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-8-0103	647797	4580691	CARIÑENA	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-8-0104	647202	4585300	CARIÑENA	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-8-0106	648001	4584042	CARIÑENA	ZARAGOZA	ES091MSBT076 ES091MSBT077	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-8-0226	646565	4581360	AGUARON	ZARAGOZA	ES091MSBT077	MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-8-0230	650107	4579011	CARIÑENA	ZARAGOZA	ES091MSBT077	MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	400
2616-8-0231	651179	4585288	LONGARES	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2619-1-0104	624955	4534789	BELLO	TERUEL	ES091MSBT087	GALLOCANTA	Vigilancia	400
2619-5-0029	630466	4525294	TORRALBA DE LOS SISONES	TERUEL	ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2619-5-0031	625984	4525191	TORRALBA DE LOS SISIONES	TERUEL	ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
2619-6-0047	631699	4530432	TORRALBA DE LOS SISIONES	TERUEL	ES091MSBT087	GALLOCANTA	Vigilancia	400
2620-1-0019	628421	4520284	BLANCAS	TERUEL	ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
2620-2-0011	636854	4521239	TORRIJO DEL CAMPO	TERUEL	ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
2620-3-0034	643536	4518769	TORRIJO DEL CAMPO	TERUEL	ES091MSBT088	MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
2620-5-0042	631810	4512011	OJOS NEGROS	TERUEL	ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Operativa	400
2620-6-0001	632429	4503973	VILLAFRANCA DEL CAMPO	TERUEL	ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Operativa	400
2620-6-0002	632432	4503960	VILLAFRANCA DEL CAMPO	TERUEL	ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Operativa	400
2620-7-0068	645349	4507273	BUEÑA	TERUEL	ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Operativa	400
2621-3-0073	639622	4500946	ALBA	TERUEL	ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Operativa	400
2621-5-0006	629120	4490910	POZONDON	TERUEL	ES091MSBT090	POZONDÓN	Vigilancia	400
2621-5-0008	629114	4490907	POZONDON	TERUEL	ES091MSBT090	POZONDÓN	Vigilancia	400
2622-3-0055	643771	4477593	CELLA	TERUEL	ES091MSBT090	POZONDÓN	Vigilancia	400
2622-4-0087	652280	4480049	CELADAS	TERUEL	ES091MSBT089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Operativa	400
2708-2-0022	657318	4741813	GÜESA	NAVARRA	ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	Vigilancia	400
2708-5-0004	648954	4728668	ROMANZADO	NAVARRA	ES091MSBT025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	Vigilancia	400
2708-5-0021	648932	4728644	ROMANZADO	NAVARRA	ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	400
2709-3-0017	664511	4725680	SALVATIERRA DE ESCA	ZARAGOZA	ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	400
2714-6-0073	660106	4616662	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	400
2714-6-0074	660944	4616522	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	400
2714-6-0075	662535	4615821	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	400
2715-5-0002	652518	4599010	EPILA	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2716-1-0030	654987	4589948	MUEL	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2716-2-0074	660393	4592159	MUEL	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2716-3-0010	666132	4590464	JAULIN	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2716-5-0006	656110	4584213	LONGARES	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400
2716-7-0010	667781	4579599	VILLANUEVA DE HUERVA	ZARAGOZA	ES091MSBT075	CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2717-6-0014	665250	4559556	VILLAR DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA	ES091MSBT080	CUBETA DE AZUARA	Vigilancia	400
2718-5-0015	653875	4545050	LAGUERUELA	TERUEL	ES091MSBT084	ORICHE-ANADÓN	Vigilancia	400
2719-3-0011	670551	4539155	ANADON	TERUEL	ES091MSBT084	ORICHE-ANADÓN	Vigilancia	400
2719-3-0042	670574	4539171	ANADON	TERUEL	ES091MSBT084	ORICHE-ANADÓN	Vigilancia	400
2719-4-0011	680187	4539623	PLOU	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2808-5-0004	681616	4727238	VALLE DE HECHO	HUESCA	ES091MSBT031	SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	400
2808-8-0023	702739	4734522	CANFRANC	HUESCA	ES091MSBT027	EZCAURRE-PEÑA TELERA	Vigilancia	400
2808-8-0024	702288	4728482	VILLANUA	HUESCA	ES091MSBT027	EZCAURRE-PEÑA TELERA	Vigilancia	400
2811-8-0066	700399	4675618	SOTONERA (LA)	HUESCA	ES091MSBT054	SASO DE BOLEA-AYERBE	Vigilancia	400
2814-1-0034	680917	4630145	ZUERA	ZARAGOZA	ES091MSBT057	ALUVIAL DEL GÁLLEGO	Vigilancia	400
2814-5-0153	680695	4623554	VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	ES091MSBT057	ALUVIAL DEL GÁLLEGO	Vigilancia	400
2815-7-0012	698665	4599914	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	400
2816-5-0015	680282	4580380	PUEBLA DE ALBORTON	ZARAGOZA	ES091MSBT079	CAMPO DE BELCHITE	Operativa	400
2816-6-0032	686529	4584414	BELCHITE	ZARAGOZA	ES091MSBT079	CAMPO DE BELCHITE	Operativa	400
2817-1-0018	682683	4576596	BELCHITE	ZARAGOZA	ES091MSBT079	CAMPO DE BELCHITE	Operativa	400
2818-2-0002	688048	4558514	MUNIESA	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2818-2-0003	691768	4557172	LECERA	ZARAGOZA	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2818-2-0008	688054	4558503	MUNIESA	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2818-6-0013	693836	4545371	ALACON	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2818-7-0004	701026	4544704	ARIÑO	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2818-7-0007	701245	4546005	ARIÑO	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2819-2-0023	688870	4537123	JOSA	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2819-6-0011	691937	4530639	OBON	TERUEL	ES091MSBT091	CUBETA DE OLITE	Vigilancia	400
2820-8-0021	707784	4506346	VILLARLUENGO	TERUEL	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2821-2-0017	693696	4502711	ALIAGA	TERUEL	ES091MSBT093	ALTO GUADALOPE	Vigilancia	400
2821-8-0046	707967	4487251	FORTANETE	TERUEL	ES091MSBT094	PITARQUE	Vigilancia	400
2908-7-0025	720618	4734701	PANTICOSA	HUESCA	ES091MSBT028	ALTO GÁLLEGO	Vigilancia	400

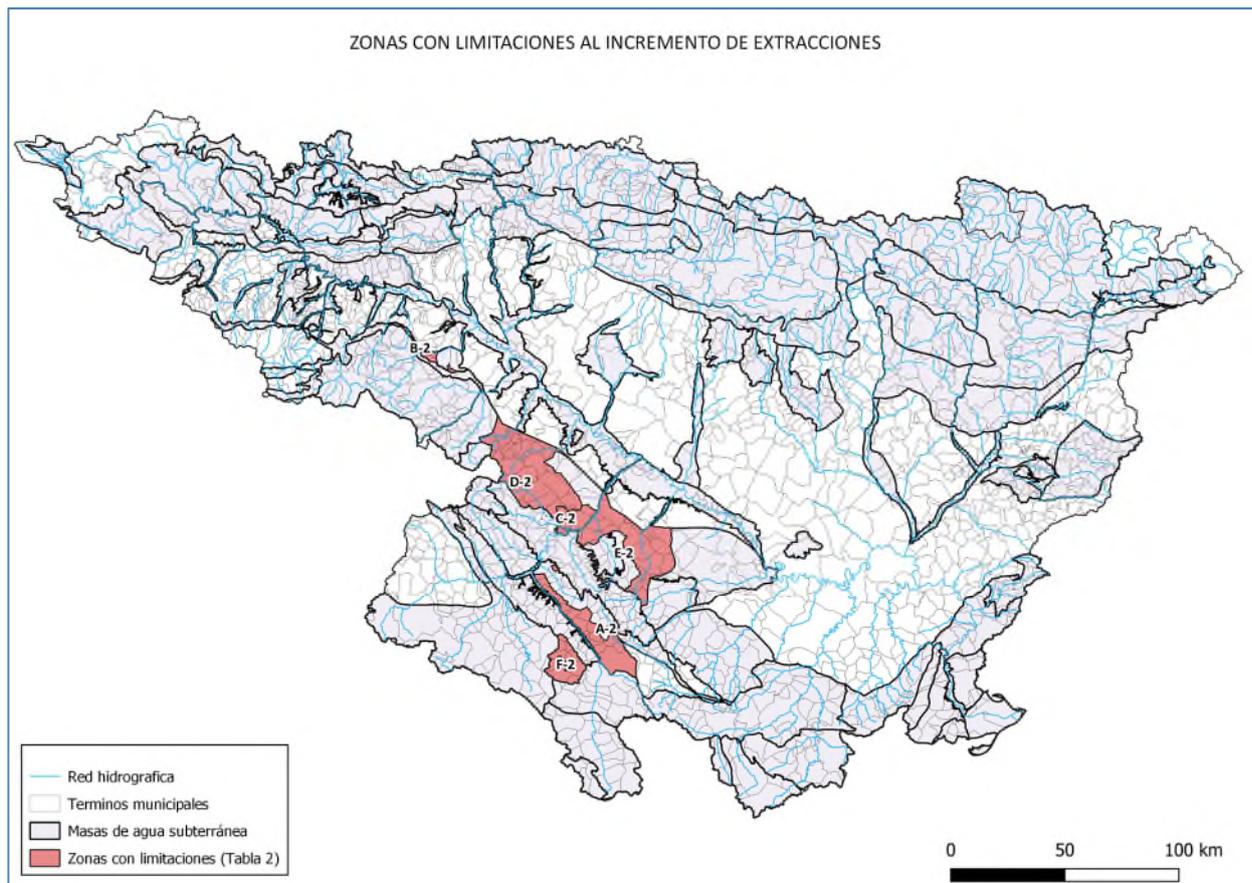
Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
2910-7-0009	723701	4697255	SABIÑANIGO	HUESCA	ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Vigilancia	400
2911-3-0001	719625	4688419	NUENO	HUESCA	ES091MSBT030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Vigilancia	400
2911-7-0012	719248	4678599	LOPORZANO	HUESCA	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
2911-7-0013	719408	4677919	LOPORZANO	HUESCA	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
2912-1-0128	710835	4665014	HUESCA	HUESCA	ES091MSBT055	HOYA DE HUESCA	Vigilancia	400
2916-1-0003	707608	4596914	PINA DE EBRO	ZARAGOZA	ES091MSBT058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	400
2919-2-0004	719800	4535101	ALCORISA	TERUEL	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2919-3-0005	726267	4534990	FOZ-CALANDA	TERUEL	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2919-7-0008	729479	4524509	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2919-8-0014	734342	4528719	GINEBROSA (LA)	TERUEL	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2920-5-0001	715709	4509570	CASTELLOTE	TERUEL	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2920-8-0014	737505	4506420	MORELLA	CASTELLON	ES091MSBT095	ALTO MAESTRAZGO	Vigilancia	400
2921-2-0009	722723	4502354	OLOCAU DEL REY	CASTELLON	ES091MSBT092	ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
2921-3-0004	728864	4496304	CUBA (LA)	TERUEL	ES091MSBT095	ALTO MAESTRAZGO	Vigilancia	400
2921-3-0025	728932	4496148	CUBA (LA)	TERUEL	ES091MSBT095	ALTO MAESTRAZGO	Vigilancia	400
2922-3-0016	727898	4479770	VILLAFRANCA DEL CID	CASTELLON	ES091MSBT094	PITARQUE	Vigilancia	400
3009-1-0025	737347	4726795	TORLA	HUESCA	ES091MSBT032	SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	Vigilancia	400
3009-4-0010	265522	4720100	TELLA-SIN	HUESCA	ES091MSBT032	SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	Vigilancia	400
3010-3-0010	255202	4705857	FISCAL	HUESCA	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
3011-5-0010	736495	4676560	BIERGE	HUESCA	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
3011-7-0010	254001	4672700	ALQUEZAR	HUESCA	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
3011-7-0012	253913	4672878	ALQUEZAR	HUESCA	ES091MSBT033	SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
3013-2-0025	742648	4650650	TORRES DE ALCANADRE	HUESCA	ES091MSBT056	SASOS DE ALCANADRE	Vigilancia	400
3016-1-0065	738312	4589865	BUJARALUZ	ZARAGOZA	ES091MSBT059	LAGUNAS DE LOS MONEGROS	Vigilancia	400
3016-1-0066	741881	4590647	BUJARALUZ	ZARAGOZA	ES091MSBT059	LAGUNAS DE LOS MONEGROS	Vigilancia	400
3017-5-0003	736974	4567531	CASPE	ZARAGOZA			Vigilancia	400
3017-7-0001	252542	4563520	CASPE	ZARAGOZA			Vigilancia	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
3017-8-0004	257038	4562386	MAELLA	ZARAGOZA			Vigilancia	400
3020-3-0032	247579	4523874	RAFALES	TERUEL	ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
3020-4-0026	252941	4518661	PEÑARROYA DE TASTAVINS	TERUEL	ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
3020-7-0007	752090	4510462	HERBES	CASTELLON	ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
3109-8-0048	292456	4713857	SESUE	HUESCA	ES091MSBT034	MACIZO AXIAL PIRENAICO	Vigilancia	400
3110-4-0023	286292	4703637	SEIRA	HUESCA	ES091MSBT037	COTIELLA-TURBÓN	Vigilancia	400
3110-8-0029	286893	4695012	FORADADA DEL TOSCAR	HUESCA	ES091MSBT037	COTIELLA-TURBÓN	Vigilancia	400
3111-6-0007	277604	4680968	GRAUS	HUESCA	ES091MSBT040	SINCLINAL DE GRAUSS	Vigilancia	400
3112-2-0001	272356	4664967	OLVENA	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3112-4-0035	287021	4665838	BENABARRE	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3112-7-0007	278820	4656137	AZANUY-ALINS	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3115-6-0016	272976	4607107	VELILLA DE CINCA	HUESCA	ES091MSBT060	ALUVIAL DEL CINCA	Vigilancia	400
3119-5-0024	262513	4524852	BECEITE	TERUEL	ES091MSBT096	PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
3120-3-0009	276744	4517185	ROQUETES	TARRAGONA	ES091MSBT099	PUERTOS DE TORTOSA	Vigilancia	400
3120-8-0022	284050	4508237	GALERA (LA)	TARRAGONA	ES091MSBT103	MESOZOICO DE LA GALERA	Operativa	400
3121-2-0008	270933	4504856	SENIA (LA)	TARRAGONA	ES091MSBT103	MESOZOICO DE LA GALERA	Operativa	400
3212-1-0020	292375	4664242	BENABARRE	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3212-1-0051	298181	4665308	TOLVA	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3212-8-0025	313096	4660914	SANT ESTEVE DE LA SARGA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3213-1-0052	295275	4650055	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3213-3-0006	310293	4645234	AVELLANES I SANTA LINYA	LLEIDA	ES091MSBT042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS	Vigilancia	400
3213-5-0005	293688	4642902	BALDELLOU	HUESCA	ES091MSBT041	LITERA ALTA	Vigilancia	400
3213-7-0009	310265	4638599	OS DE BALAGUER	LLEIDA	ES091MSBT042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS	Vigilancia	400
3215-2-0033	299597	4606353	LLEIDA	LLEIDA	ES091MSBT061	ALUVIAL DEL BAJO SEGRE	Vigilancia	400
3218-2-0116	297091	4551471	MORA D'EBRE	TARRAGONA	ES091MSBT097	FOSA DE MORA	Vigilancia	400
3219-2-0025	300225	4540316	RASQUERA	TARRAGONA	ES091MSBT097	FOSA DE MORA	Vigilancia	400
3220-1-0264	292424	4519198	TORTOSA	TARRAGONA	ES091MSBT100	BOIX-CARDÓ	Operativa	400

Nº INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	X (ETRS 89)	Y (ETRS 89)	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA	RED	RADIO (m)
3220-3-0048	302517	4515548	CAMARLES	TARRAGONA	ES091MSBT105	DELTA DEL EBRO	Vigilancia	400
3220-6-0064	295220	4504817	AMPOSTA	TARRAGONA	ES091MSBT104	SIERRA DEL MONTSIÀ	Vigilancia	400
3220-6-0084	295404	4511013	ALDEA (L')	TARRAGONA	ES091MSBT101	ALUVIAL DE TORTOSA	Vigilancia	400
3220-6-0089	295398	4511032	ALDEA (L')	TARRAGONA	ES091MSBT101	ALUVIAL DE TORTOSA	Vigilancia	400
3310-5-0005	325469	4691992	SARROCA DE BELLERA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3312-2-0040	327328	4669460	TREMP	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3312-3-0017	335882	4665197	ISONA I CONCA DELLA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3312-3-0037	333203	4665956	ISONA I CONCA DELLA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3312-6-0009	328476	4657801	LLIMIANA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3313-4-0002	340760	4644916	ARTESA DE SEGRE	LLEIDA	ES091MSBT042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS	Vigilancia	400
3313-7-0065	337209	4639921	ARTESA DE SEGRE	LLEIDA	ES091MSBT062	ALUVIAL DEL MEDIO SEGRE	Vigilancia	400
3314-7-0063	334748	4615128	BELLPUIG	LLEIDA	ES091MSBT063	ALUVIAL DE URGELL	Operativa	400
3317-3-0042	330857	4574377	PRADES	TARRAGONA	ES091MSBT098	PRIORATO	Operativa	400
3317-5-0042	318971	4566860	POBOLEDA	TARRAGONA	ES091MSBT098	PRIORATO	Operativa	400
3318-1-0198	317906	4556232	FALSET	TARRAGONA	ES091MSBT098	PRIORATO	Operativa	400
3410-8-0032	373752	4690948	SEU D'URGELL (LA)	LLEIDA	ES091MSBT035	ALTO URGELL	Vigilancia	400
3411-5-0007	348117	4671147	ABELLA DE LA CONCA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3411-6-0005	356846	4677428	CABO	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3411-7-0013	361401	4672595	ORGANYA	LLEIDA	ES091MSBT038	TREMP-ISONA	Vigilancia	400
3414-3-0060	360660	4627423	MASSOTERES	LLEIDA	ES091MSBT064	CALIZAS DE TÀRREGA	Operativa	400
3414-6-0012	357396	4615402	CERVERA	LLEIDA	ES091MSBT064	CALIZAS DE TÀRREGA	Operativa	400
3414-7-0019	360450	4617173	OLUGES (LES)	LLEIDA	ES091MSBT064	CALIZAS DE TÀRREGA	Operativa	400
3415-4-0030	367843	4613010	SANT GUIM DE FREIXENET	LLEIDA	ES091MSBT064	CALIZAS DE TÀRREGA	Operativa	400
3511-5-0007	380082	4675299	JOSA I TUIXEN	LLEIDA	ES091MSBT039	CADÍ-PORT DEL COMTE	Vigilancia	400
3610-5-0077	407203	4690070	DAS	GIRONA	ES091MSBT036	LA CERDANYA	Vigilancia	400
3610-5-0078	405310	4693367	DAS	GIRONA	ES091MSBT036	LA CERDANYA	Vigilancia	400

**Apéndice 12.6. Zonas donde solo se admitirán nuevos aprovechamientos hasta un máximo del 80% del recurso disponible**

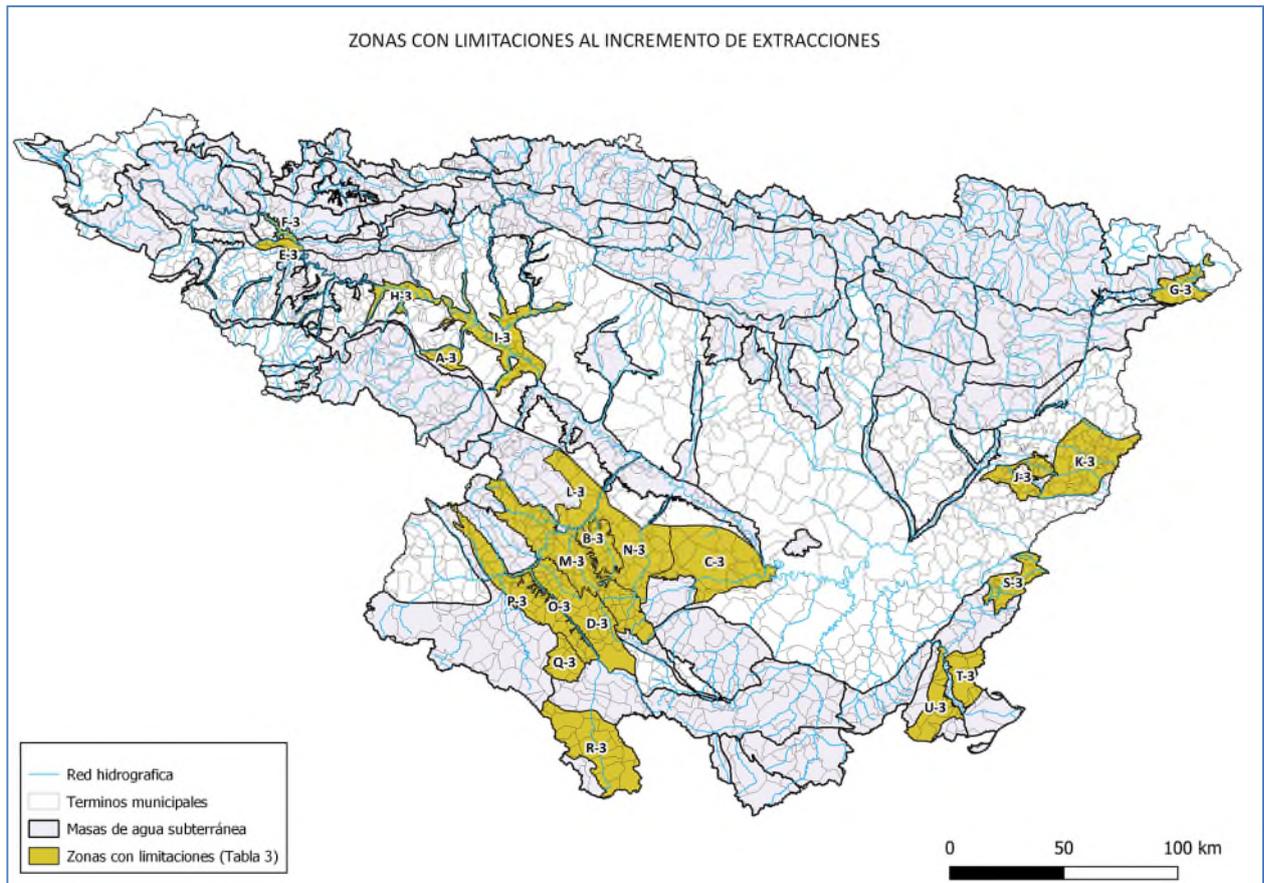
CÓDIGO MAPA	CODIGO MASA SUBTERRÁNEA	DENOMINACIÓN MASA SUBTERRÁNEA	LIMITACIÓN ESTABLECIDA	ZONA SOBRE LA QUE APLICA	MOTIVACIÓN
<b>A-2</b>	ES091MSBT082	Huerva-Perejiles	Se otorgarán nuevos aprovechamientos de agua subterránea hasta un máximo del 80% del recurso comprometido	Resto de términos municipales a los delimitados en la zona H-1	Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado en determinadas zonas y excesiva concentración de captaciones
<b>B-2</b>	ES091MSBT067	Detrítico de Arnedo	Se otorgarán nuevos aprovechamientos de agua subterránea hasta un máximo del 80% del recurso comprometido	Resto de términos municipales a los delimitados en la zona E-1	Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado en determinadas zonas y excesiva concentración de captaciones
<b>C-2</b>	ES091MSBT072	Somontano del Moncayo	Se otorgarán nuevos aprovechamientos de agua subterránea hasta un máximo del 80% del recurso comprometido	Zona delimitada según acuerdo Junta Gobierno 27 de abril 2006 Somontano Moncayo	Índice de Explotación mayor de 0,8, excesiva concentración de captaciones y afección a las descargas.
<b>D-2</b>	ES091MSBT072	Somontano del Moncayo	Se otorgarán nuevos aprovechamientos de agua subterránea hasta un máximo del 80% del recurso comprometido	Resto del ámbito de la masa	Índice de Explotación mayor de 0,8 y excesiva concentración de captaciones
<b>E-2</b>	ES091MSBT075 / ES091MSBT076 / ES091MSBT077	Campo de Cariñena / Pliocuaternario de Alfamén / Miceno de Alfamén	Se otorgarán nuevos aprovechamientos de agua subterránea hasta un máximo del 80% del recurso comprometido	Resto del ámbito de la masa a la delimitada en zona G-1	Índice de Explotación mayor de 0,8, descenso de niveles continuado observado en determinadas zonas y excesiva concentración de captaciones
<b>F-2</b>	ES091MSBT087	Gallocanta	Se otorgarán nuevos aprovechamientos de agua subterránea hasta un máximo del 80% del recurso comprometido	Resto del ámbito de la masa a la delimitada en zona I-1	Índice de Explotación mayor de 0,8, excesiva concentración de captaciones y afección a las descargas.



**Apéndice 12.7. Masas de agua en las que respetar una distancia mínima entre captaciones, no pertenecientes a un mismo aprovechamiento, de 400 m para concesiones y de 200 m para usos privados por disposición legal procedentes de aguas subterráneas**

CÓDIGO MAPA	CODIGO MASA SUBTERRÁNEA	DENOMINACIÓN MASA SUBTERRÁNEA	ZONA SOBRE LA QUE APLICA	MOTIVACIÓN
A-3	ES091MSBT067	Detrítico de Arnedo	Toda la masa	Definidas en mal estado cuantitativo y excesiva concentración de captaciones
B-3	ES091MSBT076 / ES091MSBT077	Pliocuaternario de Alfamén / Miceno de Alfamén	Toda la masa	
C-3	ES091MSBT079	Campo de Belchite	Toda la masa	
D-3	ES091MSBT082	Huerva-Perejiles	Toda la masa	
E-3	ES091MSBT006	Pancorbo-Conchas de Haro	Toda la masa	Índice de Explotación mayor de 0,8 y excesiva concentración de captaciones
F-3	ES091MSBT009	Aluvial de Miranda de Ebro	Toda la masa	
G-3	ES091MSBT036	La Cerdanya	Toda la masa	
H-3	ES091MSBT048	Aluvial de La Rioja-Mendavia	Toda la masa	
I-3	ES091MSBT049	Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa-Tudela	Toda la masa	
J-3	ES091MSBT063	Aluvial de Urgell	Toda la masa	
K-3	ES091MSBT064	Calizas de Tárrega	Toda la masa	
L-3	ES091MSBT072	Somontano del Moncayo	Zonas delimitadas según acuerdos Junta Gobierno de 12 de julio 2001, 4 de noviembre 2005 y 27 de abril de 2006	Índice de Explotación próximo a 0,8 y excesiva concentración de captaciones en esta zona

CÓDIGO MAPA	CODIGO MASA SUBTERRÁNEA	DENOMINACIÓN MASA SUBTERRÁNEA	ZONA SOBRE LA QUE APLICA	MOTIVACIÓN
M-3	ES091MSBT074	Sierras Paleozoicas de la Virgen y Vicort	Toda la masa	Índice de Explotación mayor de 0,8 y excesiva concentración de captaciones
N-3	ES091MSBT075	Campo de Cariñena	Toda la masa	
O-3	ES091MSBT081	Aluvial Jalón-Jiloca	Toda la masa	
P-3	ES091MSBT083	Sierra Paleozoica de Ateca	Toda la masa	
Q-3	ES091MSBT087	Gallocanta	Toda la masa	
R-3	ES091MSBT089	Cella-Ojos de Monreal	Toda la masa	
S-3	ES091MSBT098	Priorato	Toda la masa	
T-3	ES091MSBT100	Boix-Cardo	Toda la masa	
U-3	ES091MSBT102	Plana de la Galera	Toda la masa	
	ES091MSBT103	Mesozoico de la Galera	Toda la masa	

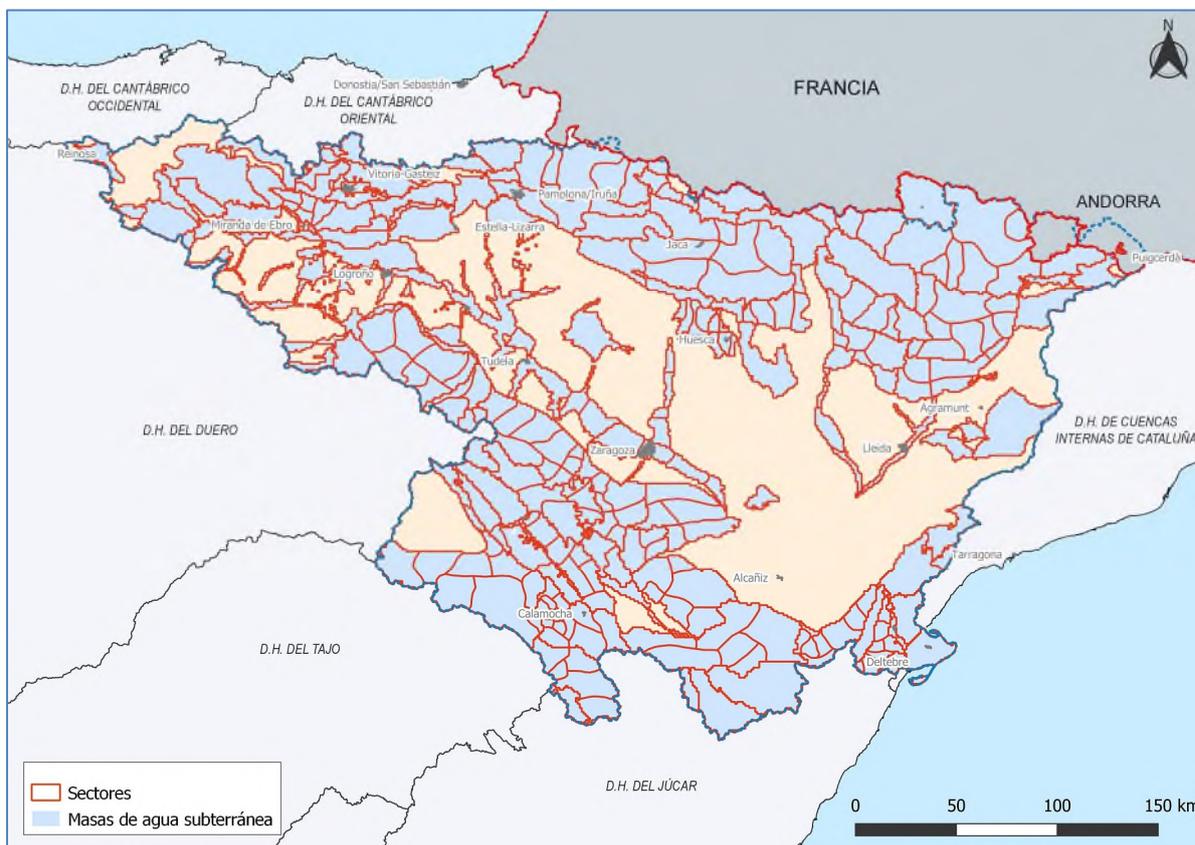




## APÉNDICE 14. UMBRALES MÁXIMOS DE EXCEDENTES DE NITRÓGENO

**Fuente de información:** Informe OBTENCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE NITRATO EN LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE ESPAÑA (MITECO-UPV, 2020)

**Apéndice 14.01. Representación gráfica de los sectores de masas de agua subterránea considerados.**



En el anejo 13 de la Memoria se detalla la cartografía de los sectores de cada una de las masas de agua subterránea de la demarcación, estando además disponibles para consulta en la web de la Confederación Hidrográfica del Ebro ([www.chebro.es](http://www.chebro.es)) a través de los servicios del [Geoportal SITEbro](#).

**Apéndice 14.02. Valores de exceso de nitrógeno compatible con la recuperación de las masas de agua en riesgo por contaminación por nitratos de origen agrario.**

Sector		Exceso de nitrógeno compatible con la recuperación (kg.ha/año)			
		Regadío		Secano	
		Herbáceos	Leñosos	Herbáceos	Leñosos
9100920	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO (alto)	37	33	23	7
9100940	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO (medio)	37	33	23	7
9100960	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO (bajo)	55	49	34	10
9101220	ALUVIAL DE VITORIA (alto)	24	27	28	13
9101240	ALUVIAL DE VITORIA (medio presión)	36	41	42	20
9101260	ALUVIAL DE VITORIA (medio)	48	54	56	26

Sector		Exceso de nitrógeno compatible con la recuperación (kg.ha/año)			
		Regadío		Secano	
		Herbaceos	Leñosos	Herbaceos	Leñosos
9101280	ALUVIAL DE VITORIA (bajo)	36	41	42	20
9104420	ALUVIAL DEL TIRÓN (alto)	88	40	23	16
9104440	ALUVIAL DEL TIRÓN (medio)	88	40	23	16
9104460	ALUVIAL DEL TIRÓN (bajo)	35	16	9	6
9104520	ALUVIAL DEL OJA (zona alta)	112	77	42	32
9104560	ALUVIAL DEL OJA (zona media)	22	15	8	6
9104580	ALUVIAL DEL OJA (zona baja)	56	39	21	16
9104720	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO (río Najerilla)	42	36	22	16
9104760	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO (río Ebro)	63	55	33	24
9104920	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA (zona alta)	94	57	33	22
9104940	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA (zona media)	63	38	22	14
9104980	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA (zona baja)	63	38	22	14
9105110	ALUVIAL DEL CIDACOS (alto)	40	31	21	13
9105120	ALUVIAL DEL CIDACOS (medio 1)	81	63	43	25
9105130	ALUVIAL DEL CIDACOS (medio 2)	81	63	43	25
9105140	ALUVIAL DEL CIDACOS (medio 3)	40	31	21	13
9105180	ALUVIAL DEL CIDACOS (bajo)	40	31	21	13
9105220	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN (zona alta)	24	15	8	7
9105240	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN (zona media)	24	15	8	7
9105280	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN (zona baja)	24	15	8	7
9105300	ARBAS	19	15	8	6
9105420	SASO DE BOLEA-AYERBE (río Gallego)	29	24	16	10
9105440	SASO DE BOLEA-AYERBE (río Astón, emb Sotonera)	29	24	16	10
9105460	SASO DE BOLEA-AYERBE (río Riel)	29	24	16	10
9105480	SASO DE BOLEA-AYERBE (río Soton)	29	24	16	10
9105600	SASOS DE ALCANADRE	18	11	6	6
9105820	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA (alto)	59	52	20	18
9105840	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA (Zaragoza)	59	52	20	18
9105860	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA (medio)	59	52	20	18
9105880	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA (bajo)	59	52	20	18
9106020	ALUVIAL DEL CINCA (alto)	47	39	18	22
9106040	ALUVIAL DEL CINCA (medio)	19	16	7	9
9106080	ALUVIAL DEL CINCA (bajo)	47	39	18	22
9106300	ALUVIAL DE URGELL	37	21	9	14
9106400	CALIZAS DE TÁRREGA	47	41	21	34
9107010	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR (cabecera río Alhama)	118	58	52	30
9107020	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR (cabecera río Amañaza)	59	29	26	15
9107080	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR (zona baja río Amañaza)	59	29	26	15
9107120	ARAVIANA-VOZMEDIANO (cabecera río Val)	80	16	28	5
9107180	ARAVIANA-VOZMEDIANO (zona media, Marcuelas)	80	16	28	5
9108020	CUBETA DE AZUARA (río Cámaras alto)	57	69	29	19
9108040	CUBETA DE AZUARA (río Camaras medio)	38	46	19	13

Sector		Exceso de nitrógeno compatible con la recuperación (kg.ha/año)			
		Regadío		Secano	
		Herbaceos	Leñosos	Herbaceos	Leñosos
9108080	CUBETA DE AZUARA (río Aguas Vivas)	38	46	19	13
9108210	HUERVA-PEREJILES (zona alta, Calamocha)	76	101	33	44
9108222	HUERVA-PEREJILES (río Huerva alto)	38	50	16	22
9108224	HUERVA-PEREJILES (río Huerva bajo)	38	50	16	22
9108226	HUERVA-PEREJILES (río Jiloca)	57	76	24	33
9108240	HUERVA-PEREJILES (cabecera río Perejiles)	15	20	7	9
9108260	HUERVA-PEREJILES (medio Perejiles)	38	50	16	22
9108280	HUERVA-PEREJILES (río Jalón)	76	101	33	44
9108710	GALLOCANTA (Santed, Gallocanta)	33	55	13	28
9108720	GALLOCANTA (Las Cuerdas)	33	55	13	28
9108732	GALLOCANTA (zona alta, Bello)	33	55	13	28
9108734	GALLOCANTA (zona baja, Bello)	65	110	27	55
9108742	GALLOCANTA (zona alta, Torralba)	65	110	27	55
9108744	GALLOCANTA (zona baja, Torralba)	33	55	13	28
9108760	GALLOCANTA (Tornos)	33	55	13	28
9108780	GALLOCANTA (laguna)	33	55	13	28
9110210	PLANA DE LA GALERA (cabecera, río Sorolla)	109	49	53	21
9110220	PLANA DE LA GALERA (cabecera, río Sorolla medio)	109	49	53	21
9110230	PLANA DE LA GALERA (cabecera Galera)	109	49	53	21
9110240	PLANA DE LA GALERA (cabecera Pascualet)	109	49	53	21
9110260	PLANA DE LA GALERA (Xerta, junto Ebro)	146	65	70	28
9110270	PLANA DE LA GALERA (Tortosa, junto Ebro)	109	49	53	21
9110280	PLANA DE LA GALERA (Galera, en Tortosa)	73	33	35	14
9110400	SIERRA DEL MONTSIÀ	66	32	24	14

**APÉNDICE 15. COSTES UNITARIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS POR EXTRACCIÓN ILEGAL**

<b>Uso</b>	<b>Coste Unitario (€/m<sup>3</sup>)</b>
Abastecimiento	1,572
Regadío	0,140
Ganadería	0,140
Acuicultura	0,140
Industrial	0,820

**APÉNDICE 16. PROGRAMA DE MEDIDAS****Apéndice 16.1. Resumen del programa de medidas por tipo de actuación.**

<b>Código tipo</b>	<b>Nombre del tipo (Tabla 2, anexo IV del RPH)</b>	<b>Número de medidas</b>	<b>Importe total (millones de euros)</b>	<b>Importe en el periodo 2022-2027 (millones de euros)</b>
1	Reducción de la contaminación de fuente puntual	432	666,320	379,340
2	Reducción de la contaminación difusa	23	41,012	29,931
3	Reducción de la presión por extracción de agua	143	2.253,639	1.519,000
4	Mejora de las condiciones morfológicas	26	43,444	43,431
5	Mejora de las condiciones hidrológicas	2	0,110	0,110
6	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	48	14,395	13,713
7	Otras medidas ligadas a impactos	5	4,570	0,920
8	Otras medidas ligadas a los factores desencadenantes	0	0,000	0,000
9	Medidas específicas de la protección del agua potable	1	1,000	1,000
10	Medidas específicas para sustancias prioritarias	0	0,000	0,000
11	Medidas de gobernanza	110	166,693	123,021
12	Incremento de recursos disponibles	173	1127,140	559,694
13	Medidas de prevención de inundaciones	42	47,400	47,400
14	Medidas de protección frente a inundaciones	79	196,438	196,438
15	Medidas de preparación ante inundaciones	55	67,182	67,078
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	24	15,140	15,140
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	0	0,000	0,000
18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación	0	0,000	0,000
19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	34	1.606,964	924,507
	Sumas:	<b>1.197</b>	<b>6.251,449</b>	<b>3.920,724</b>

**Apéndice 16.2. Resumen del programa de medidas por finalidad de la actuación.**

<b>Código finalidad</b>	<b>Nombre de la finalidad (Tabla 3, anexo IV del RPH)</b>	<b>Número de medidas</b>	<b>Importe total (millones de euros)</b>	<b>Importe en el periodo 2022-2027 (millones de euros)</b>
1	Estudios generales y de planificación hidrológica	58	20,367	16,397
2	Gestión y administración del dominio público hidráulico	14	44,667	33,798
3	Redes de seguimiento e información hidrológica	47	107,838	80,160
4	Restauración y conservación del dominio público hidráulico	53	239,257	64,195
5	Gestión del riesgo de inundación	185	312,639	312,639
6.1	Infraestructuras de regulación	13	688,218	157,966
6.2	Infraestructuras de regadío	166	3.864,975	2.448,134
6.3	Infraestructuras de saneamiento y depuración	430	399,582	340,096
6.4	Infraestructuras de abastecimiento	51	224,742	187,293
6.5	Infraestructuras de desalinización	0	0,000	0,000
6.6	Infraestructuras de reutilización	0	0,000	0,000
6.7	Otras infraestructuras	72	33,875	33,875
6.8	Mantenimiento y conservación de infraestructuras	37	149,775	149,775
7	Seguridad de infraestructuras	10	26,868	26,868
8	Recuperación de acuíferos	0	0,000	0,000
9	Otras inversiones	61	138,644	69,527
	<b>Sumas:</b>	<b>1.197</b>	<b>6.251,449</b>	<b>3.920,724</b>

## APÉNDICE 17. INTEGRACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

### I. Introducción:

La Declaración Ambiental Estratégica con la que se resuelve la evaluación ambiental del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro, fue aprobada por resolución de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 10 de noviembre de 2022, y posteriormente publicada en el Boletín Oficial del Estado del día xxx de xxxxxx de 2022.

El artículo 26.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece que el promotor, en este caso la Confederación Hidrográfica del Ebro, debe incorporar el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan y, de acuerdo con lo previsto en el TRLA y demás legislación sectorial aplicable, someterlo a la aprobación por el órgano sustantivo.

Además, el artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone que:

*En el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente la siguiente documentación:*

- a) *La resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de dicho plan o programa.*
- b) *Un extracto que incluya los siguientes aspectos:*
  - 1º. *De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.*
  - 2º. *Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.*
  - 3º. *Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.*
- c) *Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.*

El apartado a) de los requisitos señalados queda completado con la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente real decreto aprobatorio, cuya disposición adicional segunda indica las direcciones electrónicas a través de las que se puede acceder al contenido íntegro del plan hidrológico.

Las siguientes páginas exponen el contenido señalado en los apartados b) y c) del citado precepto, incidiendo especialmente en cómo se ha tomado en consideración la declaración ambiental estratégica y los nuevos compromisos que adopta el plan hidrológico en atención a la misma.

Por otra parte, este apéndice, integrado en la parte normativa del plan hidrológico del que forma parte, que se publica en el Boletín Oficial del Estado, también incorpora obligaciones vinculantes derivadas de la declaración ambiental estratégica y que, como tales, causan los correspondientes efectos.

## II. Resultado de la integración de los aspectos ambientales en el plan hidrológico o en el programa de medidas contenido en dicho plan.

A continuación se identifican, de forma sintética, aquellos contenidos de este plan hidrológico en su revisión para el periodo 2022-2027 que han resultado merecedores de una atención específica en la declaración ambiental estratégica, explicando la forma en que las determinaciones que establece dicha declaración se han integrado en el plan hidrológico. Para ello se ha tenido en cuenta, de acuerdo con la declaración ambiental, que dichas determinaciones “se formulan como sugerencias concretas sobre sus contenidos, y en su caso como sugerencias para mejorar, en la medida que sea posible y sin perjuicio de la normativa prevalente, la integración de los aspectos medioambientales en las normas que los enmarcan”.

Las determinaciones ambientales aparecen en la declaración referidas a los siguientes aspectos:

- a) Sobre la designación de masas de agua muy modificadas y condiciones de referencia del buen potencial ecológico.
- b) Sobre la asignación y reserva de recursos.
- c) Sobre el establecimiento del régimen de caudales ecológicos.
- d) Sobre las exenciones en los objetivos ambientales.
- e) Sobre la aplicación de excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes.
- f) Sobre las actuaciones del programa de medidas dirigidas al logro de los objetivos ambientales.
- g) Sobre actuaciones del programa de medidas dirigidas a la atención de las demandas.
- h) Sobre actuaciones con capacidad de afectar a la red Natura 2000.
- i) Sobre el seguimiento ambiental.

Con todo ello, seguidamente se explica la forma en que este plan hidrológico asume la integración de las determinaciones, medidas y condiciones finales concretadas en la declaración ambiental sobre los temas indicados.

- a) Sobre la designación de masas de agua muy modificadas y condiciones de referencia del buen potencial ecológico: La declaración ambiental incide en la importancia de desarrollar estudios para completar el conjunto de indicadores requeridos por la Directiva Marco del Agua para la evaluación del potencial ecológico de estas masas de agua. A este respecto es preciso tomar en consideración que el desarrollo de indicadores, y en general del sistema de evaluación del estado o potencial de las masas de agua superficial, no se realiza independientemente por cada ámbito de planificación y por cada plan hidrológico, sino de una forma común, coordinada y centralizada, regulada por normas de carácter reglamentario. Los resultados se concretan en normas generales, como es el caso del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las masas de agua superficial, y las normas de calidad ambiental. Dicha norma habilita al Secretario de Estado de Medio Ambiente (SEMA) para la aprobación de protocolos, instrucciones y documentos guía con los que completar el detalle de requisitos de la evaluación de las masas de agua. Entre dichos documentos puede mencionarse la Instrucción del SEMA, de 22 de abril de 2019, por la que se aprueban la revisión del “*Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría río*” y el nuevo “*Protocolo para el cálculo de métricas de los indicadores hidromorfológicos de las masas de agua de la categoría río*”, o la Instrucción del SEMA de 14 de Octubre de 2020 por la que se establecen los Requisitos Mínimos para la Evaluación del Estado de las Masas de Agua en el tercer ciclo de la Planificación Hidrológica.

Junto a esta última Instrucción se aprobaron y publicaron por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la *“Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas”*, y de forma muy particular para considerar en este caso la *“Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales de la categoría río”*. Este documento se preparó en consonancia con el Reglamento de la Planificación Hidrológica, la Instrucción de Planificación Hidrológica y la Guía CIS nº 37. No parece oportuno que los planes hidrológicos se aparten singularmente del procedimiento general reglamentariamente establecido. En cualquier caso, de cara a la próxima revisión de la caracterización de estas masas de agua que deberá abordarse en el momento de la actualización del Estudio General de la Demarcación (artículo 78 de Reglamento de la Planificación Hidrológica), se incidirá en analizar los problemas de continuidad y franqueabilidad que se destacan en la declaración ambiental estratégica.

Por otra parte, en atención a la declaración ambiental, se han revisado las fichas donde se justifica la caracterización de ciertas masas de agua clasificándolas como muy modificadas o artificiales, así como la documentación generada a lo largo de todo el proceso, verificándose los extremos previamente establecidos y, por consiguiente, manteniendo su definición.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una nueva revisión de esta caracterización en el marco de la revisión del Estudio General de la Demarcación, que como se ha indicado debe llevarse a cabo antes de formalizar la siguiente revisión del plan hidrológico. En dicha revisión se tomarán de forma preferente en consideración los casos concretos y las indicaciones recogidas en la declaración ambiental, siempre y cuando no resulten contrarias a las normas prevalentes o a los acuerdos que sobre estas metodologías de clasificación de las masas de agua se definan en el seno de la Estrategia Común de Implantación de la DMA dirigida por la Comisión Europea.

El programa de medidas incluye numerosas actuaciones dirigidas a la restauración y mejora del espacio fluvial y ribereño, enmarcadas conceptualmente en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos que impulsa el Gobierno y se alinea con la Estrategia Europea de Biodiversidad. En esta línea de trabajo se han valorado las capacidades de restaurar masas de agua muy modificadas para, finalmente y después de reevaluar la situación, declarar como tales las que se indican en el plan hidrológico.

De cara al futuro, en la próxima revisión de esta caracterización y de la consiguiente actualización de la designación de masas de agua muy modificadas, se analizará, como recomienda la declaración ambiental, la posible finalización de las actividades socioeconómicas de las que trae causa la modificación y, con ello, la consiguiente renuncia a recuperar las condiciones naturales previas a la modificación.

- b) Sobre la asignación y reserva de recursos: Se ha revisado el cálculo de asignaciones y reservas de recursos hídricos en la demarcación, tomando en consideración las recomendaciones de la declaración ambiental, siempre que no fueran contrarias a la normativa prevalente. Como resultado de todo ello no puede asumirse que sea preciso, en cualquier situación y de forma genérica, reducir las asignaciones de recursos planteadas en el proyecto de plan hidrológico. Este planteamiento establecido de forma general sería contrario a la normativa vigente, y además parece poco coherente con un análisis específico de los problemas existentes y con todo el proceso metodológico y participativo de elaboración del plan hidrológico. No se deben descartar de manera indeterminada distintas soluciones de aportación de recursos que no supongan el incremento de las presiones por extracción. Entre esas posibles soluciones pueden considerarse acciones tales como la aportación a determinados sistemas de explotación de nuevas fuentes de

recursos alternativos, convencionales o no convencionales, que puedan ponerse a disposición a un precio razonable para los usuarios finales. Es preciso recordar que existe un mandato legal (art. 40.1 del TRLA) que señala entre los objetivos de la planificación hidrológica, el de incrementar la disponibilidad del recurso, acción que evidentemente debe contextualizarse en el marco de la necesaria adaptación al cambio climático y del logro de los objetivos ambientales.

Las asignaciones que se recogen en el plan hidrológico son coherentes con los objetivos ambientales que el propio plan plantea, y resultado de verificar que se cumplen los criterios de garantía correspondientes al tipo de uso de que se trate, en los términos definidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica. Se ha revisado y comprobado la adecuación del plan al detallado proceso metodológico establecido en el apartado 3.5 de dicha Instrucción, según el cual las asignaciones y reservas se establecen mediante el empleo de balances entre recursos y demandas en cada uno de los sistemas de explotación definidos, teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes, y bajo la configuración que esos sistemas adoptan para el horizonte temporal del año 2027, al que se refieren las asignaciones.

Entre las medidas para la integración de recursos no convencionales se han considerado, tal y como plantea la declaración ambiental estratégica, las posibilidades de reutilización de aguas residuales regeneradas, valorando el impacto de la reducción de los retornos que esta solución puede condicionar conforme a los criterios que a este respecto señala el Plan DSEAR, aprobado por la Orden TED/801/2021, de 14 de julio.

Por otra parte, en el marco de la asignación y reserva de recursos, se ha verificado su coherencia con las Orientaciones Estratégicas sobre Agua y Cambio Climático, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de julio de 2022, en cumplimiento del artículo 19.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

En relación con el cambio climático, este plan hidrológico estudia el comportamiento de los balances a los horizontes temporales de los años 2039 y 2100 para valorar el impacto del cambio climático sobre las asignaciones, pero en ningún modo compromete derechos de utilización de agua para esa fecha. Las distintas soluciones de adaptación que se valoren para la próxima revisión del plan hidrológico, de acuerdo a las Orientaciones Estratégicas antes citadas, darán respuesta a este tipo de problemas.

- c) Sobre el establecimiento del régimen de caudales ecológicos: Con el marco jurídico vigente a la hora de aprobar este plan hidrológico, los regímenes de caudales ecológicos deben fijarse en los planes hidrológicos conforme a lo señalado en el Reglamento de la Planificación Hidrológica y, a mayor detalle, siguiendo los requisitos indicados en el apartado 3.4 de la Instrucción de Planificación Hidrológica. Además, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece criterios sobre la exigibilidad, control y aplicación de estos regímenes de caudales ecológicos. Este conjunto de requisitos reglamentarios fija, entre otras particularidades, las componentes del régimen de caudales ecológicos que deben establecerse, su aplicación en situaciones de normalidad hídrica y de sequía prolongada, la no aplicación de regímenes menos exigentes por sequía en espacios de la Red Natura 2000, etc. Existe además una importante jurisprudencia establecida sobre estas bases.

Este conjunto de normas está en proceso de actualización; ya se modificó el Reglamento de la Planificación Hidrológica, está en proceso la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se prevé una próxima reforma del TRLA de la que, muy posiblemente, se derivará otra futura actualización reglamentaria. El régimen jurídico de los caudales ecológicos es,

previsiblemente, uno de los temas que puede ser objeto de revisión. En este marco, y no en otro, será posible valorar las indicaciones recogidas en la declaración ambiental estratégica al respecto de nuevas componentes, o de obligaciones distintas a las recogidas en la vigente reglamentación.

No es posible, en este momento y salvo casos muy específicos, modificar de manera generalizada el régimen de caudales ecológicos definido en el plan hidrológico para atender fines peculiares señalados por la declaración ambiental. Sin perjuicio de ello, en el plan hidrológico se han tomado en consideración muchos criterios orientadores de los que se indican, tales como la revisión o completado de componentes del régimen de caudales ecológicos en la mayor parte de las masas de agua, o la mejora del conocimiento de necesidades hídricas para algunos lagos y zonas húmedas. De cara a la siguiente revisión del plan hidrológico se avanzará en la definición de las necesidades hídricas de este tipo de espacios tomando en consideración, en la medida en que sea posible, las orientaciones señaladas en la declaración ambiental.

La implantación del régimen de caudales ecológicos es una medida de mitigación frente a las presiones por extracción y las alteraciones hidrológicas, no un objetivo ambiental. En este contexto, carece de funcionalidad la fijación de una componente de caudales medios mensuales como parece sugerir la declaración ambiental.

Por otra parte, no debe olvidarse que es el plan hidrológico quien fija los caudales ecológicos; en consecuencia, no es posible una determinación individualizada en cada solicitud de concesión que, simplemente, deberá acomodarse a las restricciones prevalentes establecidas (ver artículo 59.7 del TRLA). Tampoco es posible negar concesiones de forma generalizada, hay que estudiarlas caso a caso y valorarlas específicamente. Previamente al otorgamiento de cualquier nueva concesión, la Confederación Hidrográfica analizará su compatibilidad con el plan hidrológico, valorando entre otros aspectos la necesidad de respetar los regímenes de caudales ecológicos fijados en el plan. Si no es posible acreditar esa compatibilidad la concesión no será otorgada. No corresponde a la declaración ambiental definir el procedimiento para otorgar o tramitar concesiones, cuestión establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, norma reglamentaria de carácter prevalente sobre la declaración ambiental.

Es también importante destacar que no es necesario, a priori, modificar las concesiones para implantar el régimen de caudales ecológicos. Este es un aspecto que guarda relación con los posibles derechos indemnizatorios y que ha sido reiteradamente juzgado por el Tribunal Supremo asentando una significativa jurisprudencia.

Por otra parte, tal y como indica la declaración ambiental, se han incluido en los programas de medidas trabajos de seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos, previstos en los términos que señala la Instrucción de Planificación Hidrológica.

A pesar de lo que indica la declaración ambiental, no es posible asumir que el objetivo de los caudales ecológicos sea aproximar el régimen real alterado al régimen natural. El objetivo perseguido es el buen estado o potencial ecológico y el buen estado químico, tal y como señalan tanto la DMA como el TRLA. Las distintas componentes de los caudales ecológicos mitigan los impactos para mantener la fauna piscícola y la vegetación de ribera, y dar el necesario soporte al buen estado de las masas de agua.

También es erróneo interpretar que con el régimen de caudales ecológicos se asuma pérdida alguna de biodiversidad. El plan hidrológico no admite las pérdidas de biodiversidad ni el deterioro que conllevan. No es correcto relacionar esa hipotética pérdida con el porcentaje de HPU que se usa para determinar las componentes del régimen de caudales ecológicos que, simplemente,

persiguen mitigar las afecciones en un rango razonable y reglamentariamente establecido, que el plan hidrológico está obligado a utilizar.

En relación con este asunto también la declaración ambiental estratégica insiste en la importancia de disponer de dispositivos de medida que permitan controlar el caudal realmente circulante en los tramos afectados por las concesiones. A este respecto se recuerda la obligatoriedad de control de los caudales derivados y los retornos, de naturaleza reglamentaria, que ya existe y, por otra parte, el impulso que se da a todos estos procedimientos de control con el Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE): Digitalización del ciclo del agua, aprobado por el Gobierno en marzo de 2022.

Es posible que algunos caudales ecológicos de los definidos o algunas de las componentes fijados en el plan hidrológico, no cuenten con el respaldo mayoritario de todas las partes interesadas en el plan hidrológico, incluso que existan informes contradictorios procedentes de distintas fuentes. Los planes hidrológicos no se aprueban por consenso, el Gobierno asume la responsabilidad de aprobarlos en los términos que estima procedentes, en función del interés general. En todo caso, la problemática relacionada con los caudales ecológicos fue considerada como uno de los Temas Importantes de la demarcación hidrográfica, y ha sido uno de los aspectos que han requerido una mayor atención y esfuerzo en los procesos participativos desarrollados a lo largo de la elaboración del plan.

El plan hidrológico aborda el establecimiento de los plazos de las concesiones, bajo el marco que para ello dispone a partir de la habilitación recogida en el TRLA. Sin embargo, no es posible en este momento reducir dichos plazos a la longitud temporal del plazo de revisión de los planes hidrológicos (seis años), como propone la declaración ambiental. No debe interpretarse que este hecho de recorte de concesiones pueda facilitar el incremento de los caudales ecológicos mínimos. Su cálculo es independiente de esa realidad y su fijación, sometida a un proceso de concertación, no debe alterar los valores establecidos.

De la misma forma, el plan hidrológico no puede modificar los instrumentos económicos que se aplican a los usuarios del agua para la recuperación de determinados costes. Por tanto no puede atenderse la inclusión de un coste ambiental específico asociado a la necesidad de controlar el régimen de caudales circulante. Dicho cambio propuesto en la declaración ambiental aconseja un tratamiento común para todo el territorio y no singularizado por demarcación hidrográfica que, en el caso de que se estimase procedente, deberá abordarse desde la reforma del TRLA y el RDPH.

- d) Sobre las exenciones en los objetivos ambientales: En lo que se refiere a las masas de agua subterránea, la declaración ambiental plantea la declaración en riesgo de forma automática, a los efectos del artículo 56 del TRLA, de aquellas masas de agua que no alcanzan los objetivos ambientales y, por tanto, son objeto de prórrogas para la consecución de dichos objetivos. Sin embargo, de acuerdo con el mencionado artículo 56 del TRLA corresponde al organismo de cuenca y no al plan hidrológico valorar la oportunidad de adoptar estas declaraciones. En todo caso, es un procedimiento que no corresponde sustanciar a través del plan hidrológico, sino que es una potestad de la Junta de Gobierno del organismo de cuenca, sin que de ello se derive la obligación de modificar el plan hidrológico.

Para el caso de acuíferos compartidos por varios ámbitos territoriales de planificación hidrológica, cuando alguna cuenca haya adoptado medidas relativas a la declaración de masa de agua subterránea en riesgo, sí que parece necesario habilitar una acción coordinadora desde el propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. A tal efecto, en línea con la

declaración ambiental, se ha incluido en el real decreto aprobatorio una disposición final primera referida a la coordinación de actuaciones en acuíferos compartidos.

Respecto a los casos en que corresponde aplicar la exención al cumplimiento de los objetivos ambientales por nuevas modificaciones (art. 39 del RPH y 4.7 de la DMA), aplicarán las normas reglamentariamente establecidas tanto en lo que respecta a la acreditación de los requisitos a justificar (art. 39 y 39 ter del RPH), como en lo referido al procedimiento administrativo que debe sustanciarse para autorizar los correspondientes proyectos (disposición adicional única del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el RPH).

La declaración ambiental también propone reducir a la mitad los plazos señalados en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Estos plazos, fijados en una norma de muy reciente aprobación, son resultado de un complejo encaje de las obligaciones que señala la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, sobre el mismo asunto, reconociendo además la dificultad intrínseca del proceso y del tiempo que un trabajo participativo y mínimamente riguroso requiere.

- e) Sobre la aplicación de excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes: La declaración ambiental estratégica se refiere a estas excepciones, resaltando aunque no de forma expresa el enfoque de los principios de quien contamina paga y de recuperación del coste de los servicios del agua.

En este caso, el procedimiento bajo el que pueden autorizarse estas excepciones queda definido en el apartado 3 del artículo 111 bis del TRLA, que exige resolución de la administración competente y que, en ningún caso, se comprometan los fines ni el logro de los objetivos medioambientales correspondientes, lo que deberá acreditarse mediante informe motivado de la Confederación Hidrográfica. En consecuencia, todos los requisitos que indica la declaración ambiental ya están claramente incorporados en la norma legal.

Por otra parte se recuerda a este respecto que este plan hidrológico no tiene potestad para crear o modificar tributos, hechos que en España cuentan con reserva de Ley.

- f) Sobre las actuaciones del programa de medidas dirigidas al logro de los objetivos ambientales: La declaración ambiental estratégica pide la incorporación de un cuadro que resuma, para cada masa de agua que todavía no alcanza sus objetivos ambientales, las presiones significativas y los sectores de actividad que provocan el incumplimiento de los objetivos, la brecha de ese incumplimiento y las principales medidas que van a contrarrestar dicha brecha.

Para atender este requisito se ha dotado a la aplicación PH-Web, que reúne toda la información de los planes hidrológicos españoles a los efectos que detalla el artículo 71.7 del RPH, de la capacidad de generar automáticamente las indicadas fichas por masa de agua. Este servicio estará disponible al público, sin limitaciones de acceso, tras la aprobación de los planes hidrológicos por el Gobierno, en el momento que se consolide la información digital que se vaya a notificar a la Unión Europea.

De forma genérica la declaración ambiental también propone completar el marco de indicadores de estado o potencial ecológico de cara a su consideración en los planes del cuarto ciclo. A este respecto hay que tener también en cuenta la actualización normativa que promueve la UE con una nueva propuesta de directiva que reformaría la DMA, la Directiva de aguas subterráneas y la Directiva de las normas de calidad ambiental. Con todo ello se dibuja un nuevo marco de

referencia para la evaluación del estado y el potencial de las masas de agua que habrá de ser tomado en consideración en la próxima revisión de los planes hidrológicos.

Se resalta además la importancia, en aras de una mejor aplicación común de las normas de calidad, que no sea cada plan hidrológico quien particularice estos criterios salvo para masas de agua o circunstancias muy específicas, sino que el procedimiento de evaluación y diagnóstico se apoye en normas reglamentarias que apliquen por igual en todo el territorio donde se extiendan las mismas tipologías, y especialmente sobre las demarcaciones con cuencas intercomunitarias. A tal efecto se aprobó el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, referido a las aguas superficiales y el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Consecuentemente, para integrar la búsqueda mejora será preciso, cuando menos, la actualización de las citadas normas reglamentarias.

Por otra parte, la declaración ambiental incide en la importancia de tomar en consideración las condiciones, criterios y requisitos de calidad necesarios para la recuperación o el mantenimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats y especies objeto de protección en el marco de la Red Natura 2000 que sean dependientes del agua. Esto se ha podido materializar hasta donde se ha podido disponer de conocimiento suficiente a partir de la documentación proporcionada por las autoridades competentes sobre estos territorios. Avanzar en este aspecto es uno de los compromisos que asume el plan hidrológico de cara a su siguiente revisión.

Adicionalmente, la declaración ambiental plantea determinaciones y condicionantes en relación a los siguientes tipos de medidas:

- f.1. Medidas para hacer frente a la contaminación puntual: Respecto a las medidas que se concretan en la construcción de infraestructuras de depuración (EDAR), la declaración ambiental pide incorporar en los planes una llamada a la necesidad de asegurar la aplicación del principio de “no provocar un perjuicio significativo (DNSH)”. Al tratarse de una obligación común que corresponde aplicar sobre todos los planes hidrológicos, se recoge con carácter general en el real decreto aprobatorio mediante la inclusión de la disposición adicional octava: *Aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»*.

En relación con las exigencias del tratamiento de los vertidos urbanos no solamente se persiguen los requisitos vigentes en las normas sectoriales como señala la declaración ambiental, sino que va a ser preciso tomar en consideración los nuevos requisitos que se establezcan con la revisión de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, de la que ya se conocen los primeros borradores y que muy previsiblemente se apruebe a lo largo del nuevo ciclo de planificación hidrológica.

- f.2 Medidas para hacer frente a la contaminación difusa: El plan hidrológico de esta demarcación está claramente comprometido en hacer frente al problema de la contaminación difusa. Para ello, en consonancia con los requerimientos planteados en la declaración ambiental estratégica, y atendiendo a normas prevalentes como el RPH y el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, el plan ha establecido límites a los excedentes máximos de nitrógeno que serían admisibles para seguir la senda de logro de los objetivos ambientales establecidos por el propio plan

hidrológico. Los umbrales señalados deben ser tomados en consideración por los órganos competentes de las comunidades autónomas de cara a la revisión de sus programas de actuación sobre las zonas vulnerables (art. 8.3 del RD 47/2022, de 18 de enero).

Así mismo, en la actualización del Estudio General de la Demarcación, que deberá llevarse a cabo en las primeras fases de revisión de este plan hidrológico, se profundizará en el estudio de las presiones que generan la contaminación desde fuentes difusas, tanto en zonas vulnerables como fuera de ellas, tomando en consideración para ello los estudios hidroquímicos, isotópicos y microbiológicos que están en desarrollo para la mejor caracterización de este tipo de problemas.

Por otra parte, y en consonancia con lo planteado por la declaración ambiental estratégica, en el análisis previo al otorgamiento de cualquier concesión de aguas se analizará su compatibilidad con el plan hidrológico en los términos previstos en el TRLA y en el RDPH, así como según lo previsto en el artículo 8.4 del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero. Si no es posible alcanzar esa compatibilidad, la concesión no podrá ser otorgada.

- f.3. Medidas para hacer frente a la presión por extracción: La declaración ambiental dispone revisar la identificación de las presiones por extracción. Dicha revisión se llevará a cabo en el marco de la actualización del Estudio General de la Demarcación que se realice para la preparación del plan hidrológico de cuarto ciclo.

Por otro lado, la declaración ambiental expresa su preocupación respecto a la eficacia de las medidas de modernización de regadíos como mitigadoras de las presiones por extracción o de las presiones por contaminación difusa, proponiendo la incorporación en el plan hidrológico de cautelas a este respecto. Para ello, y por tratarse de una problemática común que va más allá de este plan hidrológico concreto, la solución adoptada pasa por la inclusión en el real decreto aprobatorio de una disposición adicional séptima que regula los ahorros efectivos de agua en infraestructuras de regadío, de conformidad también con el Reglamento (UE) 2021/2015 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos elaborados por los Estados miembros en el marco de la política agraria común. Dicha disposición adicional, en su apartado segundo, incorpora la posibilidad de que los organismos de cuenca emitan un informe especificando el ahorro que debe ser aplicable a cada actuación concreta de modernización de regadíos.

La reutilización de aguas residuales regeneradas es una opción que, conforme a sus circunstancias específicas, puede contribuir a mitigar las presiones por extracción. Para su autorización se tomarán en consideración, conforme a lo establecido en la declaración ambiental estratégica, los criterios de selección de actuaciones de este tipo señalados en el Plan DSEAR, aprobado por la Orden TED/801/2021, de 14 de julio.

En el caso de medidas que para reducir la presión por extracción recurran a la adquisición de derechos, se tomarán las cautelas normativas pertinentes para evitar que los caudales recuperados por esta vía pasen a reasignarse a nuevos usos que incidan sobre el mismo territorio o masa de agua.

- f.4. Medidas para hacer frente a las alteraciones hidrológicas: A este respecto son de aplicación las mismas consideraciones que las realizadas respecto al establecimiento del régimen de caudales ecológicos que, como se ha explicado anteriormente, constituyen

una medida de mitigación de las alteraciones hidrológicas y no un objetivo ambiental específico.

La declaración ambiental expresa su preocupación por la falta de adecuación de ciertos embalses para la correcta liberación de los caudales ecológicos, en especial cuando aguas abajo de las presas se encuentren espacios protegidos. Para facilitar la liberación de los regímenes de caudales ecológicos desde infraestructuras que puedan no reunir las adecuadas condiciones para ello, se habilita un plazo transitorio mediante la modificación del RDPH y, entre tanto se sustancia dicha modificación, mediante la incorporación de una disposición transitoria única en el real decreto aprobatorio que garantiza esta solución para todos los planes hidrológicos que se aprueban mediante el citado instrumento.

La declaración ambiental también propone la modificación de los miembros de la Comisión de Desembalse y de las Juntas de Explotación del organismo de cuenca. La composición de estos órganos colegiados ha sido establecida reglamentariamente, por lo que no corresponde al plan hidrológico su modificación, ni tiene capacidad para ello. No obstante, se toma nota de las propuestas recogidas en la declaración ambiental de cara a una posible futura actualización de la estructura y composición de estos órganos de la Confederación.

- f.5. Medidas para hacer frente a las alteraciones morfológicas: Siguiendo las recomendaciones de la declaración ambiental estratégica se ha reconsiderado la clasificación, según tipología y finalidad, de las actuaciones incluidas en este apartado.

Este tipo de medidas se llevarán a cabo en el marco de la nueva Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, plenamente alineada con la Estrategia Europea de Biodiversidad.

Por otra parte, en atención a los requisitos de la declaración ambiental estratégica, se llevarán a cabo nuevas actualizaciones de los inventarios de infraestructuras transversales o longitudinales de los ríos, identificando aquellas vinculadas a aprovechamientos cuya concesión o autorización terminará a lo largo del ciclo de planificación, para reevaluar su continuidad conforme a los criterios que a tal efecto se indican en la normativa sectorial, y específicamente en el RDPH.

- f.6. Medidas para hacer frente a presiones biológicas: La declaración ambiental estratégica subraya el problema de las especies exóticas invasoras (EEI) en esta demarcación, por lo que se incide en la necesidad de reforzar la caracterización de este problema de cara a la siguiente revisión del plan hidrológico. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la lucha contra las EEI, problema que afecta a varias administraciones, ha formado parte importante de los trabajos desarrollados durante el ciclo de planificación. Desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se ha impulsado una acción coordinada mediante un Grupo de Trabajo de Dirección General del Agua, Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, y organismos de cuenca inter e intracomunitarios que ha trabajado en el enfoque de los planes hidrológicos. Asimismo se ha elaborado y aprobado la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente de 24 de febrero de 2021 para el desarrollo de actuaciones en materia de especies exóticas invasoras y gestión del dominio público hidráulico.

Por otra parte, la declaración también insiste en el problema que supone la no utilización de indicadores de peces de forma generalizada de manera que se lleguen a ofrecer

resultados explicativos de las alteraciones poblacionales que acontecen o pudieran acontecer. Este problema, como todos aquellos vinculados al sistema de evaluación, supera el alcance del plan hidrológico y requiere la actualización del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, y otras disposiciones asociadas. La revisión en curso de la Directiva Marco del Agua y de las Directivas “hijas” de Normas de Calidad Ambiental y de Aguas Subterráneas a lo largo del ciclo de planificación, condicionarán la necesaria adaptación y completado de los sistemas de evaluación del estado ecológico y químico, para lo que se tomarán en consideración, en la medida en que resulten procedentes, las orientaciones que señala la declaración ambiental estratégica.

- g) Sobre actuaciones del programa de medidas dirigidas a la atención de las demandas: La elaboración del programa de medidas es un proceso que implica a todas las administraciones competentes en la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica (la consecución de los objetivos ambientales y la atención de las demandas compatibles con dichos objetivos). El cumplimiento de estos requisitos está en la esencia de la elaboración de los programas de medidas, para los que también son esenciales los procesos de participación pública. Tal y como indica la declaración ambiental, se han revisado las actuaciones incorporadas en el programa de medidas dirigidas a favorecer la atención de las demandas para verificar que todas ellas son compatibles con los objetivos ambientales que para las masas de agua de la demarcación establece el propio plan hidrológico o, cuando esto no es así, se corresponden con casos en los que se puede justificar el uso de las exenciones al logro de los objetivos que, en origen, ofrece la Directiva Marco del Agua.

En general, sobre este tipo de medidas aplican los mismos controles que los previamente indicados en relación con las medidas para hacer frente a las presiones por extracción o por contaminación difusa, por lo que no se insiste en ello.

En todo caso, tal y como prevé la declaración ambiental, el otorgamiento de una concesión o la revisión de una concesión previa, está sometido a su análisis previo por el organismo de cuenca para verificar su compatibilidad con respecto a este plan hidrológico, en los términos previstos en el RDPH, ya sea en referencia a las derivaciones de agua de carácter temporal (art. 77), las concesiones en general y bajo distintas situaciones y finalidades (art. 108, 119, 130), respecto a la transformación de derechos privados en concesiones (138 bis), a la novación de concesiones para regadío o abastecimiento (art. 141), la modificación de las características esenciales de las concesiones (art. 144) o incluso en situaciones de oferta pública de adquisición de derechos (art. 355).

Por otra parte, con relación a la eficacia de los proyectos de modernización o mejora de regadíos se ha incluido, como antes se ha explicado, una disposición adicional séptima que da respuesta a la preocupación subrayada en la declaración ambiental sobre ahorros efectivos de agua en infraestructuras de regadío.

Se preocupa la declaración ambiental sobre la capacidad de las comunidades de regantes para el control de las aguas utilizadas, incluso tomando en consideración su potencial capacidad sancionadora cuando pudiera corresponder. No es un contenido propio de este plan hidrológico, sino que constituye un problema generalizado que pretende resolverse a corto plazo desde reformas normativas de calado, tanto del TRLA como del RDPH, esta última parcialmente en curso.

- h) Sobre actuaciones con capacidad de afectar a la red Natura 2000: Este plan hidrológico contribuye a la conservación y fortalecimiento de la red europea Natura 2000, cuyos requisitos específicos de conservación forman parte de los objetivos ambientales que el plan hidrológico persigue.

A lo largo del proceso de revisión de los planes se ha solicitado a las autoridades de las comunidades autónomas competentes sobre Red Natura 2000 información sobre los posibles requisitos adicionales que caracterizan su buen estado y que se aplican sobre los generales de buen estado que correspondan en las respectivas zonas protegidas. La información obtenida a este respecto está recogida en el plan hidrológico. En ocasiones no está disponible al carecer de ella la autoridad competente correspondiente, y será una línea de trabajo en la que incidir para la siguiente revisión del plan hidrológico, como se pone de manifiesto en el programa de medidas del plan.

En todo caso, cualquier actuación susceptible de provocar efectos negativos sobre los espacios de esta relevante red europea de conservación requerirá evaluación de impacto antes de su autorización por la administración sustantiva conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tomando para ello en consideración el plan de gestión del espacio, todo ello de conformidad además con los requisitos establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- i) Sobre el seguimiento ambiental: La declaración ambiental estratégica dedica un apartado específico al seguimiento ambiental del plan hidrológico, que se separa significativamente del conjunto de indicadores estratégicos con que se venía trabajando en ciclos anteriores para focalizarse en indicadores operativos del propio plan que, en buena medida, se confunden con las reglas de seguimiento del estado de las aguas y de seguimiento general del plan hidrológico que se concretan en la reglamentación sectorial, esencialmente en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, y en el RPH.

En el apartado V de este apéndice se expone y materializa la integración de estos aspectos de seguimiento ambiental del plan hidrológico que se derivan de la declaración ambiental estratégica.

### **III. Procedimiento seguido para la toma en consideración en el plan o programa del estudio ambiental estratégico, de los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, en su caso, las discrepancias que se hayan producido a lo largo del proceso de planificación.**

El proceso de revisión de este plan hidrológico se inició en el año 2018 y, desde sus inicios, el trabajo desarrollado ha estado presidido por la necesidad de ganar eficacia respecto a las anteriores versiones del plan para alcanzar los objetivos ambientales que persigue, siendo además conscientes del reto que supone el límite del año 2027, impuesto por la Directiva Marco del Agua, y la oportunidad que para todo este trabajo constituye el Pacto Verde Europeo.

Desde las primeras fases del trabajo de revisión se han desarrollado y aprovechado las oportunidades que brinda la participación pública, conforme a la atención de los requisitos reglamentados a este respecto, e igualmente se han tomado en consideración las aportaciones del documento de alcance proporcionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en una fase intermedia del proceso de revisión. De este modo, la redacción del Estudio Ambiental Estratégico llevada a cabo en paralelo al de preparación del proyecto de revisión del plan hidrológico, ayudó a la mejor toma en consideración de los

aspectos ambientales estratégicos y a completar y reforzar la eficacia de los procesos de consulta y participación sustanciados.

Así mismo, el desarrollo de un proceso de evaluación ambiental conjunto para la revisión del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación, ha contribuido a la generación de soluciones sinérgicas que reúnen los intereses de conservación y restauración de los ríos y la zona costera de la demarcación con los de gestión de los riesgos de inundación buscando, siempre que ha sido posible, soluciones basadas en la naturaleza. Esto ha permitido actuar de forma sinérgica en la consecución de los objetivos ambientales, la protección frente al riesgo de inundaciones y la adaptación al cambio climático.

A lo largo del proceso se han recibido multitud de aportaciones desde distintos agentes interesados. Los resultados de todo ello se describen en un documento específico que forma parte del plan, al que puede accederse a través de la dirección electrónica que da acceso al contenido íntegro del plan hidrológico, señalada en la disposición adicional segunda del real decreto aprobatorio.

Por su parte, los requisitos finales que se derivan de la declaración ambiental estratégica pueden agruparse en dos grandes conjuntos: los que deben ser atendidos antes de la aprobación del plan y los que implican acciones a desarrollar a lo largo del ciclo de planificación, es decir, antes de final de 2027. Además, se reconocen diversas indicaciones de mejora que serán tenidas en cuenta en la siguiente revisión del plan hidrológico para afrontar el siguiente ciclo 2028-2033. Esa futura revisión deberá quedar aprobada antes de final del año 2027.

Algunas de las modificaciones ahora incorporadas, debido a su carácter transversal que supera el particular de este plan hidrológico, se materializan a través de disposiciones adicionales o finales incorporadas en el real decreto aprobatorio de este plan hidrológico, hecho que se realiza junto al resto de planes hidrológicos de las restantes demarcaciones hidrográficas españolas con cuencas intercomunitarias. Tal es el caso por ejemplo de la disposición referida a la adaptación de los órganos de desagüe de las presas para poder liberar los regímenes de caudales ecológicos, la dedicada a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» referido a determinadas actuaciones infraestructurales, la que se incorpora para resaltar la conveniencia de alcanzar ciertos ahorros efectivos de agua en las infraestructuras de regadío, o la referida a la coordinación de actuaciones en acuíferos compartidos.

Por otra parte, siguiendo las recomendaciones de la declaración ambiental estratégica y sin perjuicio de los documentos normativos prevalentes, se han revisado los trabajos de caracterización de las masas de agua, con especial incidencia en las masas de agua superficial muy modificadas, los regímenes de caudales ecológicos, los criterios de asignación y reserva de recursos, etc. Igualmente, también en atención a las indicaciones de la declaración ambiental, se han revisado y ajustado tipologías y finalidades de distintos tipos de medidas, con especial atención, aunque no exclusivamente, a las actuaciones de restauración de ríos, a las infraestructuras de regadío y a las actuaciones de incremento de la disponibilidad de recursos.

También se han añadido, en el programa de medidas, algunas nuevas actuaciones para que la Confederación Hidrográfica pueda desarrollar ciertos análisis y estudios indicados en la declaración ambiental. En particular, para dar cabida y asegurar el compromiso de atención de la declaración ambiental estratégica en aquellos aspectos que requieren estudios y trabajos que deberán desarrollarse antes de la siguiente revisión del plan hidrológico, se ha modificado el programa de medidas para incorporar una actuación genérica que lleva por título *“Trabajos y estudios derivados de la declaración ambiental estratégica, de noviembre de 2022, para refuerzo del plan hidrológico”*, de cuyo desarrollo es responsable la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Otras actuaciones del programa de medidas, como el seguimiento adaptativo de caudales ecológicos o las genéricamente dirigidas a la próxima revisión del plan hidrológico, o las de adaptación del sistema de información PH-Web para que pueda proporcionar la información y fichas por masa de agua según las indicaciones señaladas en la declaración ambiental estratégica, ya habían sido previamente consideradas.

Finalmente, se destaca la incorporación de este apéndice en la parte normativa del plan hidrológico que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Con él se da cumplimiento a las obligaciones de publicidad a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y por otra se incorporan al plan hidrológico ciertos compromisos normativos derivados de la declaración ambiental que, dado el momento procedimental, no han podido tener cabida de otra forma, y que se especifican en el apartado II de este apéndice.

Por otra parte, la declaración ambiental incide en otros aspectos respecto a los que es necesario tomar en consideración el carácter subsidiario de dicha declaración ambiental en relación a la legislación prevalente, normas que esencialmente se despliegan mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan. Así, todos los requisitos recogidos en la declaración ambiental que hacen referencia a la modificación o ajuste del régimen tributario vinculado a la recuperación de costes, o a excepciones a este respecto, no pueden abordarse desde los planes hidrológicos de demarcación puesto que existe reserva de ley con relación a estos contenidos. Además, en su mayoría se trata de criterios de actuación que por otra parte ya están recogidos en nuestra legislación de manera consistente con las indicaciones que señala la declaración ambiental.

Otra consideración que reiteradamente indica la declaración ambiental es el condicionado de determinadas autorizaciones y, especialmente, concesiones desde el dominio público hidráulico, al cumplimiento de las previsiones sobre cumplimiento de objetivos del plan hidrológico. La exigencia de esta compatibilidad previa ya está claramente recogida en la normativa sectorial, específicamente en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico respecto a una pluralidad de situaciones. Los organismos de cuenca en general, y esta Confederación Hidrográfica en particular, desde hace años, analizan la compatibilidad previa con el plan hidrológico de la demarcación de distintas pretensiones de utilización del agua por agentes públicos y privados. Este informe de compatibilidad se ha convertido en una de las piezas clave en la tramitación, condicionando de forma muy importante las concesiones y, cuando dicha compatibilidad no puede acreditarse, se destaca como una de las principales causas de desestimación de las solicitudes.

Finalmente, es preciso ser conscientes del importante trabajo de actualización normativa que en materia de aguas se está llevando a cabo por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por parte de la Unión Europea. En el ámbito nacional, sin entrar a recordar los cambios ya realizados, se está ultimando una significativa reforma del RDPH que aborda algunos de los aspectos sobre protección ambiental del espacio fluvial y las aguas subterráneas a los que se refiere la declaración ambiental estratégica de este plan hidrológico. También se está preparando una nueva declaración de zonas sensibles de aplicación en las cuencas intercomunitarias y, además, está previsto que a corto plazo se abra un proceso de discusión sobre el propio TRLA, proceso en el que varias de las indicaciones y sugerencias establecidas en la declaración ambiental estratégica son susceptibles de ser incorporadas a la discusión. En el ámbito de la UE también hay algunos proyectos de envergadura que inciden en aspectos sobre los que la declaración ambiental ha fijado algunas determinaciones y que claramente condicionarán la siguiente revisión de este plan hidrológico. Entre ellos hay que mencionar la actualización de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, para profundizar en las exigencias de tratamiento de estas aguas y en la neutralidad energética de las plantas de tratamiento, y, por otra parte, la reforma de la Directiva Marco del Agua y otras asociadas,

para mejorar los criterios de evaluación del estado o potencial ecológico y químico de las aguas superficiales, y el estado químico de las aguas subterráneas.

#### IV. Motivos determinantes de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas

Para la elección de la alternativa más adecuada se ha partido de la consideración de tres posibles soluciones alternativas; en primer lugar se ha considerado una **alternativa 0**, o **tendencial**, que viene a corresponder con la evolución tendencial de los problemas si no se revisase el Plan Hidrológico de la demarcación. Adicionalmente, se considera una **alternativa 1**, de máximo cumplimiento posible de los objetivos ambientales en el horizonte de 2027; y complementariamente, una **alternativa 2**, donde para la resolución de cada uno de los problemas se integra la consideración de los aspectos socioeconómicos relevantes, que también son objetivo de la planificación.

A la vista de los resultados del análisis realizado teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos ambientales y socioeconómicos de la planificación hidrológica y la previsible respuesta de los indicadores ambientales, cada una de las alternativas propuestas ofrece las siguientes ventajas e inconvenientes:

Alternativa	Ventajas	Inconvenientes
Alt. 0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menores necesidades presupuestarias y mejor ajuste al contexto económico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El grado de cumplimiento de los objetivos ambientales, tanto en masas de agua superficial como subterránea, es menor que en las Alt. 1 y 2.</li> <li>Se pierde la oportunidad de trabajar de forma conjunta frente al riesgo de inundación y se incumpliría la normativa europea.</li> </ul>
Alt. 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>El grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en masas de agua superficial aumenta hasta el 100 %, de los que el 88% estarán en buen estado en 2027 y el 12% restante requerirán de una nueva evaluación.</li> <li>El grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en masas de agua subterránea aumenta hasta el 89 %.</li> <li>Se intenta reducir al máximo el riesgo de inundación, con la consiguiente minimización de daños futuros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elevadas necesidades inversoras y peor ajuste al contexto económico, para un aumento muy limitado del cumplimiento de objetivos ambientales.</li> <li>Posibles problemas de coordinación con los objetivos de la Directiva Marco del Agua.</li> <li>Importante rechazo de los agentes involucrados en el proceso, especialmente por parte de los usuarios del agua.</li> </ul>
Alt. 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>El grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en masas de agua superficial aumenta hasta el 99,75 %, de los que el 80 % estarán en buen estado en 2027 y el 19,75 % restante requerirán de una nueva evaluación.</li> <li>El grado de cumplimiento de los objetivos ambientales en masas de agua subterránea aumenta hasta el 78 %.</li> <li>El déficit de las demandas es menor que en las Alt. 0 y 1.</li> <li>Menores necesidades presupuestarias.</li> <li>Reducción general del riesgo de inundación de forma sostenible y coste eficiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alternativa económicamente costosa, aunque asumible por las autoridades competentes y, además, obligada desde el punto de vista normativo en lo referido, por ejemplo, a la depuración de las aguas residuales.</li> <li>Importante reto para los usuarios, que tendrán que hacer frente al cumplimiento de los requerimientos ambientales.</li> </ul>

A la vista de los resultados obtenidos en el apartado anterior, la **alternativa 1** muestra un mejor aunque limitado comportamiento frente al cumplimiento de los objetivos ambientales que las alternativas 0 y 2. Sin embargo, las necesidades inversoras de la misma ponen en cuestión su viabilidad.

En general, la alternativa 2 permite un mejor cumplimiento (en cuanto a las fechas en que se irían alcanzando) de los objetivos ambientales y de las necesidades socioeconómicas más urgentes. Se ha comprobado que cualquier exención que supone respecto al cumplimiento de objetivos ambientales es estrictamente justificable.

#### **V. Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.**

El título III del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, está dedicado al seguimiento y revisión de los planes hidrológicos. En particular, los artículos 87 y 88 establecen los criterios generales del seguimiento y señalan los aspectos que deben ser objeto de un seguimiento específico.

Como consecuencia de todo ello, tal y como ya se viene haciendo, la Confederación Hidrográfica del Ebro informa con periodicidad no superior al año al Consejo del Agua de la Demarcación y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre el seguimiento del plan hidrológico. Asimismo, antes de final de 2024, conforme a los requisitos establecidos en la normativa de la UE, se presentará un informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas que acompaña a este plan hidrológico.

Así mismo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe publicar anualmente un informe sobre la aplicación de los planes hidrológicos, al objeto de mantener informados a los ciudadanos de los progresos realizados y, con ello, facilitar la participación pública.

Los informes anualmente preparados por la Confederación Hidrográfica del Ebro para seguimiento del plan hidrológico se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.chebro.es/web/guest/informes-de-seguimiento-del-plan-actual>. De igual manera, los informes anuales preparados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pueden encontrarse en: <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx>.

Como es evidente, durante el ciclo de planificación 2022-2027 se mantienen las obligaciones de seguimiento previamente establecidas y ya consolidadas por la práctica.

Por otra parte, la declaración ambiental dicta una serie de recomendaciones para refuerzo de este seguimiento que se particularizan para los mismos aspectos indicados en el apartado III de este documento.

Algunos de los detalles de seguimiento que se particularizan en la declaración son de paso anual, como puede ser la evaluación del estado o potencial de las masas de agua, o las presiones por extracciones, que se documentarán en los informes correspondientes a elaborar por el organismo de cuenca tomando en consideración los requisitos y recomendaciones que se indican en la declaración ambiental, siempre que ello sea posible.

Otros de los detalles de seguimiento plasmados en la declaración ambiental solo se actualizan con la revisión del plan hidrológico, tal es el caso de la caracterización de las masas de agua, de la asignación y reserva de recursos, del ajuste de las componentes de los regímenes de caudales ecológicos, etc.; para todos estos aspectos se tomarán en consideración, en la medida en que sea posible, los criterios informadores recogidos en la declaración ambiental estratégica.

## **VI. Conclusión**

Como resultado de todo lo expuesto, se entiende y asume que las determinaciones, medidas y condiciones finales pertinentes establecidas en la declaración ambiental estratégica emitida en noviembre de 2022 por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, han quedado adecuadamente integradas en el proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, verificándose el correcto desarrollo y consideración de su evaluación ambiental estratégica para asegurar un elevado nivel de protección ambiental de acuerdo a los términos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, antes de su aprobación por el Gobierno.